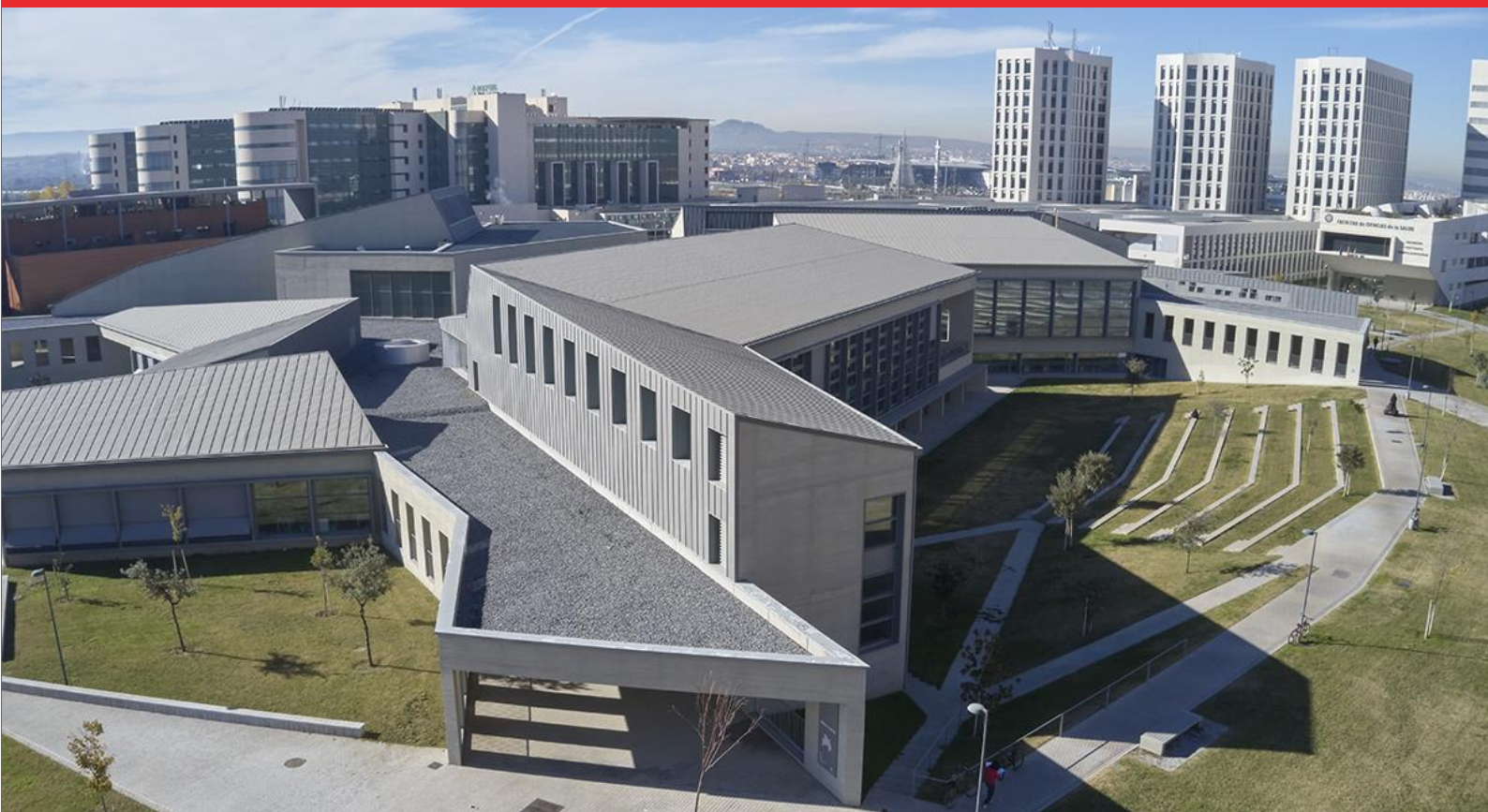




UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



**PRESUPUESTO**

**EJERCICIO**

**2025**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**PRESUPUESTO**

**EJERCICIO**

**2025**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**APROBACIÓN**



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARNICA, CATEDRÁTICA DE  
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

### **CERTIFICA:**

Que, en Consejo de Gobierno ordinario celebrado el día 16 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2025 por 34 votos a favor y dos abstenciones.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido el presente certificado.





ANTONIO ROMERO ROMERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 7 del orden del día, relativo a **“Presupuesto de la Universidad de Granada para 2025”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

**“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en cuanto a su contenido y estructura**

**ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Presupuesto para 2025 de la Universidad de Granada (Anexo 1) por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 593.709.201 €, respectivamente.**
- 2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa formulada por el gerente, relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:**

**“En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, “las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.**

**En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Granada se ajusta al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n°103, del 30 de abril), que define la estabilidad presupuestaria como una situación de equilibrio o superávit estructural.**

**Además, el artículo 4 de esta misma ley establece que la sostenibilidad financiera se refiere a la capacidad de cubrir los compromisos de gasto actuales y futuros, respetando los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial. Al respecto, en el momento de elaborar el Presupuesto de 2025, existe una total incertidumbre sobre los objetivos básicos en aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales y las referencias cuantitativas aplicables.**

**En este contexto legal, para garantizar el mejor cumplimiento, la Universidad de Granada hace una mención específica sobre el cumplimiento del equilibrio y la sostenibilidad financiera, presentando un equilibrio en cuanto a sus estados de ingresos y gastos totales y esperando una liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2025 con superávit, calculado como ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).**

**La disponibilidad de los ingresos con una finalidad específica, es decir, aquellos identificados como finalistas y afectados, queda condicionada a la efectiva obtención de los recursos por parte de la Universidad Granada o al reconocimiento del derecho**



*derivado de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan garantías suficientes de cobro, garantizando de este modo el necesario equilibrio presupuestario.”*

- 3. La financiación de los centros y enseñanzas de la Universidad de Granada en Ceuta y Melilla no está en consonancia con el coste de mantenimiento, estando por debajo la financiación recibida del Ministerio de Universidades respecto del coste realizado. La Universidad de Granada continúa realizando en este ejercicio un importante esfuerzo presupuestario, incrementando un 1,30 % la previsión presupuestaria para estas actividades en Ceuta y Melilla.  
Se sigue manteniendo, por tanto, en el tiempo, la insuficiencia financiera por parte del Ministerio para cubrir la financiación operativa del mantenimiento de estas enseñanzas.**
- 4. Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2025 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2025 o de la prórroga del anterior, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.**
- 5. El Presupuesto del Consejo Social para 2025, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2025, de acuerdo con el aprobado por el Pleno del Consejo Social, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 120.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.**
- 6. Tomar conocimiento del presupuesto de Formación y Gestión de Granada, S.L.U. para 2025 (Anexo 1) que figura con una previsión de resultado del ejercicio de 41.534 €, aprobado previamente por su Junta General de Accionistas.**

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Ve Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez

# ÍNDICE

<b>APROBACIÓN</b>	<b>3</b>
<hr/>	
<b>1. MEMORIA</b>	<b>10</b>
<hr/>	
1.1. Marco Normativo .....	11
1.2. Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.....	13
1.3. El proyecto de presupuesto de la Universidad de Granada para 2025.....	14
1.4. Capítulo I del Presupuesto para 2025 .....	16
1.5. Objetivos estratégicos .....	19
<b>2. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025</b>	<b>90</b>
<hr/>	
<b>3. PRESUPUESTO 2025 UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	<b>141</b>
<hr/>	
3.1. Estado de Gastos .....	142
3.1.1. Créditos Distribuibles. Vicerrectorados y Unidades, Centros, Departamentos e Institutos .....	146
3.2. Gastos de Personal .....	172
3.3. Gastos del mantenimiento de los Campus Singulares (Ceuta y Melilla) .....	180
3.4. Estado de Ingresos.....	181
3.5. Criterios de determinación de los ingresos presupuestarios .....	197
3.6. Presupuesto del Consejo Social.....	203
<b>4. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2025</b>	<b>206</b>
<hr/>	
4.1. Antecedentes.....	207
4.2. Metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género .....	209
4.3. Inclusión de partidas presupuestarias de género en los gastos.....	210
4.4. Conclusiones.....	220
<b>5. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2025</b>	<b>221</b>
<hr/>	
Antecedentes.....	222
Metodología de Elaboración del Informe de Impacto Medioambiental del Presupuesto...	224
Identificación de Aspectos Ambientales .....	225
Análisis de presupuestos en relación con los aspectos ambientales significativos de la Universidad de Granada .....	225
Propuesta de Acciones Ambientales .....	230
Conclusiones.....	232
<b>6. PRESUPUESTO DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.</b>	<b>233</b>
<hr/>	

# ÍNDICE

<b>7. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PDI Y PTGAS</b>	<b>242</b>
<b>8. NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO</b>	<b>249</b>
<b>9. NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>286</b>
<b>10. CRITERIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	<b>319</b>
<b><u>ANEXO. CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS 2025</u></b>	





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**MEMORIA**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

# **MEMORIA**

**1**

## MARCO NORMATIVO.

El marco normativo vigente en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto de la Universidad de Granada para 2025 está conformado, de manera general, por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En referencia a la elaboración de los presupuestos de las universidades, el artículo 56 de la LOSU establece que “La elaboración de los presupuestos de las universidades se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos del sector público, de conformidad con la normativa europea y con la normativa estatal o autonómica en la materia”, exhortando a las Comunidades Autónomas a desarrollar planes plurianuales que, en colaboración con las universidades, permitan establecer instrumentos de planificación y financiación. Estos instrumentos deberían contemplar los objetivos a alcanzar, los recursos económicos necesarios y los sistemas de evaluación para medir el grado de cumplimiento de dichos objetivos.

Esta programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación, que se sustentarán en indicadores específicos de evaluación, acordados, medibles y contrastables:

- a) Financiación estructural basal, que deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.
- b) Financiación estructural por necesidades singulares. Esta financiación adicional se establecerá para determinadas universidades en función de necesidades singulares como la insularidad, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones.
- c) Financiación por objetivos. Esta financiación adicional se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos que se hayan fijado en la programación plurianual, vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y

redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

En este marco, el modelo de financiación para las Universidades públicas de Andalucía, con el objetivo de asegurar una financiación estable en las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, establece una cláusula de salvaguarda. Esta cláusula garantiza una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año previo con cargo al Modelo, sin tener en cuenta la financiación recibida a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario. El importe de la cláusula de salvaguarda se incrementará con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Basándose en la normativa aplicable mencionada, el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2025 tiene como objetivos clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno del rector, implementar el desarrollo del Plan Director y de los ejes y las líneas contenidas en el Plan Estratégico UGR 2031, priorizando los criterios de asignación de los recursos que permitirán seguir avanzando en una Universidad más igualitaria, más abierta a la sociedad y a sus territorios, más sostenible y digital, más internacionalizada y centrada en la excelencia de su docencia e investigación.

Al igual que en ejercicios anteriores, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en este documento presupuestario se incorpora un informe de evaluación de impacto de género.

Asimismo, en cumplimiento con lo recogido en el artículo 57.3 de la LOSU, para el ejercicio 2025 el presupuesto de la Universidad de Granada incorpora un informe de impacto medioambiental.

Por su parte, el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio), atribuye al gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual. En virtud de dicha competencia, la Gerencia ha elaborado el proyecto de presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2025.

## **REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, *“las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”*.

En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Granada se ajusta al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n°103, del 30 de abril), que define la estabilidad presupuestaria como una situación de equilibrio o superávit estructural.

Además, el artículo 4 de esta misma ley establece que la sostenibilidad financiera se refiere a la capacidad de cubrir los compromisos de gasto actuales y futuros, respetando los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial. Al respecto, en el momento de elaborar el Presupuesto de 2025, existe una total incertidumbre sobre los objetivos básicos en aplicación del nuevo marco europeo de reglas fiscales y las referencias cuantitativas aplicables. En este contexto legal, para garantizar el mejor cumplimiento, la Universidad de Granada hace una mención específica sobre el cumplimiento del equilibrio y la sostenibilidad financiera, presentando un equilibrio en cuanto a sus estados de ingresos y gastos totales y esperando una liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2025 con superávit, calculado como ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

La disponibilidad de los ingresos con una finalidad específica, es decir, aquellos identificados como finalistas y afectados, queda condicionada a la efectiva obtención de los recursos por parte de la Universidad Granada o al reconocimiento del derecho derivado de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan garantías suficientes de cobro, garantizando de este modo el necesario equilibrio presupuestario.

## **EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2025.**

El presupuesto para el ejercicio 2025 pretende mantener un servicio público de educación superior de alta calidad para nuestro estudiantado, que mantenga la excelencia investigadora que caracteriza a nuestra universidad e impulse la innovación y la transferencia de conocimiento en los territorios en que desarrollamos nuestra actividad. Así en los últimos años la Universidad de Granada se ha consolidado entre las tres primeras universidades españolas en número e importe de proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva en el Plan Estatal, o en la captación de fondos para contratación de investigadores predoctorales y posdoctorales tanto del plan estatal de investigación como de programas europeos.

En el ámbito de las políticas de apoyo al estudiantado, el proyecto de presupuesto mantiene la elevada inversión destinada a becas y ayudas propias en sus distintas modalidades, que completan las becas del Estado y la Junta de Andalucía, junto con el resto de servicios esenciales para nuestros jóvenes, como la actividad deportiva o unos servicios públicos de comedores universitarios de calidad. Igualmente se incrementa la inversión destinada a infraestructuras de docencia práctica y en el ámbito de los servicios TIC como garantía adicional de calidad de nuestra oferta académica.

El dinamismo y la excelencia de nuestra comunidad docente e investigadora hace que la tasa de captación de fondos externos respecto a lo recibido de la financiación de la Junta de Andalucía supera holgadamente el 30%, tasa objetivo para las universidades públicas, situándonos a la cabeza de universidades andaluzas. Este dinamismo se está reflejando en la atracción de grandes proyectos que están teniendo un elevado impacto social y económico en Granada y su provincia. Podemos resaltar que el aporte que la Universidad de Granada supone para la economía de Granada, Ceuta y Melilla es difícilmente sustituible, tres ciudades que se han convertido en ciudades universitarias que apuestan por la innovación y el conocimiento.

Ello requiere mantener las tasas de contratación de profesorado, para hacer frente al rejuvenecimiento de nuestra plantilla y a la estabilización de nuestros mejores investigadores e investigadoras. También requiere incrementar la inversión destinada a infraestructuras, principalmente centradas en las Facultades que necesitan una renovación urgente de sus instalaciones para ofrecer un servicio digno, en línea con lo que necesitan nuestro estudiantado.

No obstante, el imperativo de mantener nuestra plantilla de personal docente e investigador y acometer urgentes inversiones para el desarrollo de nuestra actividad esencial, el presente presupuesto se diseña en un contexto de elevada incertidumbre en la partida de transferencias de financiación de la Junta de Andalucía en base al modelo de financiación 2023-2027, principal fuente de financiación con que cuenta nuestra Universidad para el desarrollo de su actividad.

Pese a que, en Andalucía, la economía está mostrando una destacada capacidad para recuperarse y crecer, con elevadas tasas de actividad y empleo y un crecimiento del PIB superior al de la media europea, el proyecto de presupuesto de 2025 que se está debatiendo en el Parlamento Andaluz prevé un incremento para el conjunto de universidades públicas del 2,4%, muy inferior al incremento global del propio presupuesto de la Junta de Andalucía. Este dato no aporta las garantías suficientes de que los ingresos mínimos que debe recibir nuestra Universidad en base a la cláusula de salvaguarda del modelo de financiación 2023-2027 vayan a cumplirse. Sin estos ingresos mínimos de salvaguarda, sería difícil atender los compromisos que en materia de

personal se suscribieron en 2024 por la Junta de Andalucía y todas las universidades públicas andaluzas para la financiación de complementos docentes autonómicos para nuestro PDI y de carrera horizontal y evaluación del desempeño para el PTGAS. La combinación de estos acuerdos, que actualmente carecen de financiación cierta, junto con los incrementos obligados por el incremento de retribuciones a los empleados públicos, los incrementos de cuotas patronales a la seguridad social, la aplicación de un incremento del cálculo de los trienios de personal funcionario por aplicación directa de la Ley de función Pública de la Junta de Andalucía o la aplicación obligada de sentencias para el PDI no permanente en cuanto a sexenios de investigación y tramos docentes, supondrían un importante incremento adicional de nuestros gastos de personal, por importe de 18,9 millones de euros. Estos incrementos en ningún caso pueden imputarse a decisiones o acuerdos adoptados unilateralmente por esta Universidad.

En cuanto a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que gestiona la Administración del Estado, las expectativas de obtener vías de financiación para atender nuestras necesidades de inversiones e infraestructuras son menores que en el año anterior, debido al cada vez más escaso plazo para la ejecución de dichos fondos, lo que genera una menor expectativa de obtener financiación.

A nivel local, tenemos que destacar las excelentes relaciones económicas y sociales, tanto con la ciudad de Granada y su provincia como con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que pueden ser definidas como ciudades universitarias y cuyos beneficios económicos y sociales están estrechamente vinculados a la Universidad.

Asimismo, la Universidad de Granada está complementemente comprometida con su política de recuperación, restauración y conservación de sus edificios históricos, como pueden ser La Madraza (1349), el Hospital Real (uno de los principales edificios administrativos) y las Facultades de Derecho y Traducción e Interpretación, así como la antigua Facultad de Medicina. A los numerosos edificios de carácter patrimonial e histórico que se distribuyen por algunos de los barrios granadinos más singulares, se incorpora en este catálogo patrimonial universitario la Azucarera de San Isidro, destinada a convertirse en los próximos años en la sede del nuevo campus UGR Sostenibilidad, un proyecto estratégico y de vanguardia para la institución y para la ciudad. Por todo ello, el presupuesto 2025 de la Universidad de Granada, sienta sus bases sobre este escenario económico-financiero descrito e intenta ser austero en los gastos, con la finalidad de mantener la sostenibilidad financiera futura de nuestra Universidad.

**CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO PARA 2025.**

El artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2025 autoriza los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se autorizan los costes de personal de la Universidad de Granada por los siguientes importes, en euros:

CUERPO DOCENTE UNIVERSITARIO	PDI LABORAL	PTGAS FUNCIONARIO	PTGAS LABORAL	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	TOTAL COSTES
175.775.458	68.656.981	127.991.106	4.906.767	113.233	377.443.545

Esta cota es claramente insuficiente para las necesidades de la Universidad de Granada, como se viene reclamando reiteradamente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Como puede comprobarse, a pesar de que nuestros gastos de personal crecen significativamente, debido fundamentalmente a la aplicación de normas de carácter básico y de obligado cumplimiento para la Universidad de Granada, nuestra Comunidad Autónoma por segundo año consecutivo nos autoriza un límite de gasto muy por debajo de nuestras necesidades resultando inferior incluso a la previsible liquidación de gasto de personal en 2024, que se sitúa en 391 millones de euros.

En 2025, los incrementos de Capítulo I, además del coste que supone habitualmente el crecimiento vegetativo y la promoción del personal, los principales incrementos de costes estarán motivados, bien por obligación legal, como es el caso de

- a. Los incrementos de cotizaciones a la Seguridad Social (incremento de bases máximas, incremento del mecanismo de equidad intergeneracional y cotización adicional a la seguridad social).
- b. El incremento de gastos en trienios por aplicación de la Ley Andaluza de la Función Pública, con efectos retroactivos desde 01/01/2024.

Bien por aplicación de sentencias judiciales

- c. Pago de quinquenios docentes y sexenios de investigación al PDI laboral temporal.

O por acuerdos alcanzados en materia de personal auspiciados por la propia Junta de Andalucía, con compromiso de financiación adicional para su implantación:

- d. Coste de la carrera horizontal del PTGAS, con efectos del 01/01/2024.
- e. Coste de los nuevos quinquenios docentes, con efectos del 01/01/2024, establecidos la Orden de 10 de septiembre de 2024, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del



personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

El importe de estos incrementos de costes que la Ley de presupuestos, en su redacción actual no autoriza, ni financia, asciende a un total de 19.936.488 euros, a los que deben sumarse un 0,5% del coste total en concepto de crecimiento vegetativo tampoco incluido (1.957.679 euros). Su desglose es el siguiente

Tramos Ley Financiación	Y SALVAGUARDIA ADICIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	2024	DESGLOSE DEL INCREMENTO (50% del Primer tramo 2024)	DESGLOSE DEL INCREMENTO (50% del Primer tramo 2025)	DESGLOSE DEL INCREMENTO (1/3 Aplicación de la Ley 22 del Acuerdo)	(2024)	(2025, Revalorizada 2%)	PREV. FINAN. PLANTILLA UNIVERSITARIA en 15%			
391.535.770	1.040.730	8.816.400	1.409.120	1.437.303	1.743.907	996.187	1.016.111	1.610.805	1.865.925	411.472.258	377.443.545

Sin estos ingresos adicionales, que deben incluirse en la cláusula de salvaguarda del modelo de financiación, será imposible atender no sólo los compromisos que en materia de personal se suscribieron en 2024 por la Junta de Andalucía y todas las universidades públicas andaluzas para la financiación de complementos docentes autonómicos para nuestro PDI y de carrera horizontal y evaluación del desempeño para el PTGAS, sino ningún otro incremento retributivo, sin poner en riesgo nuestra estabilidad presupuestaria.

En este marco de incertidumbre de los ingresos, de techo de gastos de personal insuficiente y pese a ello de previsión de un elevado incremento de los costes de personal, se hace difícil establecer un presupuesto coherente y equilibrado.

Por ello, se ha optado por presupuestar la partida de personal de manera lo más realista y prudente posible, partiendo del coste actual de la plantilla, con un incremento previsible del 2%, lo que supone un gasto de 400.747.367 euros. Con esta cifra asumimos que no quedan presupuestados y por tanto, no se podrán atender el resto de compromisos en materia de personal detallados anteriormente si no contamos con transferencias de financiación adicionales por parte de la Junta de Andalucía, dado que sólo recoge el previsible incremento de retribuciones que se reflejen a nivel estatal y el coste de las nuevas contrataciones de profesorado ayudante doctor que cuentan con financiación finalista.

En cualquier caso, incluso para alcanzar esta cifra mínima de gastos de personal, se recoge una partida específica en el apartado de ingresos procedente de la Junta de Andalucía incorporada a la cláusula de salvaguarda, partida que a fecha de elaboración de este presupuesto no está garantizada. De no recibirse estos ingresos y tener que atenderse los compromisos de gastos de personal, se podría poner en riesgo la estabilidad presupuestaria al final del ejercicio.

Por ello, pese a no estar reflejadas en el estado de gastos del presupuesto, se procede a:

- Reflejar en esta memoria de presupuesto que nuestras necesidades reales de gastos de personal para 2025, de tener que asumir los costes indicados anteriormente, ascienden a un total de 411.472.252 euros, en aplicación de las distintas normas básicas, sentencias judiciales y acuerdos de obligado cumplimiento, trasladándole a la Junta de Andalucía un informe justificativo, aunque por prudencia esta necesidad de gasto sólo se refleje parcialmente en los estados de gastos del presupuesto final, al no contar en este momento con ingresos adecuados para su cobertura.

- Exigir que la aplicación del nuevo Modelo de Financiación de cobertura a estos costes bajo el principio de suficiencia financiera, solicitando las aportaciones de financiación extraordinaria previstas en los acuerdos regionales que se alcanzaron en materia de tramos docentes del PDI y carrera horizontal del PTGAS.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad de Granada aparece recogida como misión de la misma, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, comprometiéndose a la consecución de los siguientes fines:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b) La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e) La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f) La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g) La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.

En la Universidad de Granada se persiguen estos fines, teniendo siempre la visión de universidad entendida como bien público. Se trata de una visión de universidad pública y crítica, transformadora no solo económicamente sino culturalmente de una sociedad. Una institución crítico cultural de las formas de vida, inventora de nuevos y mejores modelos de comportamiento, instrumentos para una transformación social cualitativa (Carta Magna de la Universidades Europeas de 1988).

Universidad de servicio público, abierta y participativa, instrumento de igualdad de oportunidades, y motor del desarrollo regional y local.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad de Granada, actualmente existen doce vicerrectorados y una delegación del rector.

Para el ejercicio 2025, se ha llevado a cabo una conjugación de la presupuestación por objetivos y la elaboración del Plan Director, vinculando la dotación presupuestaria de las actuaciones concretas a llevar a cabo en el próximo ejercicio a las acciones y objetivos del Plan. Esta estrategia de planificación y seguimiento permite una considerable simplificación en la elaboración de indicadores y su medición, ya que estos serán comunes en ambos documentos, siendo desarrollados en el Plan Director del ejercicio 2025.

Aquellos objetivos del Plan Director que conllevan dotación presupuestaria para el ejercicio 2025 serán los que se indican a continuación.

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Seguir manteniendo la posición de privilegio de la UGR en los rankings mundiales de sostenibilidad (por ejemplo GreenMetric) y visualizar los resultados entre la comunidad universitaria y la sociedad.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Aprobar y ejecutar un plan de gestión de emisiones a la atmósfera que incluya el cálculo de la huella de carbono de la actividad docente, investigadora y de gestión.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Impulsar un proyecto de absorción de carbono ligado a un plan de forestación de suelos con la participación y el asesoramiento de todos los ámbitos de conocimiento de nuestra universidad implicados.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Minimizar el consumo de agua potable y mejorar la gestión de los vertidos. Reciclar, recuperar y aprovechar otras aguas para riego de jardines.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Promover la reducción en el consumo de envases de plásticos en los Servicios de Comedores Universitarios y sustituirlos progresivamente por otros realizados con materiales reciclados y que no sean de un solo uso.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la economía circular	Favorecer la producción de compost y su posterior tratamiento a partir de los restos orgánicos generados en el Servicio de Comedores Universitarios que pueda ser posteriormente utilizado como enmienda en el abonado de jardines y zonas verdes universitarias.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR y de la huella ecológica (global footprint) de la UGR. Compromiso con la economía circular	Establecer un protocolo para la ambientalización de eventos importantes en la UGR.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Apuesta por la movilidad sostenible y puesta en valor del patrimonio verde	Identificar acciones de mejora de movilidad entre los miembros de la comunidad universitaria.

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Puesta en valor del patrimonio verde de la UGR	Promover el uso compartido de los espacios verdes abiertos a través de actividades docentes, de extensión universitaria o de convivencia.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Promoción de la cultura ambiental en la comunidad universitaria	Fomentar la inclusión de contenidos ambientales y de sostenibilidad en la oferta formativa, implantación en un grado piloto y evaluación de resultados.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Promoción de la cultura ambiental en la comunidad universitaria	Llevar a cabo experiencias de aprendizaje-servicio o prácticas docentes que repercutan en la mejora ambiental de nuestros campus.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Promoción de la cultura ambiental en la comunidad universitaria	Participar activamente en proyectos impulsados por otras instituciones para la compensación de emisiones
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Promoción de la cultura ambiental en la comunidad universitaria	Poner en marcha medidas de reconocimiento a las iniciativas universitarias para la reducción del impacto ambiental de la propia institución.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Promoción de la cultura ambiental en la comunidad universitaria	Motivar al estudiantado para participar en la gestión ambiental de la UGR a través de campañas de limpieza de residuos en zonas sucias de la ciudad, el campo, la montaña y la playa o campañas de plantación de árboles y arbustos, entre otras.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Compromiso con la Economía Circular	Avanzar en la gestión de Residuos No Peligrosos
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Gestión integral del agua	Llevar a cabo un seguimiento de los vertidos de los centros para su adecuación a la normativa.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR. Gestión integral del agua	Asesorar a los centros UGR en minimización de consumo de agua
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Mantenimiento y mejora del sistema de gestión integrado	Actualizar y puesta a disposición de la documentación, de la parte ambiental y común, del sistema de gestión integrado.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Mantenimiento y mejora del sistema de gestión integrado	Mejora de la presentación de la información ambiental
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Mantenimiento y mejora del sistema de gestión integrado	Asesoramiento ambiental a centros de la UGR

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Implantación de un Plan de Sostenibilidad	Redactar el Plan director de sostenibilidad Ambiental 2024-2029
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus de Aynadamar
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus PTS
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus de Cartuja
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus Centro.
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus Fuentenueva
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Desarrollar la primera fase de la estación biológica de campo de La Resinera en Fornes
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Albergue universitario en Sierra Nevada
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en Azucarera San Isidro
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus de Melilla. Ampliación del edificio principal, equipamiento del pabellón deportivo e impulso de la rehabilitación por parte del gobierno de la ciudad autónoma del edificio de Correos.

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Dar respuesta a las necesidades de infraestructuras más acuciantes en el Campus de Ceuta. Optimizar los espacios del edificio principal.
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Mejora y adecuación de equipamiento científico	Diseñar y construir nuevos edificios destinados a la investigación con un carácter polivalente que puedan atender nuevas y futuras demandas de acuerdo con la actividad real de los distintos grupos de investigación.
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Establecimiento de actuaciones para la reducción de emisiones	Elaborar un plan de auditorías que cuantifiquen las emisiones generadas en los campus, al objeto de conocer la situación actual y establecer los objetivos de su reducción
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Establecimiento de actuaciones para la reducción de emisiones	Renovación de equipos de producción de climatización para mejorar la eficiencia, el rendimiento y, por tanto, reducir el consumo eléctrico
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Establecimiento de actuaciones para la reducción de emisiones	Establecer un sistema de control, análisis y posterior gestión de datos que permita monitorizar instalaciones y tomar decisiones para la mejora de la eficiencia energética.
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Establecimiento de actuaciones para la reducción de emisiones	Impulsar una plataforma para el uso de vehículos compartidos entre miembros de la comunidad universitaria.
Desarrollar un plan de infraestructuras sostenible y de equipamiento científico	Establecimiento de actuaciones para la reducción de emisiones	Participar activamente en el proyecto Huella Verde de Granada, que facilite la compensación de las emisiones generadas por la institución.
Desarrollar un plan de infraestructuras y de equipamiento científico	Atención a las necesidades de espacios por campus y centros	Financiación actuaciones de obras menores en campus y centros
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Adecuación y mejora de las infraestructuras deportivas	Recuperar los deportes de arena, invirtiendo en nuevas pistas de voley-playa, tenis-playa o balonmano-playa en el campus de Fuentenueva.
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Formación y movilidad del PAS de los campus de Ceuta y Melilla	Incluir la formación presencial ambiental al personal de Ceuta y Melilla dentro de los cursos de adecuación profesional de Formación del PTGAS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	3025010200	321B	2		25.500,00 €
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	3025010200	321B	6		4.500,00 €
GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	321B	20		810.000,00 €
GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	321B	21		1.000.000,00 €
GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	321B	2		295.000,00 €
GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	321B	6		324.000,00 €
GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	321B	6		174.300,00 €
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	3025870000	321B	2		172.660,00 €
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	3025870000	321B	6		8.000,00 €
EDIFICIO 112	3024750000	541A	2		6.000,00 €
EDIFICIO IMUDS	3020830000	541A	2		6.000,00 €
EDIFICIO IISTA	3020640000	541A	2		6.000,00 €
MANTENIMIENTO PISCINA FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE	3026180000	321B	2		6.500,00 €
EDIFICIO SAN JERÓNIMO	3010450000	321B	2		6.500,00 €
EDIFICIO LA JAROSA	3026140000	321B	2		6.000,00 €
EDIFICIO FRAY LUIS	3021310000	321B	2		10.000,00 €
EDIFICIO NAVE OGÍJARES	3023330000	321B	2		5.000,00 €
EDIFICIO UGR-DONES	3026160000	541A	2		12.000,00 €
OBSERVATORIO MOJÓN DEL TRIGO	3026220000	541A	2		3.000,00 €
EDIFICIO CEPRUD	3022730000	321B	2		10.000,00 €
V CENTENARIO	3024410000	321B	2		35.000,00 €



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
V CENTENARIO	3024410000	321B	6		5.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS	3060000000	321B	6		1.124.651,92 €
INFRAESTRUCTURAS	3060000000	321B	6		609.497,30 €
INFRAESTRUCTURAS	3060000000	321B	6		6.639.869,80 €
INFRAESTRUCTURAS	3060000000	321B	6		1.000.000,00 €
Subvenciones / Ayudas Infraestructuras	Varias	321B	6	611.000,00 €	

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Seguir apostando por la formación abierta y por los MOOC como iniciativas para difundir el conocimiento de la institución y para atraer estudiantado.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Reducción de la burocracia con herramientas y automatización de procedimientos	Poner disponible una plataforma integral de gestión académica que incluya la gestión de TFG/TFM, la gestión de horarios y reserva de espacios, la emisión y recogida de certificados sobre actividades docentes, la gestión de prácticas docentes y la gestión de la movilidad del estudiantado y docentes.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Apuesta por las tecnologías y servicios innovadores al servicio de la docencia, la investigación y la gestión	Desarrollar modelos y escenarios basados en realidad virtual aplicados a entornos docentes y de investigación en los diferentes ámbitos del conocimiento.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Apuesta por las tecnologías y servicios innovadores al servicio de la docencia, la investigación y la gestión	Desarrollar un plan de ciberseguridad para diversos ámbitos de la institución.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Apuesta por las tecnologías y servicios innovadores al servicio de la docencia, la investigación y la gestión	Evolucionar hacia una universidad más inteligente (Smart University) mediante la aplicación de herramientas de inteligencia artificial a la gestión de la UGR (comedores, recursos energéticos, gestión docente, etc.).
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Apuesta por las tecnologías y servicios innovadores al servicio de la docencia, la investigación y la gestión	Desarrollar servicios para el campus inteligente, especialmente en los ámbitos relacionados con la gestión energética, la gestión inteligente de la movilidad, la sensorización de los campus, la UGRApp o el uso de la tarjeta universitaria inteligente (TUI).

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Habilitación de herramientas para el teletrabajo y la docencia online	Potenciar e impulsar la creación de cursos masivos abiertos online (MOOC)
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Habilitación de herramientas para el teletrabajo y la docencia online	Promocionar el uso de herramientas innovadoras para la docencia online, garantizando una oferta de herramientas moderna y actualizada.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Habilitación de herramientas para el teletrabajo y la docencia online	Fomentar el uso de tecnologías habilitadoras para el teletrabajo, como escritorio virtual, laboratorios virtuales, accesos remotos, accesos seguros virtual private network (VPN).
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Accesibilidad en el uso de las herramientas y servicios digitales	Disponer de acciones formativas enfocadas a la comprensión del uso de las herramientas de accesibilidad.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Asesoramiento en digitalización a las personas de la comunidad universitaria	Facilitar la adquisición centralizada de licencias software.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Asesoramiento en digitalización a las personas de la comunidad universitaria	Ampliar el alcance y contenidos de las sesiones formativas de iniciación al uso de herramientas TIC.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Asesoramiento en digitalización a las personas de la comunidad universitaria	Proporcionar asesoría informática al profesorado y estudiantado para adquisición y mantenimiento de equipos informáticos.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Asesoramiento en digitalización a las personas de la comunidad universitaria	Ampliar la cartera de servicios centralizados en el Centro de Atención al Usuario (CAU) de CSIRC.
Garantizar infraestructuras de vanguardia y asegurar la sostenibilidad de la universidad digital	Disponibilidad de infraestructura tecnológica acorde a la dimensión de la institución	Garantizar la correcta actualización de equipos y sistemas, dotando de una adecuada capacidad a la infraestructura actual en redes y sistemas.
Garantizar infraestructuras de vanguardia y asegurar la sostenibilidad de la universidad digital	Disponibilidad de infraestructura tecnológica acorde a la dimensión de la institución	Desarrollar un plan de financiación con el fin de mantener y ampliar la infraestructura de supercomputación de la UGR.
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Impulso al establecimiento de alianzas estratégicas con líderes tecnológicos e instituciones	Impulsar el establecimiento de convenios con entidades y organismos de relevancia tecnológica.

VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Impulso al establecimiento de alianzas estratégicas con líderes tecnológicos e instituciones	Apoyar y fomentar el desarrollo de una infraestructura digital común con los socios de la Alianza Arqus.
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Desarrollo de políticas de gobernanza TIC en ámbitos innovadores	Desarrollar una política de gobernanza para el gobierno del dato, basado en un modelo de dato único, para definir las condiciones a cumplir en la generación, uso y conservación de datos en la UGR que permita la interoperabilidad de plataformas, así como el soporte a la toma de decisiones en base a la analítica del dato.
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Desarrollo de políticas de gobernanza TIC en ámbitos innovadores	Definir una política para el desarrollo de proyectos TIC que establezca los criterios de priorización de las necesidades garantizando la sostenibilidad y el alineamiento con los objetivos estratégicos de la institución.
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Desarrollo de políticas de gobernanza TIC en ámbitos innovadores	Desarrollar una política de gobernanza en el ámbito de la docencia online.
Implementar un modelo de gobernanza TIC que anticipe los cambios para favorecer una adaptación ágil a los desafíos tecnológicos	Adaptación de la estructura organizativa de la universidad digital para facilitar la transformación digital	Desarrollar un plan de formación específico para herramientas de software libre.
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Reducción de la burocracia con herramientas y automatización de procedimientos	Completar la integración de plataformas corporativas en el marco del proyecto europeo Erasmus Without Paper
Avanzar hacia la transformación digital de la Universidad	Reducción de la burocracia con herramientas y automatización de procedimientos	Desarrollo de aplicación web para gestión de Prácticas de Empresa
Garantizar infraestructuras de vanguardia y asegurar la sostenibilidad de la universidad digital	Disponibilidad de infraestructura tecnológica acorde a la dimensión de la institución	Garantizar la disponibilidad, mantenimiento, soporte y licenciamiento de la infraestructura de redes, sistemas y software en operación.
Abordar de manera decidida la solución a los problemas de infraestructuras en los campus de Ceuta y Melilla	Programa de actuaciones específicas en el Campus de Ceuta	Abordar actuaciones concretas en materia de infraestructuras y equipamiento para resolver los problemas de equipamiento tecnológico que presenta el campus de Ceuta.
Abordar de manera decidida la solución a los problemas de infraestructuras en los campus de Ceuta y Melilla	Programa de actuaciones específicas en el Campus de Melilla	Abordar las actuaciones urgentes en materia de infraestructuras eléctricas y de conexión wifi en el campus de Melilla.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3023510000	321B	2		10.400,00 €
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3023510000	321B	6		2.000,00 €
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACION	3020040000	321B	2		536.881,20 €
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACION	3020040000	321B	6		1.481.000,00 €
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	3020690000	321B	2		1.159.136,38 €
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	3020690000	321B	6		518.288,02 €
OFICINA WEB	3023110000	321B	2		15.000,00 €
OFICINA WEB	3023110000	321B	48		10.000,00 €
OFICINA WEB	3023110000	321B	6		38.000,00 €
UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	3023270000	321B	2		7.500,00 €
UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	3023270000	321B	48		4.100,00 €
UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	3023270000	321B	2	22.000,00 €	
SERVICIOS TARJETA UNIVERSITARIA	3023550000	321B	2		135.775,22 €
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL CEPRUD	3021480000	321B	2		73.500,00 €
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL CEPRUD	3021480000	321B	6		11.000,00 €
CEPRUD MOOCS UGR	3024180000	321B	2	165.000,00 €	
CEPRUD MOOCS UGR	3024180000	321B	48	6.500,00 €	
CEPRUD MOOCS UGR	3024180000	321B	6	20.000,00 €	

DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Compromiso por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos en los entornos universitarios	Evaluar de los riesgos laborales en los laboratorios de docencia experimental
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Compromiso por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos en los entornos universitarios	Desarrollar programas de prevención o deshabituación de adicciones, dotándolos económicamente.
	Compromiso por la salud, la seguridad y la prevención de riesgos en los entornos universitarios	Desarrollar programas de prevención o deshabituación de adicciones, dotándolos económicamente.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	3020840000	321B	2		41.520,00 €
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	3020840000	321B	6		2.000,00 €
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN	3020770000	321B	2		380.500,00 €
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN	3020770000	321B	6		18.000,00 €

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mantenimiento y mejora de la oferta formativa para personas mayores	Impulsar la internacionalización de las enseñanzas para mayores con acciones específicas en el seno de la Alianza Arqus y de otras redes de cooperación académica.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mantenimiento y mejora de la oferta formativa para personas mayores	Potenciar la capacitación digital y lingüística de las personas mayores diseñando asignaturas y actividades específicas.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Garantizar los programas de movilidad inclusiva a través de programas de ayuda específicos.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Fomento y reconocimiento de la capacitación lingüística de los miembros de la comunidad universitaria	Seguir impulsando la capacitación lingüística del estudiantado, manteniendo la gratuidad de la acreditación en el CLM para cumplir con el requisito de competencia lingüística B1.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Fomento y reconocimiento de la capacitación lingüística de los miembros de la comunidad universitaria	Fomentar y reforzar la capacitación lingüística del PTGAS, para que todos los servicios puedan trabajar y atender personas en otro idioma.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Fomento y reconocimiento de la capacitación lingüística de los miembros de la comunidad universitaria	Fomentar y reforzar la capacitación lingüística del PDI, en especial para la investigación, la movilidad, la atención al estudiantado y la docencia en otros idiomas.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Fomento y reconocimiento de la capacitación lingüística de los miembros de la comunidad universitaria	Ofertar a través del CLM cursos de idiomas por campus y centros y programar formación específica y dirigida para colectivos determinados.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Fomento y reconocimiento de la capacitación lingüística de los miembros de la comunidad universitaria	Mantener y fortalecer los instrumentos al servicio de la formación lingüística y cultural (CLM, Instituto Confucio, etc.).
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Estrategia de comunicación a agentes internacionales	Reforzar la estructura y los recursos de los servicios lingüísticos.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Estrategia de comunicación a agentes internacionales	Desarrollar materiales y soluciones tecnológicas de calidad para apoyar la creación y traducción de contenidos en inglés
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Consolidación como referente en política lingüística a nivel universitario	Consolidar la promoción del español en instituciones socias del ámbito internacional a través de los centros de lengua y cultura española en el exterior o los lectorados.
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Consolidación como referente en política lingüística a nivel universitario	Reforzar la actividad y visibilidad del Pôle Francophone
Avanzar hacia los objetivos estratégicos en política lingüística	Consolidación como referente en política lingüística a nivel universitario	Reforzar la actividad y visibilidad del Círculo de Estudios Irlandeses
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Definir una estrategia prioritaria de internacionalización en Latinoamérica con el objetivo de abrir nuevas vías de colaboración en países de habla hispana.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Reforzar nuestras acciones de internacionalización en el resto de regiones (Mediterráneo, África, Asia, etc...).

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Reforzar la imagen de la UGR en el exterior como destino para la atracción de talento.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Revisar la política de pertenencia a redes y asociaciones de las que forma parte la UGR con el fin de mantener y ampliar la presencia en aquellas con mayor impacto en la actividad docente, investigadora y de transferencia.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Fomentar y visibilizar la internacionalización a través de medidas de reconocimiento
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fortalecimiento del papel estratégico transversal de la internacionalización	Potenciar y reforzar el papel de los asesores regionales.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Internacionalización de la oferta académica y del currículum	Apostar decididamente por la mención internacional de títulos de grado y máster.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Internacionalización de la oferta académica y del currículum	Consolidar y aumentar la oferta de títulos conjuntos de grado, máster y doctorado según el procedimiento simplificado de verificación European Approach.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Internacionalización del PDI y del PTGAS	Fomento de la creación de equipos docentes de internacionalización y establecimiento de medidas de reconocimiento
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Internacionalización del PDI y del PTGAS	Fomentar e incentivar la participación del PDI y del PTGAS en procesos de benchmarking con universidades europeas para desarrollar innovaciones con impacto en nuestra institución.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fomento de la internacionalización de la docencia	Ofrecer un programa de apoyo lingüístico en la docencia al estudiantado entrante, promoviendo tutorías y facilitando materiales bibliográficos o de otro tipo en idiomas diferentes del español.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fomento de la internacionalización de la docencia	Incentivar el desarrollo de nuevas metodologías docentes que conecten las y los estudiantes de la UGR con estudiantes de universidades socias.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fomento de la internacionalización de la docencia	Incentivar la colaboración docente con miembros de universidades socias en el ámbito internacional, con especial hincapié en los miembros de la Alianza Arqus.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Consolidación de nuestro papel en la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito internacional	Mantener y reforzar los vínculos con universidades de países de cooperación con las que existe una larga trayectoria de colaboración.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Consolidación de nuestro papel en la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito internacional	Mejorar el conocimiento de la cultura china, de los países de Europa del Este y Asia Central de la comunidad universitaria mediante acciones abiertas de difusión cultural

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Consolidación de nuestro papel en la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito internacional	Ampliar la oferta formativa del IC con acciones orientadas a mejorar la formación del profesorado y futuro profesorado de lengua china
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Consolidación de nuestro papel en la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito internacional	Mejorar las opciones de acreditación lingüística en lengua china mediante la oferta de los exámenes HSK online
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Consolidación de nuestro papel en la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito internacional	Reforzar nuestro papel como puente entre el emergente continente africano y Europa aprovechando nuestra presencia en las ciudades norteafricanas de Ceuta y Melilla.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Reforzamiento de la estructura institucional y de gestión entorno a la internacionalización	Identificar los servicios que requieren atención a personas de otros países para fortalecer su competencia intercultural y lingüística y garantizar su prestación.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Reforzamiento de la estructura institucional y de gestión entorno a la internacionalización	Poner en marcha un plan de conocimiento de la competencia lingüística de la plantilla de personal.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Reforzamiento de la estructura institucional y de gestión entorno a la internacionalización	Aprovechar el potencial del Centro de Lenguas Modernas (CLM) como vía para atraer estudiantado más allá de la movilidad Erasmus de países como USA, UK, Australia, Canadá, China o Japón que requieren una flexibilidad y singularidad específica.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Reforzamiento de la estructura institucional y de gestión entorno a la internacionalización	Utilizar la experiencia previa, estructura y recursos del CLM para acceder a fondos de promoción de internacionalización de países fuera del área Erasmus y europeo.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Seguir difundiendo las actividades de la Alianza Arqus entre la comunidad universitaria.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Conseguir que un mayor número de personas en la UGR se involucren en las actividades de la Alianza poniendo en marcha medidas específicas según colectivos.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Intercambiar buenas prácticas para la mejora del impacto de la Alianza en la UGR.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Fomentar la participación del PDI y del PTGAS en comunidades de prácticas en el seno de la Alianza.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Incentivar la colaboración en investigación con miembros de la Alianza a través de redes interdisciplinares.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Aumento de la implicación de la comunidad universitaria en las actividades de la Alianza Arqus	Promover e incentivar la participación de los campus de Ceuta y Melilla en las actividades de la Alianza Arqus.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Existe ya una acción que engloba tal acción. Se sustituye por la acción ya contemplada en el programa y que ya se incluyó en 2024.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Potenciar la cooperación entre jóvenes investigadores dentro de la Alianza Arqus a través de programas de ayuda específicos.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Fomento de las relaciones con el entorno socioeconómico en relación con las actividades de la Alianza Arqus	Impulsar medidas para dar a conocer las actividades de la Alianza Arqus en el entorno socioeconómico de la ciudad.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Fomento de las relaciones con el entorno socioeconómico en relación con las actividades de la Alianza Arqus	Intensificar la cooperación entre los diferentes agentes socioeconómicos.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Mantener los niveles de movilidad entrante y saliente.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Impulsar y reforzar las medidas de preparación para la movilidad.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Estimular la internacionalización a través de las personas que ya han realizado movilidad mediante la organización de eventos de difusión.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Implantar medidas para avanzar en la movilidad sostenible.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Fomentar la movilidad en posgrado y la realización de prácticas internacionales.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Crear un observatorio de movilidad que evalúe su impacto en los diferentes colectivos, así como en la institución, y monitorice los problemas derivados de su gestión (calificaciones, alojamiento, inclusión, etc.).
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora y acompañamiento en la experiencia de la movilidad	Aprovechar el potencial del Centro de Lenguas Modernas (CLM) como vía para atraer estudiantado más allá de la movilidad Erasmus.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora de la gestión administrativa y académica de la movilidad	Impulsar la transformación digital de la internacionalización como prioridad, culminando el proceso de conexión con las herramientas del programa Erasmus Without Paper (EWP).
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora de la gestión administrativa y académica de la movilidad	Mejorar la formación en interculturalidad para los actores implicados en tareas de internacionalización.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Mejora de la gestión administrativa y académica de la movilidad	Crear un equipo de trabajo que impulse buenas prácticas en gestión administrativa y académica de la movilidad.
Mantener el liderazgo en movilidad. Reforzar su calidad académica y de gestión	Impulso de fórmulas innovadoras de movilidad internacional	Incentivar la puesta en marcha de programas intensivos combinados presencial-virtual (Blended Intensive Programmes-BIP) en grado, máster y doctorado
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Renovar estructura de gobernanza de la Alianza y asegurar la transición del modelo actual al nuevo
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Aumentar el número total de personas censadas oficialmente como participantes en órganos de Arqus
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Fomentar la celebración de eventos conjuntos de Arqus a todos los niveles tanto presenciales como telemáticos o híbridos
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Apoyar la organización de la conferencia anual de Arqus como instrumento de fomento de la cooperación

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Fomentar el desarrollo de oferta académica conjunta dentro de la Alianza
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Incentivar la colaboración en investigación con miembros de la Alianza a través de redes interdisciplinares.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Impulso a la cooperación entre los socios de la Alianza Arqus	Incentivar la puesta en marcha de programas intensivos combinados presencial-virtual.
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Liderazgo en el desarrollo de políticas autonómicas, nacionales y europeas de educación superior e investigación desde la Alianza Arqus	Liderar la preparación de documentos de posicionamiento en relación con las políticas europeas de educación superior e investigación
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Liderazgo en el desarrollo de políticas autonómicas, nacionales y europeas de educación superior e investigación desde la Alianza Arqus	Participar en foros europeos de debate de políticas de educación superior e investigación
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Liderazgo en el desarrollo de políticas autonómicas, nacionales y europeas de educación superior e investigación desde la Alianza Arqus	Liderar el desarrollo de las conclusiones del proyecto piloto sobre el Sello de Título Europeo EDLab
Impulsar la Alianza Arqus como catalizadora de una profunda transformación estructural, sistémica y sostenible del sistema universitario europeo	Liderazgo en el desarrollo de políticas autonómicas, nacionales y europeas de educación superior e investigación desde la Alianza Arqus	Participar como socio de pleno derecho en la Comunidad de Prácticas de las alianzas a nivel europeo FOR-EU4All
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Aumento de la implicación de los miembros de los campus de Ceuta y Melilla en las actividades de la alianza Arqus	Impulsar medidas para dar a conocer las actividades de la Alianza Arqus en el entorno socioeconómico de Ceuta y Melilla

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	3021810000	422D	2		80.000,00 €
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	3021120000	422D	2		60.000,00 €
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	3021120000	422D	6		1.800,00 €
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	3024420000	422D	2		277.800,00 €
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	3024420000	422D	48	103.500,00 €	333.900,00 €
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	3024420000	422D	49		1.800,00 €
Programas europeos	Varias	422D	2	1.915.577,32 €	
Programas europeos	Varias	422D	48	12.817.362,61 €	
Programas europeos	Varias	422D	49	4.333.461,46 €	
Programas europeos	Varias	541A	64	101.308,10 €	
ERASMUS JUNTA ANDALUCÍA	3025670000	422D	48	3.550.000,00 €	
SANTANDER ERASMUS 24/25	30SO25XXXX	422D	48	65.000,00 €	
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS	3024140000	422D	2		12.350,00 €
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS	3024140000	422D	6		1.300,00 €
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS Matrículas	3025620000	422D	2	25.000,00 €	
INSTITUTO CONFUCIO	3022710000	422D	2	74.000,00 €	
INSTITUTO CONFUCIO	3022710000	422D	49	7.000,00 €	

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
INSTITUTO CONFUCIO	3022710000	422D	6	14.000,00 €	
INSTITUTO CONFUCIO	3022710000	541A	64	50.000,00 €	
INSTITUTO CONFUCIO Matrículas	3025410000	422D	2	38.300,00 €	
INSTITUTO CONFUCIO Matrículas	3025410000	422D	6	19.200,00 €	

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Fomento de la creatividad y de la capacidad transformadora del estudiantado	Promover una cultura de colaboración frente a la competición en la vida universitaria.
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Potenciar el apoyo a clubes y asociaciones y garantizar su correcto funcionamiento.
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Rediseñar las Jornadas de Recepción de Estudiantes desde una perspectiva integral
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Comunicando por y para el estudiantado	Rediseñar las Jornadas de Recepción de Estudiantes desde una perspectiva integral, identificando los servicios que deben ser difundidos de forma prioritaria.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Potenciar los programas de acogida al estudiantado de primer curso.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Desarrollar un programa en coordinación con la red Alumni para trasladar información de la UGR a todos los interesados en niveles educativos previos al universitario.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Promover la difusión de la oferta académica y de servicios de la Universidad de Granada en la sociedad granadina y española
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Implementar el protocolo de tránsito a la universidad para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional (carácter anual)

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Asesorar a los equipos de orientación y equipos directivos de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional de Granada y su provincia
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Facilitar la orientación y formación del estudiantado para el acceso y la admisión a la universidad en igualdad de condiciones
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Conexión de la institución con las etapas preuniversitarias	Promover la difusión de la oferta académica y de servicios de la Universidad de Granada en la sociedad granadina, española e internacional
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Crear un perfil en el Programa Alumni para estudiantes que hayan superado 30 créditos para favorecer el sentimiento de pertenencia a la UGR y queden conectados al colectivo de egresados
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Avanzar en la identificación de comunidades de Alumni y ponerlas en contacto por todo el mundo.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Impulsar de manera decidida el programa Alumni desde una perspectiva nacional e internacional.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Conseguir implicar al colectivo Alumni en la mentorización del estudiantado a distintos niveles.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Trabajar con la red Alumni como una red de innovación para la UGR para aumentar la implicación de los centros en su desarrollo y maximizar beneficios para el territorio
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Organizar eventos y conferencias donde el colectivo Alumni pueda compartir sus experiencias y conocimientos con las y los estudiantes y graduados.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Promover la celebración de eventos o encuentros de promociones de egresadas y egresados.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Trabajar en la identificación de comunidades de Alumni y ponerlas en contacto por todo el mundo.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Crear clubes de intereses conectados con los laboratorios de estudiantes, en temas como emprendimiento, artes, tecnología o sostenibilidad.
Fomentar la universidad para toda la vida: personas preuniversitarias y egresadas	Impulso del programa Alumni	Conectar la red Alumni con programas de mecenazgo.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Ampliar las convocatorias de ayudas para el estudiantado en riesgo de brecha digital
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Crear una red de apoyo al alojamiento estableciendo un sello de calidad UGR que garantice unas condiciones dignas de habitabilidad.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Promover en los convenios con residencias la reserva de plazas para colectivos en riesgo de exclusión social.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Reforzar y promocionar las ayudas de carácter social de la universidad.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Crear una línea específica de ayudas de alojamiento dentro del plan propio de becas para las y los estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Bonificar el pago de títulos y reconocimiento de créditos para estudiantado en riesgo de exclusión social.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Agilizar la gestión del Plan Propio de becas en aquellas situaciones urgentes que puedan derivar en abandono de estudios por motivos económicos.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Realizar estudio entre el estudiantado universitario de los campus para conocer la situación real del problema y las necesidades de alojamiento.
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Infraestructuras para vivirlas	Reforzar los espacios de estudio durante el periodo de exámenes.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Promover actividades entre centros y campus que faciliten las conexiones entre el estudiantado.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral		Establecer una estrategia de seguimiento del rendimiento y la permanencia para actuar preventivamente, informando, orientando y dando soluciones al estudiantado.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Revisión de normativa, calendario y derechos del estudiantado	Implementar el Programa AERA-Atención a estudiantes en riesgo de abandono de los estudios universitarios (carácter anual)
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Fomento de la idea de pertenencia y de comunidad entre el estudiantado	Diseñar acciones para generar un mayor sentimiento de pertenencia entre el estudiantado
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Fomento de la idea de pertenencia y de comunidad entre el estudiantado	Diseñar acciones para generar una mayor cohesión entre los propios grupos de clase y entre el estudiantado de los centros.
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Promoción de la participación y la representación estudiantil	Estudiar e implementar un plan de incentivos que fomente la participación del estudiantado en actividades de representación.
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Promoción de la participación y la representación estudiantil	Dar a conocer el papel de la representación estudiantil entre el estudiantado y el profesorado.
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Promoción de la participación y la representación estudiantil	Incrementar la participación de las y los estudiantes en los órganos de gobierno, creando un consejo de estudiantes en cada centro y estableciendo un catálogo de derechos y deberes del alumnado, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Mejora de las condiciones de enseñanza para el estudiantado	Garantizar que el estudiantado tenga acceso a dispositivos electrónicos, a través de un servicio de préstamo en todos los centros o por vía de ayudas para la adquisición de este material dentro del Plan Propio de Becas.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Fomento de la experimentación docente	Promover la tutorización y mentorización del estudiantado de los primeros cursos por parte de compañeras y compañeros de cursos superiores o de posgrado bajo la coordinación del profesorado, generando grupos de discusión o prácticas.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mantenimiento y mejora de la oferta formativa para personas mayores	Continuar con la virtualización progresiva de las asignaturas dirigidas a mayores para favorecer el acceso a estas enseñanzas de personas con discapacidad o con situación de dependencia.
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Promoción de la cultura de innovación, transferencia entre el estudiantado	Diseñar programas de mentorización para estudiantado con la participación del colectivo Alumni UGR para potenciar la innovación, la transferencia del conocimiento y el emprendimiento.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Garantizar la atención al estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Promover la atención a estudiantes de altas capacidades
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Garantizar la atención al estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Promover la atención al alumnado NEAE
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Garantizar la atención al estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Acometer un estudio de la prevalencia de problemas de Salud Mental entre los estudiantes para establecer un análisis de necesidades adecuado a la realidad de la institución
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Garantizar la atención al estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	Diseño de talleres sobre temáticas que mejoren las condiciones de estudio del estudiantado universitario e incrementen su bienestar
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Organización de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales	Afianzar la UGR como sede de futuros campeonatos universitarios bajo el paraguas de la European Universities Sports Associations (EUSA) y la International University Sports Federation (FISU).
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Organización de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales	Impulsar la participación de selecciones universitarias en competiciones internacionales de la EUSA y la FISU.
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Organización de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales	Generar alianzas entre instituciones provinciales, autonómicas, nacionales e internacionales con la organización conjunta de eventos deportivos.
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Organización de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales	Internacionalizar el deporte universitario promoviendo la Semana Europea del Deporte (Be Active) de la UE.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Organización de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales	Postular la ciudad de Granada y su Universidad como organizadora de los EUSA Games 2030 como antesala a la celebración de nuestro V Centenario.
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Fomento de las escuelas deportivas	Seguir estimulando las escuelas deportivas existentes y estudiar la posibilidad de sumar nuevas modalidades deportivas.
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Fomento de las escuelas deportivas	Realizar acciones de difusión de las escuelas deportivas en los colegios de la ciudad y de la provincia.
Contribuir a la transformación del entorno y a la proyección institucional mediante el deporte universitario	Deporte universitario para la sociedad	Impulsar la Gala del Deporte de la Universidad de Granada con periodicidad anual como vía para reconocer y proyectar el deporte realizado por la comunidad universitaria al exterior.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Impulso a las instalaciones y servicio de deportes	Impulsar la colaboración entre las Delegaciones de Estudiantes de cada Facultad o Escuela con el Centro de Actividades Deportivas para potenciar las competiciones intercentros.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Impulso a las instalaciones y servicio de deportes	Potenciar las instalaciones del Campus Náutico en el embalse de Cubillas como centro de prácticas y de fomento de actividades náuticas.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Impulso a las instalaciones y servicio de deportes	Poner en marcha la piscina universitaria de Fuentenueva y dotarla de los medios y recursos necesarios para su funcionamiento.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Apuesta por la práctica deportiva y el bienestar de las personas, el deporte sostenible e inclusivo	Fomentar actividades deportivas orientadas hacia la prevención, buscando la mejora de la calidad de vida de las personas.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Apuesta por la práctica deportiva y el bienestar de las personas, el deporte sostenible e inclusivo	Incrementar la oferta y número de grupos por actividad del Programa +50, incorporando actividades dirigidas a mujeres en edad de menopausia.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Apuesta por la práctica deportiva y el bienestar de las personas, el deporte sostenible e inclusivo	Incrementar las plazas ofertadas en los campus y campamentos inclusivos de verano.
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Apuesta por la práctica deportiva y el bienestar de las personas, el deporte sostenible e inclusivo	Trabajar para la obtención del certificado de Healthy Campus por parte de la International University Sport Federation (FISU).
Estimular la práctica deportiva como vehículo de convivencia y vida universitaria	Apoyo a la conciliación de la práctica deportiva de alto nivel	Estudiar la forma de atraer a nuestra universidad y apoyar mediante ayudas o becas a deportistas universitarios para impulsar el nivel competitivo de las distintas secciones deportivas federadas de la Universidad de Granada.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Fortalecimiento del sistema de becas y ayudas	Mejorar el Plan Propio de Becas y ayudas al estudio de carácter general

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Fortalecimiento del sistema de becas y ayudas	Mantener los programas de ayudas para la capacitación lingüística como elemento esencial de la formación de nuestro estudiantado.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Fortalecimiento del sistema de becas y ayudas	Revisar el calendario de concesión del Programa Propio de Becas con el objetivo de que las ayudas estén disponibles a la mayor brevedad posible.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Fortalecimiento del sistema de becas y ayudas	Establecer un sistema de gestión por vía de urgencia dentro del Programa Propio de Becas para situaciones urgentes que puedan derivar en el abandono de estudios por motivos económicos.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Promover nuevas sedes del Aula Permanente de Formación Abierta y extender la oferta formativa de cursos y talleres abiertos a la sociedad a otras localidades.
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Diseño de una oferta cultural acorde a las necesidades de los campus de Ceuta y Melilla	Promover la celebración de eventos o encuentros Alumni en los Campus de Ceuta y Melilla
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Potenciar los programas de acogida al estudiantado de primer curso y atención específica al estudiantado proveniente del Reino de Marruecos
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Reforzar la presencia de servicios relacionados con el bienestar y la vida universitaria en los campus de Ceuta y Melilla a través de un programa estable de visitas y a través de la apertura de canales permanentes de información y asesoramiento.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Asesorar a los equipos de orientación y equipos directivos de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional de Ceuta Melilla y Marruecos
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Oferta de alojamiento para el estudiantado y otros miembros de la comunidad universitaria	Ofrecer un servicio de asesoramiento en materia de alojamiento para el estudiantado de los campus de Ceuta y Melilla.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Fomento del deporte en los campus de Ceuta y Melilla	Diseñar una oferta de actividades deportivas acorde a las instalaciones y a las necesidades de la comunidad universitaria
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Fomento del deporte en los campus de Ceuta y Melilla	Impulsar competiciones deportivas internas y la realización de eventos deportivos en los campus de Ceuta y Melilla.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Fomento del deporte en los campus de Ceuta y Melilla	Estudiar la viabilidad de una competición intercampus.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Fomento de la idea de pertenencia y de comunidad entre el estudiantado	Promover actividades entre colegios mayores que faciliten las conexiones entre el estudiantado.
Revolucionar la participación y representación del estudiantado	Fomento de la idea de pertenencia y de comunidad entre el estudiantado	Estudiar e implementar un plan de incentivos que fomente la participación de los colegiales en diferentes actividades (culturales, deportivas...).

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3020200000	422D	2		226.000,00 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3020200000	422D	48	212.000,00 €	2.955.833,00 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3020200000	422D	6		2.667,00 €
OTRAS ACCIONES PARA ESTUDIANTADO. COMEDORES UNIVERSITARIOS	3020330000	321B	2		275.000,00 €
OTRAS ACCIONES PARA ESTUDIANTADO. COMEDORES UNIVERSITARIOS	3020330000	321B	6		75.000,00 €
AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	3020870000	422D	2	118.917,38 €	
AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	3020870000	422D	48	14.000,00 €	
Subvenciones/ayudas APFA	30XXXXXXXX	422D	2	79.954,69 €	
ALUMNI UGR	3024790000	422D	2		39.000,00 €
ALUMNI UGR	3024790000	422D	6		1.000,00 €
ORIENTACIÓN ACADÉMICA. GPP	3021570000	422D	12		2.000,00 €
ORIENTACIÓN ACADÉMICA. GPP	3021570000	422D	2		37.000,00 €
ORIENTACIÓN ACADÉMICA. GPP	3021570000	422D	6		1.000,00 €
ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	3022610000	422D	12		15.000,00 €
ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	3022610000	422D	2		28.500,00 €
ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	3022610000	422D	6		1.500,00 €
SERVICIO DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL	3024850000	422D	2		105.000,00 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
SERVICIO DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL	3024850000	422D	48		120.000,00 €
DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES	3023080000	422D	2		35.000,00 €
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	3020310000	422D	2		51.820,00 €
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	3020310000	422D	6		15.000,00 €
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	3020310000	422D	2	275.000,00 €	
SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA	3022860400	422D	2		12.000,00 €
SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA	3022860400	422D	6		2.000,00 €
CAD	3020010000	321B	2		236.952,00 €
CAD	3020010000	321B	6		67.238,00 €
CAD	3020010000	321B	2	973.195,00 €	
Organización EUBSC	Nueva	321B	2		7.500,00 €
Organización EUBSC	Nueva	321B	6		4.500,00 €
Organización EUBSC	Nueva	321B	2	155.000,00 €	
Subvención Centro de Actividades Deportivas	30SJ25XXXX	321B	2	16.500,00 €	
SEGURIDAD SALAS DE ESTUDIO	3026020000	321B	2		450.000,00 €

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Impulsar convocatorias específicas de contratos predoctorales de acuerdo a planes propios para promover el relevo generacional en áreas deficitarias.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Desarrollar un plan específico de atracción de talento en áreas con un fuerte relevo generacional.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Intensificación del papel de la biblioteca universitaria en el desarrollo de la actividad docente	Incrementar las acciones formativas sobre gestión de la bibliografía y respeto de la propiedad intelectual al estudiantado de nuevo ingreso.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Intensificación del papel de la biblioteca universitaria en el desarrollo de la actividad docente	Incrementar los talleres especializados que imparte el personal de la biblioteca al profesorado.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Intensificación del papel de la biblioteca universitaria en el desarrollo de la actividad docente	Consolidar la formación impartida por el personal de la biblioteca al estudiantado de posgrado sobre búsqueda y herramientas de gestión de la información.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Intensificación del papel de la biblioteca universitaria en el desarrollo de la actividad docente	Desarrollar un plan de prácticas de formación del estudiantado en la biblioteca universitaria.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Intensificación del papel de la biblioteca universitaria en el desarrollo de la actividad docente	Potenciar la participación del personal de biblioteca en conferencias, seminarios y talleres sobre temáticas bibliográficas y documentales.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Fomento de la inter y multidisciplinariedad en la investigación	Mejorar e incrementar las colaboraciones creando sinergias entre grupos internos y externos a la institución.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Fomento de la inter y multidisciplinariedad en la investigación	Institucionalizar la organización de jornadas interdisciplinares como puntos de encuentro entre grupos de investigación de áreas y disciplinas afines y no afines, fomentando la presencia de representación del sector privado, al objeto de posibilitar la petición coordinada de proyectos europeos, el conocimiento de capacidades del personal investigador de diferentes áreas y la extensión de las oportunidades a las y los estudiantes de máster y doctorado.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Biblioteca universitaria que acompaña y asiste al personal investigador	Seguir potenciando la Biblioteca Universitaria, aumentando sus recursos científicos.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Biblioteca universitaria que acompaña y asiste al personal investigador	Posicionar la Biblioteca Universitaria como un vehículo para fomentar ciencia multidisciplinar y abierta y para compartir datos de investigación a través del repositorio institucional Digibug.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Biblioteca universitaria que acompaña y asiste al personal investigador	Dar soporte a la institución en el análisis de la producción científica para la toma de decisiones.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Potenciar la publicación de obras en otros idiomas, así como la traducción de obras de referencia publicadas por editoriales internacionales.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Garantizar la actualización tecnológica permanente para estar a la vanguardia de la edición.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Garantizar la financiación estable de las revistas de la Editorial UGR a través de un Contrato-Programa particularizado para cada una de ellas.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Incrementar la presencia de revistas de la Editorial UGR en las bases de datos más prestigiosas (WoS, Scopus).
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Seguir apostando por el mantenimiento y la renovación del sello de calidad FECYT de nuestras revistas.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Incrementar el número de colecciones de libros que poseen el sello de calidad CEA-APQ.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Mantener los esfuerzos de comercialización de la Editorial UGR.
Consolidar las grandes iniciativas UGR y crear nuevos espacios para la investigación	Impulso a las grandes iniciativas estratégicas de la UGR	Reconocer los centros de investigación (CITIC-UGR, CIMCYC, CIBM, iMUDS), las unidades de excelencia, los laboratorios singulares y GENYO como centros de excelencia de la Universidad de Granada. Reafirmar el compromiso con su desarrollo a través de planes específicos de financiación por objetivos, orientados a la consecución del Sello María de Maeztu o Severo Ochoa.
Consolidar las grandes iniciativas UGR y crear nuevos espacios para la investigación	Impulso a las grandes iniciativas estratégicas de la UGR	Aprovechar la oportunidad que genera el proyecto IFMIF-DONES en los ámbitos de la investigación, la docencia y la internacionalización: nuevas ofertas de grado y posgrado (en el ámbito de la ingeniería industrial, de la energía o de la ciencia de materiales), nuevas líneas de investigación y proyectos europeos en relación con instituciones de excelencia.
Crear un entorno que favorezca la investigación	Apuesta por el plan propio de investigación	Fortalecer el Plan Propio de Investigación y Transferencia
Crear un entorno que favorezca la investigación	Acompañamiento en todas las etapas de un Proyecto	Garantizar el máximo apoyo a los investigadores en todas las fases de los proyectos internacionales, nacionales y regionales: redacción de propuestas, entrevistas, negociación de términos, ejecución y seguimiento de proyecto, justificaciones, etc.
Crear un entorno que favorezca la investigación	Acompañamiento en todas las etapas de un Proyecto	Apostar decididamente por incrementar la tasa de éxito en convocatorias a programas de investigación, nacionales e internacionales, en todas las áreas de

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
		conocimiento, especialmente en convocatorias European Research Council (ERC).
Crear un entorno que favorezca la investigación	Servicios científico-técnicos de calidad	Mantener las infraestructuras, equipamientos, espacios y servicios actuales que dan soporte a la investigación, facilitando la renovación del parque de instrumentación científico-técnica
Reforzar la apuesta por una investigación de excelencia, que atrae talento, apoya y motiva a sus investigadores	Fomento de la atracción y retención de talento	Incentivar que los departamentos, grupos e institutos de investigación participen en programas de atracción de talento.
Reforzar la apuesta por una investigación de excelencia, que atrae talento, apoya y motiva a sus investigadores	Desarrollo de un plan específico de Carrera para personal técnico	Optimizar los recursos humanos, favoreciendo el uso compartido entre departamentos y laboratorios.
Reforzar la apuesta por una investigación de excelencia, que atrae talento, apoya y motiva a sus investigadores	Motivación de las personas	Garantizar la actividad investigadora a quienes temporalmente no han obtenido financiación para proyectos.
Reforzar la apuesta por una investigación de excelencia, que atrae talento, apoya y motiva a sus investigadores	Motivación de las personas	Impulsar programas para la formación del PDI más joven en la cultura y dinámica de la concurrencia a convocatorias de financiación y a la internacionalización de su actividad investigadora.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Modernizar y potenciar la Editorial UGR	Desarrollar estrategias encaminadas a alcanzar la máxima difusión internacional e impacto de la producción de la Editorial UGR.
Aumentar la captación de recursos propios a través del patrocinio y el mecenazgo	Exploración de nuevas vías de captación de recursos externos	Apoyar iniciativas del PDI de la UGR para la creación de nuevas cátedras y aulas universitarias.
Aumentar la captación de recursos propios a través del patrocinio y el mecenazgo	Exploración de nuevas vías de captación de recursos externos	Fomentar y colaborar en eventos sociales para la captación de fondos
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Cambio de la cultura organizativa de la institución en torno a la transferencia de conocimiento	Diseñar programas de formación que doten al personal técnico y de gestión relacionado con la transferencia de los conocimientos actuales que exige el entorno.
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Cambio de la cultura organizativa de la institución en torno a la transferencia de conocimiento	Incrementar las acciones de capacitación en materia de transferencia para el PDI.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Cambio de la cultura organizativa de la institución en torno a la transferencia de conocimiento	Ofrecer acompañamiento personalizado (con mentores especializados) a los investigadores desde las primeras fases de la investigación básica para facilitar la orientación de proyectos hacia la transferencia.
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Promoción de la cultura de innovación, transferencia entre el estudiantado	Potenciar la realización de los TFG y TFM en colaboración con empresas.
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Promoción de la cultura de innovación, transferencia entre el estudiantado	Poner en marcha un programa de formación y potenciación de las actividades de transferencia específico para las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Intensificación de la colaboración con el entorno socioeconómico	Identificar oportunidades de colaboración en I+D+i entre empresas de la provincia
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Intensificación de la colaboración con el entorno socioeconómico	Dinamizar el intercambio y transferencia de conocimiento con empresas con alta capacidad de absorción
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Intensificación de la colaboración con el entorno socioeconómico	Fomentar la participación en eventos de transferencia de conocimiento
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Intensificación de la colaboración con el entorno socioeconómico	Realizar talleres formativos dirigidos al personal investigador
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Intensificación de la colaboración con el entorno socioeconómico	Poner en marcha programas de sensibilización dirigidos a pymes que permitan visibilizar a la UGR como principal socio en I+D, tanto en lo que se refiere a la generación de conocimiento como a la provisión de servicios e infraestructuras.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Incremento y reactivación de alianzas estratégicas para la innovación	Incrementar el número de actuaciones coordinadas con la Fundación PTS y con el Parque de las Ciencias.
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Incremento y reactivación de alianzas estratégicas para la innovación	Incrementar el número de actividades coordinadas con el Servicio Andaluz de Salud (FIBAO y FPS - GENYO, IBS.Granada).
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Incremento y reactivación de alianzas estratégicas para la innovación	Reforzar la colaboración en transferencia de conocimiento con el CSIC y con el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra a través del Centro Mixto UGR-MADOC.
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Incremento y reactivación de alianzas estratégicas para la innovación	Incrementar la visibilidad del Aula del Mar en el conjunto de la Universidad de Granada
Intensificar la colaboración con el entorno socioeconómico	Incremento y reactivación de alianzas estratégicas para la innovación	Favorecer la participación en redes y asociaciones de innovación y transferencia, tanto institucional como individual de miembros de la comunidad universitaria.
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Aumento de la contribución de la UGR a la innovación y el desarrollo del tejido productivo	Fomentar los mecanismos de valorización de resultados de investigación, ofreciendo un acompañamiento personalizado a cada equipo de investigación.
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Aumento de la contribución de la UGR a la innovación y el desarrollo del tejido productivo	Facilitar la realización de tesis doctorales industriales en la UGR, diseñando un programa adaptado para doctorandos industriales que tenga en cuenta sus particularidades.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Aumento de la contribución de la UGR a la innovación y el desarrollo del tejido productivo	Promover la valorización de resultados de investigación orientada a la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica (EBT).
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Incremento de recursos económicos a través de la valorización y la transferencia de conocimiento	Intensificar la interacción con empresas y entidades con una filosofía de innovación abierta como vía de captación de recursos a través de contratos de I+D+i.
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Incremento de recursos económicos a través de la valorización y la transferencia de conocimiento	Seguir apoyando las tecnologías con alto potencial de explotación y facilitar la elaboración de planes de explotación que sirvan de incentivo para poner en marcha nuevas iniciativas empresariales intensivas en conocimiento
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Visibilidad del potencial de transferencia e innovación de los grupos y unidades de investigación	Incrementar la visibilidad de los resultados de investigación en plataformas de innovación abierta.
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Visibilidad del potencial de transferencia e innovación de los grupos y unidades de investigación	Participar en eventos de transferencia internacionales.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Impulso decidido hacia las incubadoras de empresas y al fomento de las empresas de base tecnológica (spin-off, startups)	Desarrollar programas que permitan un acompañamiento completo y personalizado de las líneas de investigación con proyección empresarial incluyendo servicios externos de mentorización profesional.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Impulso decidido hacia las incubadoras de empresas y al fomento de las empresas de base tecnológica (spin-off, startups)	Definir los criterios y establecer un programa para la participación de la Universidad de Granada en el capital social de las spin-offs de la UGR.
Posicionar la innovación y la transferencia de conocimiento en la UGR al mismo nivel que la investigación	Promoción de un modelo de gestión integral del conocimiento	Unificar, en una sola plataforma, todas las herramientas que faciliten la identificación, catalogación y acceso al conocimiento generado en la UGR para optimizar su explotación.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Investigación y transferencia. Plan para atender las necesidades específicas de los campus singulares	Desarrollar dentro del Plan Propio de Transferencia una línea de financiación específica para fomentar las actividades de transferencia por parte de los investigadores de los campus de Ceuta y Melilla.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	3020060000	541A	2		18.000,00 €
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	3020060000	541A	6		2.000,00 €
VIC. INVESTIGAC. PLAN PROPIO	3020060100	541A	64		5.166.800,00 €
VIC. INVESTIGAC. PLAN PROPIO	3020060100	541A	78		40.000,00 €
BIBLIOTECAS	3020170000	321B	2		262.000,00 €
BIBLIOTECAS	3020170000	541A	48		52.500,00 €
BIBLIOTECAS	3020170000	541A	6		2.839.706,00 €
Subvención FECYT Bibliotecas	30SE25XXXX	541A	6	40.000,00 €	
BIBLIOTECA BIOSANITARIA	3021300000	541A	2		6.000,00 €
CBUA	3020000000	541A	74		3.191.042,62 €
OTRI	3020190000	541A	2		5.000,00 €
OTRI	3020190000	541A	64		95.000,00 €
OTRI	3020190000	541A	64	58.000,00 €	

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VIC. INVESTIGAC. PROGRAMAS OTRI	3020060101	541A	64	315.000,00 €	150.000,00 €
Fundaciones privadas financiación investigación	Varias	541A	64	72.674,00 €	
Fundaciones privadas financiación investigación	Varias	541A	78	30.000,00 €	
Ministerios financiación investigación	Varias	541A	64	9.474.144,00 €	
Ministerio Universidades. Redes Inteligencia Artificial (Resiliencia)	Varias	541A	64	511.774,00 €	
Agencia Estatal de Investigación- Proyectos Investigacion	Varias	541A	64	28.038.203,10 €	
Proyecto de investigación Consejo Seguridad Nuclear	30SE25XXXX	541A	64	26.000,00 €	
Junta de Andalucía financiación investigación	Varias	541A	64	17.336.473,00 €	
Proyecto Biodiversidad Forestal (Resiliencia)	30RO25XXXX	541A	64	214.848,00 €	
Proyecto UGR-INCIBE (Resiliencia)	30RO25XXXX	541A	64	450.000,00 €	
Cátedra ENIA-UGR-REPSOL (Resiliencia)	30RO25XXXX	541A	64	400.000,00 €	
Congresos, Jornadas y difusión de I+D+i	Varias	321B	64	250.000,00 €	
Convenio Banco Santander	Varias	541A	64	260.000,00 €	
COMISIÓN MIXTA UNIVERSIDAD. MADOC	3021430000	541A	64		36.050,00 €
MECENAZGO	3023900000	541A	64		10.300,00 €
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	3025030000	541A	64		7.500,00 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
AULA DEL MAR. CEIMAR	3025240000	541A	64		5.000,00 €
PROYECTOS NACIONALES (OTRI)	Varias	541A	64	1.500.000,00 €	
PROYECTOS JUNTA DE ANDALUCÍA (OTRI)	Varias	541A	64	500.000,00 €	
Contratos de Investigación art.60 LOSU	Varias	541A	64	8.330.000,00 €	
CÁTEDRAS	Varias	541A	64	637.500,00 €	
Licencias y explotación de patentes	3023890000	541A	64	90.000,00 €	
OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	3022260000	541A	2		3.000,00 €
OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	3022260000	541A	64		3.000,00 €
Proyectos de investigación internacionales	Varias	541A	64	7.500.000,00 €	
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	3020560000	541A	2		1.337,00 €
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	3020560000	541A	64		7.578,00 €
Subvención Centro de Documentación Europea	30SJ25XXXX	541A	64	63.500,00 €	
Subvención Centro de Documentación Europea	30SJ25XXXX	541A	78	1.500,00 €	
Centro de Investigación Biomédica	3022540000	541A	2		85.000,00 €
Centro de Investigación Biomédica	3022540000	541A	2	40.000,00 €	
Centro de Investigación CITIC	3023170000	541A	2		29.100,00 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
Centro de Investigación CITIC	3023170000	541A	6		900,00 €
Centro de Investigación CITIC	3023170000	541A	2	10.000,00 €	
Institutos de Investigación	Varias	541A	2		217.930,36 €
Institutos de Investigación	Varias	541A	48		1.250,00 €
Institutos de Investigación	Varias	541A	6		24.116,69 €
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3021270000	541A	2		8.915,00 €
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3020020000	541A	2		155.840,00 €
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3020020000	541A	2	390.000,00 €	
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3020020000	541A	64		38.960,00 €
Reintegros ejercicios cerrados. Cap VI	Varias	541A	64	60.000,00 €	
Reintegros por enfermedad en investigación	Varias	541A	64	140.000,00 €	
EDITORIAL	3021160000	541A	2		115.540,00 €
EDITORIAL	3021160000	541A	2	139.560,00 €	

VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Acompañar al PDI en las distintas fases de su trayectoria profesional y vida universitaria	Elaborar los elementos del Marco de Desarrollo Profesional Docente (MDPD)	Rediseñar la convocatoria y procedimiento para la concesión de los Premios de Excelencia Docente (anteriores Premios de Calidad Docente)
Acompañar al PDI en las distintas fases de su trayectoria profesional y vida universitaria	Acompañamiento del PDI a lo largo de su trayectoria universitaria y tras la jubilación	Potenciar la formación del profesorado novel.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Generar un portafolio abierto de currículum ampliado que permita acreditar competencias y habilidades desarrolladas a través de cursos, laboratorios, voluntariados, etc.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Establecer e implementar una estrategia de aprendizaje-servicio con el fin de hacer un aprendizaje más práctico e impactar sobre los retos sociales en el territorio.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Reorganización de las competencias en la gestión de los másteres	Avanzar en la integración de las aplicaciones académicas de gestión de grado y máster.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en la gestión de los centros universitarios. Simplificación del modelo	Aumentar el apoyo técnico a los centros en la gestión de los sistemas de calidad (programa Implanta).
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en la gestión de los centros universitarios. Simplificación del modelo	Disminuir la carga burocrática asociada a la gestión de los sistemas de calidad de los centros, unificando órganos y herramientas, simplificando informes y reduciendo el número de evidencias, de acuerdo con los límites establecidos por las agencias de evaluación.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en gestión de los servicios universitarios. Del control a la innovación	Integrar la calidad de los servicios universitarios en la Gerencia al objeto de alinear la toma de decisiones con el impulso de proyectos transformadores e innovadores.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en gestión de los servicios universitarios. Del control a la innovación	Definir un modelo de gestión de calidad orientado a la innovación en lugar de al control. Sistematizar la creación de equipos de mejora de procesos y de jornadas de intercambio de buenas prácticas, formando y promoviendo el uso de técnicas y metodologías colaborativas y ágiles.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en gestión de los servicios universitarios. Del control a la innovación	Incorporar al plan de gobierno participativo una distinción especial para destacar a las personas, equipos o servicios que hayan logrado un mayor avance en el fomento de iniciativas innovadoras para mejorar la calidad del servicio.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Calidad en gestión de los servicios universitarios. Del control a la innovación	Disminuir la carga de las auditorías coordinando e integrando sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	3022500000	422D	15		31.355,32 €
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	3022500000	422D	16		6.461,77 €
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	3022500000	422D	2		55.878,56 €
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	3022500000	422D	64		121.804,35 €
GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	3025910000	422D	15		43.035,11 €
GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	3025910000	422D	2		45.578,82 €
GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	3025910000	422D	64		25.821,07 €
OTRAS PRÁCTICAS	3020760000	422D	2		126.153,50 €
PRÁCTICAS ODONTOLOGÍA	3020720000	422D	2		125.000,00 €
APOYO A ENSEÑANZAS PRÁCTICAS	3020650000	422D	2	150.000,00 €	1.500.000,00 €
Aportación UGR Centros	Varias	422D	2		423.401,86 €
Aportación UGR Centros	Varias	422D	48		35.521,66 €
Aportación UGR Centros	Varias	422D	6		74.271,54 €
Aportación UGR Centros	Varias	321B	2		1.799.608,96 €
Aportación UGR Centros	Varias	321B	6		345.816,42 €
Aportación UGR Centros	Varias	321B	66		181.993,29 €
Aportación UGR para los Departamentos. Gastos funcionamiento	Varias	422D	2		2.851.617,96 €
Aportación UGR para los Departamentos. Transferencias	Varias	422D	48		1.800,00 €
Aportación UGR para los Departamentos. Inversiones	Varias	321B	6		825.578,39 €
Aportación UGR para los Departamentos. Inversiones	Varias	321B	66		2.711,65 €

VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Implantación del gobierno del dato en la UGR y ciencia de datos para la toma de decisiones	Elaborar un modelo de gobierno del dato que incluya la identificación de fuentes y la creación de un diccionario y catálogo de datos.
Apostar por la innovación y por la calidad como centro de la gobernanza y de la gestión. Implantar el gobierno del dato como cambio de paradigma	Implantación del gobierno del dato en la UGR y ciencia de datos para la toma de decisiones	Introducir de manera progresiva la ciencia de datos y el big data en la gestión y toma de decisiones de la UGR.
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Desarrollar un plan de comunicación integrado que contribuya a la mejora y consolidación de la imagen y reputación de la UGR entre los diferentes públicos de interés.
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Avanzar en la formación en materia de comunicación y relación con los medios a los miembros del Equipo de Gobierno y los directores de departamentos
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Realizar una evaluación periódica del impacto de la comunicación institucional para ajustar la estrategia según los resultados.
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Emplear herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la comunicación institucional de la UGR
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Reforzar las alianzas y acuerdos con medios de comunicación locales y nacionales para mejorar la visibilidad de la universidad y posicionarla como una fuente fiable de información y conocimiento.
Aumentar los niveles de coordinación e integración de la comunicación institucional	Impulso a la gestión integrada de la comunicación y la evaluación de su rendimiento	Innovar en el desarrollo de canales de comunicación que garanticen de manera efectiva y segmentada, de acuerdo con los intereses de cada colectivo, una comunicación fluida y coherente.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Impulso de la planificación estratégica en todas las áreas de gestión	Avanzar en la implementación del Plan Estratégico UGR 2031 siguiendo las líneas estratégicas contenidas en el mismo a través de los distintos planes operativos y programas de gobierno de la institución y de los centros.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Impulso de la planificación estratégica en todas las áreas de gestión	Establecer acciones para conocer información objetiva y comparativa sobre la evaluación de la UGR relacionada con las clasificaciones de universidades a nivel mundial, regional o nacional
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Impulso de la planificación estratégica en todas las áreas de gestión	Fomentar el desarrollo de planes operativos en los centros que recojan los objetivos y medidas que se van a desarrollar por sus equipos de gobierno y que estén alineados con los ejes y líneas estratégicas del Plan Estratégico UGR 2031.

VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN		
Incrementar las personas y los recursos materiales dedicados a la comunicación institucional de acuerdo con las necesidades reales de la UGR	Incremento del personal técnico dedicado a la gestión de la comunicación	Aumentar de manera progresiva, pero significativa, el personal técnico dedicado a las tareas de comunicación institucional hasta alinearlo a las necesidades y tamaño de nuestra universidad.
Incrementar las personas y los recursos materiales dedicados a la comunicación institucional de acuerdo con las necesidades reales de la UGR	Incremento de los recursos materiales dedicados a la gestión de la comunicación	Aumentar los recursos materiales audiovisuales necesarios para poder ofrecer un servicio de comunicación institucional acorde a la dimensión, tamaño e importancia de nuestra institución a nivel local, nacional e internacional.
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Coordinación y potenciación de los canales de comunicación audiovisual institucionales	Potenciar la presencia y liderazgo de la UGR en las redes sociales como canal no solo de información, sino también de escucha activa y respuesta a los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad.
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Coordinación y potenciación de los canales de comunicación audiovisual institucionales	Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades, servicios y centros para asegurar una presencia y comunicación en redes sociales coherente con la estrategia de comunicación institucional.
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Coordinación y potenciación de los canales de comunicación audiovisual institucionales	Coordinar los distintos canales audiovisuales institucionales dentro de la estrategia de comunicación de la institución para conseguir sinergias y mejorar el impacto.
Abordar de manera decidida la solución a los problemas de infraestructuras en los campus de Ceuta y Melilla	Diseño de un plan específico de infraestructuras que de respuesta a las necesidades de espacios y servicios en los campus de Ceuta y Melilla	Redoblar los esfuerzos de coordinación con los gobiernos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la búsqueda de compromisos reales en la ejecución del plan.
Implantar mecanismos de coordinación con los campus de Ceuta y Melilla	Diagnóstico de situación y plan de coordinación para los campus de Ceuta y Melilla	Crear una mesa de trabajo para el desarrollo de los campus de Ceuta y Melilla con la participación de todas las administraciones públicas implicadas
Implantar mecanismos de coordinación con los campus de Ceuta y Melilla	Diagnóstico de situación y plan de coordinación para los campus de Ceuta y Melilla	Establecer un calendario estable de visitas y reuniones de coordinación con los campus de Ceuta y Melilla por parte del equipo de gobierno.
Implantar mecanismos de coordinación con los campus de Ceuta y Melilla	Implementación de mecanismos de coordinación	Crear una mesa de coordinación con presencia de los vicerrectorados, gerencia y servicios y los equipos de dirección de los centros de Ceuta y Melilla para abordar mejoras en los servicios ofertados en ambos campus.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Impulsar la comunicación del Campus de Ceuta
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Impulsar la comunicación del Campus de Melilla
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Oferta de alojamiento para el estudiantado y otros miembros de la comunidad universitaria	Estudiar la viabilidad de la creación de residencias y colegios mayores en los campus de Ceuta y Melilla.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	3025010100	321B	2		40.000,00 €
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	3025010100	321B	6		2.000,00 €
COORDINACIÓN MELILLA	3023200000	321B	2		4.500,00 €
COORDINACIÓN CEUTA	3023210000	321B	2		4.500,00 €
Subvenciones Ciudad Autónoma de Ceuta	Varias	422D	2	10.000,00 €	
Subvenciones Ciudad Autónoma de Melilla	Varias	422D	2	165.148,00 €	
OFICINA DE COMUNICACIÓN	3022860300	321B	2		297.970,84 €
OFICINA DE COMUNICACIÓN	3022860300	321B	6		5.000,00 €

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Fomento de la creatividad y de la capacidad transformadora del estudiantado	Establecer programas específicos para que el estudiantado pueda diseñar y desarrollar actividades abiertas a toda la comunidad universitaria.
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Fomento de la creatividad y de la capacidad transformadora del estudiantado	Desarrollar mecanismos de integración en la vida social y cultural de la ciudad en colaboración con otras instituciones.
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Fomento de la creatividad y de la capacidad transformadora del estudiantado	Organizar actividades de ocio adaptadas a los nuevos códigos y edades, diseñadas por el estudiantado.
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Desarrollar mecanismos de integración en la vida social y cultural de la ciudad en colaboración con otras instituciones.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Desarrollar un Plan de Empleabilidad y Emprendimiento de la UGR que facilite en los próximos años la obtención del Sello de Empleabilidad y Emprendimiento

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Reforzar la marca Empleo/UGR como coordinadora de todas las iniciativas relacionadas con Empleo, Prácticas y Orientación Profesional de la UGR.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Promover programas transversales complementarios de formación en tecnologías y soft skills para mejorar la empleabilidad.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Promover la función pública como una vía de empleabilidad vinculada a la necesidad de liderazgo e innovación en la administración.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Realizar una convocatoria de Ayudas a los Centros para la realización de actividades de orientación profesional y empleabilidad de los/as universitarios/as.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Consolidar los Premios Empleo UGR como reconocimiento de la actividad de los/as universitarios/as, empresas y entidades en el fomento de la empleabilidad
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Implementar un sistema de seguimiento integral de la inserción laboral de las personas egresadas y de la adecuación de los servicios de asesoramiento recibido.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Incorporar nuevas funcionalidades en la plataforma del Observatorio de Empleo de la UGR
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Realizar una convocatoria para la participación en la formación de UNIVERGEM -Línea de Empleo
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Celebrar la Feria Internacional de Empleo como punto de encuentro del estudiantado y egresados con empresas e instituciones
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Mejorar la gestión de las ofertas de empleo a través de la Agencia de Colocación
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Mejorar los programas de prácticas, tanto en el sector privado como público, creando nuevas alianzas con empresas y entidades.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Reforzar y desarrollar los programas de colaboración con la administración local y provincial para la vinculación de la docencia práctica y las prácticas empresariales con los retos del territorio
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Escalar programas de fomento del liderazgo en el ámbito de la empleabilidad.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Reforzar los programas de prácticas vinculados al territorio (programas Puentes y Campus Rural).
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Creación de un entorno favorable para la mejora de la calidad docente	Promover programas de innovación pública fomentando la transferencia de conocimiento hacia la Administración Pública
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Creación de un entorno favorable para la mejora de la calidad docente	Reforzar y desarrollar los programas de colaboración con la administración local y provincial para la vinculación de la docencia práctica y las prácticas empresariales con los retos del territorio.
Existe ya una acción que engloba tal acción. Se sustituye por la acción ya contemplada en el programa. Se asimila a eje y línea.	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Seguir potenciando la formación relacionada con el emprendimiento a través de los programas ya consolidados en la institución y desarrollar nuevas iniciativas.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Incluir el desarrollo de competencias relacionadas con el emprendimiento en los títulos oficiales y ligarlas al sistema de microcredenciales para garantizar su reconocimiento.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Incluir en los programas de formación en emprendimiento módulos orientados a la evaluación del impacto social y medioambiental de las iniciativas empresariales.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Poner en marcha un programa de intraemprendimiento o emprendimiento corporativo para impulsar actuaciones e ideas innovadoras.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Reforzar la colaboración con el tejido productivo y con los agentes socioeconómicos para desarrollar nuevas sinergias en torno al emprendimiento (ejemplo Breaker Impulsa).
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertirnos en una universidad	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Proponer la creación de un foro de emprendimiento a nivel nacional e internacional, con el fin de motivar y orientar a todas las personas hacia el emprendimiento.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio		
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Seguir fomentando la internacionalización de los programas de emprendimiento de la UGR, participando en proyectos internacionales y consorcios de Universidades
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Impulso decidido hacia las incubadoras de empresas y al fomento de las empresas de base tecnológica (spin-off, startups)	Incrementar los recursos destinados a la creación de start-ups de base tecnológica a partir del conocimiento generado en la UGR e integrarlos en una única unidad de apoyo al emprendimiento fortaleciendo la marca UGR Emprendedora.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Impulso decidido hacia las incubadoras de empresas y al fomento de las empresas de base tecnológica (spin-off, startups)	Reforzar el acompañamiento al estudiantado que participa en programas de emprendimiento, así como agilizar las ayudas.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Impulso decidido hacia las incubadoras de empresas y al fomento de las empresas de base tecnológica (spin-off, startups)	Poner en marcha un programa de identificación y selección de mentores empresariales entre los Alumni de la UGR fomentando su participación en la creación y desarrollo de estas nuevas iniciativas empresariales.
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Promover una estrategia de impacto y conexión con el territorio a través de la alianza Impronta Granada	Internacionalizar el proyecto Impronta Granada
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Promover una estrategia de impacto y conexión con el territorio a través de la alianza Impronta Granada	Fomentar la adaptación de las investigaciones y resultados docentes a los retos del territorio
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Promover una estrategia de impacto y conexión con el territorio a través de la alianza Impronta Granada	Desarrollar un programa de Ciencia Ciudadana
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad	Promover una estrategia de impacto y conexión con el territorio a través de la alianza Impronta Granada	Establecer mecanismos para captar y atender las necesidades del entorno a través de plataformas digitales y estrategias adaptadas a los diversos centros y ámbitos del conocimiento.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio		
Reforzar la estructura de la UGR en torno al emprendimiento para convertimos en una universidad con un carácter emprendedor e innovador en su sentido más amplio	Refuerzo de la estructura en torno al emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora en la UGR	Dotar de ayudas al emprendimiento en la UGR
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Desarrollo de sistemas para la escucha activa y la intervención en los retos del territorio	Promover un modelo de innovación social, pública y abierta mediante espacios de encuentro y experimentación para la generación de proyectos y propuestas de mejora de la sociedad.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Desarrollo de sistemas para la escucha activa y la intervención en los retos del territorio	Desarrollar y potenciar la conexión entre la Universidad y otras administraciones públicas para abordar los desafíos incluidos en las agendas urbanas, como modelo de innovación pública para promover el impacto de la universidad en el territorio a través del conocimiento.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Desarrollo de sistemas para la escucha activa y la intervención en los retos del territorio	Articular un programa de aprendizaje-servicio, de prácticas y de voluntariado conectado con las necesidades del territorio.
Potenciar los canales de comunicación audiovisual al servicio de la comunidad universitaria	Coordinación y potenciación de los canales de comunicación audiovisual institucionales	Potenciar Radiolab como la radio de la UGR diseñando una programación periódica y dotándola de los medios, recursos y flexibilidad necesaria para conectar con sus públicos objetivos.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Refuerzo de los servicios de orientación laboral, empleabilidad y emprendimiento en los campus de Ceuta y Melilla	Reforzar la formación en emprendimiento en los campus singulares.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Refuerzo de los servicios de orientación laboral, empleabilidad y emprendimiento en los campus de Ceuta y Melilla	Fomentar programas de networking entre el estudiantado y el tejido empresarial de las ciudades autónomas en colaboración con los gobiernos de las ciudades y las asociaciones de empresarios.



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	3025010300	321B	2		20.000,00 €
MEDIALAB	3024690000	541A	2		85.240,00 €
MEDIALAB	3024690000	541A	48		17.400,00 €
MEDIALAB	3024690000	541A	48	6.000,00 €	
MEDIALAB	3024690000	541A	6		3.600,00 €
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO	3020210000	321B	2		78.731,00 €
ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	3020970101	422D	2		49.055,00 €
ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	3020970101	422D	48		15.000,00 €
ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	3020970101	422D	48	20.000,00 €	
Subvención / Ayuda ESCOEM	30SO25XXXX	422D	48	3.000,00 €	
CONCURSO DE IDEAS UGR EMPRENDIMIENTO	3025890000	422D	48		13.800,00 €
Centro de Promoción de Empleo y Prácticas en Empresa	3020970000	422D	2		20.000,00 €
Centro de Promoción de Empleo y Prácticas en Empresa	3020970000	422D	6		5.000,00 €
CPEP. Convocatorias	3020970001	422D	2		152.000,00 €
CPEP. Convocatorias	3020970001	422D	48		581.000,00 €
COTIZACIONES PRÁCTICAS CURRICULARES	3040000000	422D	2		250.000,00 €
Gestión ayudas formación	3025600000	422D	48	120.000,00 €	
Subvenciones / Ayudas programas de prácticas	Varias	422D	48	122.105,13 €	

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Abordar el proceso de acreditación de la Escuela Internacional de Posgrado a nivel de Máster (NUEVO)	Trabajar en los procesos de aseguramiento de la calidad de Másteres
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Abordar el proceso de acreditación de la Escuela Internacional de Posgrado a nivel de Máster (NUEVO)	Plan de Formación para Coordinaciones y Profesorado de Másteres
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Abordar el proceso de acreditación de la Escuela Internacional de Posgrado a nivel de Máster (NUEVO)	Plan de sensibilización y comunicación con agentes clave en el proceso de acreditación institucional de la EIP-Sección Másteres
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mejora del valor añadido del Doctorado	Promover la internacionalización de los doctorados, más allá de las cotutelas.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mejora del valor añadido del Doctorado	Promover programas y actividades que permitan la interconexión del estudiantado de doctorado.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Impulsar una oferta de enseñanzas propias diversa y de excelencia que responda a las necesidades de aprendizaje constante presentes en la sociedad actual
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Elaborar una oferta de cursos profesionales
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Extender la presencia del Centro Mediterráneo (CEMED) en la provincia de Granada, en colaboración con el Patronato de Turismo de la Diputación de Granada
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Potenciar la virtualización de la formación permanente a lo largo de la vida.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Redefinición de la misión y estructura de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP)	Fortalecer el papel del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado (CAEP)
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Mejora de la gestión del Doctorado	Potenciar la mentorización e implicación de las y los estudiantes de doctorado en TFG y la colaboración con grupos de prácticas, apoyo docente y discusión en materias de grado.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Mejora de la gestión del Doctorado	Potenciar la celebración de las International Summer Schools y del concurso Three-Minute-Thesis.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Redefinición de la misión y estructura de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP)	Impulso de las relaciones con instituciones nacionales e internacionales RUEPED, EUCEN, COIMBRA GROUP, EUA-CDE, RECLA

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Mejora del valor añadido del Doctorado	Continuar promoviendo y visualizando ante la comunidad universitaria y la sociedad los programas de doctorado de la UGR. congreso anual de jóvenes investigadores. organización de three minutes thesis Competition. dar apoyo logístico a los programas para la gestión relacionada con la organización de actividades académicas. apoyar las actividades de difusión de la investigación. promover autonomía de doctorandos. fomentar actividades propias. fomentar participación en congresos. apoyar a los tribunales de tesis internacionales. apoyo a directores de tesis. mantenimiento y traducción página web. informes externos (según rd)
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responsada a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida.	Impulsar una formación Másteres a través de Ayudas/Becas de Másteres
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Diseño de una oferta de Másteres oficiales atractiva y orientada a la capacitación profesional	Mantener el Plan Propio de Docencia, que permitirá avanzar en el desarrollo de proyectos de innovación docente, y en la mejora del material informático para el desarrollo de prácticas.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Diseño de una oferta de Másteres oficiales atractiva y orientada a la capacitación profesional	Potenciar los programas de prácticas con las alianzas de empresas y entidades públicas
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Oferta de enseñanzas propias integrada y conectada con el entorno que responda a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida	Impulsar una formación a través de Ayudas/Becas de Enseñanzas Permanentes
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Diseño de una oferta de Másteres oficiales atractiva y orientada a la capacitación profesional	Realizar acciones y eventos periódicos dirigidos a la formación y orientación de la coordinación de los másteres universitarios
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Redefinición de la misión y estructura de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP)	Garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la EIP, con la reforma y adecuación de los equipamientos del Aulario y de la sede administrativa.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Redefinición de la misión y estructura de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP)	Revisar los canales de atención e información de la EIP, integrándose en el Servicio de Información y Atención y reforzándose en momentos clave de crecimiento de la demanda de información.
Redefinir y reorganizar el modelo de gestión del posgrado	Redefinición de la misión y estructura de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP)	Facilitar a las asociaciones de estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos apoyo a la delegación de estudiantes y consejo de representantes de la EIP
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Promoción de la universidad entre los y las más jóvenes, garantizando el sostenimiento futuro de la institución	Fomentar las experiencias de formación intergeneracional entre estudiantado universitario, estudiantado de etapas escolares y el Aula Permanente de Formación Abierta.

VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Impulsar un nuevo modelo de gestión económico-financiera	Fuentes de financiación alternativas	Impulsar la actividad de Formación y Gestión S.L. para explotar comercialmente la identidad visual corporativa de la UGR al objeto de incrementar los recursos propios
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Renovación de la oferta formativa y fortalecimiento del profesorado de Ceuta y Melilla	Impulsar una oferta de enseñanzas propias que responda a las necesidades de aprendizaje constante presentes en la sociedad actual y que contribuya a la mejora de las competencias y aptitudes de la ciudadanía de los campus de Ceuta y Melilla

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	3026050000	422D	2		8.000,00 €
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	3026050000	422D	6		3.250,00 €
ESCUELA DE POSGRADO	3020500000	422D	2		80.500,00 €
ESCUELA DE POSGRADO	3020500000	422D	6		10.000,00 €
PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO	3044000000	422D	2		1.150.000,00 €
PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO	3044000000	422D	48		1.050.000,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	3045010100	422D	2		78.750,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	3045010100	422D	48		12.000,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	3045010100	422D	6		3.000,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍAS	3045010200	422D	2		83.750,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍAS	3045010200	422D	48		10.000,00 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENC. SOCIALES Y JURÍDICAS	3045010300	422D	2		80.250,00 €
ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENC. SOCIALES Y JURÍDICAS	3045010300	422D	48		13.500,00 €
CURSOS ENSEÑANZAS PROPIAS	3021060000	422D	2	1.088.000,00 €	
CURSOS ENSEÑANZAS PROPIAS	3021060000	422D	48	212.500,00 €	
Subvenciones/Ayudas Posgrado	Varias	422D	2	721.488,56 €	
Subvenciones/Ayudas Posgrado	Varias	422D	48	303.152,95 €	
TÍTULOS PROPIOS	3020370000	422D	2	35.000,00 €	
CENTRO MEDITERRANEO	3020890000	422D	2		21.630,00 €
CENTRO MEDITERRANEO	3020890000	422D	2	100.000,00 €	
CENTRO MEDITERRANEO	3020890000	422D	6	25.000,00 €	
FORMACIÓN Y GESTIÓN GRANADA. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	3025350000	422D	2	3.000.000,00 €	

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Colaboración mediante cesión de espacios de la Residencia a entidades y asociaciones tanto del barrio como de la ciudad de Granada, para organizar actividades culturales y artísticas
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Avanzar en la extensión de las exposiciones de pintura y escultura organizados en el Carmen de la Victoria
Convertir la universidad en un espacio red para la creación, la innovación y la imaginación	Integración en la vida cultural y de ocio de la ciudad y de la universidad. Una forma de cuidarnos, de hacer ciudad	Organizar jornadas de puertas abiertas para dar a conocer la historia del Carmen de la Victoria al barrio, UGR y ciudad.
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Contribuir a la realización de cursos de especialización y expertizaje para la conservación de patrimonio relacionado con las colecciones de la UGR
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Completar el sistema de registro integral del patrimonio de la UGR como herramienta fundamental para la integración de inventarios.
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Dotación de infraestructura básica para talleres de C+R
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR y de la huella ecológica	Fomentar la colaboración con otras instituciones y organizaciones para que se adhieran a la construcción de espacios verdes en los campus como forma de contribuir a la compensación de la huella de carbono de su propia actividad.
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Potenciar el papel del Edificio V Centenario como espacio para la extensión universitaria y la visibilidad del patrimonio cultural de la UGR.
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y	Seguir desarrollando el programa de difusión del patrimonio de la UGR, incluyendo publicaciones, exposiciones, visitas, talleres educativos y difusión a través de las redes sociales.

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
	puesta en valor del patrimonio universitario	
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Realizar actuaciones específicas para la musealización e interpretación del patrimonio histórico, artístico, científico y paisajístico de la UGR
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Realizar actuaciones específicas para la musealización e interpretación del patrimonio histórico, artístico, científico y paisajístico de la UGR
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Mantener nuestra vinculación con las fundaciones e instituciones culturales.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Seguir apostando por los grandes referentes culturales universitarios (Madraza, Casa de Porras, Orquesta y Coro de la UGR, Herbario, etc.)
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Conseguir recursos adicionales que incrementen la financiación que permitan promover actividades culturales en la provincia de Granada y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Promover actuaciones de diseminación de la actividad de divulgación científica en municipios de la provincia.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Desarrollar espacios de divulgación, difusión y extensión cultural
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Promover actividades orientadas a fomentar las vocaciones científico-tecnológicas, con el fin de reducir la brecha de género existente en determinadas titulaciones.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Potenciar la colaboración con centros educativos de Granada con el fin de acercar la universidad a los centros educativos de secundaria y de formación de personas adultas.

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Proyección de la actividad cultural y científica en el territorio	Organizar jornadas de puertas abiertas donde el estudiantado de primaria, secundaria y bachillerato visiten activamente la universidad.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Promoción de la universidad entre los y las más jóvenes, garantizando el sostenimiento futuro de la institución	Organizar jornadas de puertas abiertas donde el estudiantado de primaria, secundaria y bachillerato visiten activamente la universidad.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Seguir apostando por los grandes referentes culturales universitarios (Madraza, Casa de Porras, Orquesta y Coro de la UGR, Herbario, etc.).
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Promover e incentivar la creatividad cultural y la innovación artística a través de una oferta cultural de vanguardia y diversa, reforzando todas las áreas.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Desarrollar una estrategia de alianzas con agentes culturales del entorno que nos permita diseñar y llevar a cabo programas en colaboración
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Ampliar los espacios en nuestros campus destinados a actividades culturales en la ciudad.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Consolidación de la oferta cultural	Potenciar la colaboración con el resto de agentes culturales de nuestras ciudades y de nuestra provincia, buscando sinergias y desarrollando acciones conjuntas.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Innovación en la programación cultural y su extensión al territorio	Fomentar la presentación de iniciativas culturales innovadoras y disruptivas a través de líneas específicas de financiación.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Innovación en la programación cultural y su extensión al territorio	Sensibilizar y empoderar al estudiantado para aprovechar su potencial y promover una participación más activa en la vida cultural que desarrolla la UGR.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Innovación en la programación cultural y su extensión al territorio	Promover el encuentro entre personas de diferentes perfiles de formación, para dar lugar a espacios comunes de autoformación e intercambio de propuestas, favoreciendo comunidades de interés y aprendizaje autogestionados.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Innovación en la programación cultural y su extensión al territorio	Impulsar procesos de reflexión-producción artística que contribuyan a fomentar el desarrollo de proyectos por parte del estudiantado y personas egresadas, así como a enriquecer su aprendizaje mediante la convocatoria de programas de residencias y de ayudas a la producción.



VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Innovación en la programación cultural y su extensión al territorio	Establecer, en colaboración con otras instituciones o asociaciones, ciclos de actividades culturales o sociales –conciertos, conferencias, exposiciones– llevados a cabo en los diferentes municipios de la provincia y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, dando voz y espacio a entidades sociales y culturales.
Incrementar, a través de la cultura, la presencia y el potencial transformador de la Universidad en el territorio	Residencias universitarias de invitados como instrumento de proyección de la UGR	Promover la calidad del servicio de las residencias universitarias, modernizando y mejorando progresivamente las instalaciones y los servicios ofrecidos.
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Reducción del impacto ambiental de la UGR y de la huella ecológica	Sistemas de control ambiental para el área de reserva
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Diseño de una oferta cultural acorde a las necesidades de los campus de Ceuta y Melilla	Avanzar en la extensión de las exposiciones y otros eventos culturales organizados en el campus de Granada a las ciudades de Ceuta y Melilla.
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Diseño de una oferta cultural acorde a las necesidades de los campus de Ceuta y Melilla	Aumentar los esfuerzos de coordinación y colaboración con las ciudades autónomas para fijar un programa de actividades culturales común.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Potenciar la colaboración con centros educativos de Ceuta y Melilla.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICO A	FUNCIONAL	ECONÓMICO A (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	3020070000	321B	2		109.138,00
CULTURA CONTEMPORANEA	3020660000	321B	2		270.000,00
CULTURA CONTEMPORANEA	3020660000	321B	48		17.500,00
CULTURA CONTEMPORANEA	3020660000	321B	6		4.500,00

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICO A	FUNCIONAL AL	ECONÓMICO A (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
PATRIMONIO MUEBLE	3022870000	321B	2		182.310,00 €
RECURSOS DE EXTENSION	3024260000	321B	2		
UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	3020700000	321B	2		52.492,00 €
Subvenciones/ayudas Extensión	Varias	321B	2	600,00 €	
Subvenciones/ayudas Extensión	Varias	321B	48	15.000,00 €	
ORQUESTA DE CAMARA DE LA UGR	3022520000	321B	2		41.000,00 €
ORQUESTA DE CAMARA DE LA UGR	3022520000	321B	44		19.000,00 €
JARDINES BOTANICOS	3021220000	321B	2		12.450,00 €
HERBARIO UNIVERSITARIO	3021040000	321B	2		11.098,00 €
HERBARIO UNIVERSITARIO	3021040000	321B	6		2.644,00 €
CARMEN DE LA VICTORIA	3020320000	321B	2		51.500,00 €
CARMEN DE LA VICTORIA	3020320000	321B	2	36.500,00 €	
CARMEN DE LA VICTORIA	3020320000	321B	6	40.000,00 €	
CORRALA DE SANTIAGO	3020470000	321B	2		33.110,00 €
CORRALA DE SANTIAGO	3020470000	321B	6		5.000,00 €
CORRALA DE SANTIAGO	3020470000	321B	2	62.000,00 €	
CORRALA DE SANTIAGO	3020470000	321B	6	15.000,00 €	
CASA DE PORRAS	3021450000	321B	2		10.000,00 €
CASA DE PORRAS	3021450000	321B	2	213.225,20	

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Acompañar al PDI en las distintas fases de su trayectoria profesional y vida universitaria	Diseño e implementación de un plan de mentorización para el PDI	Elaborar un plan de mentorización para el PDI que se incorpore a la universidad.
Acompañar al PDI en las distintas fases de su trayectoria profesional y vida universitaria	Diseño e implementación de un plan de mentorización para el PDI	Promover la participación del profesorado emérito en las actividades de mentorización.
Acompañar al PDI en las distintas fases de su trayectoria profesional y vida universitaria	Diseño e implementación de un plan de mentorización para el PDI	Elaborar materiales de apoyo para la mentorización (manuales, videos, protocolos, etc.).
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Negociar el calendario laboral del PDI.
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Elaborar y negociar el calendario académico para el curso 2024/2025
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Impulsar la colaboración y el acuerdo con las organizaciones sindicales a través de un calendario de reuniones estable de la Mesa de Negociación, así como la creación de grupos de trabajo permanentes para agilizar los acuerdos.
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Defender y trabajar con las autoridades competentes por la apertura y regularidad de nuevos procesos de evaluación y reconocimiento de complementos autonómicos y de sexenios de transferencia.
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Armonizar el calendario académico con los días festivos, al objeto de facilitar la conciliación del PDI sin reducir el número total de días lectivos durante el curso.
Contribuir al desarrollo integral del PDI y a la mejora de sus condiciones de trabajo	Consolidación y mejora de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador a través de una política de personal planificada y negociada	Promover que no haya más de 8 horas de diferencia entre el inicio y el final de las clases para cada docente en el mismo día, salvo que sea una demanda de la propia persona interesada.
Desarrollar la dedicación académica del PDI y la optimización de la organización docente	Desarrollo de la dedicación académica del PDI	Desarrollar el Plan de Dedicación Académica que haga visible todas las actividades que realiza el PDI.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Desarrollar la dedicación académica del PDI y la optimización de la organización docente	Desarrollo de la dedicación académica del PDI	Alinear el POD con el Plan de Dedicación Académica para la consideración en el encargo académico de las actividades de investigación (sexenios, proyectos, etc.), actividades docentes y de tutorización, formación y gestión, así como otros criterios que permitan individualizar la dedicación académica del profesorado en el marco establecido por la LOSU.
Desarrollar la dedicación académica del PDI y la optimización de la organización docente	Revisión y optimización de la organización docente	Incorporar progresivamente factores de corrección por la ratio docente/estudiante en el Plan de Ordenación Docente.
Desarrollar la dedicación académica del PDI y la optimización de la organización docente	Revisión y optimización de la organización docente	Aumentar el reconocimiento de la tutorización de TFG y TFM, así como de la labor de los miembros de las comisiones de evaluación.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Elaborar un mapa de departamentos que contenga, de manera continua y actualizada, todos los datos organizativos de docentes y personal de administración y técnicos de investigación, como instrumento imprescindible para la planificación de la plantilla.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Llevar a cabo un estudio exhaustivo por departamentos y ámbitos/áreas de conocimiento para detectar y planificar las necesidades de la plantilla docente.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Elaborar conjuntamente con los departamentos y ámbitos/áreas de conocimiento implicados planes para la renovación progresiva del profesorado, especialmente en los ámbitos/áreas más deficitarios.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Establecer las necesidades de relevo generacional como uno de los criterios para la dotación de nuevas plazas.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Elaboración del mapa de departamentos y el diagnóstico y planificación de la plantilla	Elaborar, en coordinación con los departamentos implicados y las instituciones sanitarias, un plan específico de formación, atracción e incorporación de nuevo profesorado vinculado en el ámbito de ciencias de la salud, manteniendo y ampliando la implementación del programa María Castellano Arroyo para la acreditación de profesorado vinculado al Servicio Andaluz de Salud.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Elaboración y aprobación de la nueva normativa para la regulación de los concursos de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador laboral
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Mantener la política de promoción de plazas del PDI acreditado a profesor/a titular de Universidad y catedrático/a de Universidad.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Mantener el plan de estabilización para la incorporación de investigadores posdoctorales de programas competitivos

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Adelantar la estabilización del profesorado ayudante doctor a la figura de profesorado permanente laboral.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Establecer procesos de estabilización del personal sustituto interino de larga duración.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Garantizar la adaptación del profesorado asociado a los requerimientos de la LOSU a través del proceso de estabilización.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Continuar con la política de promoción del profesorado asociado a categorías de personal docente investigador permanente.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Mantenimiento de la política de promoción, estabilización y adecuación a las exigencias de la LOSU	Respetar el principio de adecuación y especificidad del profesorado asociado a su campo profesional.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Agilizar los procesos selectivos del PDI mediante la revisión de los plazos y fases del procedimiento en los términos que permita la legislación vigente.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Implementar una plataforma informática para la gestión de los concursos de acceso a las plazas de profesorado no permanente (solicitudes, baremación y resolución).
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Mantener bolsas permanentes y actualizadas de profesorado sustituto para dar cobertura a las necesidades docentes sobrevenidas, con el fin de garantizar una mayor agilidad en la incorporación de este profesorado.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Revisión del baremo de contratación del PDI para su simplificación y adecuación a la especificidad de los distintos ámbitos del conocimiento.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Elaborar y aprobar un catálogo de áreas afines a los efectos de contratación de profesorado no permanente

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Dar soporte técnico a los procesos selectivos del PDI con miembros del personal de administración y servicios (PTGAS) en las comisiones de selección.
Garantizar el relevo generacional de la plantilla y asegurar su estabilización	Simplificación y agilización de los procesos de selección del PDI	Estudiar técnicas de selección complementarias al currículo como la exposición oral de la trayectoria académica y profesional, sin menoscabo de la agilización de los procesos.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Revisión de normativa, calendario y derechos del estudiantado	Agilizar los procesos de sustitución de profesorado ante situaciones de baja temporal.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Mejora de las condiciones de enseñanza para el estudiantado	Incentivar que el profesorado senior se responsabilice de la docencia de las asignaturas de los primeros cursos de Grado.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Mejora de las condiciones de enseñanza para el estudiantado	Establecer encargos docentes equilibrados entre el profesorado senior y el profesorado novel con el objetivo de garantizar la calidad de la docencia y la formación docente progresiva del profesorado recién incorporado.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Mejora de las condiciones de enseñanza para el estudiantado	Trabajar para que se cumpla el principio de especialidad en los encargos docentes que garantiza que las asignaturas son impartidas por el profesorado con el perfil idóneo.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Mejora de las condiciones de enseñanza para el estudiantado	Incluir coeficientes de ponderación del encargo docente según la ratio docente/estudiante.
Avanzar hacia un modelo de aprendizaje activo y flexible centrado en el estudiantado y basado en metodologías docentes innovadoras	Consecución de una docencia práctica innovadora	Potenciar la realización de TFG y TFM en colaboración con empresas.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Avance hacia procesos más dinámicos y ágiles en el diseño y modificación de los planes de estudios	Avanzar hacia una mayor flexibilidad curricular en el diseño y modificación de los planes de estudio.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Avance hacia procesos más dinámicos y ágiles en el diseño y modificación de los planes de estudios	Optimizar los recursos y capacidades de que dispone la institución para superar los obstáculos que dificultan la actualización de los planes de estudio a los cambios que se producen en la sociedad, la demanda del estudiantado y el entorno socioeconómico.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Avance hacia procesos más dinámicos y ágiles en el diseño y modificación de los planes de estudios	Avanzar hacia la máxima simplificación posible que nos permita la normativa autonómica y nacional para la creación y modificación de los planes de estudio.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Reorganización de nuestra oferta académica de Grado para hacerla más atractiva	Aprovechar las oportunidades que se abrirán con el futuro decreto de ordenación de enseñanzas universitarias para planificar la reorganización de nuestra oferta de grado que favorezca una mayor integración con el tejido socioeconómico y que contribuya a mejorar la inserción laboral del estudiantado.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Reorganización de nuestra oferta académica de Grado para hacerla más atractiva	Estudiar la ampliación de la oferta de plazas de nuevo ingreso en los títulos con más demanda (Grado en Comunicación Audiovisual o Grado en Criminología, entre otros).
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Reorganización de nuestra oferta académica de Grado para hacerla más atractiva	Apostar por la implantación de los grados con mención dual que permitirán compatibilizar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula con una actividad retribuida en una empresa o institución.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Reorganización de nuestra oferta académica de Grado para hacerla más atractiva	Establecer sinergias con otras universidades andaluzas, nacionales e internacionales que permitan la posibilidad de implantar títulos universitarios conjuntos.
Diseñar un mapa de titulaciones flexible, conectado con el entorno y con el mundo	Diseño de una oferta de Másteres oficiales atractiva y orientada a la capacitación profesional	Promover la implicación de los agentes sociales y económicos en la definición, administración y enseñanza de los programas académicos.
Conseguir que los procesos de transferencia de conocimiento sean más proactivos e inductivos	Promoción de la cultura de innovación, transferencia entre el estudiantado	Establecer programas de formación dual con empresas en los estudios de grado y máster.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Incorporar criterios de asignación del POD orientados a facilitar la elección de la docencia de aquellas personas con responsabilidad de cuidados de personas menores, personas mayores, personas dependientes o personas con enfermedad grave.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Promover que no haya más de 8 horas de diferencia entre el inicio y el final de las clases para cada docente en el mismo día, salvo que sea una demanda de la propia persona interesada (por ejemplo, en el caso del profesorado asociado para hacer compatible la docencia con su actividad profesional).
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Estudiar fórmulas de concentración de la docencia para avanzar en la racionalización de horarios.
Consolidar la estrategia de internacionalización de la UGR	Fomento de las relaciones internacionales con Universidades Iberoamericanas	Facilitar el acceso de estudiantes iberoamericanos a los estudios de posgrado en la UGR

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Renovación de la oferta formativa y fortalecimiento del profesorado de Ceuta y Melilla	Hacer un análisis de diagnóstico de la demanda de los títulos de grado y máster en los campus de Ceuta y Melilla que permita conocer su situación actual, así como su proyección futura.
Medidas singulares para ofrecer un servicio de educación superior de calidad en los campus de Ceuta y Melilla	Renovación de la oferta formativa y fortalecimiento del profesorado de Ceuta y Melilla	Trabajar en un plan de fortalecimiento del profesorado de los campus de Ceuta y Melilla que aborde la problemática de la temporalidad y del trasvase de profesorado hacia el campus de Granada.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	3021390000	422D	2		27.300,00 €
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	3021390000	422D	6		5.700,00 €

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Apuesta por el plan propio de investigación	Fortalecer el Plan Propio de Investigación y Transferencia
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Publicar un compromiso de tolerancia cero con todos los casos de discriminación, acoso o violencia por razón de género o en contra de la comunidad LGTBIQA+.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Revisar los protocolos internos para agilizar la resolución de los procedimientos ante situaciones de acoso, con especial atención a la adopción de medidas cautelares ante denuncias de carácter grave.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Extender la experiencia de los puntos violeta de los centros académicos a todos los servicios y unidades de la UGR.



VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Mantener y fortalecer el Aula LGTBIQA+ para sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en este ámbito.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Desarrollar el III Plan de Igualdad 2025-2029
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Continuar con las actividades de sensibilización sobre las múltiples formas en las que la desigualdad está presente en la sociedad.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Establecer redes de colaboración con las universidades y programas internacionales socios de la UGR para tratar temas relacionados con Igualdad y Diversidad
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Mantener la formación del PTGAS, PDI y estudiantado a través de planes de formación, ciclos de conferencias y seminarios especializados en la materia
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Igualdad de las personas y tolerancia 0	Articular un sistema de acompañamiento integral a las personas de la comunidad universitaria víctimas de violencia de género.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Desarrollar y aprobar un plan de conciliación y corresponsabilidad que incluya a todos los colectivos de la comunidad universitaria.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Poner en marcha formación práctica basada en el aprendizaje-servicio en el ámbito de la conciliación familiar, especialmente en titulaciones relacionadas con la educación.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de corresponsabilidad
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Poner en marcha un observatorio de conciliación que vele por el cumplimiento del plan de conciliación y corresponsabilidad y que formule periódicamente recomendaciones para su mejora.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta decidida por la conciliación	Establecer medidas concretas de conciliación para las y los estudiantes en situaciones especiales, como los deportistas de alto nivel o representantes estudiantiles, entre otros.

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	La acción social al servicio de las personas	Elaborar un nuevo Reglamento y Plan de Acción Social
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	La acción social al servicio de las personas	Revisar el catálogo de programas de acción social para incorporar nuevas líneas que atiendan a las actuales necesidades del personal
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	La acción social al servicio de las personas	Simplificar los procesos de solicitud, resolución y pago posterior de las ayudas de acción social.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Crear el programa UGR Senior al objeto de mantener un vínculo con las personas jubiladas y ofrecerles una amplia cartera de posibilidades de participación
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Promover un programa de voluntariado universitario para personas jubiladas que puedan participar en la promoción de la UGR y en actividades culturales.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Fomentar la participación de personas jubiladas en acciones de mentorización para nuevo personal, así como para el estudiantado
Avanzar de manera decidida hacia la sostenibilidad de los campus	Implantación de un Plan de Sostenibilidad	Promover la elaboración de políticas y acciones en la UGR para la defensa de los DDHH integrando las dimensiones económica, social y medioambiental en línea con la Agenda 2030
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Implementar de manera progresiva el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR 2022-2026.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Formar y capacitar en materia de inclusión al estudiantado, PDI y al PTGAS
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Continuar con la construcción y actualización del censo de miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Coordinar todas las competencias, actuaciones y servicios relacionados con las personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Fomentar la colaboración con otras administraciones y con otras asociaciones y organismos para promover acciones conjuntas y coordinadas en materia de inclusión.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de Educación para la Ciudadanía Global (ECG) dirigidos a todos los colectivos.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Impulsar la participación de la comunidad universitaria y el colectivo Alumni en el programa de voluntariado local
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Poner en marcha formación práctica basada en el aprendizaje-servicio en el ámbito de la participación ciudadana y compromiso solidario local
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Seguir manteniendo los proyectos y acciones de cooperación específicas con instituciones de Togo y Cuba y examinar la posibilidad de extender el modelo a otros países o regiones de interés estratégico en el marco de la cooperación internacional de la UGR
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Crear un programa para la acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o su labor académica o profesional en la UGR.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Promover la elaboración del TFG/TFM en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo Sostenible y a la Solidaridad Global
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Mantener el programa de voluntariado internacional en cooperación al desarrollo
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Promover la investigación y transferencia de conocimiento en el ámbito de la cooperación para el desarrollo

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Ofrecer apoyo y ayudas a estudiantes e investigadores/as de países del Sur Global
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Impulso de la cultura intergeneracional y de la identidad UGR para toda la vida	Estudiar la creación de una tarjeta universitaria inteligente (TUI) senior que permita el acceso a servicios específicos de la UGR para el personal jubilado o senior.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR, de personas con discapacidad intelectual
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Poner en marcha una formación práctica basada en el aprendizaje servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la sociedad y con las personas con discapacidad
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Compromiso con la inclusión de todas las personas	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de inclusión dirigidos a todos los colectivos.
Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo	Refuerzo de la política de solidaridad y cooperación al desarrollo	Crear un programa de emergencias
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Formar y capacitar en materia de inclusión al estudiantado, PDI y al PTGAS en los Campus de Ceuta y Melilla

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	3020730000	321B	2		17.000,00 €
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	3020730000	321B	48		2.500,00 €

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	3020730000	321B	6		4.500,00 €
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN EN INCLUSIÓN	3020060102	541A	2		56.650,00 €
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	3020930000	321B	2		127.895,00 €
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	3020930000	321B	48		91.200,00 €
UNIDAD DE IGUALDAD	3022890000	321B	2		31.000,00 €
ACCIÓN SOCIAL	3020530000	422D	16		1.718.024,00 €
ACCIÓN SOCIAL	3020530000	422D	83	650.000,00 €	
GAS gastos del gabinete	3020530000	321B	2		7.690,00 €
SECRETARIADO PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL	3026030000	321B	2		32.000,00 €
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	3020450000	321B	2		44.876,16
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	3020450000	321B	48		17.411,60
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	3020450000	422D	48		201.008,24
Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	Varias	422D	2	167.728,00 €	
Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	Varias	541A	2	69.688,00 €	
Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	Varias	541A	64	41.970,36	

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Garantizar lo esencial para que el estudiantado pueda centrarse en su formación	Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado	Garantizar la sostenibilidad del sistema de comedores universitarios, sin aumentar el precio actual para el estudiantado y para cualquier persona de la comunidad universitaria en situación de vulnerabilidad económica.
Implantar un nuevo modelo de gestión de recursos humanos. Establecer la planificación, la participación y la transparencia como valores básicos	Sistematización de la planificación de recursos humanos	Hacer una previsión anual de las reducciones horarias para organizar los servicios más afectados por el relevo generacional, como comedores universitarios, consejerías y mantenimiento, entre otros.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta por la sostenibilidad y la modernización del Servicio de Comedores Universitarios	Implantar el pago electrónico en los comedores universitarios.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta por la sostenibilidad y la modernización del Servicio de Comedores Universitarios	Crear un programa específico de formación continua para el personal de los comedores.
Atender las necesidades de toda la comunidad universitaria para incrementar su bienestar físico y emocional	Apuesta por la sostenibilidad y la modernización del Servicio de Comedores Universitarios	Seguir invirtiendo en el plan de renovación y mejora de equipamiento del Servicio de Comedores Universitarios.
Mejorar la oferta de servicios para la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria de los campus de Ceuta y Melilla	Ofrecer soluciones a los problemas de la cafetería y comedores de los campus de Ceuta y Melilla para mejorar la calidad del servicio

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
Comedores Universitarios	3020330000	321B	2	2.050.000,00 €	
Comedores Universitarios	3020330000	321B	6	60.000,00 €	

SECRETARÍA GENERAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Fomento de la creatividad y de la capacidad transformadora del estudiantado	Ofrecer la posibilidad de colaboración entre unidades y servicios dentro de la Universidad favoreciendo la creación, la innovación y la imaginación en el desarrollo de proyectos comunes.
Ofrecer al estudiantado la mejor formación, fomentando la empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral	Mejora de la empleabilidad. Potenciación de los programas de prácticas curriculares y extracurriculares	Ofrecer al estudiantado la posibilidad de completar la formación teórica con la práctica en la propia Universidad fomentando su empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral.
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Potenciar la Biblioteca Universitaria como servicio clave en la gestión de la información y del conocimiento, de apoyo y asesoramiento a la producción científica de excelencia y al acceso abierto	Visibilizar el impacto de la Universidad en el entorno, aceptación y organización de donaciones; visibilizando a través del catálogo público los registros de los documentos depositados históricos junto con las digitalizaciones. Visibilizando a través de la Biblioteca Auxiliar las publicaciones realizadas a través de los documentos de la UGR y dando acceso al investigador con fondos específicos de la historia de Granada y las instituciones granadinas o asociadas a la historia de la Universidad y la evolución de la educación
Crear un entorno que favorezca la investigación	Servicios científico-técnicos de calidad	Dotar de medios para favorecer la investigación en fuentes primarias, creadas o custodiadas en la Universidad de Granada
Ampliar y dinamizar la oferta cultural y recuperar el patrimonio de la Universidad	Reforzamiento de las actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio universitario	Gestión documental en la Universidad, con la transferencia de la documentación de los centros y unidades UGR al Archivo Intermedio, envío de material de conservación permanente, asesoramiento, atención a la administración universitaria con préstamos y consultas sobre la documentación, y eliminación de documentación conforme a la legislación vigente en Andalucía
Avanzar hacia una ciencia cada vez más multidisciplinar e internacional con recursos optimizados	Impulso a la gestión y difusión del patrimonio bibliográfico y documental custodiado por la Biblioteca Universitaria y el Archivo Universitario	Puesta en valor el patrimonio documental histórico de la institución o depositadas en ella, con el tratamiento de la documentación (organización, descripción e instalación), favoreciendo su conservación y preservación a través de la digitalización de todos los soportes, y la restauración de aquella documentación en la que es necesario su intervención
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Reforma estatutaria participativa	Llevar a cabo la reforma estatutaria necesaria tras la aprobación de la LOSU, haciendo uso de mecanismos participativos e innovadores en los que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria y todos los centros y estructuras organizativas.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Reforma estatutaria participativa	Poner a las personas en el centro de la reforma de los estatutos con el objeto de garantizar la estabilidad y la permanencia de todas ellas en la institución.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Reforma estatutaria participativa	Utilizar mecanismos de innovación pública en el posterior desarrollo normativo de los estatutos.

SECRETARÍA GENERAL		
LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS PLAN DIRECTOR	ACCIONES PLAN DIRECTOR
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad en el gobierno de la universidad	Promover una mayor difusión de los canales de participación y las oportunidades de representación, con un enfoque particular en el estudiantado, para fomentar su implicación en los órganos colegiados.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad en el gobierno de la universidad	Regular el proceso de exposición pública y participación de la comunidad universitaria en la elaboración de normativa propia.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad en el gobierno de la universidad	Facilitar un resumen ejecutivo junto a la publicación de los reglamentos para acercarlos a la comunidad universitaria.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad en el gobierno de la universidad	Facilitar la celebración de sesiones virtuales de los órganos colegiados de gobierno.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la cultura de privacidad	Visibilizar la labor que desarrolla la UGR en el ámbito de la protección de datos y la seguridad de la información.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Fomento de la cultura de privacidad	Avanzar en la formación y generación de cultura de privacidad.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Gobernanza cercana a los campus, centros y departamentos	Fomentar el apoyo técnico y profesional a todos los órganos de gobierno de centros y departamentos, con una especial sensibilidad a los campus singulares. Desarrollar materiales de apoyo y un canal permanente de atención.
Desarrollar un modelo de gobernanza ético y participativo como seña de identidad	Gobernanza cercana a los campus, centros y departamentos	Garantizar la presencia de representantes de Ceuta y Melilla en el Consejo de Gobierno de la UGR.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - SECRETARÍA GENERAL					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
SECRETARÍA GENERAL	3022860000	321B	2		97.420,00 €
SECRETARÍA GENERAL	3022860000	321B	6		20.000,00 €
SERVICIO DE TÍTULOS	3022860200	321B	2		301.862,50 €
SERVICIO DE TÍTULOS	3022860200	321B	6		1.830,00 €
SERVICIOS JURÍDICOS	3022860100	321B	2		22.300,00 €



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR OBJETIVOS - SECRETARÍA GENERAL					
CENTRO DE GASTO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA (a nivel vinculante)	FINANCIACIÓN EXTERNA	FINANCIACIÓN UGR
SERVICIOS JURÍDICOS	3022860100	321B	6		4.500,00 €
ARCHIVO	3023340000	321B	2		13.881,50 €
ARCHIVO	3023340000	321B	48		5.365,62 €
ARCHIVO	3023340000	321B	6		5.000,00 €
Subvenciones/Ayudas ARCHIVO	Varias	321B	48	3.600,00 €	
Subvenciones/Ayudas ARCHIVO	Varias	321B	2	9.592,88	
OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	3025200000	321B	2		4.200,00 €
OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	3025200000	321B	40		17.000,00 €
OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	3025200000	321B	6		1.800,00 €
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	3024680000	321B	2		3.731,00 €
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	3024680000	321B	6		1.000,00 €

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**2**

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2025**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025**

**PREÁMBULO**

**TÍTULO I:** El presupuesto de la Universidad de Granada

**CAPÍTULO I:** Régimen jurídico.

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.

**CAPÍTULO II:** Estructura del presupuesto.

**Sección primera:** Estructura del presupuesto de gastos.

Artículo 2. Clasificación funcional.

Artículo 3. Clasificación orgánica.

Artículo 4. Clasificación económica.

**Sección segunda:** Estructura del presupuesto de ingresos.

Artículo 5. Clasificación orgánica.

Artículo 6. Clasificación económica.

**TÍTULO II:** De los créditos presupuestarios.

Artículo 7. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 8. Ampliaciones de crédito.

Artículo 9. Límite global de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Redistribuciones de crédito.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Artículo 12. Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.

**TÍTULO III:** Ejecución del presupuesto.

**CAPÍTULO I:** Ingresos.

Artículo 13. Costes indirectos de ingresos finalistas o de carácter específico.

Artículo 14. Devolución de ingresos

**CAPÍTULO II:** Gastos.

**Sección primera:** Ejecución del gasto.

Artículo 15. Principio de especialidad temporal.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 16. Reconocimiento de la obligación en la ejecución del gasto.

Artículo 17. Cajas de efectivo y gastos de menor cuantía.

Artículo 18. Justificación de “pagos a justificar”.

Artículo 19. “Pagos a recuperar”.

**Sección segunda:** Tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

Artículo 20. Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

Artículo 21. Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.

**Sección tercera:** Anticipos de Caja Fija.

Artículo 22. Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija.

Artículo 23. Rendición y aprobación de las cuentas justificativas de gastos atendidos con Anticipos de Caja Fija.

**Sección cuarta:** Gestión de determinados créditos presupuestarios.

Artículo 24. Gestión presupuestaria de gastos financiados por dos o más centros de gasto.

**Sección quinta:** Contratación

Artículo 25. Contratos menores.

Artículo 26. Suscripción de acta de recepción.

Artículo 27. Especialidades en la adquisición de elementos de equipamiento (mobiliario) y actuaciones de mantenimiento.

Artículo 28. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Artículo 29. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

**Sección sexta:** Otros gastos.

Artículo 30. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

Artículo 31. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 32. Retribuciones extraordinarias al personal de la UGR.

Artículo 33. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.

### **TÍTULO IV.** Subvenciones concedidas por la Universidad.

Artículo 34. Subvenciones de concurrencia competitiva y no competitiva.

Artículo 35. Subvenciones de concesión directa.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 36. Procedimiento de concesión.

### **TÍTULO V.** Inventario.

Artículo 37. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 38. Tramitación de material inventariable.

### **TÍTULO VI.** Control interno.

Artículo 39. Control previo de gastos y pagos.

Artículo 40. Control posterior.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Disposición adicional primera.** Convalidación de gasto.

**Disposición adicional segunda.** Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

**Disposición adicional tercera.** Modificación de las presentes Bases.

**Disposición adicional cuarta.** Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.

**Disposición adicional quinta.** Consejo Social.

**Disposición adicional sexta.** Utilización de recursos liberados de proyectos internacionales, contratos de transferencia y cátedras.

**Disposición adicional séptima.** Emisión de factura de ingreso por inscripciones a congresos, jornadas, cursos o similares.

**Disposición adicional octava.** Remisión al Consejo Social de la liquidación provisional del presupuesto 2025 y del proyecto del presupuesto 2026.

**Disposición adicional novena.** Oficina de Control Interno.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**Disposición transitoria única.** Título IV sobre subvenciones concedidas por la Universidad.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**Disposición final única.** Vigencia de las Bases de ejecución.

**ANEXO I.** Documentación de seguridad y salud obligatoria para la ejecución de obras sin proyecto

**ANEXO II.** Informe de justificación de necesidad, objeto del contrato y autorización del gasto.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### PREÁMBULO

La Universidad de Granada, en adelante UGR, como Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene autonomía económica y financiera en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en adelante LOSU, correspondiéndole la elaboración, aprobación y gestión de su presupuesto y la administración de sus bienes.

En desarrollo de esa autonomía, como novedad para el ejercicio 2025, el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, en adelante RREF, se erige como las normas que van a regir esa actuación presupuestaria, instaurándose como un instrumento con vocación de permanencia, dejando a estas Bases las atribuciones de los aspectos limitativos y cuantitativos y otros de especial relevancia relativos a la gestión concreta del ejercicio 2025.

De esta manera, será preciso coordinar el presente contenido con el nuevo RREF.

Estas Bases, dentro del marco reglamentario aludido, aunque preservan gran parte de lo regulado en años anteriores, ofrecen aspectos novedosos, recogiendo elementos que aun estando ahí no se habían plasmado anteriormente, así como nuevas actuaciones dirigidas a la simplificación administrativa.

Por primera vez se da a conocer la clasificación orgánica de ingreso, en función del centro gestor encargado de la recaudación. Igualmente se procede a incluir la regulación de los pagos a recuperar, habitual en la Universidad, pero sin antecedentes hasta ahora, limitando su uso a gastos concretos, especialmente gastos de viaje y estancia.

La adopción de medidas de simplificación administrativa encaminadas a la disminución de la carga de trabajo y desburocratización de los procedimientos. Se descentraliza de la Unidad Técnica la mayoría de las adquisiciones de mobiliario y pequeños mantenimientos que, unido al cambio de vinculación de los créditos del capítulo 6 a nivel de capítulo, permitirá una mejor optimización de los créditos presupuestarios, disminuyendo considerablemente las tareas que vienen soportando las unidades implicadas en la gestión, minorando las transferencias de crédito y redistribuciones de crédito entre las unidades que proponían hasta ahora el gasto y la unidad que lo ejecutaba y acortamiento en los plazos de contratación de los suministros o de las prestaciones de servicio.

Se aprovecha la oportunidad para optimizar las relaciones con los proveedores, exigiéndoles a partir del 1 de enero de 2025 la presentación de facturas electrónicas en formato estructurado a través del portal de facturación FACe, esta medida permitirá automatizar aún más los procesos de contabilización y pago de los gastos, disminuyendo considerablemente los errores humanos frente a la facturación electrónica en formato no estructurado.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

En cumplimiento del programa electoral se crea una nueva modalidad de proyectos financiados con cargo a recursos liberados y contratos de transferencia y cátedras, encaminados a la consecución de nuevos proyectos.

### **TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

#### **CAPÍTULO I: RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Artículo 1.** *Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.*

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UGR, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases y con el RREF, así como con las disposiciones establecidas en la LOSU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante LAU, y los Estatutos de la Universidad.
2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.
3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte el gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

#### **CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.**

**Sección primera:** Estructura del presupuesto de gastos.

**Artículo 2.** *Clasificación funcional.*

1. La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Los Programas contemplados son: 422D «Enseñanzas Universitarias», 541A «Investigación Científica» y 321B «Estructura y Gestión Universitaria».

3. Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.2 «Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios»
- Subprograma 422D.3 «Acción Social»
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado y Formación Continua»
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»
- Subprograma 422D.7 «Internacionalización»
- Subprograma 422D.8 «Calidad y Análisis de Datos»

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social»
- Subprograma 321B.2 «Extensión Universitaria»
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»
- Subprograma 321B.4 «Igualdad, Compromiso Social y Sostenibilidad»
- Subprograma 321B.5 «Innovación, Emprendimiento y Comunicación»
- Subprograma 321B.6 «Relaciones Institucionales y Servicios Generales»
- Subprograma 321B.7 «Transformación Digital»
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»
- Subprograma 321B.9 «Campus Singulares»

### **Artículo 3.** *Clasificación orgánica.*

1. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por centros de gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades,



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Posgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. El gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, establecerá la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

### **Artículo 4.** *Clasificación económica.*

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (adaptación a la UGR).

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, podrá establecer nuevos códigos económicos.

A esta estructura se asociará, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasifica atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al V) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al Estado de Gastos Corrientes se acompañará la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los Estatutos de la Universidad.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Presupuesto del ejercicio 2025, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	400.747.368 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	57.532.822 €
III	Gastos Financieros	455.000 €
IV	Transferencias Corrientes	29.091.665 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>487.826.855 €</b>



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	99.680.142 €
VII	Transferencias de Capital	3.262.543 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	2.289.661 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>105.882.346 €</b>
I a VII	Total Operaciones no Financieras	590.769.540 €
VIII y IX	Total Operaciones Financieras	2.939.661 €
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>593.709.201 €</b>

**Sección segunda:** Estructura del presupuesto de ingresos.

**Artículo 5.** *Clasificación orgánica.*

1. Los créditos incluidos en el Estado de Ingresos del Presupuesto se ordenan en función del centro gestor encargado de su recaudación, lo que permite observar la imputación de cada ingreso a los distintos subsectores o Vicerrectorados de la UGR.
2. En concreto, se han considerado veinte orgánicas para identificar no solo el órgano receptor del ingreso, sino también de acuerdo al objeto del mismo, pudiendo, de este modo, tener un control del órgano receptor del ingreso y la naturaleza y destino de los ingresos recibidos.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
SERVICIOS CENTRALES	30DP000000	Universidad de Granada. Financiación Operativa General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación no afectada en general y la financiación finalista que se tenga prevista o se genere en cualquier unidad de la estructura de la Universidad.
	30DPES0000	Universidad de Granada. Financiación Afectada General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad de la estructura de la Universidad no contempladas en las demás orgánicas de ingreso.
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	30DPIG0000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	30DPRI0000	Vicerrectorado de Internacionalización.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (subvenciones distintas de proyectos y movilidad, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0100	Vicerrectorado de Internacionalización. Proyectos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0200	Vicerrectorado de Internacionalización. Movilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada para movilidad que se estime o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	30DPOR0000	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	30DPVE0000	Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones y mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Estudiantes y Vida Universitaria.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0000	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia no contemplada en los códigos orgánicos específicos de este Vicerrectorado.
	30DPVI0100	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Europeos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos europeos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0200	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Nacionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos nacionales que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0300	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Junta Andalucía.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos de la Junta de Andalucía que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0400	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de contratos de investigación que se estimen o generen en cualquier unidad



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
		Contratos de Investigación	vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	30DPVP0000	Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación.
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	30DPVX0000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	30DPIN0000	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	30DPPF0000	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente.
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30DPTD0000	Vicerrectorado de Transformación Digital	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Transformación Digital.
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	30DPIS0000	Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	30DPVC0000	Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.
DELEGACIÓN RECTOR PARA SALUD Y RELACIONES SISTEMA SANITARIO	30DPDS0000	Delegación del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada a la Delegación del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Artículo 6. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se presentará, además de según su clasificación orgánica, de acuerdo a su clasificación económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (adaptación a la UGR).

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el gerente, a través del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasifica atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificará los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 57 de la LOSU y en los Estatutos de la UGR.

5. El Presupuesto del ejercicio 2025, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	70.690.048 €
IV	Transferencias Corrientes	433.040.523 €
V	Ingresos Patrimoniales	3.744.850 €
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>507.475.421 €</b>
VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.626.330 €
VII	Transferencias de Capital	83.957.450 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	0 €
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>86.233.780 €</b>
III al VII	Operaciones No Financieras	593.059.201 €
VIII y IX	Operaciones Financieras	650.000 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>593.709.201 €</b>



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### TÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

#### **Artículo 7.** *Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.*

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el gerente, de acuerdo con el procedimiento señalado en los siguientes apartados.

1.1. Los expedientes de modificación presupuestaria se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa de la persona responsable del centro de gasto a través de las unidades gestoras, permanentes o temporales, que tengan a su cargo la gestión de los créditos o fondos correspondientes.

1.2. Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa, según modelo normalizado para transferencias de crédito, que deberá contener:

- a) Tipo de modificación que se propone con justificación de necesidad de la misma y su carácter ineludible, haciendo especial referencia a que los créditos que producen baja, en su caso, no serán necesarios para la finalidad para la que fueron previstos. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
- b) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
- c) Cuantificación de las necesidades surgidas que indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto.
- d) Justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos en el presupuesto, haciendo referencia a los posibles cambios en objetivos estratégicos y/o indicadores inicialmente propuestos para el ejercicio.
- e) Si procede, incidencia que la modificación propuesta tenga o pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros, especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público.
- f) Cualquier otra previsión que se recoja en las normas presupuestarias.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

1.3. Las unidades gestoras, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria en los términos establecidos en el apartado anterior, realizarán los siguientes trámites sucesivos:

- a) Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.
- b) Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.
- c) Tramitación de las transferencias de crédito y bajas por anulación en la aplicación informática habilitada al efecto. El resto de modificaciones presupuestarias, atendiendo a su naturaleza, podrán tramitarse cumplimentando el impreso de "Petición de Modificación Presupuestaria" habilitado al efecto.

1.4. El Servicio de Contabilidad y Presupuesto acreditará la existencia de la financiación propuesta mediante:

- a) La reserva de crédito correspondiente, dejando constancia del número de expediente en la aplicación informática, para las transferencias de crédito y bajas por anulación.
- b) Certificación para los expedientes de ampliación de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito.

1.5. En caso de que el Servicio de Contabilidad y Presupuesto detecte alguna incidencia, devolverá el expediente a la Unidad Gestora de origen informando de los motivos de la improcedencia de la tramitación, para que ésta, a su vez, dé traslado del informe al peticionario.

2. La acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuesto se reflejará en el expediente y se dará traslado del mismo al gerente para su consideración, previo informe del órgano de control interno. Dicho informe se referirá a la existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva del gerente se someterán para su aprobación al órgano competente.

4. Cuando el responsable de un centro de gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 8.** *Ampliaciones de crédito.*

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, aquellos créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes convenios colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la UGR con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales" y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados por el gerente.

### **Artículo 9.** *Límite global de las modificaciones presupuestarias.*

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente en cada ejercicio, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al rector o al Consejo de Gobierno, quienes darán cuenta al Consejo Social.

### **Artículo 10.** *Redistribuciones de crédito.*

Serán tramitadas por redistribución de crédito las operaciones internas siguientes:

- a) Las minoraciones y aumentos de créditos que afecten a las dotaciones para becas de prácticas internas.
- b) Las minoraciones y aumentos de crédito, respectivamente, entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra, así como inscripciones, congresos y similares organizados por la propia UGR.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

c) Las redistribuciones de crédito que efectúen los Vicerrectorados o la Gerencia con destino a Centros, Departamentos, Cursos de especialización u otras unidades con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.

d) Las minoraciones y aumentos de crédito de las cuantías consignadas en los centros de gasto señalados en las presentes Bases a los que no les sea de aplicación la vinculación de los créditos.

### **Artículo 11.** *Vinculación de los créditos.*

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos, deberá ser contemplada a nivel de clasificación funcional y económica, y será la que se detalla a continuación:

A nivel de capítulo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 1. Gastos de Personal.

- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

230.01 Dietas. Reuniones Departamentales

231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales

- Capítulo 6. Inversiones reales, a excepción de:

64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial, que estará vinculado a nivel de artículo.

A nivel de artículo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 3. Gastos financieros

- Capítulo 4. Transferencias corrientes

- Capítulo 7. Transferencias de capital

- Capítulo 8. Activos financieros

- Capítulo 9. Pasivos financieros

2. En aquellos supuestos que se estime necesario, podrán establecerse vinculaciones con un mayor nivel de desagregación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice, de forma obligatoria, al máximo nivel de desagregación que corresponda en cada caso, a efectos de la adecuada contabilización del gasto.

4. La vinculación de los créditos prevista en el presente artículo, no será de aplicación a los créditos consignados en el centro de gasto que pudiera crearse para Imprevistos y Funciones no clasificadas, costes indirectos para gastos generales de la UGR, ni a los que sean o pudieran ser contemplados como Fondo de Contingencia o de Apoyo a la Financiación de los Departamentos o Centros.

**Artículo 12.** *Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.*

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en los siguientes programas y capítulos presupuestarios:

a) 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.

b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.

2. Concretamente, la imputación de gastos en el programa presupuestario 321B se podrá realizar solo y exclusivamente en los siguientes artículos, conceptos y subconceptos económicos:

20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
203. Maquinaria, instalaciones y utillaje	212. Edificios y otras construcciones
203.00 Maquinaria	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje
203.01 Instalaciones	213.00 Maquinaria
203.02 Utillaje	213.01 Instalaciones
204. Elementos de transporte	213.02 Utillaje
205. Mobiliario y enseres	214. Elementos de transporte
206. Sistemas para procesos de información	215. Mobiliario y enseres
208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material	216. Sistemas para procesos de información
210. Infraestructura y bienes de uso general	219. Otro inmovilizado material



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
<p>221. Suministros</p> <p>221.00 Energía eléctrica</p> <p>221.01 Agua</p> <p>221.02 Gas</p> <p>221.03 Combustible</p> <p>221.04 Vestuario</p> <p>221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario</p> <p>221.07 De material docente</p> <p>221.08 De material deportivo y cultural</p> <p>221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones</p> <p>221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte</p> <p>221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</p> <p>221.99 Otros suministros</p> <p>222. Comunicaciones</p> <p>222.00 Telefónicas</p> <p>222.04 Informáticas</p> <p>222.99 Otras.</p>	<p>223. Transportes</p> <p>224. Primas de seguros.</p> <p>224.00 De edificios y otras construcciones</p> <p>224.01 De elementos de transporte</p> <p>224.02 De mobiliario y enseres</p> <p>224.09 Otros riesgos</p> <p>226. Gastos diversos</p> <p>226.99 Otros</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</p> <p>227.00 Limpieza y aseo</p> <p>227.01 Seguridad</p> <p>227.02 Valoraciones y peritajes</p> <p>227.04 Custodia, depósito y almacenaje</p> <p>227.06 Estudios y trabajos técnicos</p> <p>227.08 Servicios de jardinería</p> <p>227.99 Otros</p>

3. Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de suministros y servicios que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

4. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en el programa presupuestario 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, dispondrán del porcentaje indicado por los mismos, o en su defecto de un mínimo del 80%, para atender los gastos de funcionamiento ordinario en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

6. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto mediante redistribución de créditos o transferencias de crédito, según los casos, y en atención al nivel de vinculación de los créditos fijados en las presentes Bases.

7.- Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, el gerente podrá disponer mediante resolución que la autorización y disposición de los créditos consignados para gastos de capital (Capítulo VI) destinados a inversiones materiales precise de autorización previa del gerente cuando se trate de adquisiciones a realizar mediante contrato menor.

### TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### CAPÍTULO I: INGRESOS.

**Artículo 13.** *Costes indirectos de ingresos finalistas o de carácter específico y por el uso de recursos liberados de proyectos internacionales, contratos de transferencia y cátedras.*

1. Los ingresos finalistas o de carácter específico devengarán costes indirectos que se destinarán a soportar los gastos generales de la Universidad, una vez deducido el impuesto aplicado correspondiente, en su caso, salvo que la normativa específica o mediante resolución de la Gerencia se establezcan otros criterios de reparto. Con carácter general, la distribución se realizará en centros de gastos específicos en base a los siguientes criterios:

a) Por la cesión de uso temporal de espacios, del ingreso líquido efectivamente generado, deducidos los gastos de personal, seguridad, limpieza y cualquier otro gasto que la actividad pueda ocasionar a la UGR, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente. El 50% restante revertirá como gastos generales de la Universidad. No obstante lo anterior, se estará a lo establecido en caso de que se haya acordado alguna bonificación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

b) Los ingresos por concesiones administrativas de cafeterías, reprografías y economato corresponderán a los centros. Los ingresos del resto de concesiones administrativas que pueda efectuar la Universidad de Granada se destinarán íntegramente a financiar los gastos generales de la misma.

c) Revertirán el 15% de sus ingresos como gastos generales de la Universidad u otro superior de acuerdo con lo que establezca su normativa específica los siguientes:

- Los servicios prestados a entidades o personas ajenas a la Universidad de Granada por Institutos Universitarios, Escuelas y Facultades, Clínicas Universitarias, Centro de Instrumentación Científica, Grupos de Investigación y asimilados.
- Titulaciones propias de la Universidad. En el caso de recibirse una subvención o ayuda se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la concesión.
- Cursos del Centro Mediterráneo, Escuelas de Verano, Cursos para Extranjeros, y otras actividades formativas no oficiales.
- Actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la LOSU.
- Contribuciones por entidades externas a la UGR para la financiación de las actividades de las cátedras y aulas institucionales y de empresa.
- Patrocinios y otros ingresos no especificados.
- Donaciones y mecenazgos, dada su singularidad se les podrá eximir o reducir el porcentaje de costes indirectos que revertirá como gastos generales de la Universidad.
- Los ingresos realizados por entidades públicas o privadas, de ámbito nacional o internacional, en virtud de convenio de colaboración con la UGR, siempre que así se establezca en el mismo.
- Otros ingresos similares no incluidos en la presente relación.

2. Los proyectos concedidos por el procedimiento establecido en la disposición adicional sexta de estas bases de ejecución, serán objeto de retención en concepto de costes indirectos que se destinarán a soportar los gastos generales de la Universidad, bajo los siguientes criterios:

- 10% de costes indirectos para proyectos  $\leq 5.000$  €.
- 15% de costes indirectos para proyectos  $> 5.000$  € y  $\leq 20.000$  €.
- 20% de costes indirectos para proyectos  $> 20.000$  €.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 14.** *Devolución de ingresos.*

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.
2. El órgano competente para aprobar el expediente es el gerente, o persona a quien éste designe. En el expediente deberá constar la resolución expresa de aprobación de la devolución de ingresos y deberá contener la causa que da lugar al reintegro, importe y fecha del cobro.
3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.
4. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UGR referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario el informe motivado del Administrador/a del centro correspondiente, o a quien se acuerde por la Gerencia, a la que se deberá adjuntar la solicitud del interesado.

No procederá la devolución de precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la UGR por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

5. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada. En estos casos sólo procederá el reintegro:

- a) Por causas atribuibles a la Universidad.
- b) Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o estudiantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un estudiante suplente.
- c) Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

6. Excepto en los casos autorizados por el rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que sea previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

7. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UGR referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Centro de Actividades Deportivas, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales será necesaria la solicitud del interesado. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada de la Gerencia, previo informe de la dirección del Servicio o de la unidad correspondiente.

8. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por el gerente, en la forma que se establezcan por resolución expresa emitida al efecto.

9. En cualquier caso, toda devolución de precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b) y c) del punto 5 podrá conllevar un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros.
- b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c) Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

10. No procederá devolución de precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración, así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la UGR por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### CAPÍTULO II: GASTOS.

#### Sección primera: Ejecución del gasto.

##### **Artículo 15.** *Principio de especialidad temporal.*

Tal y como recoge el RREF, se imputarán en el ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto, derivadas de adquisiciones (suministros, obras o servicios) y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la UGR.
- b) Las generadas en el mes de diciembre del ejercicio anterior de conformidad con las normas establecidas, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, para los que existiese crédito disponible en el ejercicio de procedencia y cuya imputación se realice sobre créditos afectados. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de las causas por las que no se procedió al reconocimiento de la obligación en el ejercicio precedente.
- c) Las obligaciones de contratos formalizados por órgano competente derivadas de suministros, obras, alquileres u otros contratos de servicios estructurales de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo, siempre y cuando no se haya podido realizar la comprobación de la realización del servicio, la obra o la entrega del suministro.

##### **Artículo 16.** *Reconocimiento de la obligación en la ejecución del gasto.*

1. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.
- b) Para la admisión y anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas de la UGR, obligatoriamente, estas deberán contener los siguientes datos (códigos DIR3) para proceder a su tramitación:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Órgano Gestor: U00800001 Universidad de Granada.
- Oficina Contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad Tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad Proponente: Codificación del centro de gasto (10 caracteres).

2. Están obligados al uso de la factura electrónica, con independencia de su importe, todos los proveedores que hayan de facturar a la UGR por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicio. El proveedor que haya expedido la factura electrónica tendrá la obligación de presentarla a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación de la factura, no se entenderá cumplida la obligación por parte del proveedor de presentación de la factura en el registro.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre facturación, se exceptiona de la obligación de presentación de la factura en FACe, aquellas que en el momento de su tramitación hayan sido previamente abonadas, mediante tarjeta electrónica de pago de la UGR, en adelante TPeUGR, o a recuperar por cesionario, y las que tienen carácter de "A Justificar"; así como las que sean emitidas por personas físicas o entidades que facturen desde el extranjero y no dispongan de los medios técnicos para ello. Estas facturas se presentarán a través del portal de facturación (PORFA) habilitado por la UGR, correspondiendo a los usuarios encargados de su gestión comprobar que las facturas contienen, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
- Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
- Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la UGR.
- Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
- Tipo impositivo aplicado (IVA o IPSI) y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
- Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

4. Siempre que se cumpla con la normativa establecida en el RREF y en las presentes Bases, las facturas y documentos acreditativos del gasto tramitados en formato electrónico serán conformados por las personas responsables de los centros de gasto, previa validación de los usuarios encargados de su gestión económica, a través de la aplicación informática que se encuentra habilitada en el portal de acceso identificado de la UGR.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Para lo no regulado en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en la Resolución del rectorado de la UGR, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la UGR, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016).

5. El plazo máximo para conformar será de 5 días desde que los documentos justificativos del gasto se pongan por el usuario que los valide, en su caso, a disposición de la persona responsable del centro de gasto.

En aquellos expedientes de gasto que su tramitación se realice en formato papel, el conforme deberá contener los siguientes datos:

- a) La expresión "CONFORME".
- b) La orgánica del centro de gasto.
- c) La fecha del día en que se firma.
- d) Antefirma,
- e) Firma
- f) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos de la persona responsable del centro de gasto.

6. Las unidades gestoras realizarán la imputación del gasto en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de conformidad de los documentos justificativos del gasto, con la salvedad de lo establecido en la circular de apertura de cada ejercicio.

7. En los contratos menores, el conforme de las facturas que se realiza de forma electrónica acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como la comprobación de los cálculos en la factura.

8. Cuando proceda y de acuerdo con lo establecido en el RREF, las presentes Bases y en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 17.** *Cajas de efectivo y gastos de menor cuantía.*

A los efectos previstos en el RREF y en las presentes Bases, las cajas de efectivo autorizadas en las cajas pagadoras y en determinadas unidades podrán disponer de hasta 1.000 € en metálico para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

Se consideran gastos de menor cuantía aquellos que no superen el importe de 150 euros, impuestos indirectos incluidos.

### **Artículo 18.** *Justificación de “pagos a justificar”*

1. Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, dichos plazos serán susceptibles de ampliación y siempre dentro del ejercicio presupuestario, cuando por motivos razonados no sea posible obtener la documentación justificativa.

2. Transcurrido el plazo sin haberse producido la justificación, previa notificación al interesado y a la persona responsable del centro de gasto de la falta de justificación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto. Si transcurridos diez días de la recepción de la notificación no se aporta la justificación correspondiente o, en su defecto, el comprobante del reintegro en la cuenta de tesorería de la Universidad que se indique por el Servicio de Gestión Económico-Financiera, de la cuantía liberada como pago a justificar. El certificado de descubierto dará paso al despacho de la vía de apremio.

3. Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación por los mismos conceptos presupuestarios. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el plazo referido en el apartado a) anterior, existiesen órdenes pendientes de justificar, salvo que en el expediente se acredite de forma motivada su conveniencia.

4. La persona responsable del centro de gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones antes del 31 de diciembre, salvo inscripciones a congresos, cursos y otros análogos en los que no sea posible aportar las mismas antes de dicha fecha, así como aquellos casos que se establezcan en las normas de cierre del ejercicio, y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. Estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente aquellos perceptores de una orden de pago a justificar, que deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

### **Artículo 19.** *"Pagos a recuperar"*.

1. Tienen la consideración de pagos a recuperar, aquellos que han sido anticipados por el interesado para su posterior imputación al presupuesto de la Universidad de Granada.

2. Su utilización queda restringida a los supuestos derivados de inscripciones a congresos, jornadas o similares, gastos protocolarios, gastos menores, indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje. Excepcionalmente podrán autorizarse por la Gerencia otros gastos diferentes cuando se justifique la imposibilidad de su tramitación por los procedimientos ordinarios.

2. El máximo de gasto establecido para los pagos a recuperar no podrá superar la cuantía de 1.800 euros, salvo que se correspondan con gastos de desplazamiento y estancia en los que las facturas o documentos justificativos del gasto serán expedidos a nombre de la persona interesada.

### **Sección segunda:** Tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

### **Artículo 20.** *Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.*

1. La utilización del procedimiento de pago mediante tarjeta electrónica de la UGR será de libre decisión individual para el personal adscrito a la Universidad que, siendo responsable de centros de gasto o persona autorizada por esta, con dotación económica suficiente (al menos 3.000,00 € mensuales) en el Presupuesto de la UGR del correspondiente ejercicio, pueda ser autorizado mediante la firma del documento denominado "PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA".

Se considerará que la persona responsable del centro de gasto no dispone de dotación económica suficiente para ser tomador de TPeUGR cuando en los centros de gasto vinculados a la misma no exista un importe global de al menos los 3.000,00 euros de disponible de la tarjeta.

2. Para poder solicitar, puntualmente, autorización de un disponible en la tarjeta superior a 3.000,00 €, el saldo mínimo que debe existir en los centros de gasto vinculados a la misma debe ser igual a la cuantía solicitada. No obstante, la cuantía de dicha autorización puntual no podrá superar en ningún caso el umbral establecido para contratos menores de suministros y servicios en la normativa vigente de contratación administrativa.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. El Servicio de Gestión Económico-Financiero deberá bloquear la utilización de todas aquellas tarjetas de pago en el momento en que el tomador de la misma no cuente con saldo suficiente en los centros de gasto indicados en el momento de solicitar la tarjeta o en aquellos otros que se indiquen con posterioridad, salvo que se trate del saldo restante del centro de gasto correspondiente. El bloqueo de la tarjeta se producirá si, tras notificación al tomador de las circunstancias que provoquen dicho bloqueo, no se facilita un centro de gasto que tenga saldo suficiente.

4. La disponibilidad del saldo mensual en la tarjeta estará condicionada a la justificación que de los gastos abonados con la misma se haya realizado en el plazo indicado en el siguiente artículo. El saldo a reponer mensualmente, salvo casos autorizados, no superará el importe de 3.000 € ni la cuantía resultante tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo mensual} = 3.000 \text{ €} - \text{Importe de gastos no justificados}$$

### **Artículo 21.** *Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.*

Para la justificación y tramitación de los gastos realizados, los tomadores de las TPeUGR deberán observar las siguientes obligaciones:

a) Obtener en el momento del pago factura original de la compra efectuada o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que debe permitir acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado, cumpliendo con todos los requisitos de la tramitación de los justificantes de gasto, de conformidad con la normativa de la Universidad.

No podrá utilizarse la TPeUGR en los siguientes supuestos:

- Proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), previamente a la primera adquisición anual a un proveedor, deberá hacerse una planificación del gasto a realizar en el ejercicio de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases en relación a los contratos menores. No podrá emitirse la primera factura con cargo a estos expedientes hasta que no se obtenga el visto bueno de la Oficina de Gestión del PRTR.
- La adquisición de sustancias químicas, con independencia de la orgánica que las financie, se realizará de acuerdo con lo indicado en el epígrafe anterior.
- Suministros y servicios incluidos en un acuerdo marco.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

b) Que todas las facturas sean expedidas a nombre de la Universidad de Granada, con el NIF de la misma (Q1818002F) y demás normativa de aplicación, así como detalle a efectos de liquidación de IVA.

Se exceptiona aquellos gastos que por su naturaleza corresponde su liquidación a indemnizaciones por razón de servicio o bolsas de viaje y, siendo elegibles dentro del Programa TPeUGR, se gestionan directamente por el tomador responsable de la tarjeta, en cuyo caso se admitirán a trámite los documentos justificativos del gasto a nombre de la persona interesada conforme a los requisitos exigidos en las Normas para la liquidación y tramitación de Indemnizaciones por razón de servicio e Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia del personal externo. Aquellos pagos de escasa cuantía, realizados por un mismo concepto con motivo de la asistencia a un evento, como billetes de metro o bus, taxis, gasolina de vehículos oficiales o vehículos de alquiler, no compatibles con liquidación por kilometraje, ... podrán agruparse y, por tanto, tramitarse en un solo justificante de gasto.

c) Tramitar en un plazo no superior a un mes, mediante la aplicación de gestión económica correspondiente, los justificantes de los gastos pagados con la TPeUGR, indicando al gestor de los mismos, en caso de ser responsable de más de un centro de gasto, el código del centro donde se debe cargar el gasto de cada uno de los pagos realizados. Será obligatorio por parte del tomador de la tarjeta aportar al gestor administrativo extracto bancario en el que se identifique el pago realizado.

d) Se interpreta por justificación del pago efectuado con TPeUGR, la realización del justificante de gasto, de líquido 0, durante el periodo habilitado para su justificación, sin perjuicio de lo establecido en las normas de cierre del ejercicio. En caso de que no se haya obtenido la documentación definitiva, igualmente se realizará el justificante de gasto, pasando a tener la consideración de "pago a justificar".

e) Responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde el órgano de control interno se realicen, de acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Interno, para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso de la TPeUGR, así como para proteger los intereses de la UGR.

**Sección tercera:** Anticipos de Caja Fija.

**Artículo 22.** *Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija.*

1. No podrán realizarse con cargo a anticipos de caja fija pagos individualizados superiores a 1.800 euros, excepto en los siguientes supuestos en que no podrán superar los 15.000 euros, IVA excluido:

a) Liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Facturas de agencias de viaje inferiores a 5.000 euros (IVA excluido)
  - c) Los pagos a realizar por las Residencias Universitarias inferiores a 5.000 euros (IVA excluido).
  - d) Los pagos a realizar por el Centro de Actividades Deportivas correspondientes a inscripciones en las distintas federaciones deportivas.
2. A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.
3. Tendrán necesidad de realizar expediente de contrato menor (cómprame)/contrato basado los mismos gastos excepcionados en el artículo 17.a) de estas Bases, relativas al pago con TPeUGR.
4. La cantidad disponible para Anticipos de Caja Fija en cada momento en las Cajas Pagadoras autorizadas, no podrá superar el 7 por ciento del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial del ejercicio.

### **Artículo 23.** Rendición y aprobación de cuentas justificativas de gastos atendidos con Anticipos de Caja Fija.

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de caja fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso, la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Las cuentas justificativas y los expedientes de gasto contenidos en estas se tramitarán a través del procedimiento electrónico establecido.

Se formalizarán cuentas justificativas independientes para las liquidaciones y gastos pagados de forma anticipada o para aquellas liquidaciones y gastos sometidos a retención de IRPF o IRNR. Dichas cuentas justificativas serán tramitadas de forma diferenciada según el procedimiento establecido para ello.

Las cuentas justificativas contendrán la siguiente información:

- a) Facturas y demás documentos originales o copias auténticas de estos que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- b) Cuenta Justificativa para reposición de fondos.
- c) Anexo a la cuenta justificativa de reposición de fondos.
- d) Relación de justificante por Conceptos presupuestarios.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- e) Relación de transferencias realizadas.
- f) Extracto bancario de envío de ficheros o pago de las relaciones de transferencias.
- g) Estado de conciliación bancaria.
- h) Extracto de cuenta corriente del período que se justifica.
- i) Relación de retenciones de IRPF si las hubiera.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, en caso de ser procedente, por el Servicio de Gestión Económico Financiero que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuesto la expedición de los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas. Dichos documentos se expedirán a favor de la Caja Habilitada, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

**Sección cuarta:** Gestión de determinados créditos presupuestarios.

**Artículo 24.** *Gestión presupuestaria de gastos cofinanciados por dos o más centros de gasto.*

Cuando se pretenda financiar un gasto con cargo a varios centros de gasto, los procedimientos a emplear serán los siguientes, siempre que se observe la elegibilidad o no del gasto a imputar:

- a) El justificante de gasto se imputará a tantos centros de gasto como corresponda por la parte cofinanciada.
- b) En caso de que se haya imputado por su importe íntegro a un solo centro de gasto, podrá cofinanciarse mediante una redistribución de crédito o una transferencia de crédito en la que se minore su saldo por el importe correspondiente a la parte del gasto que cofinancie, aumentándole el saldo del centro de gasto en el que se haya imputado la totalidad del mismo.

**Sección quinta:** Contratación.

**Artículo 25.** *Contratos menores.*

1. Se consideran contratos menores los contratos cuyo importe no rebasen los umbrales establecidos por la normativa vigente de Contratos del Sector Público para los mismos.
2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la UGR y en especial por las personas responsables de los centros de gasto que realicen la adquisición. Como medida de simplificación administrativa, deberá minimizarse la realización de contratos menores que cubran las eventuales necesidades, priorizando la elaboración de cómprame anual o trimestral por proveedor y centro de gasto.

No obstante, en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido, o la obra o servicio supere la cuantía de 5.000 euros (IVA excluido), será necesaria la solicitud de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso se dejará constancia en el expediente. En el caso de que el bien sea inventariable, incluido el material informático, este límite operará a partir de los 1.000 euros (IVA excluido).

En el caso de suministros o servicios adquiridos por proyectos de investigación y otras orgánicas financiadas con subvenciones externas, el límite operará a partir de 15.000 euros (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en el momento de imputar la factura, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

### **Artículo 26.** *Suscripción de acta de recepción.*

Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
- b) En los contratos de cuantía igual o superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

### **Artículo 27.** *Especialidades en la adquisición de elementos de equipamiento (mobiliario) y actuaciones de mantenimiento.*

1. Los Centros y Servicios tramitarán con cargo a su presupuesto, sin necesidad de supervisión previa por parte de la Unidad Técnica, la adquisición de todos los elementos de equipamiento (mobiliario) con las siguientes excepciones:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

a) Equipamientos completos de estancias tales como auditorios y salones de grados, aulas, zonas de uso compartido, seminarios, pasillos y/o zonas comunes del edificio, archivos (compactos y estanterías), bibliotecas y salas de estudio o de lectura.

b) Mobiliario y elementos de equipamiento no instrumental en laboratorios, tales como encimeras y muebles de pared que por su configuración deban ser anclados al suelo o a las paredes del laboratorio formando parte de la configuración espacial del mismo de manera permanente.

c) Equipamientos que por su cuantía requieran de la tramitación de un expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

2. Los Centros y Servicios tramitarán con cargo a su presupuesto, sin necesidad de supervisión previa por parte de la Unidad Técnica, aquellas actuaciones de mantenimiento de escasa entidad técnica cuyo importe no supere los 1.000 euros (IVA excluido), con las siguientes excepciones:

a) Actuaciones que alteren, modifiquen o amplíen cualquiera de las instalaciones existentes en el edificio.

b) Actuaciones que alteren, modifiquen o amplíen cualquier espacio del edificio, tanto exterior como interior.

c) Actuaciones que se generen a partir de revisiones periódicas por revisiones y OCAs, incluido el mantenimiento de equipos de elevación tales como ascensores, montacargas, salvaescaleras o similares.

d) Actuaciones asociadas a contratos de mantenimiento en vigor que solo puede realizar la empresa adjudicataria, mediante exclusividad.

Para aquellas actuaciones que, siguiendo el criterio anterior, se lleven a cabo directamente por los Centros y Servicios, será obligatorio que los responsables soliciten a la empresa la documentación que acredite el cumplimiento de normativa de aplicación en materia de seguridad y salud y que se indica en el Anexo I de estas Bases. También tendrán que enviar los datos de la empresa al Servicio de Salud y Prevención para su alta en ieDOCe (plataforma web para la Coordinación de Actividades Empresariales).

3. Las actuaciones promovidas por aquellos Centros y Grupos de Investigación que por su naturaleza sean susceptibles de aplicación del IVA deducible, serán tramitadas por los propios Centros, siendo necesaria autorización previa de la Unidad Técnica en aquellas actuaciones que se encuentren dentro de las excepciones indicadas en el apartado anterior tanto para el equipamiento como para obras e instalaciones.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Todos los suministros de herramientas, materiales y componentes de instalaciones que adquieran los Centros y Servicios, con cargo a su presupuesto, y que vayan a ser instalados por el personal propio de mantenimiento de la Universidad, serán adquiridos y tramitados directamente por los propios Centros sin necesidad de supervisión previa por parte de la Unidad Técnica.

5. Aquellas actuaciones que estén centralizadas a través de la Unidad Técnica tanto si se trata de contratos menores, definidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como si requieren de la tramitación de un expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, se llevarán a cabo según el siguiente procedimiento:

a) Petición o solicitud de inicio:

La solicitud por parte de la persona responsable del Centro o Servicio se hará a través del Anexo II de estas Bases, debidamente cumplimentada, en formato PDF, y firmada digitalmente por la persona responsable del centro de gasto. Dicho Anexo II se enviará a la dirección de correo electrónico de la Unidad Técnica: [ufut@ugr.es](mailto:ufut@ugr.es)

Cuando la actuación afecte a zonas comunes o elementos estructurales del edificio, la solicitud deberá contar además con el visto bueno del equipo decanal/dirección del Centro.

b) Tramitación:

Una vez recibida la petición en la Unidad Técnica, se evaluará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada. En caso de que la actuación sea viable, la persona responsable de la gestión administrativa de la Unidad Técnica iniciará el procedimiento de tramitación del contrato menor a través de la aplicación CÓMPRAME y solicitará a la persona peticionaria que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto correspondiente de la Unidad Técnica. Una vez recibido el justificante de haber solicitado la tramitación de la redistribución y/o modificación presupuestaria, se podrá iniciar la actuación solicitada.

Si el importe de la actuación supera el límite establecido para el contrato menor, la Unidad Técnica iniciará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial y se solicitará a la persona peticionaria que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto en el que posteriormente se imputará la retención de crédito asociada a dicho expediente de contratación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Artículo 28.** *Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.*

Se imputarán al capítulo 6, “inversiones reales”, todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

**Artículo 29.** *Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.*

1. Los gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los gastos identificados como mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6 inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

**Sección sexta:** Otros gastos.

**Artículo 30.** *Inversiones en fondos bibliográficos y otras.*

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores/as principales de proyectos o contratos de investigación u otras personas responsables de centros de gasto realicen con cargo a los mismos y que deben ser registrados en la Biblioteca Universitaria, con excepción de los fondos electrónicos que supongan descargas temporales e individuales adquiridas a través de Internet. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

**Artículo 31** *Gastos de atenciones protocolarias y representativas.*

1. Se imputarán al presupuesto de la UGR los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la misma tengan



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la UGR y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. No se consideran como gastos protocolarios aquéllos más cercanos a una “consideración personal o de un grupo” socialmente muy considerada pero sin relación alguna con el fin de la UGR como gastos de licores, efemérides personales (tales como regalos por nacimiento de hijos, esquelas mortuorias y coronas de flores con motivo del fallecimiento de algún familiar del personal en activo, celebración de comidas con motivo de jubilaciones y similares, regalos y celebraciones con motivo de las fiestas navideñas, etc.) y otros actos de similar naturaleza.

3. Igualmente quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

4. Salvo casos excepcionales y debidamente autorizados, no serán admisibles los gastos por comidas de trabajo en la que todos los comensales tengan relación laboral o estatutaria con la UGR. La autorización deberá realizarse por el gerente previa petición razonada del interesado.

5. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es el rector o responsables de centros de gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público). A modo orientativo, se entiende proporcionado que la cuantía por comensal no supere los 35 € (IVA incluido), ni que la participación del personal de la UGR sea superior a la



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

del personal externo, sin perjuicio de la limitación de crédito que para gastos protocolarios se prevé en el punto 6 de este artículo. Se exceptiona la organización de congresos o de naturaleza similar financiado con fondos finalistas.

f) La factura o documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), localidad de destino y si son personal de la UGR. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, se deberá indicar el número de asistentes y aportar la relación de invitados.

Estas facturas serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por manutención que se abonen al personal externo a la Universidad.

g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

6. El importe de los gastos por atenciones protocolarias y representativas no podrá superar el 5% del presupuesto inicial del centro de gasto, salvo en organizaciones de congresos y en aquellos otros que, excepcionalmente, previa solicitud motivada de su responsable, se autoricen, por la Gerencia de la UGR, otros límites.

### **Artículo 32.** *Retribuciones extraordinarias al personal de la UGR.*

1. Cuando cualquier personal de la Universidad colabore internamente, de forma ocasional, en cursos, conferencias, ponencias, proyectos, cátedras, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad siguiendo la "Instrucción por la que se establece el procedimiento a seguir y el modelo a utilizar para el pago de retribuciones de carácter extraordinario", dictada por la Gerencia en fecha 29/06/2017.

Será obligatoria la retención previa del crédito total correspondiente al importe bruto de la indemnización más, en su caso, la cuantía correspondiente a los costes de seguridad social a abonar por la UGR. La falta de



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

retención conllevará el rechazo por el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o por el órgano de control interno, según los casos, del expediente de indemnización propuesto.

2. Con la salvedad de lo que se establezca en las Normas de cierre de cada ejercicio, las retribuciones cuyas retenciones de crédito sean propuestas al Servicio de Contabilidad y Presupuesto antes del día diez de cada mes, serán pagadas, con carácter general, dentro los dos meses siguientes.

### **Artículo 33.** *Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.*

1. Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse de forma clara en la certificación justificativa, que deberá acompañarse al justificante de gasto tramitado al efecto, la siguiente información:

- a) Identificación del conferenciante.
- b) Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c) Título de la conferencia.
- d) Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e) Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f) Importe total del gasto con detalle del tipo e importe aplicable en concepto de IRPF o IRNR en caso de personal extranjero.

2. La documentación para la tramitación del pago será entregada en las unidades gestoras en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente.

3. Entregada la documentación en el plazo establecido en el punto anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las Normas de Cierre de cada ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### TÍTULO IV: SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

#### **Artículo 34.** *Subvenciones de concurrencia competitiva y no competitiva.*

1. Tendrá la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Tendrán la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aquellas en la que la concesión se realiza en atención a la existencia de una determinada situación, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que cumplen con los requisitos para su concesión.

3. Las bases reguladoras fijarán como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) En los procedimientos de concurrencia competitiva, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- f) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- g) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos percibidos.
- h) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- i) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- j) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- k) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- l) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

### **Artículo 35.** *Subvenciones de concesión directa.*

Las subvenciones de concesión directa podrán ser nominativas, de imposición legal o excepcionales.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Universidad.

2. Las subvenciones excepcionales serán concedidas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. La concesión y pago de estas subvenciones estarán condicionados al cumplimiento de las obligaciones generales que en el RREF se contienen y las que se fijan con carácter particular para cada supuesto concreto.

### **Artículo 36.** *Procedimiento de concesión.*

#### 1. Subvenciones de concurrencia.

1.1. El otorgamiento de las subvenciones de concurrencia competitiva deberá estar presidido, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siguiéndose para su concesión el procedimiento establecido en la Sección 1ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la UGR.

1.2. Para el otorgamiento de las subvenciones de concurrencia no competitiva se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la UGR.

#### 2. Subvenciones de concesión directa.

2.1. En las subvenciones de concesión directa, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

2.2 El procedimiento para la concesión de las subvenciones nominativas o impuestas por normas con rango de ley, se iniciará de oficio por el órgano competente. El procedimiento también podrá iniciarse a solicitud de la persona interesada, cuando así lo establezcan las normas en las que estén previstas estas subvenciones.

Los beneficiarios de este tipo de subvenciones elaborarán y dirigirán al órgano competente una memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a las mismas. El órgano competente dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2.3. En el procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivará las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse.

### **TÍTULO V: INVENTARIO.**

#### **Artículo 37. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.***

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según la naturaleza del bien.

Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la UGR, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en el documento de alta al número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien.

En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la UGR y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 euros, IVA excluido).



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### c) Particularidades de bienes informáticos.

Se considerarán bienes inventariables informáticos, con independencia de su valor, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Tablet as o similares.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Drones

### d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, no siendo su precio de adquisición unitario superior a 300 euros, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

### e) Gastos adicionales.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estos gastos será sumado al importe del bien adquirido como incremento del precio de coste del mismo.

#### **Artículo 38.** *Tramitación de material inventariable.*

Todas las personas responsables de centros de gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes. Las normas de cierre del presupuesto podrán establecer plazos específicos para la tramitación de este tipo de gastos financiados con fondos no afectados.

## **TÍTULO VI: CONTROL INTERNO.**

#### **Artículo 39.** *Control previo de gastos y pagos.*

1. Durante el ejercicio 2025, a través de la Oficina de Control Interno, estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 15.000 euros, impuestos excluidos en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones de concurrencia competitiva y no competitiva.
- d) Las subvenciones de concesión directa.
- e) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 15.000 euros.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.
- g) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

### **Artículo 40.** *Control posterior.*

Durante el ejercicio 2025, la Oficina de Control Interno someterá a control posterior por muestreo y/o mediante técnicas de auditoría, además de los gastos indicados a continuación, los recogidos en su Plan anual de Control Interno:

- a) Gastos tramitados como contratos menores.
- b) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa.
- c) Gastos tramitados por anticipo de caja fija.
- d) Justificación de subvenciones concedidas por la UGR.
- e) Justificación de ayudas para financiación de actividades de la UGR.
- f) También podrá ser objeto de auditoría cualquier gasto no sometido a otro tipo de control.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### DISPOSICIONES ADICIONALES.

#### **Disposición adicional primera.** *Convalidación de gasto.*

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

#### **Disposición adicional segunda.** *Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.*

El gerente de la UGR dictará las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

#### **Disposición adicional tercera.** *Modificación de las presentes Bases.*

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por el gerente.

#### **Disposición adicional cuarta.** *Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.*

1. Mediante resolución del gerente se regulará el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, se regularán las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Disposición adicional quinta.** *Consejo Social.*

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en el Presupuesto del ejercicio 2025. En cualquier caso, al Consejo Social no le será de aplicación lo regulado en el artículo 27 y 31.5 de las presentes Bases.

### **Disposición adicional sexta.** *Utilización de recursos liberados de proyectos internacionales, contratos de transferencia y cátedras.*

1. Los recursos liberados procedentes de proyectos internacionales, contratos de transferencia y cátedras se podrán utilizar hasta el final del año siguiente a su conclusión o de la recepción del último ingreso si este es posterior. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, su importe podrá ser utilizado para financiar un proyecto orientado a la preparación y obtención de nuevos proyectos o contratos con financiación externa. En caso de que el Investigador Principal desee hacer uso de esta posibilidad, podrá hacerlo en su último año de vigencia mediante solicitud en impreso normalizado dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, debiendo adjuntar memoria de objetivos y presupuesto detallado.

El procedimiento de solicitud, concesión y gestión será objeto de regulación específica.

El periodo de ejecución máximo será de 2 años.

2. Se establece un régimen de transitoriedad hasta el 31/03/2025 para presentar propuestas que, cumpliendo los requisitos del apartado anterior, tenían abierto el centro de gasto con fecha igual o posterior a 31/12/2023.

### **Disposición adicional séptima.** *Emisión de factura de ingreso por inscripciones a congresos, jornadas, cursos o similares.*

Aquellos ingresos procedentes de inscripciones a congresos, jornadas, cursos y similares organizados por la Universidad de Granada han de justificarse con la correspondiente factura, generada en tiempo y forma en el módulo correspondiente de UNIVERSITAS XXI.

### **Disposición adicional octava.** *Remisión al Consejo Social de la liquidación provisional del presupuesto 2025 y del proyecto del presupuesto 2026.*

La liquidación provisional del presupuesto de 2025 se remitirá al Consejo Social antes del 20 de febrero de 2026, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Elaborado el proyecto de presupuesto de 2026, el gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio, preferentemente antes del 1 de diciembre de 2025. Asimismo, en el mes de diciembre lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

### **Disposición adicional novena.** *Oficina de Control Interno.*

En tanto se desarrolla y aprueba el reglamento de la Oficina de Control Interno y se adecúa a lo previsto en la LOSU le será de aplicación lo previsto en esta disposición adicional:

1. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Oficina de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Granada los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

4. Antes de finales del mes de enero de 2025, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación del Rector un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.

El Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente e informe global definitivo del ejercicio 2024, a efectos de su función supervisora de la actividad económica, serán presentados al Consejo Social por la dirección de la Oficina de Control Interno con anterioridad al 20 de febrero de 2025. Asimismo, se informará periódicamente al Consejo Social de la ejecución de las actuaciones del Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Disposición transitoria única.** *Título IV sobre subvenciones concedidas por la Universidad.*

En lo dispuesto en el título IV sobre Subvenciones concedidas por la Universidad, se atenderá a lo recogido en el Reglamento de Subvenciones de la UGR, una vez sea aprobado y, en su caso, a su desarrollo.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Bases.

### DISPOSICIÓN FINAL.

**Disposición final única.** *Vigencia de las Bases de ejecución.*

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la fijada para el Presupuesto del ejercicio 2025 y, si procede, de las prórrogas que del mismo se puedan producir.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO I

#### DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBLIGATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

En cumplimiento de lo establecido en RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, previo al inicio de obras, se remitirá la siguiente documentación:

- Plan de prevención de la empresa. (Art. 16 de la LPRL 31/95)
- Evaluación de riesgos. (Art. 16 de la LPRL 31/95)
- Planificación de la actividad preventiva. (Art. 16 de la LPRL 31/95)
- Persona designada como recurso preventivo, con formación preventiva mínima para las funciones de nivel básico. (Art.32 bis y disposición adicional décimo cuarta Ley 54/03, Art.22 bis y Art.35 del RD 604/04)
- Certificado de estar inscrito en el REA o Registro de empresas Acreditadas (Art.3 RD 1109/07 que desarrolla la Ley 32/06)

#### **Personal:**

- Formación (Nivel inicial riesgos genéricos 8h y formación en el puesto)
- Información
- Entrega EPIS
- Aptitud médica

#### **Maquinaria o equipo de trabajo:**

- Certificado CE o Acreditación OCA
- Autorización trabajador para su uso

#### **Y en caso de realizar subcontratación de trabajos (obras sin proyecto):**

- Plan de prevención de la subcontratista
- Evaluación de riesgos de los puestos de la subcontrata a entrar en obra
- Nombramiento del recurso preventivo o responsable de seguridad de la subcontratista
- Certificado REA de la empresa subcontratista
- Habilitar y cumplimentar el libro de subcontratación
- Intercambio de información mediante la entrega recíproca de las diferentes evaluaciones de riesgos de las empresas que concurren.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

*ANEXO II*

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y  
AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

Id Referencia	
Fecha de petición	[Fecha]
Ejercicio contable	2025

D. ...., con NIF número ..... como persona responsable del centro de gasto, código orgánico número ..... de la Universidad de Granada, promueve la realización del siguiente contrato:

**1.- Objeto del suministro, servicio y obra para la que se solicita autorización**

[DESCRIBIR LA ACTUACIÓN...]

**2.- Justificación de la necesidad del contrato**

Al no disponer la Universidad de Granada de los medios que son objeto del presente contrato, y siendo necesarios para realizar el trabajo, se considera adecuado promover la contratación de una empresa externa que permita conseguir el fin u objeto perseguido.

El presente documento se expide en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido y no produce fraccionamiento de la necesidad pública ni del objeto del contrato.

**3.- Autorización del gasto**

En atribución de las competencias asignadas a las personas responsables de centros de gasto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se autoriza el gasto derivado del contrato menor.

Y para que exista constancia de lo anteriormente especificado, se firma el presente en Granada, a [Fecha].

Firmado: [Persona responsable del centro de gasto]  
(Este documento tendrá validez únicamente en la fecha de su emisión.)

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**3**

**PRESUPUESTO 2025**  
**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

## ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR PROGRAMAS

En el marco de las restricciones financieras de nuestros principales agentes financiadores, y consolidando la tendencia de los ejercicios anteriores, la Gerencia de la Universidad de Granada no concibe la transparencia como una mera presentación de las partidas integrantes del presupuesto anual, sino que en el Presupuesto de 2025 también detallamos las razones justificativas de los importes consignados, explicando y analizando el origen de las principales variaciones interanuales respecto a las estimaciones para el ejercicio económico 2024. De acuerdo con ello, a continuación, comentamos la aplicación de las líneas estratégicas definidas con anterioridad, que han generado las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2025, para lo que los condicionantes claves son tanto las normas legales vigentes, como los ingresos previstos vía subvenciones y en especial los referidos a financiación básica operativa.

El total del presupuesto de gastos previsto para el ejercicio económico 2025 asciende a 593.709.201 €, lo que supone un aumento del 2,02% respecto al montante del presupuesto inicial del ejercicio económico 2024, que fue de 581.976.122 €.

### Clasificación económica de los gastos

En el Capítulo 1, **Gastos de Personal**, se produce un incremento significativo con respecto al ejercicio anterior, debido a la aplicación de la normativa autonómica de obligado cumplimiento para la Universidad de Granada, alcanzando un importe de 400.747.368 €. Los incrementos tenidos en cuenta, se detallan en el apartado correspondiente de la Memoria. Estas consignaciones presupuestarias para 2025 reflejan una cota de personal claramente insuficiente para las necesidades de esta Universidad, tal y como se viene reclamando reiteradamente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En cuanto al Capítulo 2, **Gastos en bienes corrientes y servicios**, su importe previsto para 2025 aumenta en un 3,59% respecto al ejercicio 2024, pasando de 55.541.634 € a 57.532.822 €. Esto se debe al incremento del gasto corriente asociado a la percepción de fondos finalistas que se ejecutan en este capítulo de gasto, que se incrementan en un 0,83% respecto a 2024 y al previsible incremento del índice de precios al consumo. Por tanto, no supone un cambio de estrategia en las actuaciones a realizar en mantenimiento, que estarán siempre ligadas a garantizar la conservación en un buen estado de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades universitarias, sino al incremento del IPC. No obstante, esta Gerencia tiene el firme convencimiento de que una gestión eficiente de este tipo de gastos, tal como se está realizando por la comunidad universitaria en años previos, permitirá ahorrar gasto del presente capítulo presupuestario.

El Capítulo 3, **Gastos Financieros**, mantiene su consignación presupuestaria respecto al ejercicio 2024, reflejando un importe de 455.000 €. La razón de ello radica, fundamentalmente, en la previsión de que existan un nivel similar de reintegros de proyectos de investigación a nivel nacional.

El Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, en relación al ejercicio 2024, aumenta su dotación presupuestaria en un 16,37% consecuencia, fundamentalmente, del incremento de la financiación recibida para proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, como son KA131.HED.2025, KA171.2025 o Arqus 2 Coordinación.

Pasando al Capítulo 6, **Inversiones Reales**, está dotado para 2025 con la cifra de 99.680.142 €, mientras que en el ejercicio 2024 tuvo por consignación presupuestaria 107.957.316 €, lo que implica una disminución del 7,67%. Dicha disminución se fundamenta en la reducción de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación. En este sentido, el gasto asociado a la investigación se estima que disminuya en un 6,93%. En cuanto a las partidas correspondientes a inversiones de carácter material, se incrementan en un 1,75%, mientras que las inversiones de reposición se reducen en un 23,90%.

Respecto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aparece en el presupuesto de 2025 con una previsión de 3.262.543 € frente a la cantidad de 7.167.535 € prevista para 2024. Esta disminución del 54,48% está motivada porque en 2024 existieron 3.850.000 € correspondientes a proyectos Unión Europea H2020 para transferencias a otras entidades.

En relación al Capítulo 8, **Activos Financieros**, se mantiene su dotación presupuestaria en 650.000 €, por entender que existen compromisos similares suscritos por la Universidad de Granada, de acuerdo con la documentación existente al efecto.

Finalmente, el Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, se incrementa en un 7,82%, pasando de 2.123.516 € a 2.289.661 €, siendo esta la cantidad que consta pendiente de amortización en la devolución de pasivos.

En síntesis, a nivel de capítulo, el siguiente cuadro refleja la previsión de variaciones interanuales del Presupuesto del ejercicio económico 2025, en comparación con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio económico 2024.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
1. Gastos de personal	+4,61%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	+3,59%
3. Gastos financieros	0%
4. Transferencias corrientes	+16,37%
6. Inversiones reales	-7,67%
7. Transferencias de capital	-54,48%
8. Activos financieros	0%
9. Pasivos financieros	+7,82%
<b>Variación a nivel global</b>	<b>+2,02%</b>

Agregando por tipos de operaciones, los gastos por **Operaciones Corrientes** experimentan un aumento del 5,12%, pasando de 464.077.755 € en el ejercicio económico 2024 a 487.825.855 € en 2025. Por el contrario, los gastos previstos para **Operaciones de Capital** disminuyen un 10,19%, ya que los 117.898.367 € consignados en el presupuesto de 2024 pasan a ser 105.883.346 € para el ejercicio económico 2025.

Por último, en la estructura presupuestaria del ejercicio 2025 se consolida la integración de las consignaciones presupuestarias del Consejo Social de la Universidad de Granada dentro del Presupuesto general de esta Institución, lo que favorece la coherencia e imagen global del mismo, afectando a los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.

**Clasificación funcional o por programas de gasto**

El siguiente cuadro muestra las variaciones experimentadas en el Presupuesto del ejercicio 2025, a nivel de programa, respecto a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2024.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>
Programa 422D. Enseñanzas universitarias	+4,98%
Programa 541A. Investigación	-9,85%
Programa 321B. Estructura y gestión universitaria	+0,75%

Para el ejercicio 2025, se ha actualizado ligeramente la estructura por subprogramas, con el objetivo de simplificar y evitar su variación en el caso de que se modifiquen los Vicerrectorados o Unidades existentes en esta Universidad. Estos subprogramas marcan los objetivos de gastos y, con ello, las prioridades académicas y de gestión. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y favoreciendo transparencia en el proceso.

Los importes consignados por programas y subprogramas presupuestarios son los siguientes:

<b>SUBPROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE</b>
422D.1 Personal Docente e Investigador	262.593.244 €
422D.2 Personal Técnico, de Gestión y de Admón y Servicios	135.838.804 €
422D.3 Acción Social	3.508.731 €
422D.4 Docencia de Grado	5.621.689 €
422D.5 Docencia de Posgrado y Formación Continua	8.089.772 €
422D.6 Estudiantes y Empleabilidad	5.701.152 €
422D.7 Internacionalización	23.832.659 €
422D.8 Calidad y Análisis de Datos	329.935 €
541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas	88.935.193 €
541A.2 Institutos y Centros de Investigación	1.113.927 €
321B.1 Consejo Social	120.000 €
321B.2 Extensión Universitaria	2.562.059 €
321B.3 Infraestructuras y Equipamiento	14.245.079 €
321B.4 Igualdad, Compromiso y Sostenibilidad	2.721.288 €
321B.5 Innovación, Emprendimiento y Comunicación	401.702 €
321B.6 Relaciones Institucionales y Servicios Generales	573.839 €
321B.7 Transformación Digital	4.216.081 €
321B.8 Gastos Generales y de Gestión	33.253.050 €
321B.9 Campus Singulares	51.000 €



Por su parte, en relación a la amortización e intereses de préstamos recibidos, en el cuadro siguiente se detallan las previsiones para el ejercicio 2025.

Actuación	Importe financiado	Anualidades	Anualidad que se amortiza	Importe anualidad del Principal	Intereses	Saldo vivo tras amortización
Campus Excelenc Intern.(1)	11.900.000,00	12	12	824.155,27	62.526,86	0,00
Acteparq 2010 (2)	310.230,00	12	12	25.852,50	0	0,00
INNPLANTA 2010 (3)	2.674.344,99	12	11	240.148,14	23.420,19	32.715,45
Infraestructura Científica 2013 (año 2015) (4)	61.237,55	10	10	6.123,76	259,31	0,00
Infraestructura Científica 2015 (año 2015) (5)	2.185.651,74	10	9	218.078,92	1.557,56	222.941,46
Infraestructura Científica 2018 (6)	2.834.883,97	10	7	283.488,40	0	850.465,17
Infraestructura Científica 2019 (7)	2.329.346,38	10	5	232.934,66	0,00	1.164.673,08
Proyectos mejora campus univ públicos J.A. (8)	5.506.552,93	12	4	458.879,41	0,00	3.671.035,29
<b>TOTAL:</b>	<b>22.295.694,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.289.661,06</b>	<b>87.763,92</b>	<b>2.270.795,16</b>

(1). Concesión de ayuda por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Programa Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Orden CINN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

(2). Concesión de ayudas por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), en base a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.

(3). Concesión de ayudas 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio.

(4). Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre de 2013). Convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

(5). Ayudas para infraestructuras y equipamiento científico-técnico, concedidas por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(6). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2018, concedidas por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(7). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2019, concedidas por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

(8). Pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados a la UGR dentro del Modelo de Financiación, correspondientes a la financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía.

## CRÉDITOS DISTRIBUIBLES. VICERRECTORADOS Y UNIDADES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS

El crédito a distribuir en el ejercicio 2025 asciende a 81.190.846,58 y se estructura conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS DISTRIBUIBLES			
SECCIÓN	2025	2024	% Variac.
Vicerrectorados y Unidades	43.827.063,47	46.785.595,00	-6,32%
Gastos estructurales	22.414.014,00	21.346.679,14	5,00%
Facultades y Escuelas	3.960.613,73	3.560.613,73	11,23%
Departamentos	3.681.708,00	3.817.965,38	-3,57%
Cantidades a detraer	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>73.883.399,20</b>	<b>75.510.853,25</b>	<b>-2,16%</b>
Importes autofinanciados (a deducir)	7.305.422,38	7.212.807,00	1,28%
<b>TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES</b>	<b>81.188.821,58</b>	<b>82.723.660,25</b>	<b>-1,86%</b>

El desglose la sección correspondiente a Vicerrectorados y Unidades para el ejercicio 2025 es el siguiente:

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	3025010200	30.000,00
	GASTOS GENERALES INVERSIONES	3021610000	2.603.300,00
	EDIFICIO 112	3024750000	6.000,00
	EDIFICIO IMUDS	3020830000	6.000,00
	EDIFICIO IISTA	3020640000	6.000,00
	MANTENIMIENTO PISCINA FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE	3026180000	6.500,00
	EDIFICIO SAN JERÓNIMO	3010450000	6.500,00
	EDIFICIO LA JAROSA	3026140000	6.000,00
	EDIFICIO FRAY LUIS	3021310000	10.000,00
	EDIFICIO NAVE OGÍJARES	3023330000	5.000,00
	EDIFICIO UGR-DONES	3026160000	12.000,00
	EDIFICIO CEPHUD	3022730000	10.000,00
	V CENTENARIO	3024410000	40.000,00
	OBSERVATORIO MOJÓN DEL TRIGO	3026220000	3.000,00
	INFRAESTRUCTURAS	3060000000	8.374.019,02
	Subvenciones infraestructuras	30SE25XXXX	611.000,00
	Proyectos estratégicos Centros y Dptos	3060000000	1.000.000,00
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	3025870000	180.660,00	
<b>Total VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD</b>			<b>12.915.979,02</b>

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIF ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	3025010100	42.000,00
	COORDINACIÓN MELILLA	3023200000	4.500,00
	COORDINACIÓN CEUTA	3023210000	4.500,00
	Subvenciones Ciudad Autónoma de Ceuta	Varias	10.000,00
	Subvenciones Ciudad Autónoma de Melilla	Varias	165.148,00
	OFICINA DE COMUNICACIÓN	3022860300	302.970,84
<b>Total VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN</b>			<b>529.118,84</b>
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	3022500000	114.435,00
	GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	3025910000	215.500,00
	OTRAS PRÁCTICAS	3020760000	126.153,50
	PRÁCTICAS ODONTOLOGÍA	3020720000	125.000,00
	APOYO A ENSEÑANZAS PRÁCTICAS	3020650000	1.650.000,00
	Aportación UGR Centros	Varias	2.860.613,73
	Aportación UGR para los Departamentos	Varias	3.681.708,00
<b>Total VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO</b>			<b>8.773.410,23</b>
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	3025010300	20.000,00
	MEDIALAB	3024690000	112.240,00
	COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO	3020210000	78.731,00
	ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	3020970101	84.055,00
	Subvención / Ayuda ESCOEM	30SO25XXXX	3.000,00
	CONCURSO DE IDEAS UGR EMPRENDIMIENTO	3025890000	13.800,00
	CPEP	3020970000	25.000,00
	CPEP. Convocatorias	3020970001	733.000,00
	Gestión ayudas formación	3025600000	120.000,00
	COTIZACIONES PRÁCTICAS CURRICULARES	3040001100	250.000,00
	Subvenciones/Ayudas prácticas y emprendimiento	Varias	122.105,13
<b>Total VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO</b>			<b>1.561.931,13</b>
VICERRECTORADO DE ORDENAC ACADÉM Y PROFESORADO	VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	3021390000	33.000,00
<b>Total VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>			<b>33.000,00</b>
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	3026050000	11.250,00
	ESCUELA DE POSGRADO	3020500000	90.500,00
	PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO	3044000000	2.200.000,00
	ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	3045010100	93.750,00
	ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍAS	3045010200	93.750,00

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
	ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENC. SOCIALES Y JURÍDICAS	3045010300	93.750,00
	TÍTULOS PROPIOS	3020370000	35.000,00
	CURSOS ENSEÑANZAS PROPIAS	3021060000	1.300.500,00
	Subvenciones/Ayudas Posgrado	Varias	1.024.641,51
	CENTRO MEDITERRANEO	3020890000	146.630,00
	FORMACIÓN Y GESTIÓN GRANADA. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	3025350000	3.000.000,00
<b>Total VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE</b>			<b>8.089.771,51</b>
	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	3021810000	80.000,00
	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	3021120000	61.800,00
	PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	3024420000	717.000,00
	ERASMUS JUNTA ANDALUCÍA	3025670000	3.550.000,00
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	Santander Erasmus	30SO25XXXX	65.000,00
	Programas europeos	Varias	19.167.709,49
	CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS	3024140000	13.650,00
	CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS Matrículas	3025620000	25.000,00
	INSTITUTO CONFUCIO	3022710000	145.000,00
	INSTITUTO CONFUCIO Matrículas	3025410000	57.500,00
<b>Total VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN</b>			<b>23.882.659,49</b>
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	3020060000	20.000,00
	VIC. INVESTIGAC. PLAN PROPIO	3020060100	5.206.800,00
	OTRI	3020190000	158.000,00
	VIC. INVESTIGACIÓN. PROGRAMAS OTRI	3020060101	465.000,00
	BIBLIOTECAS	3020170000	3.154.206,00
	Subvenciones/ayudas Bibliotecas	30SO25XXXX	40.000,00
	BIBLIOTECA BIOSANITARIA	3021300000	6.000,00
	CBUA	3020000000	3.191.042,62
	Fundaciones privadas financiación investigación	Varias	102.674,00
	Ministerios financiación investigación	Varias	9.474.144,00
	Agencia Estatal de Investigación	Varias	28.038.203,10
	Proyecto de investigación Consejo Seguridad Nuclear	30SE25XXXX	26.000,00
	Junta de Andalucía financiación investigación	Varias	17.336.473,00
	Ministerio Universidades. Redes Inteligencia Artificial (Resiliencia)	Varias	511.774,00
	Proyectos Estratégicos UGR-INCIBE (Resiliencia)	30RO25XXXX	450.000,00
	Proyecto Biodiversidad Forestal (Resiliencia)	30RO25XXXX	214.848,00
	Cátedra ENIA-UGR-REPSOL (Resiliencia)	30RO25XXXX	400.000,00
	Congresos, Jornadas y difusión de I+D+i	Varias	250.000,00

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
	Convenio Banco Santander	Varias	260.000,00
	COMISIÓN MIXTA UNIVERSIDAD. MADOC	3021430000	36.050,00
	MECENAZGO	3023900000	10.300,00
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	3025030000	7.500,00
	AULA DEL MAR. CEIMAR	3025240000	5.000,00
	PROYECTOS NACIONALES (OTRI)	Varias	1.500.000,00
	PROYECTOS JUNTA DE ANDALUCÍA (OTRI)	Varias	500.000,00
	Contratos de Investigación art.60 LOSU	Varias	8.330.000,00
	CÁTEDRAS	3023900000	637.500,00
	Licencias y explotación de patentes	3023890000	90.000,00
	OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	3022260000	6.000,00
	Proyectos de investigación internacionales	Varias	7.500.000,00
	Centro de Documentación Europea	3020560000	8.915,00
	Subvención Centro Documentación Europea	30SJ25XXX	65.000,00
	Centro de Investigación Biomédica	3022540000	125.000,00
	Centro de Investigación CITIC	3023170000	40.000,00
	Institutos de Investigación	Varias	243.297,05
	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3021270000	8.915,00
	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	3020020000	584.800,00
	Reintegros ejercicios cerrados. Cap VI	Varias	60.000,00
	Reintegros por enfermedad en investigación	Varias	140.000,00
	EDITORIAL	3021160000	255.100,00
<b>Total VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA</b>			<b>89.458.541,77</b>
	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	3020070000	109.138,00
	CULTURA CONTEMPORANEA	3020660000	292.000,00
	PATRIMONIO MUEBLE	3022870000	182.310,00
	UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	3020700000	52.492,00
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Subvenciones/ayudas Extensión	Varias	15.600,00
	ORQUESTA DE CAMARA DE LA UGR	3022520000	60.000,00
	JARDINES BOTANICOS	3021220000	12.450,00
	CARMEN DE LA VICTORIA	3020320000	128.000,00
	CORRALA DE SANTIAGO	3020470000	115.110,00
	HERBARIO UNIVERSITARIO	3021040000	13.742,00
	CASA DE PORRAS	3021450000	223.225,20
<b>Total VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>			<b>1.204.067,20</b>
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3020200000	3.396.500,00
	COFINANCIACIÓN DIFERENCIAS PRECIOS PÚBLICOS A ESTUDIANTES	3020330000	350.000,00

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
	AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	3020870000	132.917,38
	Subvenciones/ayudas APFA	Varias	79.954,69
	ALUMNI UGR	3024790000	40.000,00
	ORIENTACIÓN ACADÉMICA. GPP	3021570000	40.000,00
	ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	3022610000	45.000,00
	SERVICIO DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL	3024850000	225.000,00
	DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES	3023080000	35.000,00
	SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA	3022860400	14.000,00
	COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	3020310000	341.820,00
	SEGURIDAD SALAS DE ESTUDIO	3026020000	450.000,00
	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3020010000	1.277.385,00
	Organización EUBSC	Nueva	167.000,00
	Subvención Centro de Actividades Deportivas	30SJ25XXXX	16.500,00
<b>Total VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA</b>			<b>6.611.077,07</b>
	VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	3020730000	24.000,00
	PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN EN INCLUSIÓN	3020060102	56.650,00
	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	3020930000	219.095,00
	UNIDAD DE IGUALDAD	3022890000	31.000,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	SECRETARIADO PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL	3026030000	32.000,00
	ACCIÓN SOCIAL	3020530000	2.368.024,00
	Gabinete de Acción Social	3020530000	7.690,00
	AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	3020450000	263.296,00
	Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	Varias	279.386,36
<b>Total VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL</b>			<b>3.281.141,36</b>
	VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3023510000	12.400,00
	SERVICIO DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACION	3020040000	2.017.881,20
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	3020690000	1.677.424,40
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	OFICINA WEB	3023110000	63.000,00
	UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	3023270000	33.600,00
	SERVICIOS TARJETA UNIVERSITARIA	3023550000	135.775,22
	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL CEPRUD	3021480000	84.500,00
	CEPRUD MOOCS UGR	3024180000	191.500,00
<b>Total VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>			<b>4.216.080,82</b>
DELEGAC. DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RSS	DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	3020840000	43.520,00

ESTRUCTURA	UNIDAD	ORGÁNICA	TOTAL 2025
	SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN	3020770000	398.500,00
<b>Total DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO</b>			<b>442.020,00</b>
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	3022860000	117.420,00
	SERVICIO DE TÍTULOS	3022860200	303.692,50
	SERVICIOS JURÍDICOS	3022860100	26.800,00
	ARCHIVO	3023340000	24.247,12
	Subvenciones/Ayudas ARCHIVO	Varias	13.192,88
	OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	3025200000	23.000,00
	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	3024680000	4.731,00
<b>Total SECRETARÍA GENERAL</b>			<b>513.083,50</b>
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	3021150000	8.475,00
<b>Total OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>			<b>8.475,00</b>
OFICINA DE CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	3023940000	5.150,00
<b>Total OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>			<b>5.150,00</b>
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	OFICINA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	3022880000	17.130,00
<b>Total INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>17.130,00</b>
COMEDORES UNIVERSITARIOS	COMEDORES	3020330000	2.110.000,00
<b>Total COMEDORES UNIVERSITARIOS</b>			<b>2.110.000,00</b>

La sección denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria para atender los gastos de esta naturaleza de los edificios que albergan los centros docentes y de investigación y calculada sobre una estimación del gasto contraído a 31 de diciembre de 2024.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría
- g) Vigilancia
- h) Modelos en vivo

Para 2025 y con la finalidad de facilitar la gestión contable y presupuestaria de estos gastos, básicamente en la ejecución y control de los contratos suscritos al respecto, se contempla la totalidad de su dotación en la orgánica 3030000000 "Estructurales Servicios Centralizados", unidad ésta desde la que se seguirán gestionando los gastos, sin perjuicio de que su imputación contable se realice a cada uno de los centros respectivos, fundamentalmente a efectos de valoración del posible ahorro de este tipo de gasto en los contratos programa suscritos con ellos.

Se mantiene el sistema de gestión de los gastos de mantenimiento en los centros y que implica que su financiación podrá ser cubierta tanto mediante el presupuesto propio de cada centro como, si resultara necesario y previa autorización, a través del presupuesto de la Unidad

Técnica de Infraestructuras. En todo caso, este sistema, que tiene por objeto continuar mejorando la eficiencia, habrá de seguir dotando de viabilidad a todas aquellas actuaciones de mantenimiento que se consideren necesarias.

El desglose de esta sección para el ejercicio 2025 es el siguiente:

<b>GASTOS ESTRUCTURALES</b>			
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
3030000000	Servicios Centrales	8.454.664	8.052.061
3030010000	Facultad de Filosofía y Letras	647.696	616.853
3030020000	Facultad de Derecho	498.217	474.492
3030030000	Facultad de Ciencias	1.510.139	1.438.228
3030040000	Facultad de Medicina	427.987	407.607
3030050000	Facultad de Farmacia	772.213	735.441
3030060000	Facultad de Bellas Artes	1.080.984	1.029.509
3030070000	Facultad de Odontología	815.619	776.780
3030080000	Facultad de Ciencias de la Educación	390.415	371.824
3030090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	383.802	365.526
3030110000	Facultad de Ciencias del Deporte	498.192	474.469
3030190000	Facultad de Traducción e Interpretación	147.444	140.423
3030230000	Comunidad de Ceuta	262.500	250.000
3030240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	234.973	223.784
3030250000	Facultad de Psicología	489.329	466.028
3030260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	435.353	414.622
3030280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	232.367	221.302
3030290000	Facultad de Comunicación y Documentación	48.117	45.826
3030300000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	185.892	177.040
3030330000	Facultad de Ciencias de la Salud	29.264	27.870
3030410000	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	245.094	233.423
3030440000	Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	692.618	659.636
3030450000	Edificio San Jerónimo	107.450	102.333
3030480000	Edificio CEVUG	37.981	36.172
3030490000	Centro de Investigación Biomédica	37.981	36.172
3030500000	Residencia Corrala de Santiago	40.975	39.024
3030530000	Aulario de Cartuja	2.142	2.040
3030560000	Casa de Porras	33.712	32.107
3030570000	Editorial Universidad de Granada	24.082	22.935
3030580000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	223.529	212.885
3030590000	Centro de Instrumentación Científica	395.086	376.272
3030600000	Centro de Actividades Deportivas	739.962	704.726
3030620000	Instituto Andaluz de Geofísica	18.457	17.578
3030630000	Residencia Carmen de La Victoria	53.935	51.367



<b>GASTOS ESTRUCTURALES</b>			
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
3030650000	Escuela Internacional de Posgrado	72.540	69.086
3030660000	Centro de Documentación Científica	150.678	143.503
3030670000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	122.348	116.522
3030680000	Edificio Fray Luis de Granada	150.502	143.335
3030690000	Edificio Politécnico	691.018	658.112
3030700000	Complejo Administrativo Triunfo	78.901	75.144
3030710000	Centro Andaluz de Medio Ambiente	184.232	175.459
3030810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	9.115	8.681
3030000000	Mantenimiento PTS	756.507	720.483
<b>TOTALES</b>		<b>22.414.014</b>	<b>21.346.680</b>

En cuanto sección “Facultades y Escuelas”, está compuesta por las dotaciones presupuestarias de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Estas dotaciones recogen tanto la asignación de crédito por actividad académica como por mantenimiento.

En el ejercicio 2025, el modelo de financiación de Facultades y Escuelas está compuesto por tres tipos de financiación: básica armonizada, compuesta por la dotación consolidada incluyendo contrato programa, de nivelación y de proyectos estratégicos, de tal manera que la dotación presupuestaria que corresponda se podrá incrementar en función de las singularidades propias de cada centro y atendiendo al grado de participación en los distintos proyectos.

Para el ejercicio 2025 esta sección está dotada con un importe de 3.560.614 €, que se desglosa de la siguiente manera:

<b>FINANCIACIÓN 2025 FACULTADES Y ESCUELAS</b>		
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL</b>
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	214.499,56
3010020000	Facultad de Derecho	159.085,26
3010030000	Facultad de Ciencias	481.446,38
3010040000	Facultad de Medicina	185.267,01
3010050000	Facultad de Farmacia	188.393,01
3010060000	Facultad de Bellas Artes	137.491,71
3010070000	Facultad de Odontología	68.660,75
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	158.272,21
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	81.702,90
3010100000	E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	142.558,61

<b>FINANCIACIÓN 2025 FACULTADES Y ESCUELAS</b>		
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL</b>
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	106.193,31
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	59.923,05
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	50.899,00
3010240000	Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla	30.997,10
3010250000	Facultad de Psicología	87.589,75
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	188.686,26
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	22.469,85
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	57.099,80
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	89.633,30
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud	76.409,45
3010350000	Facultad de Trabajo Social	21.088,70
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	39.790,00
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	63.765,20
3010440000	E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación	104.533,86
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	18.295,35
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	25.862,35
<b>Financiación Básica Armonizada</b>		<b>2.860.613,73</b>
3020000000	<b>Financiación de nivelación</b>	100.000,00
Varias	<b>Financiación proyectos estratégicos</b>	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.960.614</b>

Para la sección correspondiente a Departamentos, en el ejercicio 2025, la asignación presupuestaria corresponde al siguiente detalle:

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3050010000	ÁLGEBRA	FACULTAD DE CIENCIAS	17.660,00	1.600,00	19.260,00
3050020000	ANÁLISIS MATEMÁTICO	FACULTAD DE CIENCIAS	23.137,00	0,00	23.137,00
3050030000	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA	12.665,00	0,00	12.665,00
3050050000	BIOLOGÍA CELULAR	FACULTAD DE CIENCIAS	16.396,00	0,00	16.396,00
3050080000	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE MEDICINA	25.117,00	1.600,00	26.717,00
3050090000	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	FACULTAD DE MEDICINA	36.620,00	0,00	36.620,00
3050100000	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	39.577,00	0,00	39.577,00
3050110000	DERECHO ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE DERECHO	28.432,00	1.600,00	30.032,00
3050120000	DERECHO CIVIL	FACULTAD DE DERECHO	29.770,00	0,00	29.770,00
3050130000	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO	25.804,00	800,00	26.604,00
3050140000	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO	FACULTAD DE DERECHO	20.569,00	0,00	20.569,00
3050150000	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FACULTAD DE DERECHO	22.331,00	2.400,00	24.731,00
3050160000	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	FACULTAD DE DERECHO	16.151,00	800,00	16.951,00
3050170000	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	FACULTAD DE DERECHO	25.917,00	2.400,00	28.317,00
3050180000	DIBUJO	FACULTAD DE BELLAS ARTES	27.600,00	0,00	27.600,00
3050190000	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	40.822,00	4.800,00	45.622,00
3050200000	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	35.552,00	4.800,00	40.352,00
3050210000	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	98.874,00	13.600,00	112.474,00
3050220000	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	58.038,00	16.000,00	74.038,00
3050230000	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	44.182,00	5.600,00	49.782,00
3050240000	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	81.889,00	13.600,00	95.489,00
3050250000	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	37.332,00	4.000,00	41.332,00

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3050260000	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	54.233,00	6.400,00	60.633,00
3050270000	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	FACULTAD DE CIENCIAS	13.540,00	0,00	13.540,00
3050300000	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	54.651,00	8.000,00	62.651,00
3050310000	ESTRATÍGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	15.907,00	0,00	15.907,00
3050320000	ESTUDIOS SEMÍTICOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.328,00	0,00	16.328,00
3050330000	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	43.157,00	0,00	43.157,00
3050340000	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FACULTAD DE FARMACIA	27.716,00	0,00	27.716,00
3050350000	FARMACOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	26.618,00	800,00	27.418,00
3050360000	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.769,00	0,00	18.769,00
3050370000	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	19.932,00	0,00	19.932,00
3050380000	FILOLOGÍA GRIEGA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.219,00	0,00	18.219,00
3050390000	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	49.377,00	0,00	49.377,00
3050400000	FILOLOGÍA LATINA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	9.879,00	0,00	9.879,00
3050410000	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.092,00	0,00	16.092,00
3050420000	FILOSOFÍA I	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.149,00	0,00	18.149,00
3050430000	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA	FACULTAD DE DERECHO	13.851,00	800,00	14.651,00
3050440000	FÍSICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS	39.670,00	0,00	39.670,00
3050450000	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FACULTAD DE CIENCIAS	16.544,00	0,00	16.544,00
3050460000	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	40.748,00	5.600,00	46.348,00
3050470000	GEODINÁMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	19.565,00	0,00	19.565,00
3050480000	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.478,00	0,00	18.478,00
3050490000	GEOGRAFÍA HUMANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	13.270,00	0,00	13.270,00

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3050500000	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	19.263,00	0,00	19.263,00
3050510000	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	31.634,00	0,00	31.634,00
3050520000	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	13.734,00	0,00	13.734,00
3050530000	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14.081,00	0,00	14.081,00
3050540000	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14.595,00	0,00	14.595,00
3050550000	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	25.374,00	0,00	25.374,00
3050560000	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	FACULTAD DE CIENCIAS	28.500,00	800,00	29.300,00
3050570000	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	24.883,00	0,00	24.883,00
3050580000	MATEMÁTICA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS	37.052,00	0,00	37.052,00
3050590000	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	46.391,00	800,00	47.191,00
3050610000	MICROBIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	36.048,00	0,00	36.048,00
3050620000	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	15.215,00	0,00	15.215,00
3050630000	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	28.159,00	800,00	28.959,00
3050640000	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	12.213,00	0,00	12.213,00
3050650000	PARASITOLOGÍA	FACULTAD DE FARMACIA	16.078,00	0,00	16.078,00
3050660000	PEDAGOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	42.004,00	8.000,00	50.004,00
3050670000	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	FACULTAD DE PSICOLOGIA	36.689,00	5.600,00	42.289,00
3050680000	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	23.310,00	0,00	23.310,00
3050690000	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE PSICOLOGIA	84.522,00	12.800,00	97.322,00
3050700000	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	27.960,00	3.200,00	31.160,00
3050710000	QUÍMICA ANALÍTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	24.467,00	0,00	24.467,00
3050720000	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE FARMACIA	16.381,00	0,00	16.381,00
3050730000	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	27.680,00	800,00	28.480,00

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3050740000	QUÍMICA ORGÁNICA	FACULTAD DE FARMACIA	18.253,00	0,00	18.253,00
3050750000	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA	15.666,00	0,00	15.666,00
3050760000	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	51.280,00	14.400,00	65.680,00
3050770000	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	58.577,00	3.200,00	61.777,00
3050780000	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO	22.468,00	800,00	23.268,00
3050790000	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	43.946,00	4.000,00	47.946,00
3050800000	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FACULTAD DE CIENCIAS	26.365,00	0,00	26.365,00
3050810000	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	24.297,00	0,00	24.297,00
3050820000	PINTURA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	26.762,00	0,00	26.762,00
3050830000	ESCULTURA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	21.858,00	0,00	21.858,00
3050840000	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	FACULTAD DE CIENCIAS	14.451,00	0,00	14.451,00
3050850000	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	62.312,00	10.400,00	72.712,00
3050860000	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	35.410,00	0,00	35.410,00
3050870000	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE DERECHO	19.102,00	0,00	19.102,00
3050880000	DERECHO DEL TRABAJO	FACULTAD DE DERECHO	31.375,00	4.000,00	35.375,00
3050890000	GENÉTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	17.762,00	0,00	17.762,00
3050900000	HISTORIA ANTIGUA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	11.240,00	0,00	11.240,00
3050910000	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	14.942,00	0,00	14.942,00
3050920000	INGENIERÍA CIVIL	E.T.S DE CAMINOS,CANALES Y PUERTOS	27.251,00	0,00	27.251,00
3050930000	ÓPTICA	FACULTAD DE CIENCIAS	31.577,00	0,00	31.577,00
3050940000	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	20.409,00	2.400,00	22.809,00

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3050950000	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	38.170,00	0,00	38.170,00
3050960000	ESTOMATOLOGÍA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	38.929,00	0,00	38.929,00
3050980000	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	29.878,00	800,00	30.678,00
3050990000	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	28.121,00	1.600,00	29.721,00
3051000000	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	E.T.S DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	27.700,00	0,00	27.700,00
3051010000	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	39.084,00	8.800,00	47.884,00
3051020000	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22.310,00	1.600,00	23.910,00
3051030000	LITERATURA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	13.025,00	0,00	13.025,00
3051040000	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	FACULTAD DE FARMACIA	18.544,00	0,00	18.544,00
3051050000	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	29.533,00	2.400,00	31.933,00
3051060000	BOTÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	18.904,00	0,00	18.904,00
3051070000	FISIOLOGÍA VEGETAL	FACULTAD DE CIENCIAS	15.801,00	0,00	15.801,00
3051080000	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	21.897,00	0,00	21.897,00
3051090000	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22.911,00	0,00	22.911,00
3051100000	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	16.780,00	0,00	16.780,00
3051110000	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	23.647,00	0,00	23.647,00
3051120000	FISIOTERAPIA	E.U CIENCIAS DE LA SALUD	33.406,00	0,00	33.406,00
3051130000	ENFERMERÍA	E.U CIENCIAS DE LA SALUD	108.893,00	20.800,00	129.693,00
3051140000	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	E.T.S INGENIERÍA INFORMÁTICA	24.893,00	800,00	25.693,00
3051150000	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	FACULTAD DE CIENCIAS	29.987,00	800,00	30.787,00
3051160000	ECOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	15.813,00	0,00	15.813,00

FINANCIACIÓN BÁSICA ARMONIZADA 2025 - DEPARTAMENTOS					
ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	CENTRO	Asignación	Asignación dietas Ceuta y Melilla	Asignación Total
3051170000	ZOOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	27.420,00	1.600,00	29.020,00
3051180000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1	FACULTAD DE CIENCIAS	19.436,00	0,00	19.436,00
3051190000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2	FACULTAD DE FARMACIA	21.636,00	0,00	21.636,00
3051200000	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	26.628,00	800,00	27.428,00
3051210000	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23.155,00	2.400,00	25.555,00
3051220000	FILOSOFÍA II	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	13.821,00	0,00	13.821,00
3051230000	FISICOQUIMICA	FACULTAD DE FARMACIA	17.057,00	0,00	17.057,00
3051240000	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	11.545,00	0,00	11.545,00
3051250000	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	12.289,00	0,00	12.289,00
3051260000	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	FACULTAD DE PSICOLOGIA	13.668,00	0,00	13.668,00
3051270000	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	16.836,00	0,00	16.836,00
3051280000	PSICOBIOLOGIA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	14.729,00	0,00	14.729,00
3051290000	PSIQUIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	14.791,00	0,00	14.791,00
3051300000	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA	FACULTAD DE MEDICINA	20.819,00	0,00	20.819,00
3051310000	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	26.188,00	3.200,00	29.388,00



Por último, el importe de 7.305.422,38 € de dotación autofinanciada, se desglosa para el ejercicio 2025 de la siguiente manera:

<b>CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS</b>	<b>2025</b>
Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial	139.560,00
Comedor Universitario	2.110.000,00
Alojamiento Residencias Universitarias	233.500,00
Concesiones administrativas cesión de espacios	709.470,00
Ingresos diversos	517.000,00
Cursos Casa de Porras	213.225,00
Cursos propios Escuela de Posgrado	1.335.500,00
Cursos Centro Culturas Eslavas	25.000,00
Cursos Instituto Confucio	57.500,00
Cursos MOOCs	191.500,00
Centro de Actividades Deportivas	973.195,00
Precios públicos Centro Instrumentación Científica	390.000,00
Precios públicos Centro Mediterráneo	125.000,00
Oficina de Software libre	22.000,00
Arrendamientos CETIC y CTT	30.000,00
Aula Permanente de Formación Abierta	132.917,38
Centro de Empleo y Prácticas	120.000,00
Primas de seguros	50.000,00
<b>TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS</b>	<b>7.305.422,38</b>

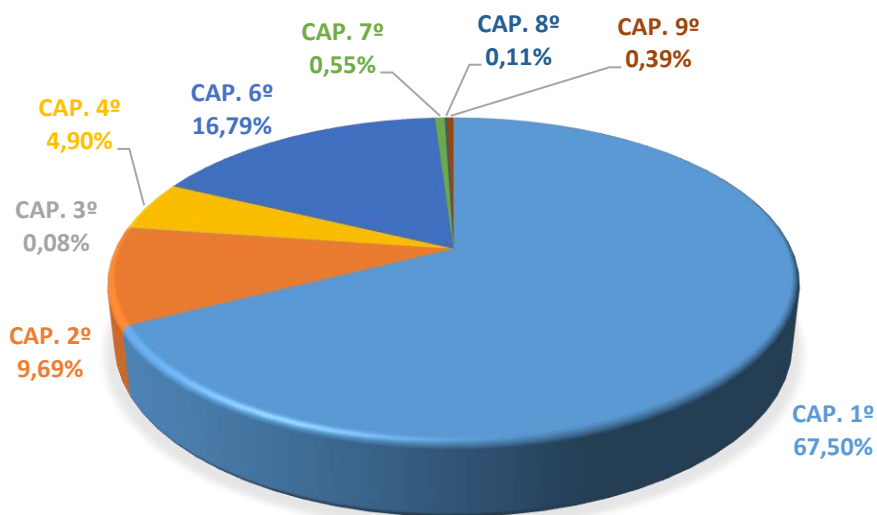
ESTADO DE GASTOS 2025	RESUMEN POR ARTÍCULOS				2024	%Variac
	ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B		
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>						
11 Personal eventual	403.983	-	-	403.983	522.939	-22,75%
12 Personal Funcionario	200.006.864	-	-	200.006.864	252.302.736	-20,73%
13 Personal laboral	50.864.465	-	-	50.864.465	51.883.799	-1,96%
14 Otro Personal	550.743	-	-	550.743	395.062	39,41%
15 Incentivos al rendimiento	83.721.422	-	-	83.721.422	20.057.581	317,41%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	65.199.890	-	-	65.199.890	57.920.088	12,57%
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>400.747.368</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>400.747.368</b>	<b>383.082.205</b>	<b>4,61%</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
20 Arrendamientos y cánones	170.873	1.677	1.915.329	2.087.879	2.004.532	4,16%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	774.350	336.378	4.370.746	5.481.474	5.240.453	4,60%
22 Material, suministros y otros de oficina	13.140.376	1.347.220	31.534.637	46.022.234	44.459.820	3,51%
23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.369.408	40.524	1.531.303	3.941.235	3.836.829	2,72%
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>16.455.006</b>	<b>1.725.800</b>	<b>39.352.016</b>	<b>57.532.822</b>	<b>55.541.634</b>	<b>3,59%</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>						
31 De préstamos en moneda nacional	-	25.000	80.000	105.000	455.000	-76,92%
34 De depósitos, fianzas y otros	-	250.000	100.000	350.000	455.000	-23,08%
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>-</b>	<b>275.000</b>	<b>180.000</b>	<b>455.000</b>	<b>455.000</b>	<b>0,00%</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
40 A la Administración General del Estado	-	-	17.000	17.000	20.000	-15,00%
44 A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	-	-	19.000	19.000	11.700	100,00%
47 A Empresas Privadas	-	-	-	-	6.000	100,00%
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	22.955.984	77.150	1.680.270	24.713.404	24.532.416	0,74%
49 Al exterior	4.342.261	-	-	4.342.261	428.800	912,65%
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>27.298.245</b>	<b>77.150</b>	<b>1.716.270</b>	<b>29.091.665</b>	<b>24.998.916</b>	<b>16,37%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>444.500.619</b>	<b>2.077.950</b>	<b>41.248.286</b>	<b>487.826.855</b>	<b>464.077.755</b>	<b>5,12%</b>
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>						
60 Inversiones de carácter material	189.689	2.910.323	7.055.348	10.155.359	9.981.596	1,74%
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía	-	-	-	-	-	0,00%
63 Inversiones FEDER	-	-	-	-	-	0,00%
64 Inversiones de carácter inmaterial	147.625	81.941.583	-	82.089.208	88.205.463	-6,93%
66 Inversiones de Reposición	-	-	7.435.575	7.435.575	9.770.257	-23,90%
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>337.314</b>	<b>84.851.905</b>	<b>14.490.923</b>	<b>99.680.142</b>	<b>107.957.316</b>	<b>-7,67%</b>
<b>CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71 A Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	0,00%
74 A Empresas Públicas y otros entes Públicos	-	3.191.043	-	3.191.043	3.229.535	-1,19%
76 A Corporaciones Locales	-	-	-	-	-	0,00%
77 A Familias Empresas Privadas	-	-	-	-	-	0,00%
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	-	71.500	-	71.500	88.000	-18,75%
79 Al exterior	-	-	-	-	3.850.000	-100,00%
<b>TOTAL CAPITULO 7º</b>	<b>-</b>	<b>3.262.543</b>	<b>-</b>	<b>3.262.543</b>	<b>7.167.535</b>	<b>-54,48%</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
83 Concesión préstamos en sector público	650.000	-	-	650.000	650.000	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>650.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>0,00%</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	-	-	2.289.661	2.289.661	2.123.516	7,82%
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.289.661</b>	<b>2.289.661</b>	<b>2.123.516</b>	<b>7,82%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>987.314</b>	<b>88.114.448</b>	<b>16.780.584</b>	<b>105.882.346</b>	<b>117.898.367</b>	<b>-10,19%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>444.837.933</b>	<b>90.192.398</b>	<b>55.739.209</b>	<b>590.769.540</b>	<b>579.202.606</b>	<b>2,00%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>650.000</b>	<b>-</b>	<b>2.289.661</b>	<b>2.939.661</b>	<b>2.773.516</b>	<b>5,99%</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>445.487.933</b>	<b>90.192.398</b>	<b>58.028.870</b>	<b>593.709.201</b>	<b>581.976.122</b>	<b>2,02%</b>

ESTADO DE GASTOS 2025 - DETALLE POR CONCEPTOS				
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>				
110 Personal eventual	403.983	0	0	403.983
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	63.545.399	0	0	63.545.399
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	136.461.465	0	0	136.461.465
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	23.370.555	0	0	23.370.555
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	27.403.910	0	0	27.403.910
134. Personal laboral de sustituciones	90.000	0	0	90.000
143 Personal colaboración social	45.000	0	0	45.000
145 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	505.743	0	0	505.743
150 Productividad	83.323.570	0	0	83.323.570
151 Gratificaciones	397.852	0	0	397.852
160 Cuotas sociales	60.203.766	0	0	60.203.766
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	4.996.124	0	0	4.996.124
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>400.747.368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400.747.368</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
202 Arrendamiento de edificios y otros	0	0	559.709	559.709
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	4.225	549	50.938	55.711
204 Arrendamiento de material de transporte	21.781	0	1.717	23.498
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.137	0	19.451	20.588
206 Arrendamiento de equipos informáticos	29.273	1.128	21.188	51.590
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.664	0	2.945	4.609
209 Cánones	112.793	0	1.259.381	1.372.174
210 Infraestructura y Bienes de Uso General	4.440	0	1.769	6.209
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	0	7.897	2.006.214	2.014.111
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	5.388	251.394	1.334.677	1.591.459
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	160.135	3.243	24.010	187.388
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	9.737	27.411	136.848	173.996
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	289.783	46.433	866.420	1.202.637
217 Mantenimiento general y optimización energética	304.867	0	808	305.675
220 Material de oficina	1.883.317	219.768	1.035.131	3.138.216
221 Suministros	3.323.914	460.267	12.198.676	15.982.857
222 Comunicaciones	101.206	9.103	468.669	578.978
223 Transportes	1.282.987	1.471	166.194	1.450.652
224 Primas de seguros	4.500	858	572.425	577.783
225 Tributos	10.574	4.179	939.458	954.211
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	5.477.331	183.995	2.761.751	8.423.077
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	142.405	5.580	138.188	286.173
227 Trabajos realizados por otras empresas	914.142	461.999	13.254.145	14.630.286
230 Dietas	1.322.151	22.913	547.511	1.892.575
231 Locomoción	1.047.257	17.611	675.556	1.740.424
233 Otras indemnizaciones	0	0	308.236	308.236
234 Asistencias a órganos colegiados	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>16.455.006</b>	<b>1.725.800</b>	<b>39.352.016</b>	<b>57.532.822</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>				
310 Intereses operaciones a corto y largo plazo	0	25.000	80.000	105.000
342 Intereses de demora	0	250.000	100.000	350.000
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>0</b>	<b>275.000</b>	<b>180.000</b>	<b>455.000</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
401 A otros Ministerios	0	0	17.000	17.000
441 A Universidades Públicas	0	0	19.000	19.000
470 A Empresas Privadas	0	0	0	0
480 Plan Propio de Prácticas en Empresas y promoción fomento empleo	680.000	77.150	18.600	775.750
482 Otras Becas y ayudas propias de la Universidad	13.305.621	0	6.500	13.312.121
483 Becas y ayudas propias a estudiantes	8.970.363	0	0	8.970.363
484 Convenio con otras instituciones	0	0	0	0
485 A Fundaciones y otras instituciones	0	0	1.625.170	1.625.170
486 Premios en metálico	0	0	30.000	30.000
490 Al Exterior	4.342.261	0	0	4.342.261
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>27.298.245</b>	<b>77.150</b>	<b>1.716.270</b>	<b>29.091.665</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>444.500.619</b>	<b>2.077.950</b>	<b>41.248.286</b>	<b>487.826.855</b>

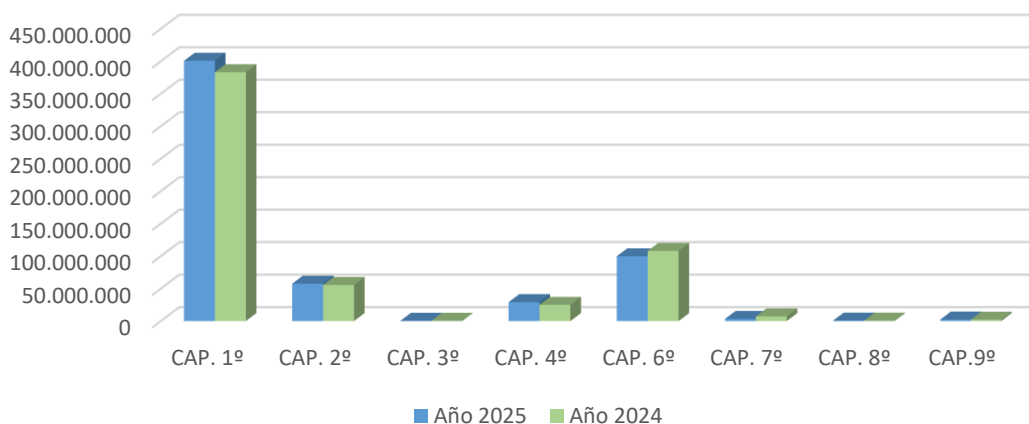
ESTADO DE GASTOS 2025 - DETALLE POR CONCEPTOS				
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>				
602 Edificios y otras construcciones	0	0	1.620.041	1.620.041
603 Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.326	0	1.389.473	1.400.798
604 Elementos de transporte	0	0	726.041	726.041
605 Mobiliario y enseres	3.979	0	971.475	975.454
606 Sistemas procesos información.	156.034	29.516	2.260.083	2.445.633
608 Inversiones bibliográficas	18.350	2.880.807	88.235	2.987.391
638 Actuaciones Resiliencia.	0	0	0	0
640 Investigación Científica	0	73.520.783	0	73.520.783
641 Investigación Científica. Plan Propio.	0	4.498.937	0	4.498.937
642 Programas de movilidad y promoción lingüística	0	0	0	0
644 Plan de Innovación y Calidad Docente	147.625	0	0	147.625
645 Actuaciones Fomento de Empleo	0	0	0	0
648 Plan Propio de Internacionalización	0	0	0	0
649 Investigación Científica Resiliencia	0	3.921.863	0	3.921.863
662 Inversiones propias de reposición	0	0	7.435.575	7.435.575
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>337.314</b>	<b>84.851.905</b>	<b>14.490.923</b>	<b>99.680.142</b>
<b>CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
710 A organismos Autónomos	0	0	0	0
740 A Empresas Públicas y otros entes públicos	0	0	0	0
745 A Consorcios	0	3.191.043	0	3.191.043
760 A Diputaciones y Cabildos insulares	0	0	0	0
770 A Empresas Privadas	0	0	0	0
780 A familias e instituciones sin fines de lucro	0	40.000	0	40.000
782 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0	0	0	0
785 A otras Instituciones sin fines de lucro	0	31.500	0	31.500
790 Al exterior	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO 7º</b>	<b>0</b>	<b>3.262.543</b>	<b>0</b>	<b>3.262.543</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
831 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	650.000	0	0	650.000
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>				
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			2.289.661	2.289.661
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.289.661</b>	<b>2.289.661</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>987.314</b>	<b>88.114.448</b>	<b>16.780.584</b>	<b>105.882.346</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>445.487.933</b>	<b>90.192.398</b>	<b>58.028.870</b>	<b>593.709.201</b>

Estado de Gastos		Año 2025	Año 2024	%
CAP. 1º	GASTOS DE PERSONAL	400.747.368	383.082.205	4,61%
CAP. 2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.532.822	55.541.634	3,59%
CAP. 3º	GASTOS FINANCIEROS	455.000	455.000	0,00%
CAP. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.091.665	24.998.916	16,37%
CAP. 6º	INVERSIONES REALES	99.680.142	107.957.316	-7,67%
CAP. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.262.543	7.167.535	-54,48%
CAP. 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00%
CAP.9º	PASIVOS FINANCIEROS	2.289.661	2.123.516	7,82%
<b>TOTAL</b>		<b>593.709.201</b>	<b>581.976.122</b>	<b>2,02%</b>

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO



Participación por capítulos en el presupuesto de gastos Ejercicios 2024 y 2025



422D «Enseñanzas Universitarias»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»	262.593.243,95	0,00	0,00	262.593.243,95
PERSONAL	262.560.243,95	0,00	0,00	262.560.243,95
GASTOS DE PERSONAL PDI	262.260.243,95	0,00	0,00	262.260.243,95
TRIBUNALES PRUEBAS DE ACCESO	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
Subprograma 422D.2 «Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios»	135.838.803,88	0,00	0,00	135.838.803,88
PERSONAL	135.838.803,88	0,00	0,00	135.838.803,88
COLABORACIÓN SOCIAL	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
FORMACIÓN DEL PTGAS	274.433,00	0,00	0,00	274.433,00
GASTOS DE PERSONAL PTGAS	135.465.814,48	0,00	0,00	135.465.814,48
VESTUARIO	53.556,40	0,00	0,00	53.556,40
Subprograma 422D.3 «Acción Social»	2.649.032,24	650.000,00	209.698,36	3.508.730,60
PERSONAL	730.000,00	0,00	0,00	730.000,00
COMPLEMENTO PRESTACIÓN POR IT	730.000,00	0,00	0,00	730.000,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	1.919.032,24	650.000,00	209.698,36	2.778.730,60
ACCIÓN SOCIAL	1.718.024,00	650.000,00	0,00	2.368.024,00
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	201.008,24	0,00	0,00	201.008,24
Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	0,00	0,00	209.698,36	209.698,36
Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»	5.296.540,53	0,00	325.148,00	5.621.688,53
SERVICIOS CENTRALES	158.774,01	0,00	0,00	158.774,01
Financiación de nivelación Centros y Dptos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
GASTOS GENERALES	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Plan Plurianual de Inversiones	46.774,01	0,00	0,00	46.774,01
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	5.137.766,52	0,00	150.000,00	5.287.766,52
Aportación UGR Centros	533.195,06	0,00	0,00	533.195,06
Aportación UGR para los Departamentos. Gastos funcionamiento	2.851.617,96	0,00	0,00	2.851.617,96
Aportación UGR para los Departamentos. Transferencias	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00
APOYO A ENSEÑANZAS PRÁCTICAS	1.500.000,00	0,00	150.000,00	1.650.000,00
OTRAS PRÁCTICAS	126.153,50	0,00	0,00	126.153,50
PRÁCTICAS ODONTOLÓGIA	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	0,00	0,00	175.148,00	175.148,00
Subvenciones Ciudad Autónoma de Ceuta	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
Subvenciones Ciudad Autónoma de Melilla	0,00	0,00	165.148,00	165.148,00
Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado y Formación Continua»	2.604.630,00	4.460.500,00	1.024.641,51	8.089.771,51
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	2.604.630,00	4.460.500,00	1.024.641,51	8.089.771,51
CENTRO MEDITERRANEO	21.630,00	125.000,00	0,00	146.630,00
CURSOS ENSEÑANZAS PROPIAS	0,00	1.300.500,00	0,00	1.300.500,00
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	93.750,00	0,00	0,00	93.750,00
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍAS	93.750,00	0,00	0,00	93.750,00
ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENC. SOCIALES Y JURÍDICAS	93.750,00	0,00	0,00	93.750,00
ESCUELA DE POSGRADO	90.500,00	0,00	0,00	90.500,00
FORMACIÓN Y GESTIÓN GRANADA. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO	2.200.000,00	0,00	0,00	2.200.000,00
Subvenciones/Ayudas Posgrado	0,00	0,00	1.024.641,51	1.024.641,51
TÍTULOS PROPIOS	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	11.250,00	0,00	0,00	11.250,00
Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»	4.736.175,00	759.917,38	205.059,82	5.701.152,20
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3.650.320,00	619.917,38	79.954,69	4.350.192,07
ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
ALUMNI UGR	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	0,00	132.917,38	0,00	132.917,38
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA	66.820,00	275.000,00	0,00	341.820,00
DELEGACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
ORIENTACIÓN ACADÉMICA. GPP	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
SERVICIO DE ACCESO, ADMISIÓN Y PERMANENCIA	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
SERVICIO DE PARTICIPACION Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
Subvenciones/ayudas APFA	0,00	0,00	79.954,69	79.954,69
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	3.184.500,00	212.000,00	0,00	3.396.500,00
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1.085.855,00	140.000,00	125.105,13	1.350.960,13
ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA	64.055,00	20.000,00	0,00	84.055,00
Centro de Promoción de Empleo y Prácticas en Empresa	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CONCURSO DE IDEAS UGR EMPRENDIMIENTO	13.800,00	0,00	0,00	13.800,00
COTIZACIONES PRÁCTICAS CURRICULARES	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
CPEP. Convocatorias	733.000,00	0,00	0,00	733.000,00
Gestión ayudas formación	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
Subvención / Ayuda ESCOEM	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
Subvenciones / Ayudas programas de prácticas	0,00	0,00	122.105,13	122.105,13
Subprograma 422D.7 «Internacionalización»	768.950,00	3.801.000,00	19.262.709,49	23.832.659,49
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	768.950,00	3.801.000,00	19.262.709,49	23.832.659,49
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS	13.650,00	0,00	0,00	13.650,00
CENTRO DE CULTURAS ESLAVAS Matrículas	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00
ERASMUS JUNTA ANDALUCÍA	0,00	3.550.000,00	0,00	3.550.000,00
INSTITUTO CONFUCIO	0,00	0,00	95.000,00	95.000,00
INSTITUTO CONFUCIO Matrículas	0,00	57.500,00	0,00	57.500,00
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	61.800,00	0,00	0,00	61.800,00
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN	613.500,00	103.500,00	0,00	717.000,00
Programas europeos	0,00	0,00	19.167.709,49	19.167.709,49
SANTANDER ERASMUS 24/25	0,00	65.000,00	0,00	65.000,00
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
Subprograma 422D.8 «Calidad y Análisis de Datos»	329.935,00	0,00	0,00	329.935,00
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	329.935,00	0,00	0,00	329.935,00
GESTIÓN PROGRAMA FORMACIÓN DOCENTE	114.435,00	0,00	0,00	114.435,00
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA	215.500,00	0,00	0,00	215.500,00
<b>Total 422D</b>	<b>414.817.310,60</b>	<b>9.671.417,38</b>	<b>21.027.257,18</b>	<b>445.515.985,16</b>

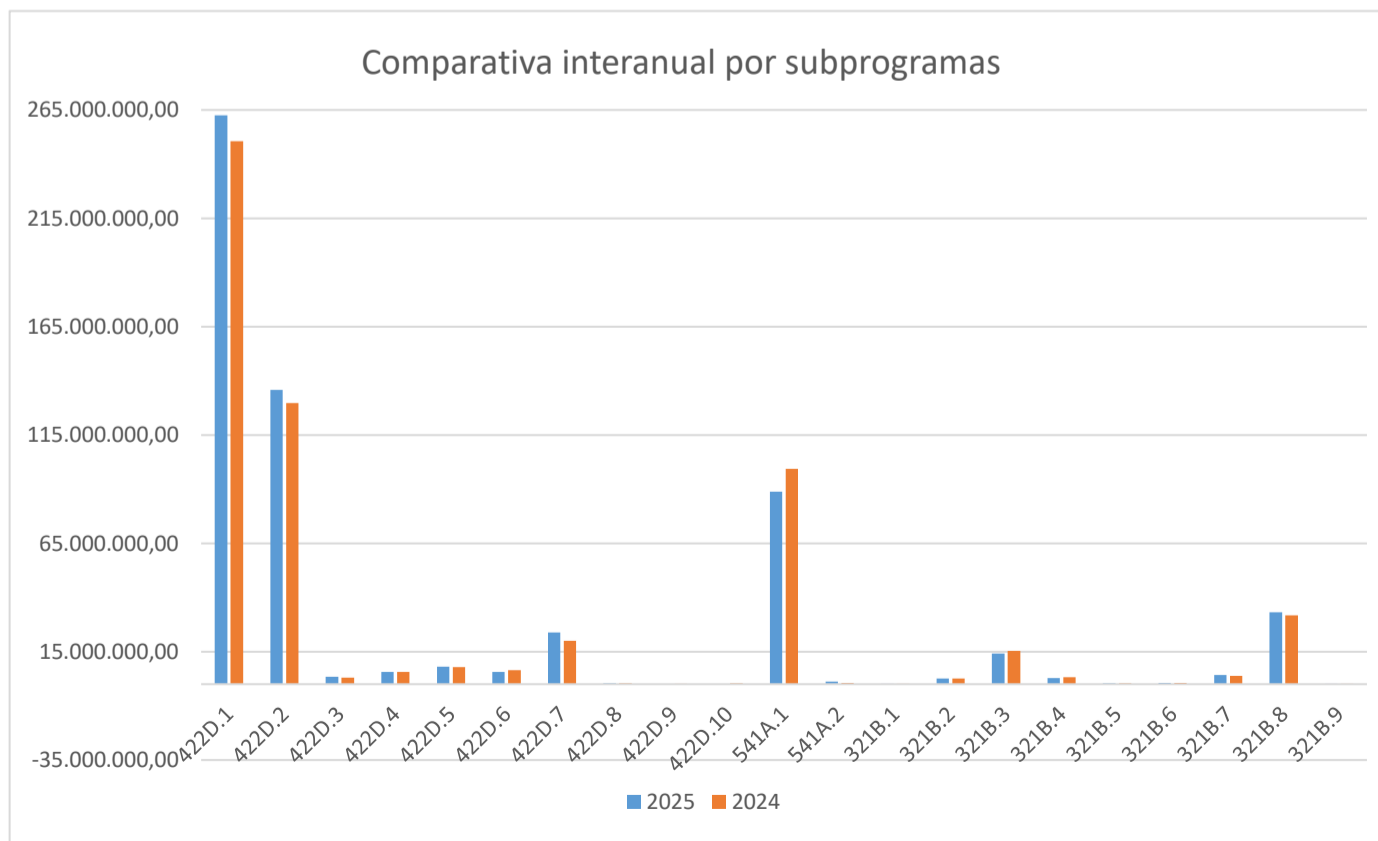
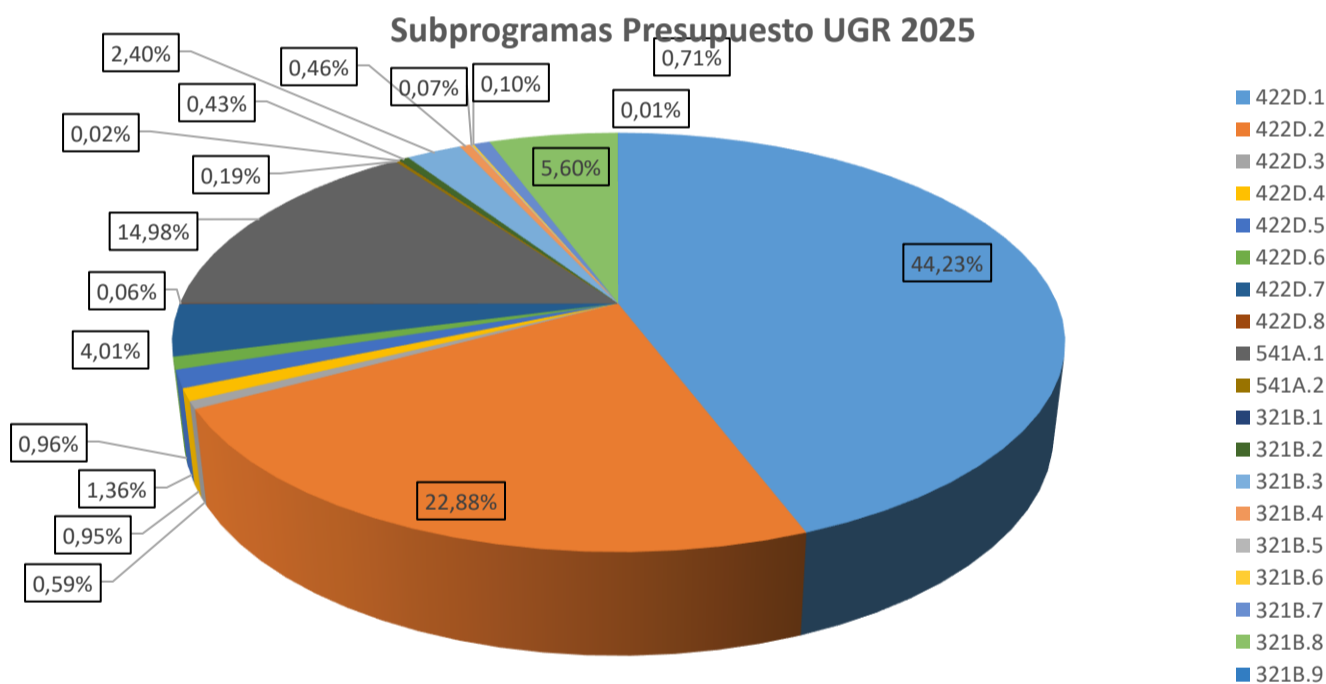
321B «Estructura y Gestión Universitaria»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 321B.1 «Consejo Social»	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
CONSEJO SOCIAL	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
CONSEJO SOCIAL	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
Subprograma 321B.2 «Extensión Universitaria»	2.174.733,49	371.725,20	15.600,00	2.562.058,69
SERVICIOS CENTRALES	1.357.991,49	0,00	0,00	1.357.991,49
CEDRO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
CONVENIOS/SUBVENCIONES	1.207.991,49	0,00	0,00	1.207.991,49
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	816.742,00	371.725,20	15.600,00	1.204.067,20
CARMEN DE LA VICTORIA	51.500,00	76.500,00	0,00	128.000,00
CASA DE PORRAS	10.000,00	213.225,20	0,00	223.225,20
CORRALA DE SANTIAGO	38.110,00	77.000,00	0,00	115.110,00
CULTURA CONTEMPORANEA	292.000,00	0,00	0,00	292.000,00
HERBARIO UNIVERSITARIO	13.742,00	0,00	0,00	13.742,00
JARDINES BOTANICOS	12.450,00	0,00	0,00	12.450,00
ORQUESTA DE CAMARA DE LA UGR	55.000,00	5.000,00	0,00	60.000,00
PATRIMONIO MUEBLE	182.310,00	0,00	0,00	182.310,00
Subvenciones/ayudas Extensión	0,00	0,00	15.600,00	15.600,00
UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	52.492,00	0,00	0,00	52.492,00
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	109.138,00	0,00	0,00	109.138,00
Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»	13.634.078,77	0,00	611.000,00	14.245.078,77
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	1.356.099,75	0,00	0,00	1.356.099,75
Aportación UGR Centros	527.809,72	0,00	0,00	527.809,72
Aportación UGR para los Departamentos. Inversiones	828.290,04	0,00	0,00	828.290,04
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	12.271.979,02	0,00	611.000,00	12.882.979,02
EDIFICIO CEPRUD	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
EDIFICIO FRAY LUIS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
EDIFICIO NAVE OGÍJARES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
GASTOS GENERALES INVERSIONES	2.603.300,00	0,00	0,00	2.603.300,00
INFRAESTRUCTURAS	9.374.019,02	0,00	0,00	9.374.019,02
Subvenciones / Ayudas Infraestructuras	0,00	0,00	611.000,00	611.000,00
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL	180.660,00	0,00	0,00	180.660,00
V CENTENARIO	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
MANTENIMIENTO PISCINA FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00
EDIFICIO SAN JERÓNIMO	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00
EDIFICIO LA JAROSA	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
BIBLIOTECA BIOSANITARIA	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Subprograma 321B.4 «Igualdad, Compromiso social y Sostenibilidad»	1.576.592,76	1.128.195,00	16.500,00	2.721.287,76
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	442.020,00	0,00	0,00	442.020,00
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA SALUD Y LAS RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO	43.520,00	0,00	0,00	43.520,00
SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN	398.500,00	0,00	0,00	398.500,00
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	766.190,00	1.128.195,00	16.500,00	1.910.885,00
CAD	304.190,00	973.195,00	0,00	1.277.385,00
Organización EUBSC	12.000,00	155.000,00	0,00	167.000,00
SEGURIDAD SALAS DE ESTUDIO	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00
Subvención Centro de Actividades Deportivas	0,00	0,00	16.500,00	16.500,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	368.382,76	0,00	0,00	368.382,76
AGENCIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	62.287,76	0,00	0,00	62.287,76
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	219.095,00	0,00	0,00	219.095,00
SECRETARIADO PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA E INTERGENERACIONAL	32.000,00	0,00	0,00	32.000,00
UNIDAD DE IGUALDAD	31.000,00	0,00	0,00	31.000,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Subprograma 321B.5 «Innovación, Emprendimiento y Comunicación»	401.701,84	0,00	0,00	401.701,84
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	98.731,00	0,00	0,00	98.731,00
COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO	78.731,00	0,00	0,00	78.731,00
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	302.970,84	0,00	0,00	302.970,84
OFICINA DE COMUNICACIÓN	302.970,84	0,00	0,00	302.970,84
Subprograma 321B.6 «Relaciones Institucionales y Servicios Generales»	560.645,62	0,00	13.192,88	573.838,50
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	17.130,00	0,00	0,00	17.130,00
OFICINA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS	17.130,00	0,00	0,00	17.130,00
OFICINA DE CONTROL INTERNO	5.150,00	0,00	0,00	5.150,00
OFICINA DE CONTROL INTERNO	5.150,00	0,00	0,00	5.150,00
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	8.475,00	0,00	0,00	8.475,00
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	8.475,00	0,00	0,00	8.475,00
SECRETARÍA GENERAL	499.890,62	0,00	13.192,88	513.083,50
ARCHIVO	24.247,12	0,00	0,00	24.247,12
OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00
SECRETARÍA GENERAL	117.420,00	0,00	0,00	117.420,00
SERVICIO DE TÍTULOS	303.692,50	0,00	0,00	303.692,50
SERVICIOS JURÍDICOS	26.800,00	0,00	0,00	26.800,00
Subvenciones/Ayudas ARCHIVO	0,00	0,00	13.192,88	13.192,88
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	4.731,00	0,00	0,00	4.731,00
SERVICIOS CENTRALES	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
CONVENIOS/SUBVENCIONES	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Subprograma 321B.7 «Transformación Digital»	4.002.580,82	213.500,00	0,00	4.216.080,82
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4.002.580,82	213.500,00	0,00	4.216.080,82
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL CEPRUD	84.500,00	0,00	0,00	84.500,00
CEPRUD MOOCS UGR	0,00	191.500,00	0,00	191.500,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.677.424,40	0,00	0,00	1.677.424,40
OFICINA WEB	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y REDES DE COMUNICACION	2.017.881,20	0,00	0,00	2.017.881,20
SERVICIOS TARJETA UNIVERSITARIA	135.775,22	0,00	0,00	135.775,22
UNIV. DIGITAL. OFICINA SOFTWARE LIBRE	11.600,00	22.000,00	0,00	33.600,00
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	12.400,00	0,00	0,00	12.400,00
Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»	29.744.049,62	3.509.000,00	0,00	33.253.049,62
COMEDORES UNIVERSITARIOS	0,00	2.110.000,00	0,00	2.110.000,00
COMEDORES	0,00	2.110.000,00	0,00	2.110.000,00
SERVICIOS CENTRALES	27.586.750,66	1.399.000,00	0,00	28.985.750,66
AMORTIZAC PTS Y PRÉSTAMO	2.289.661,06	0,00	0,00	2.289.661,06

321B «Estructura y Gestión Universitaria»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
DIETAS ÓRGANOS COLEGIADOS	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
DIETAS PRUEBAS ACCESO	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
DIETAS TESIS DOC	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
ESTRUCTURALES	22.414.014,00	0,00	0,00	22.414.014,00
GASTOS FINANCIEROS	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00
GASTOS GENERALES	1.085.693,60	0,00	0,00	1.085.693,60
GASTOS GENERALES. Ingresos distribuibles	0,00	1.349.000,00	0,00	1.349.000,00
PRIMAS SEGUROS	600.000,00	50.000,00	0,00	650.000,00
TRIBUNALES OPOS CUERPOS DOC (Asistencias)	87.332,00	0,00	0,00	87.332,00
TRIBUNALES OPOS CUERPOS DOC (Dietas y locomoción)	251.550,00	0,00	0,00	251.550,00
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	1.799.608,96	0,00	0,00	1.799.608,96
Aportación UGR Centros	1.799.608,96	0,00	0,00	1.799.608,96
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00
OTRAS ACCIONES PARA ESTUDIANTADO. COMEDORES UNIVERSITARIOS	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	7.690,00	0,00	0,00	7.690,00
GAS gastos del gabinete	7.690,00	0,00	0,00	7.690,00
Subprograma 321B.9 «Campus Singulares»	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00
COORDINACIÓN CEUTA	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
COORDINACIÓN MELILLA	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00
VICERRECTORADO PARA CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00
<b>Total 321B</b>	<b>52.145.382,92</b>	<b>5.342.420,20</b>	<b>656.292,88</b>	<b>58.144.096,00</b>



541A «Investigación Científica»	Financiación Propia	Financiación Finalista	Financiación Afectada	TOTAL
Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»	12.435.328,62	778.560,00	75.721.304,10	88.935.192,72
SERVICIOS CENTRALES	275.000,00	0,00	0,00	275.000,00
GASTOS FINANCIEROS	275.000,00	0,00	0,00	275.000,00
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	56.650,00	0,00	69.688,00	126.338,00
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN EN INCLUSIÓN	56.650,00	0,00	0,00	56.650,00
Subvenciones/Ayudas Agencia de Cooperación para el Desarrollo	0,00	0,00	69.688,00	69.688,00
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	106.240,00	6.000,00	0,00	112.240,00
MEDIALAB	106.240,00	6.000,00	0,00	112.240,00
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
INSTITUTO CONFUCIO	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	11.997.438,62	772.560,00	75.601.616,10	88.371.614,72
Agencia Estatal de Investigación- Proyectos Investigación	0,00	0,00	28.038.203,10	28.038.203,10
BIBLIOTECAS	3.154.206,00	0,00	0,00	3.154.206,00
Cátedra ENIA-UGR-REPSOL (Resiliencia)	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
CÁTEDRAS	0,00	0,00	637.500,00	637.500,00
CBUA	3.191.042,62	0,00	0,00	3.191.042,62
COMISIÓN MIXTA UNIVERSIDAD. MADOC	36.050,00	0,00	0,00	36.050,00
Congresos, Jornadas y difusión de I+D+i	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
Contratos de Investigación art.60 LOSU	0,00	0,00	8.330.000,00	8.330.000,00
Convenio Banco Santander	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
EDITORIAL	115.540,00	139.560,00	0,00	255.100,00
Fundaciones privadas financiación investigación	0,00	0,00	102.674,00	102.674,00
Junta de Andalucía financiación investigación	0,00	0,00	17.336.473,00	17.336.473,00
Licencias y explotación de patentes	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00
MECENAZGO	10.300,00	0,00	0,00	10.300,00
Ministerio Universidades. Redes Inteligencia Artificial (Resiliencia)	0,00	0,00	511.774,00	511.774,00
Ministerios financiación investigación	0,00	0,00	9.474.144,00	9.474.144,00
OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
OTRI	100.000,00	58.000,00	0,00	158.000,00
Proyecto Biodiversidad Forestal (Resiliencia)	0,00	0,00	214.848,00	214.848,00
Proyecto de investigación Consejo Seguridad Nuclear	0,00	0,00	26.000,00	26.000,00
Proyecto UGR-INCIBE (Resiliencia)	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00
Proyectos de investigación internacionales	0,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00
PROYECTOS JUNTA DE ANDALUCÍA (OTRI)	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
PROYECTOS NACIONALES (OTRI)	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Reintegros ejercicios cerrados. Cap VI	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
Reintegros por enfermedad en investigación	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00
Subvención FECYT Bibliotecas	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
VIC. INVESTIGAC. PLAN PROPIO	5.206.800,00	0,00	0,00	5.206.800,00
VIC. INVESTIGAC. PROGRAMAS OTRI	150.000,00	315.000,00	0,00	465.000,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»	608.927,05	440.000,00	65.000,00	1.113.927,05
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
EDIFICIO 112	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
EDIFICIO UGR-DONES	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
OBSERVATORIO MOJÓN DEL TRIGO	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
EDIFICIO IMUDS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
EDIFICIO IISTA	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	575.927,05	440.000,00	65.000,00	1.080.927,05
AULA DEL MAR. CEIMAR	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	8.915,00	0,00	0,00	8.915,00
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	8.915,00	0,00	0,00	8.915,00
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	194.800,00	390.000,00	0,00	584.800,00
Centro de Investigación Biomédica	85.000,00	40.000,00	0,00	125.000,00
Centro de Investigación CITIC	30.000,00	10.000,00	0,00	40.000,00
Institutos de Investigación	243.297,05	0,00	0,00	243.297,05
Subvención Centro de Documentación Europea	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00
<b>Total 541A</b>	<b>13.044.255,67</b>	<b>1.218.560,00</b>	<b>75.786.304,10</b>	<b>90.049.119,77</b>

SUBPROGRAMAS		2025	2024	%Variac
422D.1	Personal Docente e Investigador	262.593.243,95	250.604.360	4,78%
422D.2	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	135.838.803,88	129.792.060	4,66%
422D.3	Acción Social	3.508.730,60	3.098.024	13,26%
422D.4	Docencia de Grado	5.621.688,53	5.598.113	0,42%
422D.5	Docencia de Posgrado y Formación Continua	8.089.771,51	7.942.499	1,85%
422D.6	Estudiantes y Empleabilidad	5.701.152,20	6.493.666	-12,20%
422D.7	Internacionalización	23.832.659,49	20.117.341	18,47%
422D.8	Calidad y Análisis de Datos	329.935,00	329.935	0,00%
422D.9	Gestión de Personal Docente e Investigador	0,00	33.000	-100,00%
422D.10	Otras unidades	0,00	362.000	-100,00%
<b>Total programa 422D</b>		<b>445.515.985</b>	<b>424.370.998</b>	<b>4,98%</b>
541A.1	Investigación, Transferencia y Bibliotecas	88.935.193	99.281.480	-10,42%
541A.2	Institutos y Centros de Investigación	1.113.927	610.800	82,37%
<b>Total programa 541A</b>		<b>90.049.120</b>	<b>99.892.280</b>	<b>-9,85%</b>
321B.1	Consejo Social	120.000	120.000	0,00%
321B.2	Extensión Universitaria	2.562.059	2.514.052	1,91%
321B.3	Infraestructuras y Equipamiento	14.245.079	15.370.696	-7,32%
321B.4	Igualdad, Compromiso Social y Sostenibilidad	2.721.288	3.132.979	-13,14%
321B.5	Innovación, Emprendimiento y Comunicación	401.702	377.921	6,29%
321B.6	Relaciones Institucionales y Servicios Generales	573.839	606.815	-5,43%
321B.7	Transformación Digital	4.216.081	3.859.727	9,23%
321B.8	Gastos Generales y de Gestión	33.253.050	31.679.654	4,97%
321B.9	Campus Singulares	51.000	51.000	0,00%
<b>Total programa 321B</b>		<b>58.144.096</b>	<b>57.712.844</b>	<b>0,75%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>593.709.201</b>	<b>581.976.122</b>	<b>2,02%</b>



<b>CONVENIOS</b>	<b>321B art 48</b>	<b>422D art 48</b>	<b>541A art 78</b>
Convenio con el Parque Ciencias de Granada	317.175,00	0,00	0,00
Convenio con FUNDACIÓN PTS Campus Salud	200.000,00	0,00	0,00
Convenio con la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada (Máster Abogacía)	0,00	140.000,00	0,00
Convenio Centro Adscrito La Inmaculada	0,00	60.000,00	0,00
Convenio con la Fundación PETER HÄBERLE	20.000,00	0,00	0,00
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (Centro GENYO)	385.316,49	0,00	0,00
Fundación CEIMAR	0,00	0,00	40.000,00
Convenio CRUE (Cuota de Asociación)	20.000,00	0,00	0,00
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	0,00	0,00	3.191.042,62
Asociación AUPA	10.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	<b>952.491,49</b>	<b>200.000,00</b>	<b>3.231.042,62</b>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>	<b>321B art 48</b>	<b>422D art 48</b>	<b>541A art 78</b>
<b>Fundación Euroárabe de Altos Estudios.</b> Financiar gastos para fines y objetivos generales en el marco de los Estatutos de la Fundación Euroárabe	150.000,00	0,00	0,00
<b>Fundación Triptolemos para el Desarrollo Agroalimentario.</b> Contribuir a la consecución de acciones que describan los fines fundacionales de la Fundación	4.000,00	0,00	0,00
<b>Festival Internacional de Música y Danza de Granada</b> Contribuir al sostenimiento económico de los gastos generados por actividades programadas por el Festival	50.000,00	0,00	0,00
<b>Cruz Roja</b> Contribuir a la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social	1.500,00	0,00	0,00
<b>Fundación COTEC para la Innovación</b> Contribuir al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, a través del ejercicio de los derechos de los y las miembros de la Fundación COTEC para la Innovación	20.000,00	0,00	0,00
<b>Fundación AI Granada</b> Colaborar con las actividades de desarrollo y promoción de IA que realiza la Fundación AI Granada Research & Innovation	0,00	0,00	60.000,00
<b>Fundación Carolina</b> Otorgar becas a nacionales países de América Latina o de Portugal para estudiar en la UGR el Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores, el Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos o el Máster Universitario en Física y Matemáticas. Con estas becas se pretende contribuir al desarrollo científico, tecnológico y académico en América Latina, según el modelo de progreso y transformación que implica la consecución de los <del>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</del>	0,00	6.063,70	0,00
<b>Universidad Carlos Rafael Rodríguez de Cienfuegos</b> Puesta en marcha de un centro conjunto para la gestión de la ciencia de la sostenibilidad en América Latina y el Caribe.	0,00	6.000,00	0,00
<b>Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos</b> Creación de un centro para la promoción y protección de la lactancia materna en Cienfuegos (Cuba) y desarrollo de la investigación <del>en lactancia materna desde el contexto universitario.</del>	0,00	6.000,00	0,00
<b>Fundación Baobab</b> Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano	0,00	41.000,00	0,00
<b>Coro de la Facultad de Ciencias</b> Subvencionar actividades y participación del coro en conciertos durante el ejercicio presupuestario	0,00	4.000,00	0,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>	<b>225.500,00</b>	<b>63.063,70</b>	<b>60.000,00</b>

<b>ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2025</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>	<b>257.024.324,25</b>	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>189.733.885,03</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	159.830.016,74	
Trienios	14.034.803,20	
Indemnización por Residencia	1.263.984,78	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	14.605.080,31	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.		
<b>CONTRATADO</b>	<b>67.290.439,23</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	44.331.929,16	
Trienios	2.874.749,49	
Indemnización por Residencia	2.562.133,51	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	17.521.627,07	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.		
<b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	<b>134.394.947,29</b>	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>128.658.217,59</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	94.634.272,15	
Trienios	6.728.305,53	
Indemnización por Residencia	547.839,03	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	26.747.800,87	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.		
<b>LABORAL</b>	<b>5.736.729,70</b>	
Sueldo, Trienios y Complementos	4.316.373,80	
Indemnización por Residencia	91.098,51	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	1.329.257,39	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.		
Cargos Académicos		3.889.119,69
Tribunales Pruebas de Acceso		300.000,00
Coordinación Pruebas de Acceso		15.000,00
Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva + Orientación Académica		39.817,09
Personal de Colaboración Social INEM		45.000,00
Plan de Formación del PTGAS		130.433,00
Plan de Acción Social		878.024,00
Indemnización e incentivos por Jubilación		2.417.667,19
Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad		840.000,00
Complemento a la Prestación por I.T.		730.000,00
Programa Formación Docente		43.035,11
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2025</b>	<b>400.747.367,63</b>	

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO 2025										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANT (*)	TOTAL ANUAL				TOTAL
		SUELDO	COMPL DEST	COMPL. ESPECIF.		SUELDO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL INDIVIDUAL	
Catedrático de Universidad	TC	1.360,07	1.065,60	1.201,44	844	15.191.536,64	12.591.132,55	14.196.171,62	49.737,96	41.978.840,81
Titular de Universidad	TC	1.360,07	975,97	560,50	559	10.061.693,11	7.637.974,48	4.386.496,52	39.510,13	22.086.164,11
Titular de Universidad (Régimen Gral.Seg.Social.)	TC	1.360,07	975,97	560,50	943	16.973.482,29	12.884.812,05	7.399.760,67	39.510,13	37.258.055,01
Titular de Universidad	TP	589,18	422,79	242,81	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1.360,07	975,97	560,50	9	161.995,06	122.972,76	70.623,38	39.510,13	355.591,19
Titular de Escuela Universitaria	TC	1.360,07	856,26	346,04	21	377.988,47	251.741,76	101.735,64	34.831,71	731.465,87
Titular de Escuela Universitaria	TP	589,18	370,93	149,90	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Titular de Universidad Interino	TC	589,18	422,79	242,81	2	15.594,72	11.838,18	6.798,68	17.115,79	34.231,58
Titular de Escuela Universitaria Interino	TC	1.360,07	856,26	346,04	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.378</b>	<b>42.782.290,30</b>	<b>33.500.471,78</b>	<b>26.161.586,50</b>		<b>102.444.348,58</b>
TRAMOS DOCENTES										25.153.064,44
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										12.707.393,44
COMPLEMENTO AUTONÓMICO										16.993.648,25
PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										100.000,00
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S.										2.431.562,03
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO</b>										<b>159.830.016,74</b>

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO 2025										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANTILLA	TOTAL ANUAL			INDIVIDUAL	TOTAL
		SUELDO	C.DESTINO Ó C.SING.CATEG.	C.DOCTOR Ó C.ESPECÍFICO.		SUELDO	C.DESTINO Ó C.SING.CATEG.	C.DOCTOR Ó C.ESPECÍFICO.		
Profesor Colaborador	TC	1156,07	1306,00	0,00	84	1.504.574,60	1.316.451,78	0,00	33.583,65	2.821.026,38
Profesor Visitante	TC	1088,00	730,88	0,00	14	233.712,49	122.787,45	0,00	25.464,28	356.499,94
Profesor Asociado	2	136,01	153,65	0,00	17	35.823,08	31.344,09	0,00	3.951,01	67.167,17
Profesor Asociado	3	204,02	230,47	0,00	61	192.816,22	168.704,96	0,00	5.926,58	361.521,18
Profesor Asociado	4	272,01	307,30	0,00	48	202.295,05	177.001,92	0,00	7.902,02	379.296,97
Profesor Asociado	5	340,02	384,12	0,00	18	94.826,91	82.969,65	0,00	9.877,59	177.796,56
Profesor Asociado	6	408,02	460,94	0,00	132	834.467,08	730.132,92	0,00	11.853,03	1.564.600,00
Profesor Ayudante Doctor	TC	1224,07	1382,83	0,00	243	4.608.534,10	4.032.324,99	0,00	35.559,09	8.640.859,09
Profesor Contratado Doctor	TC	1360,07	1536,48	0,00	382	8.049.657,18	7.043.201,40	0,00	39.510,10	15.092.858,58
Asociados Ciencias de la Salud	3	434,49	0,00	0,00	97	505.743,16	0,00	0,00	5.213,85	505.743,16
Profesor Laboral Permanente	TC	1360,07	1536,48	0,00	152	3.203.004,95	2.802.530,40	0,00	39.510,10	6.005.535,35
Profesores de Educación Física	TC	1854,98	497,76	0,00	2	51.939,54	11.946,25	0,00	31.942,90	63.885,79
Tramos Docentes										2.475.740,06
Tramos de Investigación										602.450,06
Complemento Autonómico										1.725.129,17
Personal Docente por sustitución										287
Previsión actuaciones Personal Docente e Investigador Contratado										90.000,00
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO</b>					<b>1.537</b>	<b>19.517.394,36</b>	<b>16.519.395,81</b>	<b>0,00</b>		<b>44.331.929,16</b>

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

## RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PTGAS FUNCIONARIO 2025

ESCALA	GRUPO /SUBGRUPO	PLANTILLA	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
Técnica de Administración	A1	58	1.360,07	17.999,45	1.043.968,16
Técnica de Informática	A1	48	1.360,07	17.999,45	863.973,65
Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	A1	29	1.360,07	17.999,45	521.984,08
Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A1	52	1.360,07	17.999,45	935.971,45
Técnica de Gestión Deportiva	A1	2	1.360,07	17.999,45	35.998,90
Técnica de Comunicación	A1	2	1.360,07	17.999,45	35.998,90
Técnica de Responsabilidad Social e Igualdad	A1	3	1.360,07	17.999,45	53.998,35
Técnica de Prevención y Salud Laboral	A1	9	1.360,07	17.999,45	161.995,06
Técnica de Servicios Generales	A1	7	1.360,07	17.999,45	125.996,16
Técnica Jurídica	A1	1	1.360,07	17.999,45	17.999,45
Técnica de Relaciones Internacionales	A1	3	1.360,07	17.999,45	53.998,35
<b>TOTAL SUBGRUPO A1</b>		<b>214</b>	<b>14.960,80</b>	<b>197.993,96</b>	<b>3.851.882,51</b>
Gestión Administrativa	A2	146	1.176,03	15.827,80	2.310.859,38
Gestión de Informática	A2	36	1.176,03	15.827,80	569.800,94
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	A2	28	1.176,03	15.827,80	443.178,51
Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A2	62	1.176,03	15.827,80	981.323,85
Gestión Deportiva	A2	6	1.176,03	15.827,80	94.966,82
Gestión de Comunicación	A2	6	1.176,03	15.827,80	94.966,82
Gestión de Prevención y Salud Laboral	A2	11	1.176,03	15.827,80	174.105,84
Gestión de Servicios Generales	A2	17	1.176,03	15.827,80	269.072,67
Gestión de Responsabilidad Social e Igualdad	A2	4	1.176,03	15.827,80	63.311,22
Gestión de Conservación y Mantenimiento	A2	15	1.176,03	15.827,80	237.417,06
<b>TOTAL SUBGRUPO A2</b>		<b>331</b>			<b>5.239.003,12</b>
Profesional de Administración Universitaria	B	5	1.028,01	14.113,18	70.565,92
Profesional de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	B	7	1.028,01	14.113,18	98.792,29
Profesional de Bibliotecas	B	4	1.028,01	14.113,18	56.452,74
Profesional de Conservación y Mantenimiento	B	5	1.028,01	14.113,18	70.565,92
Profesional de Servicios Generales	B	5	1.028,01	14.113,18	70.565,92
Profesional de Informática	B	4	1.028,01	14.113,18	56.452,74
<b>TOTAL GRUPO B</b>		<b>30</b>			<b>423.395,52</b>
Administrativa	C1	454	883,00	12.122,31	5.503.526,92
Básica de Informática	C1	34	883,00	12.122,31	412.158,40
Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	C1	127	883,00	12.122,31	1.539.532,86
Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C1	115	883,00	12.122,31	1.394.065,19
Básica de Gestión Deportiva	C1	1	883,00	12.122,31	12.122,31
Básica de Prevención y Salud Laboral	C1	6	883,00	12.122,31	72.733,84
Básica de Servicios Generales	C1	238	883,00	12.122,31	2.885.108,83
Básica de Conservación y Mantenimiento	C1	103	883,00	12.122,31	1.248.597,52
Básica de Relaciones Internacionales	C1	23	883,00	12.122,31	278.813,04
Básica de Responsabilidad Social e Igualdad	C1	4	883,00	12.122,31	48.489,22
Básica de Extensión Universitaria	C1	12	883,00	12.122,31	145.467,67
<b>TOTAL SUBGRUPO C1</b>		<b>1117</b>			<b>13.540.615,80</b>
Auxiliar Administrativa	C2	238	734,90	10.275,26	2.445.510,93
Auxiliar de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C2	14	734,90	10.275,26	143.853,58
Auxiliar de Servicios Generales	C2	378	734,90	10.275,26	3.884.046,77
Auxiliar de Especialidades	C2	1	734,90	10.275,26	10.275,26
Auxiliar de Conservación y Mantenimiento	C2	135	734,90	10.275,26	1.387.159,56
<b>TOTAL SUBGRUPO C2</b>		<b>766</b>			<b>7.870.846,10</b>
Apoyo a Servicios Generales	E	10	672,64	9.416,90	94.169,01
<b>TOTAL GRUPO E</b>		<b>10</b>			<b>94.169,01</b>
<b>TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>		<b>2468</b>			<b>31.019.912,06</b>

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PTGAS FUNCIONARIO 2025								
NIVEL	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL		INDIV. ANUAL		PLANTILLA	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
		C. DESTINO	C. ESPECÍF	C.PRODUCT.	C. HOMOLOG.			
30	Gerente	1.188,04	4.522,94	7.081,40	1.160,17	1	88.195,18	88.195,18
29	1a	1.065,60	2.356,21	7.081,40	1.160,17	12	56.146,89	673.762,69
27	2a	975,97	1.558,21	6.071,77	1.160,17	113	42.710,45	4.826.280,72
27	2e	975,97	2.428,32	6.071,77	1.160,17	6	54.892,02	329.352,12
26	2a	856,26	1.558,21	6.071,77	1.160,17	28	41.034,51	1.148.966,35
26	2b	856,26	938,59	6.071,77	1.160,17	0	0,00	0,00
26	2c	856,26	1.132,23	6.071,77	1.160,17	1	35.070,80	35.070,80
26	2d	856,26	2.673,07	6.071,77	1.160,17	2	56.642,58	113.285,15
25	3a	759,68	1.375,67	4.927,43	1.160,17	30	35.982,52	1.079.475,67
25	3b	759,68	1.261,61	4.927,43	1.160,17	160	34.385,65	5.501.704,69
25	3c	759,68	1.130,63	4.927,43	1.160,17	17	32.551,87	553.381,75
25	3f	759,68	884,25	4.927,43	1.160,17	2	29.102,56	58.205,12
25	3i	759,68	1.020,34	4.927,43	1.160,17	0	0,00	0,00
24	3b	714,87	1.261,61	4.927,43	1.160,17	1	33.758,27	33.758,27
24	3d	714,87	1.261,61	4.927,43	1.160,17	20	33.758,27	675.165,45
24	3e	714,87	1.130,63	4.927,43	1.160,17	3	31.924,49	95.773,46
24	3g	714,87	929,07	4.927,43	1.160,17	3	29.102,70	87.308,11
24	3h	714,87	884,25	4.927,43	1.160,17	12	28.475,18	341.702,12
23	4a	670,10	773,43	4.428,15	1.160,17	64	25.797,85	1.651.062,71
23	4b	670,10	925,00	4.428,15	1.160,17	9	27.919,79	251.278,10
23	4c	670,10	805,19	4.428,15	1.160,17	13	26.242,42	341.151,43
22	2a	625,25	1.558,21	4.428,15	1.160,17	0	0,00	0,00
22	3b	625,25	2.428,32	4.428,15	1.160,17	3	48.338,26	145.014,78
22	4a	625,25	988,05	4.428,15	1.160,17	204	28.174,50	5.747.598,36
22	4b	625,25	925,00	4.428,15	1.160,17	22	27.291,83	600.420,33
22	4c	625,25	805,19	4.428,15	1.160,17	41	25.614,46	1.050.192,93
22	4d	625,25	1.795,10	4.428,15	1.160,17	1	39.473,26	39.473,26
22	4e	625,25	1.261,61	3.859,82	1.160,17	1	31.436,04	31.436,04
22	4f	625,25	1.227,61	3.859,82	1.160,17	1	30.960,05	30.960,05
20	4b1	539,24	903,94	3.859,82	1.160,17	8	25.224,50	201.795,99
20	4b2	539,24	841,41	3.859,82	1.160,17	72	24.349,15	1.753.138,69
20	5a	539,24	945,68	3.859,82	1.160,17	128	25.808,83	3.303.530,30
20	5c	539,24	870,12	3.859,82	1.160,17	84	24.751,09	2.079.091,73
20	5d	539,24	847,99	3.859,82	1.160,17	7	24.441,28	171.088,93
20	5e	539,24	840,63	3.859,82	1.160,17	1	24.338,24	24.338,24
20	5f	539,24	834,25	3.859,82	1.160,17	256	24.248,84	6.207.703,54
20	5g	539,24	825,87	3.859,82	1.160,17	118	24.131,60	2.847.529,09
20	5h	539,24	818,50	3.859,82	1.160,17	1	24.028,43	24.028,43
20	5i	539,24	735,53	3.859,82	1.160,17	2	22.866,79	45.733,59
20	5m	539,24	728,15	3.859,82	1.160,17	21	22.763,47	478.032,94
19	5b	511,72	897,60	3.859,82	1.160,17	2	24.750,52	49.501,04
19	5i	511,72	777,82	3.859,82	1.160,17	81	23.073,58	1.868.959,73
19	5k	511,72	755,67	3.859,82	1.160,17	1	22.763,47	22.763,47
18	5a	484,18	945,68	3.555,89	1.160,17	1	24.734,02	24.734,02
18	5c	484,18	870,12	3.555,89	1.160,17	1	23.676,28	23.676,28
18	5i	484,18	777,82	3.555,89	1.160,17	30	22.384,07	671.521,97
18	5j	484,18	763,05	3.555,89	1.160,17	1	22.177,28	22.177,28
18	6a	484,18	647,68	3.555,89	1.160,17	4	20.562,05	82.248,18
17	7a	456,64	675,22	3.555,89	1.160,17	25	20.562,05	514.051,15
17	7b	456,64	607,26	3.555,89	1.160,17	355	19.610,64	6.961.777,60
15	8a	401,57	755,16	3.555,89	1.160,17	172	20.910,32	3.596.575,15
15	8b	401,57	664,83	3.555,89	1.160,17	327	19.645,66	6.424.129,22
						<b>2468</b>		<b>62.928.102,20</b>
<b>Servicios Extraordinarios</b>								<b>25.000,00</b>
<b>Previsión actuaciones PTGAS Funcionario</b>								<b>150.000,00</b>
<b>C.P.N.A.</b>								<b>511.257,89</b>
<b>TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS y ACTUACIONES</b>								<b>63.614.360,09</b>
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PTGAS FUNCIONARIO</b>								<b>94.634.272,15</b>

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica



RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL 2025									
GRUPO PROFESIONAL - CATEGORIA		PLANTILLA	SUELDO ANUAL	C.CATEG. ANUAL	C.HOMOL. ANUAL	CPMCS ANUAL	VESTUARIO ANUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL
Grupo I	Personal Técnico de Apoyo Grupo I	20	28.067,09	15.514,99	1.160,17	5.719,05	309,85	50.771,15	1.015.423,01
	Titulado Superior de Actividades Culturales	1	28.067,09	13.126,27	1.160,17	4.927,43	309,85	47.590,81	47.590,81
	Titulado Superior de Deportes	1	28.067,09	13.126,27	1.160,17	4.927,43	309,85	47.590,81	47.590,81
<b>TOTAL GRUPO I</b>		<b>22</b>							<b>1.110.604,63</b>
Grupo II	Titulado de Grado Medio de Deportes	3	23.647,25	10.717,40	1.160,17	4.428,15	413,24	40.366,21	121.098,64
<b>TOTAL GRUPO II</b>		<b>3</b>							<b>121.098,64</b>
Grupo III	Conductor Mecánico	3	20.686,03	8.357,09	1.160,17	3.859,82	619,68	34.682,80	104.048,39
	Encargado de Equipo	3	20.686,03	10.769,32	1.160,17	4.428,15	619,68	37.663,36	112.990,07
	Encargado de Equipo de Conserjería	1	20.686,03	9.091,93	1.160,17	4.428,15	619,68	35.985,97	35.985,97
	Personal Técnico de Apoyo Grupo III	4	20.686,03	8.357,09	1.160,17	3.859,82	619,68	34.682,80	138.731,18
	Técnico Especialista	10	20.686,03	6.548,82	1.160,17	3.859,82	309,86	32.564,70	325.646,96
	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	13	20.686,03	6.548,82	1.160,17	3.859,82	413,24	32.668,08	424.685,01
	Técnico Especialista de Laboratorio	6	20.686,03	8.357,09	1.160,17	3.859,82	413,24	34.476,35	206.858,10
	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	0	20.686,03	6.548,82	1.160,17	3.859,82	413,24	32.668,08	0,00
	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	1	20.686,03	6.548,82	1.160,17	3.859,82	619,68	32.874,52	32.874,52
	Técnico Especialista en Hostelería	1	20.686,03	6.548,82	1.160,17	3.859,82	619,68	32.874,52	32.874,52
Técnico Especialista Serv. Tec. Obras, Equip. Y Mantenimiento	9	20.686,03	8.357,09	1.160,17	3.859,82	619,68	34.682,80	312.145,16	
<b>TOTAL GRUPO III</b>		<b>51</b>							<b>1.726.839,89</b>
Grupo IV	Modelo en vivo	4	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	413,24	27.777,65	111.110,59
	Técnico Auxiliar Serv. Téc. Obras, Equip. Y Mantenimiento	2	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	619,68	27.984,09	55.968,19
	Técnico Auxiliar	0	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	309,86	27.674,27	0,00
	Técnico Auxiliar de Almacén	1	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	413,24	27.777,65	27.777,65
	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	0	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	619,68	27.984,09	0,00
	Técnico Auxliar de Limpieza	2	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	619,68	27.984,09	55.968,19
	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	26	18.095,90	4.552,45	1.160,17	3.555,89	619,68	27.984,09	727.586,41
<b>TOTAL GRUPO IV</b>		<b>35</b>							<b>978.411,02</b>
<b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</b>									
<b>PREVISIÓN ACTUACIONES</b>									
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PTGAS LABORAL</b>									<b>3.936.954,18</b>

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

CARGOS ACADÉMICOS 2025						
CARGO	Nº	INDIVIDUAL		TOTAL	PTGAS	
		MENSUAL	ANUAL		Nº	TOTAL
Rector	1	1.747,24	24.461,35	24.461,35		
Vicerrector	12	789,90	11.058,55	132.702,55		
Secretario General	1	789,90	11.058,55	11.058,55		
Inspector de Servicios	1	789,90	11.058,55	11.058,55		
Defensor Universitario	1	789,90	11.058,55	11.058,55		
Cargos asimilados a Vicerrector	1	789,90	11.058,55	11.058,55		
Decano de Facultad	22	615,87	8.622,22	189.688,79		
Director de Escuela Técnica Superior	4	615,87	8.622,22	34.488,87		
Cargos asimilados a Decano de Facultad	34	615,87	8.622,22	293.155,40	1	8.622,22
Director de Departamento	124	445,64	6.239,02	773.638,64		
Cargos asimilados a Director de Departamento	36	445,64	6.239,02	224.604,77	4	24.956,09
Vicedecano de Facultad	90	332,34	4.652,81	418.752,86	6	27.916,86
Subdirector de Escuela Técnica Superior	19	332,34	4.652,81	88.403,38		
Secretario de Facultad	17	332,34	4.652,81	79.097,76	5	23.264,05
Secretario Escuela Técnica Superior	4	332,34	4.652,81	18.611,24		
Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad	7	332,34	4.652,81	32.569,67	1	4.652,81
Director de Instituto Universitario	16	445,64	6.239,02	99.824,34		
Cargos asimilados a Director de Instituto Univ.	4	445,64	6.239,02	24.956,09		
Secretario de Departamento	112	239,57	3.353,92	375.639,28	13	43.600,99
Coordinador Masteres Oficiales y Progr.Doctorado	27	239,57	3.353,92	90.555,90		
Cargos asimilados a Secretario de Departamento	240	239,57	3.353,92	804.941,32	1	3.353,92
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	1	173,31	2.426,38	2.426,38		2.426,38
<b>TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS</b>	<b>774</b>			<b>3.752.752,77</b>	<b>31</b>	<b>136.366,93</b>

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

<b>CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2025</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>PLANTILLA</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
Docente funcionario (Régimen Gral.Seg.Social.)	62.501.640	23,35	14.594.133
Docente Interino	34.232	31,98	10.947
Docente Contratado Tiempo Completo	44.727.244	32,60	14.581.082
Docente Contratado Tiempo Parcial	6.457.945	32,60	2.105.290
Residencia Docente Contratado	2.562.134	32,60	835.256
PTGAS Funcionario	94.634.272	26,28	24.869.887
PTGAS Funcionario Interino	25.000	31,78	7.945
Trienios PTGAS Funcionario	6.728.306	25,70	1.729.175
Residencia PAS Funcionario	547.839	25,70	140.795
PTGAS Laboral	3.936.954	33,00	1.299.195
Residencia PTGAS Laboral	91.099	33,00	30.063
<b>TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>60.203.766</b>

## ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CEUTA Y MELILLA 2025

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA	TOTAL
<b>CAPÍTULO 1º</b>			
Docentes Funcionarios	2.109.108	2.998.891	5.107.999
Docentes Contratados	3.770.029	6.416.723	10.186.753
PTGAS Funcionario	1.304.957	1.897.521	3.202.478
PTGAS Laboral	1.304.957	106.308	1.411.265
Cargos Académicos	93.958	135.906	229.864
Cuota Patronal Seguridad Social	1.003.011	2.361.691	3.364.702
<b>TOTAL CAPÍTULO 1º</b>	<b>9.586.021</b>	<b>13.917.040</b>	<b>23.503.061</b>
<b>CAPÍTULO 2º</b>			
Vestuario	0	310	310
Facultad de Educación y del Deporte de Melilla( Estructurales)		234.973	234.973
Fac. Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (Estructurales)		232.367	232.367
Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla (Estructurales)		9.115	9.115
Facultad de Educación y del Deporte de Melilla (Créd. Distribuibles)		30.997	30.997
Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta (Créd. Distribuibles)	50.899		
Fac. Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (Créditos distribuibles)		22.470	22.470
Facultad de Ciencias de la Salud (Créditos distribuibles)	25.862	18.295	44.158
Dietas Reuniones Departamentales	118.763	160.803	279.566
Gastos de coordinación	4.500	4.500	
<b>TOTAL CAPÍTULO 2º</b>	<b>200.024</b>	<b>713.831</b>	<b>853.956</b>
<b>CAPÍTULO 4º</b>			
Comunidad de Ceuta (Estructurales)	262.500		262.500
<b>TOTAL CAPÍTULO 4º</b>	<b>262.500</b>	<b>0</b>	<b>262.500</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>10.048.545</b>	<b>14.630.870</b>	<b>24.619.516</b>

## ESTADO DE INGRESOS

En cumplimiento de la normativa vigente, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2025 ha de incluir, junto con el Estado de Gastos, un Estado de Ingresos, en su clasificación orgánica y económica, que refleje las fuentes de financiación que, durante el referido ejercicio, han de cubrir los créditos presupuestarios dotados para este ejercicio.

De modo coordinado y paralelo a las explicaciones incluidas en la parte del Presupuesto de Gastos, a continuación, identificamos las causas de la evolución de las principales partidas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2025, lo que hemos realizado desde la consideración tanto de la necesidad de contemplar la posible aprobación del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las limitaciones legales derivadas de las vigentes normas. En cualquier caso, su análisis puede observarse claramente en los apartados de este Presupuesto dedicado a los criterios de determinación de los ingresos y del análisis de la probabilidad de obtención de los mismos.

En total, los ingresos previstos para el ejercicio económico 2025 ascienden a 593.709.201 €, cifra que implica un aumento del 2,02% en relación a la cuantía del presupuesto inicial del ejercicio 2024, que fue 581.976.122 €. Al igual que en el caso del Presupuesto de Gastos pasamos, a continuación, a explicar las principales causas de esta variación interanual 2025-2024.

En primer lugar, durante el ejercicio económico 2025 los recursos presupuestarios de la Universidad de Granada atenderán al nuevo modelo de financiación pública del sistema universitario andaluz y a la estimación de financiación nominativa a la Universidad de Granada recogida en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, así como a mantener la misma financiación que la obtenida para el ejercicio 2024 derivada de la aplicación del nuevo modelo, en el que se ha establecido una cláusula de salvaguarda, a aplicar los cinco años de vigencia del modelo.

## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS INGRESOS

El Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2025 incluye un Estado de Ingresos que refleja el centro gestor encargado de recaudar el ingreso, lo que permite observar la imputación de cada ingreso a los distintos subsectores o Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

En concreto, la Universidad de Granada ha considerado veinte orgánicas para identificar, no solo el órgano receptor del ingreso, sino también de acuerdo al objeto del mismo, pudiendo, de este modo, tener un control del órgano receptor del ingreso y la naturaleza y destino de los ingresos recibidos. Concretamente, las orgánicas creadas, con su denominación y contenido puede verse en la siguiente tabla.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
SERVICIOS CENTRALES	30DP000000	Universidad de Granada. Financiación Operativa General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación no afectada en general y la financiación finalista que se tenga prevista o se genere en cualquier unidad de la estructura de la Universidad.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
	30DPES0000	Universidad de Granada. Financiación Afectada General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad de la estructura de la Universidad no contempladas en las demás orgánicas de ingreso.
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	30DPIG0000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	30DPRI0000	Vicerrectorado de Internacionalización.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (subvenciones distintas de proyectos y movilidad, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0100	Vicerrectorado de Internacionalización. Proyectos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0200	Vicerrectorado de Internacionalización. Movilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada para movilidad que se estime o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	30DPOR0000	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	30DPVE0000	Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones y mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Estudiantes y Vida Universitaria.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0000	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia no contemplada en los códigos orgánicos específicos de este Vicerrectorado.
	30DPVI0100	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Europeos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos europeos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0200	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Nacionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos nacionales que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0300	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Junta Andalucía.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos de la Junta de Andalucía que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

ÓRGANO	ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
	30DPVI0400	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Contratos de Investigación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de contratos de investigación que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	30DPVP0000	Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado para los Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación.
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	30DPVX0000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	30DPIN0000	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	30DPPF0000	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente.
VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30DPTD0000	Vicerrectorado de Transformación Digital	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Transformación Digital.
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	30DPIS0000	Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.
VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	30DPVC0000	Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (proyectos, subvenciones, mecenazgo, etc.) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

Para el ejercicio 2025, los importes que se estiman se recibirán por cada órgano receptor del ingreso, en cada orgánica presupuestaria creada en el sistema contable de la Universidad de Granada, se reflejan en la siguiente tabla.

Como puede observarse, el volumen más alto de financiación hace referencia a la financiación genérica estructural de la Universidad de Granada. Además, es importante el volumen de fondos que se esperan obtener en investigación para el desarrollo de proyectos y adquisición de infraestructuras científicas, y los fondos estimados para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Granada, representando ambos un alto porcentaje del presupuesto de ingresos de la Universidad para el año 2025.

ORGÁNICA DE INGRESO	Descripción Orgánica	Total ingresos
30DP000000	SERVICIOS CENTRALES. Financiación operativa general	487.445.949
30DPES0000	SERVICIOS CENTRALES. Financiación afectada general	13.193
30DPIG0000	VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	929.386
30DPIN0000	VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	611.000
30DPIS0000	VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	271.105
30DPPF0000	VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE	5.485.142
30DPRI0000	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	244.300
30DPRI0100	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN. Proyectos	5.846.214
30DPRI0200	VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN. Movilidad	13.473.195
30DPTD0000	VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	213.500
30DPVC0000	VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO	150.000
30DPVE0000	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA	1.844.567
30DPVI0000	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	1.347.082
30DPVI0100	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. Proyectos europeos	7.500.000
30DPVI0200	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. Proyectos nacionales	40.440.121
30DPVI0300	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. Proyectos Junta de Andalucía	17.901.473
30DPVI0400	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. Contratos de investigación	9.430.500
30DPVP0000	VICERRECTORADO PARA LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN	175.148
30DPVX0000	VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	387.325
<b>Total ingresos</b>		<b>593.709.201</b>



## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

En relación a la clasificación económica de los ingresos, el Capítulo 3, denominado **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, pasa de una consignación presupuestaria de 68.944.890 € en 2024 a la cifra de 70.690.048 € para el ejercicio económico 2025, lo que representa un aumento del 2,53%. Se ha procedido a la actualización de precios públicos y por prestación de servicios que se encontraban desactualizados y no reflejaban el coste de prestación del servicio en distintas unidades, alojamientos en residencias universitarias y colegios mayores. También se incrementan las tasas por emisión de certificaciones que, junto con el dinamismo que están teniendo los ingresos por contratos de transferencia, permitirán incrementar levemente el nivel de ingresos de este capítulo durante el ejercicio 2025.

Pasando al Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, experimenta un aumento del 5,98%, ya que mientras que 2024 contó con una dotación presupuestaria de 408.590.871 €, en 2025 su estimación de ingresos arroja el importe de 433.040.523 €, mostrando una variación interanual 2025-2024 que responde fundamentalmente a la necesidad de reflejar la implementación del nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas.

Respecto al capítulo 5, **Ingresos Patrimoniales**, aumenta en un 7,30%. Pese a la bajada de tipos interés, se espera que los rendimientos de depósitos y tesorería se mantenga en línea con lo presupuestado en 2024, ejercicio en que la ejecución real de los ingresos por este concepto va a superar ampliamente las previsiones iniciales. Por otra parte, se presupuesta un incremento por rendimientos de alquileres tanto en el CTT como en el CETIC, acorde con la política de nuevos precios públicos de estos espacios.

En cuanto al Capítulo 6, **Enajenación de inversiones reales**, incorpora para el año 2025 prácticamente la misma cantidad que en el ejercicio 2024, debido principalmente a que la enajenación del aprovechamiento urbanístico previsto para dicho ejercicio no se ha ejecutado y se prevé que se lleve a cabo en 2025.

En cuanto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, disminuye la previsión de su cuantía en un 14,91%, pasando de 98.664.031 € en 2024 a 83.957.450 € para el ejercicio económico 2025. Esta disminución responde, fundamentalmente, a la reducción de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación.

Para el Capítulo 8, **Activos Financieros**, no se espera que experimenten variación alguna respecto al ejercicio 2024.

Finalmente, en el Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, no se presupuesta cantidad alguna para el ejercicio 2025 debido a que no se espera que se obtenga financiación a través de proyectos de investigación que conlleven parte de endeudamiento a largo plazo.

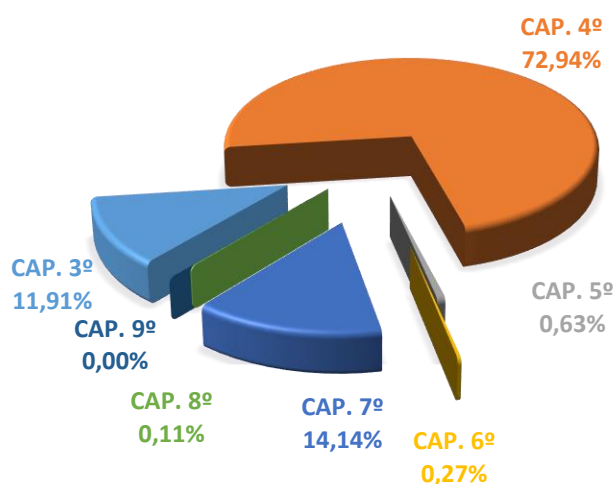
En resumen, el siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2025, a nivel de capítulo, respecto a las previsiones del ejercicio 2024.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	+2,53%
4. Transferencias corrientes	+5,98%
5. Ingresos patrimoniales	+7,30%
6. Enajenación de inversiones reales	-0,61%
7. Transferencias de capital	-14,91%
8. Activos financieros	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00%
<b>Variación a nivel global</b>	<b>2,02%</b>

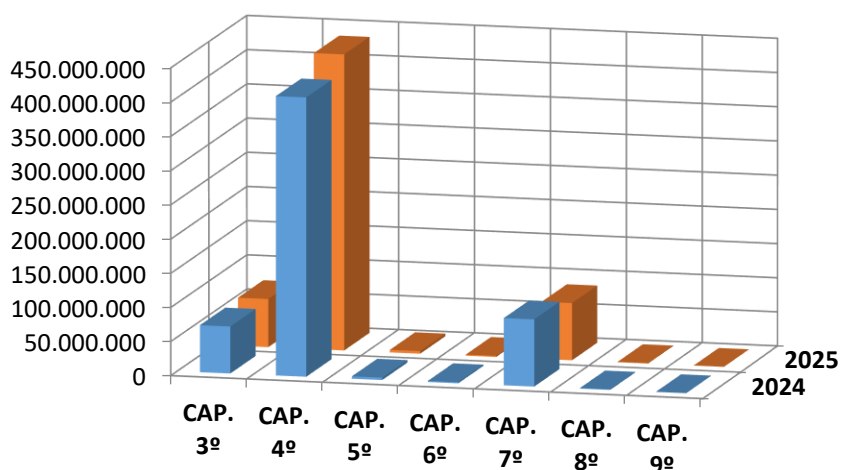
Así pues, los ingresos previstos por **Operaciones Corrientes** aumentan un 5,50%, pasando de 481.025.761 € en 2024 a un total de 507.475.421 € para el ejercicio 2025. Por el contrario, las previsiones de ingresos correspondientes a **Operaciones de Capital** sufren una disminución del 14,58%, pues para 2025 su consignación es de 86.233.780 €, mientras que en el presupuesto de 2024 su estimación fue de 100.950.361 €.

Estado de Ingresos			
	2024	2025	%
CAP. 3º Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	68.944.890	70.690.048	2,53%
CAP. 4º Transferencias Corrientes	408.590.871	433.040.523	5,98%
CAP. 5º Ingresos Patrimoniales	3.490.000	3.744.850	7,30%
CAP. 6º Enajenación de Inversiones Reales	1.636.330	1.626.330	-0,61%
CAP. 7º Transferencias de Capital	98.664.031	83.957.450	-14,91%
CAP. 8º Activos Financieros	650.000	650.000	0,00%
CAP. 9º Pasivos Financieros	0	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>581.976.122</b>	<b>593.709.201</b>	<b>2,02%</b>

### CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS

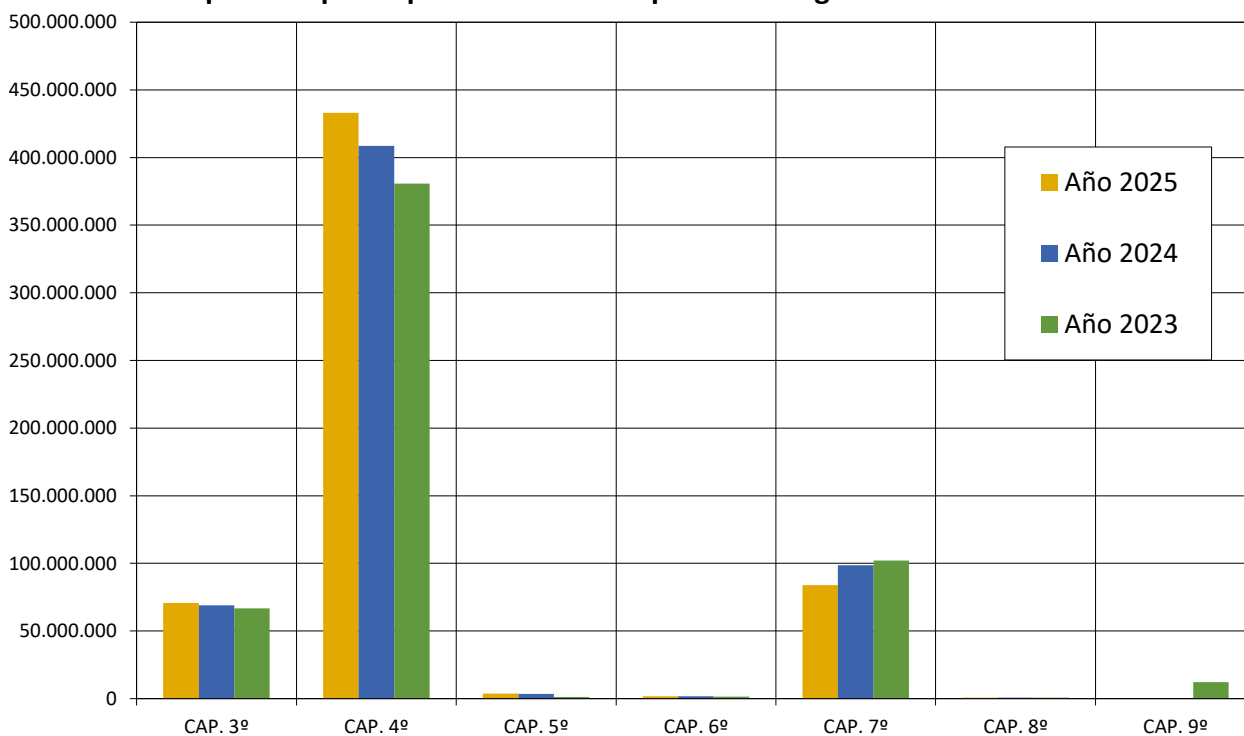


### PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2024 Y 2025



Estado de Ingresos		Año 2025	Año 2024	Año 2023
CAP. 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.690.048	68.944.890	66.628.296
CAP. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.040.523	408.590.871	380.692.906
CAP. 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	3.744.850	3.490.000	1.279.600
CAP. 6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.626.330	1.636.330	1.615.330
CAP. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.957.450	98.664.031	102.135.447
CAP. 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9º	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	12.231.061
<b>TOTAL</b>		<b>593.709.201</b>	<b>581.976.122</b>	<b>565.232.639</b>

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2023 a 2025







## ESTADO DE INGRESOS 2025

## Capítulo 5º

Clasificación Económica				Importes				Financiación			30DP000000	30DP000000	30DPVE0000	30DPVI0000	30DPVI0400	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Propia	Finalista	Afectada	Finalista	Propia	Finalista	Finalista	Afectada
<b>5</b>	<b>Ingresos Patrimoniales</b>							<b>3.744.850</b>	<b>2.700.000</b>	<b>954.850</b>	<b>90.000</b>	<b>652.500</b>	<b>2.700.000</b>	<b>252.350</b>	<b>50.000</b>	<b>90.000</b>
<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>							<b>2.200.000</b>	<b>2.200.000</b>	-	-	-	<b>2.200.000</b>	-	-	-
	520	Intereses de cuentas bancarias			2.200.000				2.200.000	-	-	-	2.200.000	-	-	-
		520.00	cuentas y depósitos CaixaBank	900.000					900.000	-	-	-	900.000	-	-	-
		520.01	De otras cuentas y depósitos	1.300.000					1.300.000	-	-	-	1.300.000	-	-	-
<b>54</b>	<b>Rentas de bienes inmuebles</b>							<b>955.380</b>	<b>470.000</b>	<b>485.380</b>	-	<b>190.000</b>	<b>470.000</b>	<b>245.380</b>	<b>50.000</b>	-
	541	Alquiler y productos de inmuebles			955.380				470.000	485.380	-	190.000	470.000	245.380	50.000	-
		541.01	Instalaciones deportivas	245.380					-	245.380	-	-	-	245.380	-	-
		541.02	Aulas y otros recintos universitarios	150.000					-	150.000	-	150.000	-	-	-	-
		541.03	Arrendamientos CETIC	300.000					300.000	-	-	-	300.000	-	-	-
		541.04	Arrendamientos CTT	170.000					170.000	-	-	-	170.000	-	-	-
		541.05	Alquiler de Aulas y otros recintos univ. Personal	90.000					-	90.000	-	40.000	-	-	50.000	-
<b>55</b>	<b>Producto de concesiones y aprov.especiales</b>							<b>454.470</b>	-	<b>454.470</b>	-	<b>447.500</b>	-	<b>6.970</b>	-	-
	551	De concesiones administrativas			454.470				-	454.470	-	447.500	-	6.970	-	-
		551.00	De cafeterías	231.970					-	231.970	-	225.000	-	6.970	-	-
		551.01	De reprografías	60.000					-	60.000	-	60.000	-	-	-	-
		551.02	De máquinas expendedoras	137.500					-	137.500	-	137.500	-	-	-	-
		551.99	De otras concesiones administrativas	25.000					-	25.000	-	25.000	-	-	-	-
<b>59</b>	<b>Otros ingresos patrimoniales</b>							<b>135.000</b>	<b>30.000</b>	<b>15.000</b>	<b>90.000</b>	<b>15.000</b>	<b>30.000</b>	-	-	<b>90.000</b>
	591	Explotación de patentes			135.000				30.000	15.000	90.000	15.000	30.000	-	-	90.000
		591.00	Licencias y explotación de patentes	120.000					30.000	-	90.000	-	30.000	-	-	90.000
		599.99	Otros ingresos patrimoniales	15.000					-	15.000	-	15.000	-	-	-	-

**ESTADO DE INGRESOS 2025**

**Capítulo 6º**

Clasificación Económica					Importes				Financiación			30DP000000	30DPVI0000
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Propia	Finalista	Afectada	Propia	Afectada
<b>6</b>	<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>							<b>1.626.330</b>	<b>1.426.330</b>	-	<b>200.000</b>	<b>1.426.330</b>	<b>200.000</b>
	<b>60</b>	<b>De Terrenos</b>					<b>1.426.330</b>		<b>1.426.330</b>	-	-	<b>1.426.330</b>	-
	600	Venta de Solares				1.426.330			1.426.330	-	-	1.426.330	-
		600.00	De uso general		1.426.330				1.426.330	-	-	1.426.330	-
	<b>68</b>	<b>Reintegros operac. de capital</b>					<b>200.000</b>		-	-	<b>200.000</b>	-	<b>200.000</b>
	680	Reintegros de ejercicios cerrados				60.000			-	-	60.000	-	60.000
		680.00	Reintegros de ejercicios cerrados. Capítuo VI		60.000				-	-	60.000	-	60.000
	681	Reintegro por enfermedad en investigacion				140.000			-	-	140.000	-	140.000
		681.03	Reintegro por enfermedad en investigacion		140.000				-	-	140.000	-	140.000





**ESTADO DE INGRESOS 2025**

**Capítulo 8º**

Clasificación económica					Importes				Financiación			30DP000000	30DPIG0000
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	FINALISTA	AFECTADA	FINALISTA	FINALISTA
<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>							<b>650.000</b>	-	<b>650.000</b>		-	<b>650.000</b>
	<b>82</b>	<b>Reintegro de préstamos concedidos</b>					<b>650.000</b>			<b>650.000</b>	-	-	<b>650.000</b>
	821	A largo plazo				650.000				650.000	-	-	650.000
		821.00		Reint. del personal de la Universidad	650.000					650.000		-	650.000
	<b>87</b>	<b>Remanente de tesorería</b>					-		-	-	-	-	-
	870	Remanente de tesorería				-			-	-	-	-	-
		870.00		Remanente de tesorería afectado		-						-	-
		870.01		Remanente de tesorería no afectado		-						-	-

## ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2025 Resumen por Artículos

Clasificación Económica			Importes		FINANCIACIÓN			2024				
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo	PROPIA	FINALISTA	AFFECTADA	TOTAL	%VARIACIÓN 2025 SOBRE 2024	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFFECTADA
		<b>3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>70.690.048</b>	<b>52.103.500</b>	<b>10.006.548</b>	<b>8.580.000</b>	<b>68.944.890</b>	<b>2,53%</b>	<b>51.514.407</b>	<b>10.210.483</b>	<b>7.220.000</b>
	30	Tasas	2.700.000		2.700.000	-	-	2.700.000		2.700.000		
	31	Precios públicos	41.661.500		41.661.500	-	-	42.715.436		42.715.436		
	32	Ingresos por prestación de servicios	20.270.988		2.129.000	9.561.988	8.580.000	18.559.867		1.798.971	9.540.896	7.220.000
	33	Venta de bienes	139.560		-	139.560	-	139.587			139.587	
	38	Reintegro de operaciones corrientes	5.613.000		5.613.000	-	-	4.500.000		4.300.000	200.000	
	39	Ingresos diversos	305.000		-	305.000	-	330.000			330.000	
		<b>4 Transferencias corrientes</b>		<b>433.040.523</b>	<b>408.276.596</b>	<b>4.621.000</b>	<b>20.142.927</b>	<b>408.590.871</b>	<b>5,98%</b>	<b>391.704.082</b>	<b>310.000</b>	<b>16.576.789</b>
	40	De la Administración General del Estado	13.798.585		13.694.480	-	104.105	9.156.580		9.081.580		75.000
	41	De Organismos autónomos administrativos	13.584.081		-	-	13.584.081	13.351.296				13.351.296
	42	De la Seguridad Social	3.040.103		3.040.103	-	-	2.056.853		2.056.853		
	44	De empresas públicas y otros entes públicos	-		-	-	-	50.000		50.000		
	45	De Comunidades Autónomas	395.528.286		391.542.013	3.670.000	316.273	380.453.222		380.015.649	70.000	367.573
	46	De Corporaciones Locales	63.880		-	-	63.880	56.275				56.275
	47	De empresas privadas	968.573		-	945.000	23.573	772.771		500.000	240.000	32.771
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	49.000		-	6.000	43.000	35.500				35.500
	49	Del exterior	6.008.014		-	-	6.008.014	2.658.374				2.658.374
		<b>5 Ingresos patrimoniales</b>		<b>3.744.850</b>	<b>2.700.000</b>	<b>954.850</b>	<b>90.000</b>	<b>3.490.000</b>	<b>7,30%</b>	<b>2.407.500</b>	<b>1.082.500</b>	<b>-</b>
	52	Intereses de depósitos	2.200.000		2.200.000	-	-	2.000.000		2.000.000		
	54	Rentas de bienes inmuebles	955.380		470.000	485.380	-	810.000		270.000	540.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	454.470		-	454.470	-	585.000		137.500	447.500	
	59	Otros ingresos patrimoniales	135.000		30.000	15.000	90.000	95.000			95.000	
		<b>6 Enajenación de Inversiones Reales</b>		<b>1.626.330</b>	<b>1.426.330</b>	<b>-</b>	<b>200.000</b>	<b>1.636.330</b>	<b>-0,61%</b>	<b>1.426.330</b>	<b>-</b>	<b>210.000</b>
	60	De Terrenos	1.426.330		1.426.330	-	-	1.426.330		1.426.330		
	68	Reintegros operac. de capital	200.000		-	-	200.000	210.000				210.000
		<b>7 Transferencias de capital</b>		<b>83.957.450</b>	<b>15.500.523</b>	<b>-</b>	<b>68.456.927</b>	<b>98.664.031</b>	<b>-14,91%</b>	<b>16.696.332</b>	<b>-</b>	<b>81.967.699</b>
	70	De la Administración General del Estado	21.943.178		10.047.667	-	11.895.511	29.726.715		10.408.588		19.318.127
	71	De Organismos autónomos administrativos	32.124.407		3.115.356	-	29.009.051	23.409.020		3.016.813		20.392.207
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	-		-	-	-	20.000				20.000
	75	De Comunidades Autónomas	19.562.191		250.000	-	19.312.191	32.213.296		1.165.931		31.047.365
	77	De empresas privadas	750.000		112.500	-	637.500	1.100.000		505.000		595.000
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	102.674		-	-	102.674	330.000				330.000
	79	Del exterior	9.475.000		1.975.000	-	7.500.000	11.865.000		1.600.000		10.265.000
		<b>8 Activos financieros</b>		<b>650.000</b>	<b>-</b>	<b>650.000</b>	<b>-</b>	<b>650.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>650.000</b>	<b>-</b>
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000		-	650.000	-	650.000			650.000	
	87	Remanente de Tesorería	-		-	-	-	-				
		<b>9 Pasivos financieros</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	92	Reintegro de préstamos concedidos	-		-	-	-	-				
		<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>507.475.421</b>	<b>463.080.096</b>	<b>15.582.398</b>	<b>28.812.927</b>	<b>481.025.761</b>	<b>5,50%</b>	<b>445.625.989</b>	<b>11.602.983</b>	<b>23.796.789</b>
		<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>86.233.780</b>	<b>16.926.853</b>	<b>650.000</b>	<b>68.656.927</b>	<b>100.950.361</b>	<b>-14,58%</b>	<b>18.122.662</b>	<b>650.000</b>	<b>82.177.699</b>
		<b>Total Operaciones No Financieras</b>		<b>593.059.201</b>	<b>480.006.949</b>	<b>15.582.398</b>	<b>97.469.854</b>	<b>581.326.122</b>	<b>2,02%</b>	<b>463.748.651</b>	<b>11.602.983</b>	<b>105.974.488</b>
		<b>Total Operaciones Financieras</b>		<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>593.709.201</b>	<b>480.006.949</b>	<b>16.232.398</b>	<b>97.469.854</b>	<b>581.976.122</b>	<b>2,02%</b>	<b>463.748.651</b>	<b>12.252.983</b>	<b>105.974.488</b>



## CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

### Financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado

- Ceuta y Melilla.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades financia a la Universidad de Granada parte de los costes de las titulaciones que se imparten en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para el año 2025 aún no se han aprobado los presupuestos generales del Estado, ni existe documento público que anticipe lo que este venga a recoger, pero, basándonos en los compromisos asumidos por parte de dicho Ministerio mediante la negociación que el equipo de gobierno de la Universidad de Granada está llevando a cabo para aumentar dicha partida por su manifiesta insuficiencia para poder asumir los costes derivados de las enseñanzas universitarias en dichas Ciudades Autónomas, se han presupuestado 11.081.580 €. Dicha partida presupuestaria fue la 455 y se encontraba recogida en la Sección 28, programa 322 C “Enseñanzas Universitarias” de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Convenio Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador

En base al Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo Olavide y Sevilla para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, será sufragada la incorporación de 3.400 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor durante el curso 2024-2025 al sistema universitario público español. En dicho convenio se establece que el coste bruto total de las necesidades por anualidad para la Universidad de Granada a asumir por el Ministerio será de 2.612.900 €.

### Financiación procedente de la Junta de Andalucía

En este apartado se analiza la estimación que la Universidad de Granada realiza de la financiación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que es de donde dependen las Universidades Públicas Andaluzas. En este sentido, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

Este Modelo se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la LOSU en su artículo 56.

Por un lado, está la **financiación básica armonizada** que define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación básica armonizada engloba tanto la financiación estructural basal, como parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la LOSU. Esta financiación

básica armonizada se determina para cada una de las Universidades Públicas de Andalucía, ponderada según los criterios de armonización que establece el Modelo de Financiación para el período 2023-2027.

Por otro lado, está la **financiación afecta a resultados**, instrumentada a través de los contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía, englobando tanto parte de la financiación estructural por necesidades singulares, como la financiación por objetivos de las Universidades.

La **financiación a través de proyectos estratégicos** del sistema universitario de Andalucía está destinada a mejorar la competitividad de las Universidades Públicas andaluzas en su conjunto y favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad.

Finalmente, el Modelo de Financiación prevé una **financiación de nivelación** que permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

Adicionalmente, en aplicación del principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la LOSU, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, con el objetivo de asegurar un marco estable de financiación de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, establece una **cláusula de salvaguarda** para el ejercicio 2024 y siguientes. De esta forma, en el marco de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, en los años de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año previo con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023- 2027, sin tener en cuenta la financiación recibida a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario. El importe de la cláusula de salvaguarda se incrementará con el importe correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, así como con otros posibles aumentos de los costes de retribuciones, cuyo cálculo se realizará anualmente y siempre de acuerdo con el presupuesto anual aprobado para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Bajo este marco, y aun cuando el art. 87.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades señala que el modelo de financiación debería atender, entre otros, al principio básico de la suficiencia financiera, el modelo aprobado no es más que un sistema de reparto de una insuficiente financiación, hasta la fecha, de la envolvente financiera aportada por la Junta de Andalucía al sistema universitario andaluz.

A esta circunstancia se le une que la envolvente financiera para el ejercicio 2025 no engloba la financiación necesaria para poder atender a todas las necesidades financieras básicas estructurales de las universidades del sistema (por ejemplo, para afrontar el crecimiento vegetativo), y el hecho de tener que abordar en las Universidades unos incrementos de costes en el ejercicio 2025 provenientes tanto de un aumento de costes de personal como del aumento de gastos estructurales, lo que pone de manifiesto la atención y prudencia que debe estar presente

siempre en la gestión del gasto, así como la necesidad de obtención de otros recursos financieros para el año 2025 para la Universidad de Granada.

La estimación que la Universidad de Granada ha realizado en relación a la obtención de financiación de la Junta de Andalucía, dentro del nuevo marco existente, ha llevado a considerar importes prudentes al entender que, al no existir una aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partidas presupuestarias a recibir en 2025 serán las mismas cantidades a las obtenidas en 2024, incrementadas con el porcentaje correspondiente a la subida de las retribuciones del personal.

En términos generales y de acuerdo con lo mencionado de manera previa, el importe total de la financiación de carácter nominativo para la Universidad de Granada se estima en un total de 391.100.615 €.

Dentro de este importe se entiende comprendida la financiación que la Junta de Andalucía aporta al funcionamiento de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Andaluzas y que para el 2025 asciende a un total de 120.000 €.

Asimismo, se refleja en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2025 el importe que debería suponer la cláusula de salvaguarda mínima que garantice la suficiencia financiera para hacer frente a parte de los incrementos de gastos de personal desarrollados en el epígrafe correspondiente de esta memoria, con un importe de 10.214.322 €. Esta necesidad surge de la aplicación de las distintas normas básicas, sentencias judiciales y acuerdos de obligado cumplimiento, trasladándole a la Junta de Andalucía un informe justificativo. Esta cláusula de salvaguarda mínima deberá incrementarse cuando se tengan los datos definitivos de las liquidaciones a realizar, así como de los importes correspondientes a la anualidad 2024 que se deslizan a 2025 que no han sido transferidos, lo que podría suponer un total de gastos de personal que alcanzaría los 41.429.937 €, que solo podría atenderse con una ampliación, tanto de la cota de costes de personal, como de la financiación por cláusula de salvaguarda hasta alcanzar dicho importe.

En cuanto a los planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación, al existir un anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025, la Universidad de Granada ha estimado conveniente mantener aproximadamente la ejecución presupuestaria obtenida en 2024, por lo que se ha estimado un importe total de 18.151.473 € que corresponden a ayudas de proyectos de I+D+I. Además, se recogen 9.415.000 € que corresponden con el importe que está destinado a la contratación de jóvenes investigadores.

En definitiva, el resumen de la distribución de la financiación que se espera recibir por la Universidad de Granada del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 2025 destinado a las universidades, de acuerdo a su adscripción nominativa o por porcentaje de participación, puede verse en la siguiente tabla.

<b>Financiación según Modelo de Financiación</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Financiación básica armonizada	
Financiación afecta a resultados	390.980.615 €
Financiación a través de proyectos estratégicos	
Financiación de nivelación	
Cláusula de salvaguarda	10.214.322 €
<b>Consejo Social</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Consejo Social Universidad de Granada	120.000 €
<b>Programas de financiación universitaria condicionada</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Programas de contratación de jóvenes investigadores	9.415.000 €
Programas de ayudas a proyectos I+D+I	18.151.473 €
<b>Subvenciones nominativas</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	65.000 €

Finalmente, reseñar que, aparte de lo comentado, se podría obtener una mayor financiación de la Comunidad Autónoma a través de otras Consejerías, pero por su análisis específico y particular, así como por la poca importancia relativa de sus cuantías, no se analizan ni se ha incluido en las previsiones presupuestarias de la Universidad de Granada. En cualquier caso, la disponibilidad de los distintos fondos relacionados en este apartado del Presupuesto de la Universidad de Granada estará condicionada a la recepción efectiva de la financiación estimada procedente de la Comunidad Autónoma preservando siempre una actuación de carácter prudente en la capacidad de gasto de nuestra Universidad con la finalidad última de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la legislación vigente.



Probabilidad de obtención del ingreso.	Concepto.	Fuente.	Descripción Aplicación.	Importe.		
100%	320	Usuarios o terceros	Centro de Lenguas Modernas	3.000.000,00		
			Cursos Centro Mediterráneo	125.000,00		
			Cursos Propios de Posgrado	1.565.000,00		
	400	De la Administración General del Estado	Para financiar coste Ceuta y Melilla	11.081.580,00		
			Financiación JA Consejo Social	120.000,00		
	450	Junta de Andalucía	Financiación operativa estructural	372.797.396,79		
			(en blanco)	10.214.321,88		
	451	Junta de Andalucía	De la Consejería competente en materia de Igualdad	20.000,00		
	459	Ciudad Autónoma de Ceuta	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	13.125,00		
			Ciudad Autónoma de Melilla	3.798.576,71		
	461	De corporaciones locales	De la Ciudad Autónoma de Melilla	5.000,00		
			De otros Ayuntamientos	18.329,69		
	470	De entidades Bancarias	Del Ayuntamiento de Almuñécar	600,00		
			Del Ayuntamiento de Guadix	7.000,00		
			De otros Ayuntamientos	23.750,00		
	481	De Fundaciones	Del Banco Santander s/convenio	606.500,00		
			Del Banco Santander s/convenio	168.500,00		
	496	Transferencias de Fuera de la UE	De Fundaciones	21.000,00		
	701	De otros Ministerios	Transferencias de fuera de la U.Europea	16.800,00		
	710	Agencia Estatal de Investigación	De otros Ministerios.Para invest.científica	897.589,00		
			De la Agencia Estatal de Invest (No Resiliencia)	2.343.899,00		
	750	Junta de Andalucía	De otros Organismo Autónomos Estatales	26.000,00		
			Otros Organismos Autónomos. Fondos Resiliencia	214.848,00		
	600	De Empresas Privadas	Para investigación científica	767.500,00		
			Subvención Implementación Microcredenciales - Resiliencia	1.104.718,07		
	479	De Empresas Privadas	De uso general	1.426.330,00		
			De otras empr. Para activ. académicas	3.000,00		
	401	De otros Ministerios	De Otras Empr. Para prácticas educativas	16.973,44		
			De otros Ministerios	10.000,00		
	460	De la Diputación de Granada	De la Diputación de Granada	14.200,00		
	Entre el 75% y el 99,99%	320	Usuarios o terceros	Aula Permanente Formación Abierta	132.917,38	
				Cursos Casa Porras	213.225,20	
Cursos Centro de Actividades Deportivas				843.125,00		
Cursos MOOCs				594.000,00		
Inscripciones jornadas, congresos				250.000,00		
Otros cursos y seminarios				120.000,00		
324				Usuarios o terceros	Centro Instrumentación Científica	390.000,00
					Otros Servicios Prestados	100.000,00
325				Usuarios o terceros	Colegio Mayor Isabel la Católica	675.000,00
					Comedores universitarios	2.110.000,00
					Residencia Carmen de la Victoria	156.500,00
326				Usuarios o terceros	Residencia Corrala de Santiago	77.000,00
		Fichas deportivas. Servicio de Deportes	2.720,00			
330		Usuarios o terceros	Editorial Universitaria	139.560,00		
380		Terceros	Reintegros Ejercicios Cerrados. Cap II	1.300.000,00		
381		Terceros	Reintegros del presupuesto corriente	8.000,00		
			Reintegros por prestaciones de enfermedad	4.305.000,00		
421		Servicio Andaluz de Salud	Plaza vinculadas. C.Específico	3.040.102,70		
450		Junta de Andalucía	Financiación operativa estructural	8.303.217,88		
			De Presidencia CDE	65.000,00		
459		Ciudad Autónoma de Melilla	De la Ciudad Autónoma de Melilla	165.148,00		
470		De aseguradoras	De Aseguradoras	50.000,00		
			De Empresas Privadas	Del Banco Santander s/convenio	3.600,00	
481		De fundaciones públicas estatales	De fundaciones públicas estatales	28.000,00		
496		Transferencias de Fuera de la UE	Transferencias de fuera de la U.Europea	145.000,00		
541		Usuarios o terceros	Alquiler de Aulas y otros recintos univ.	150.000,00		
			Alquiler de Aulas y otros recintos univ. Personal	90.000,00		
			Alquiler de instalaciones deportivas	245.380,00		
			Arrendamientos CETIC	300.000,00		
			Arrendamientos CTT	170.000,00		
			551	Usuarios o terceros	De cafeterías	231.970,00
					De Conces.Reprografía	60.000,00
					De maquinas expendedoras	137.500,00
			701	De otros Ministerios	De otras concesiones administrativas	25.000,00
					De otros Ministerios.Para invest.científica	8.600.055,00
					Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español	400.000,00
			710	Agencia Estatal de Investigación	Financ.recualificación y resiliencia sistema univ. español	9.592,88
De la Agencia Estatal de Invest (No Resiliencia)		22.809.660,00				
750		Junta de Andalucía	Para investigación científica	9.318.973,00		
781		De Fundaciones	De otras fundaciones	102.674,00		
312		Usuarios o terceros	Compens. matriculas personas con discapacidad	450.000,00		
			Compensacion becarios MEC	10.100.000,00		
			Compensacion familias numerosas	2.800.000,00		
			Compensacion matricula personal propio	250.000,00		
			Compensación Matrículas estudiantes. Bonificación J.A.	10.000.000,00		
			Enseñanzas de Grado	15.010.995,00		
			Enseñanzas de Posgrado oficial	2.989.005,00		
			Matricula Víctima de Violencia de Genero	50.000,00		
			Matricula Víctima del Terrorismo	11.500,00		
			323	Contratos OTRI	Contratos OTRI	9.800.000,00
			410	De Organismos Autónomos Estatales	Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	11.770.650,00
					De la A.E.C.I	279.386,36
795		Unión Europea	Para investigación científica	9.475.000,00		
495		Unión Europea	Para programas europeos	5.846.214,49		
303		Usuarios o terceros	Tasas Acad. Por servicios admvos.	2.700.000,00		
520		De entidades Bancarias	De CaixaBank	900.000,00		
			Intereses otras cuentas bancarias	1.300.000,00		
821	Usuarios o terceros	Reintegros del personal de la Universidad	650.000,00			
759	Ciudad Autónoma de Melilla	De la Ciudad Autónoma de Melilla	371.000,00			
479	De Empresas Privadas	De Otras Empr. Para prácticas educativas	120.000,00			
401	De otros Ministerios	De otros Ministerios	94.105,13			
591	Usuarios o terceros	Licencias y explotación de patentes	120.000,00			
599	Usuarios o terceros	Otros Ingresos Patrimoniales	15.000,00			
Entre el 50% y el 74,99%	320	Usuarios o terceros	Cursos Centro de Culturas Eslavas	25.000,00		
			Cursos Instituto Confucio	57.500,00		
	400	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	Otros ingresos del M.E.C.	2.612.900,00		
	451	Consejería de Educación, Turismo y Deporte	De Educación	16.500,00		
	459	Ciudad Autónoma de Ceuta	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	10.000,00		
	700	Del Ministerio Ciencia e Innovación	Para investigación científica	11.524.167,33		
			Ministerio de Universidades	Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español	511.774,00	
	710	Agencia Estatal de Investigación	De la Agencia Estatal de Invest (No Resiliencia)	6.000.000,00		
De la Fund.Esp. Ciencia y Tecnología			40.000,00			
De Organismos Autónomos Estatales			Del Consejo Superior de Deportes	240.000,00		
750	Junta de Andalucía	Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español	450.000,00			
		Para investigación científica	8.000.000,00			

Probabilidad de obtención del ingreso.	Concepto.	Fuente.	Descripción Aplicación.	Importe.
Entre el 50% y el 74,99%	779	De otras empresas	De otras empresas	750.000,00
	681	Terceros	Reintegro por enfermedad en investigacion	140.000,00
	680	Terceros	Reintegros ejercicios cerrados. Cap VI	60.000,00
Entre el 25% y el 49,99%	329	Consejería de Educación, Turismo y Deporte	Patrocinios	30.000,00
		De Empresas Privadas	Patrocinios	4.000,00
	399	Usuarios o terceros	Otros ingresos	5.000,00
	410	De Organismos Autónomos Estatales	Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	940.000,00
Inferior al 25%	399	Otros Ingresos	Otros ingresos	300.000,00
	410	De Organismos Autónomos Estatales	Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	594.045,00



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Consejo Social


**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**DE 2025**

**ESTADO DE INGRESOS**

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
	<b>CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>120.000,00</b>
	<b>Artículo 45.- De Comunidades Autónomas</b>			<b>120.000,00</b>	
450	<b>De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</b>		120.000,00		
450.02	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	120.000,00			
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>				<b>120.000,00</b>

UNIVERSIDAD DE GRANADA		PROYECTO DE PRESUPUESTO			
Consejo Social		DE 2025			
ESTADO DE GASTOS					
PROGRAMA 321-B,1		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
<b>CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>84.160,00</b>
	<b>Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>1.500,00</b>	
	Reparación, Mantenimiento y conservación. Equipos de información		1.500,00		
	<b>Art. 22.- Material, suministros y otros</b>			<b>77.660,00</b>	
	220 Material de oficina		3.000,00		
	221 Suministros		1.000,00		
	222 Comunicaciones		2.000,00		
	226 Gastos diversos		45.660,00		
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		26.000,00		
	<b>Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio</b>			<b>5.000,00</b>	
	230 Dietas		2.000,00		
	231 Locomoción		3.000,00		
<b>CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>34.000,00</b>
	<b>Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>34.000,00</b>	
	485 A otras Instituciones sin fines de lucro		34.000,00		
	485.04 Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Conferencia de Consejos Sociales de Universidades Públicas Españolas*)	4.000,00			
	486.00 Premios en metálico (Premios del Consejo Social)	12.000,00			
	(Premios reconocimiento al talento estudiantado de UGR para iniciación a la investigación)	18.000,00			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>118.160,00</b>
<b>CAPÍTULO 6º.- INVERSIONES REALES</b>					<b>1.840,00</b>
	<b>Art. 60.- Inversiones de carácter material</b>			<b>1.840,00</b>	
	605 Mobiliario y enseres		800,00		
	606 Sistemas para procesos de información		800,00		
	608 Otro inmovilizado material		240,00		
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>					<b>1.840,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>					<b>120.000,00</b>

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b> Consejo Social									
ESTADO DE INGRESOS	2025		2024		2023		% VARIACION 2025/2024		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
<b>CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		120.000,00		120.000,00		110.000,00		0,00	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	120.000,00		120.000,00		110.000,00		9,09		Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>120.000,00</b>		<b>120.000,00</b>		<b>110.000,00</b>		<b>0,00</b>	
ESTADO DE GASTOS 321B.1	2025		2024		2023		% VARIACION 2021/2020		
EXPLICACIÓN DEL GASTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
<b>CAPITULO 1º.- GASTOS PERSONAL</b>						0,00			
Art. 12.- Funcionarios									Sin previsión de personal con dedicación a tiempo completo
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento									Sin previsión de personal con dedicación a tiempo completo
<b>CAPITULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		84.160,00		84.160,00		56.160,00		0,00	
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00		1.500,00		1.500,00		0,00		
Art. 22.- Material, suministros y otros	77.660,00		77.660,00		49.660,00		56,38		Gastos de funcionamiento y Plan de Actuaciones
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	5.000,00		5.000,00		5.000,00		0,00		
<b>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		34.000,00		34.000,00		52.000,00		0,00	
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos			0,00		0,00				
Art. 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	34.000,00		34.000,00		52.000,00		-34,62		Cuotas Conferencia Consejos Sociales de España; Convocatoria Premios Consejo Social y Talento Estudiantado
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>118.160,00</b>		<b>118.160,00</b>		<b>108.160,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES</b>		1.840,00		1.840,00		1.840,00		0,00	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840,00		1.840,00		1.840,00		0,00		
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.840,00</b>		<b>1.840,00</b>		<b>1.840,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>120.000,00</b>		<b>120.000,00</b>		<b>110.000,00</b>		<b>0,00</b>	

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**4**

**INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2025**

## **INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2025.**

El objetivo general del presente apartado es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad de Granada desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

### **4.1. ANTECEDENTES**

La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. El Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, en sus modificaciones al Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente, en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias. También hay que destacar que los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, la Carta contiene un

artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Desde comienzos del siglo XXI la legislación española ha dado un avance legislativo en materia de igualdad, dando respuesta a las demandas sociales e implicando a distintas instituciones, entre ellas las Universidades. A modo de ejemplo podemos citar la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, además de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas leyes nos posibilitan un marco legal para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un Plan de Igualdad que nos lleve a desarrollar una serie de acciones dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

El proceso de descentralización, que a partir del texto constitucional de 1978 conduce al Estado autonómico, conlleva que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada



derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando desde entonces una ingente labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Prueba de ello es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la Universidad de Granada, a través del I Plan de Igualdad se establecieron las bases para alcanzar esa igualdad real entre mujeres y hombres (años 2011-2014). Durante estos años se han desarrollado numerosas actuaciones, pero aunque las mejoras han sido sustanciales, aún queda un camino por recorrer, sobre todo en la aplicación efectiva de la transversalidad de género, implicando a todos los sectores universitarios. Los resultados del primer plan pusieron de manifiesto las dificultades de poner en marcha medidas estructuradas sobre la Igualdad, así como la necesidad de responder primero ante lo más objetivo y trascendente, mientras que los elementos más estructurales resultan difíciles de modificar y remover.

El Plan de Igualdad de la Universidad de Granada surge como un puente entre la realidad histórica de este tema y el reto adquirido con el futuro desde un presente y una realidad social que en estos últimos años se ha transformado más que en muchas décadas anteriores. Este Plan de Igualdad se articula alrededor de 9 ejes, 34 objetivos y 151 acciones que buscan el objetivo principal de crear una cultura de Igualdad en la Universidad de Granada, desde la que las diferentes funciones y responsabilidades desarrolladas en los distintos ámbitos (docencia, investigación, relaciones laborales, formación, representatividad, conciliación y corresponsabilidad...) se lleven a cabo libres de los elementos de la desigualdad y en busca de ampliar y consolidar la Igualdad dentro de la propia institución, pero al mismo tiempo con una clara vocación social que rompa con muchos de los obstáculos que impiden avanzar en ese mismo sentido. Con tal fin, en relación al desarrollo e implementación de medidas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres, la iniciativa de poner en marcha un proceso vinculado a los presupuestos con enfoque de género supone dar un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad.

Los presupuestos con enfoque de género surgen dentro de un proceso de iniciativas tendentes a implicar a las Administraciones Públicas en el avance hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. El presupuesto supone materializar en medidas prácticas los compromisos y prioridades políticas, de ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. En este sentido, los presupuestos con enfoque de género ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad en relación al género de los presupuestos y visibilizan los diferentes efectos e impactos que pueden tener los presupuestos sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

#### **4.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva

de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa más de un 67% del total de los gastos en los presupuestos de 2025 de la Universidad de Granada. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el estudiantado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad de Granada. Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad de Granada.

Por otro lado, se analizarán las principales acciones y medidas que se implementan en los distintos Servicios de la Universidad de Granada durante el año 2025, y que son necesarias para que el proceso de presupuestos con enfoque de género pueda desarrollarse con éxito. Este análisis abarca a toda la Universidad, incluso aquellos Servicios que presupuestariamente tienen un peso pequeño, porque es posible que programas con presupuesto reducido tengan un impacto diferenciado más claro que otros con mayor presupuesto.

#### **4.3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS.**

##### **Capítulo I. Gastos de personal**

Para este análisis se plantea como objetivo general analizar la información vinculada al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Granada desde un enfoque de género, dando a conocer:

- a) Las retribuciones a partir de las categorías profesionales de la Universidad de Granada y visibilizar, dentro de esta clasificación, categorías emergentes como la de personal investigador.
- b) El contenido de los complementos retributivos desagregados por sexo.

La información que se presenta a continuación sobre la plantilla de la Universidad de Granada ha sido obtenida a fecha 30 de septiembre de 2024:

Colectivo	Grupo	Género	%Grupo	%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PTGAS Funcionario	A1	Hombre	60,95%	6,49%	4,82%	1,96%
PTGAS Funcionario	A1	Mujer	39,05%	4,16%	3,09%	1,26%
PTGAS Funcionario	A2	Hombre	57,19%	9,28%	6,88%	2,81%
PTGAS Funcionario	A2	Mujer	42,81%	6,95%	5,15%	2,10%
PTGAS Funcionario	B	Hombre	73,33%	1,12%	0,83%	0,34%
PTGAS Funcionario	B	Mujer	26,67%	0,41%	0,30%	0,12%
PTGAS Funcionario	C1	Hombre	45,28%	24,59%	18,25%	7,44%
PTGAS Funcionario	C1	Mujer	54,72%	29,72%	22,05%	8,99%
PTGAS Funcionario	C2	Hombre	27,08%	4,61%	3,42%	1,40%
PTGAS Funcionario	C2	Mujer	72,92%	12,42%	9,22%	3,76%
PTGAS Funcionario	E	Hombre	60,00%	0,15%	0,11%	0,05%
PTGAS Funcionario	E	Mujer	40,00%	0,10%	0,08%	0,03%
PTGAS Func. Interino	A1	Hombre	75,00%	0,53%	0,11%	0,05%
PTGAS Func. Interino	A1	Mujer	25,00%	0,18%	0,04%	0,02%
PTGAS Func. Interino	A2	Hombre	45,45%	0,88%	0,19%	0,08%
PTGAS Func. Interino	A2	Mujer	54,55%	1,05%	0,23%	0,09%
PTGAS Func. Interino	C1	Hombre	45,45%	9,63%	2,07%	0,84%
PTGAS Func. Interino	C1	Mujer	54,55%	11,56%	2,48%	1,01%
PTGAS Func. Interino	C2	Hombre	40,47%	30,47%	6,55%	2,67%
PTGAS Func. Interino	C2	Mujer	59,53%	44,83%	9,63%	3,93%
PTGAS Func. Interino	E	Hombre	20,00%	0,18%	0,04%	0,02%
PTGAS Func. Interino	E	Mujer	80,00%	0,70%	0,15%	0,06%
PTGAS Laboral	1	Hombre	45,45%	9,01%	0,38%	0,15%
PTGAS Laboral	1	Mujer	54,55%	10,81%	0,45%	0,18%
PTGAS Laboral	2	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PTGAS Laboral	2	Mujer	100,00%	2,70%	0,11%	0,05%
PTGAS Laboral	3	Hombre	70,59%	32,43%	1,35%	0,55%
PTGAS Laboral	3	Mujer	29,41%	13,51%	0,56%	0,23%
PTGAS Laboral	4	Hombre	34,29%	10,81%	0,45%	0,18%
PTGAS Laboral	4	Mujer	65,71%	20,72%	0,87%	0,35%
PTGAS Eventual	A1	Hombre	100,00%	25,00%	0,04%	0,02%
PTGAS Eventual	A1	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PTGAS Eventual	A2	Hombre	100,00%	25,00%	0,04%	0,02%
PTGAS Eventual	A2	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PTGAS Eventual	C1	Hombre	50,00%	25,00%	0,04%	0,02%
PTGAS Eventual	C1	Mujer	50,00%	25,00%	0,04%	0,02%
PDI Laboral	Asoc. Salud	Hombre	61,46%	3,98%	1,53%	0,90%
PDI Laboral	Asoc. Salud	Mujer	38,54%	2,49%	0,96%	0,57%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Hombre	73,19%	13,62%	5,23%	3,10%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Mujer	26,81%	4,99%	1,92%	1,13%
PDI Laboral	Ayudante Doctor	Hombre	48,61%	7,08%	2,72%	1,61%
PDI Laboral	Ayudante Doctor	Mujer	51,39%	7,48%	2,87%	1,70%
PDI Laboral	Colaborador	Hombre	54,76%	3,10%	1,19%	0,71%
PDI Laboral	Colaborador	Mujer	45,24%	2,56%	0,98%	0,58%
PDI Laboral	Contratado Doctor	Hombre	48,32%	11,67%	4,48%	2,65%
PDI Laboral	Contratado Doctor	Mujer	51,68%	12,47%	4,79%	2,84%
PDI Laboral	Contr. Doctor Interino	Hombre	100,00%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Contr. Doctor Interino	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Educ. Física	Hombre	100,00%	0,13%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Educ. Física	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Hombre	50,00%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Mujer	50,00%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Hombre	53,95%	5,53%	2,12%	1,26%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Mujer	46,05%	4,72%	1,81%	1,07%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Hombre	40,07%	7,62%	2,93%	1,73%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Mujer	59,93%	11,40%	4,38%	2,59%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Hombre	42,86%	0,40%	0,16%	0,09%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Mujer	57,14%	0,54%	0,21%	0,12%
PDI Funcionario	CEU	Hombre	77,78%	0,29%	0,18%	0,11%
PDI Funcionario	CEU	Mujer	22,22%	0,08%	0,05%	0,03%
PDI Funcionario	CU	Hombre	69,31%	24,61%	15,15%	8,97%

Colectivo	Grupo	Género	%Grupo	%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PDI Funcionario	CU	Mujer	30,69%	10,90%	6,71%	3,97%
PDI Funcionario	TEU	Hombre	71,43%	0,63%	0,39%	0,23%
PDI Funcionario	TEU	Mujer	28,57%	0,25%	0,16%	0,09%
PDI Funcionario	TU	Hombre	55,22%	34,92%	21,49%	12,73%
PDI Funcionario	TU	Mujer	44,78%	28,31%	17,43%	10,32%
PDI Func. Interino	TEU Interino	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Func. Interino	TEU Interino	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Func. Interino	TU Interino	Hombre	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%
PDI Func. Interino	TU Interino	Mujer	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%

Colectivo	Género	%colectivo	%Sector	%Plantilla
PTGAS Func.	Hombre	46,25%	34,31%	13,99%
	Mujer	53,75%	39,88%	16,26%
PTGAS Func. Interino	Hombre	41,68%	8,95%	3,65%
	Mujer	58,32%	12,53%	5,11%
PTGAS Laboral	Hombre	52,25%	2,18%	0,89%
	Mujer	47,75%	1,99%	0,81%
PTGAS Eventual	Hombre	75,00%	0,11%	0,05%
	Mujer	25,00%	0,04%	0,02%
PDI Laboral	Hombre	53,27%	20,46%	12,12%
	Mujer	46,73%	17,94%	10,63%
PDI Func.	Hombre	60,45%	37,21%	22,04%
	Mujer	39,55%	24,34%	14,42%
PDI Func. Interino	Hombre	50,00%	0,03%	0,02%
	Mujer	50,00%	0,03%	0,02%
Total PTGAS	Hombre		45,56%	18,57%
	Mujer		54,44%	22,19%
Total PDI	Hombre		57,69%	34,17%
	Mujer		42,31%	25,06%
Total hombres				52,75%
Total mujeres				47,25%
Total Plantilla				100,00%

Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)							
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
Hombre							
Mujer		11,09%	14,15%	11,62%	12,86%	3,66%	0,02%
		13,93%	13,30%	10,16%	7,55%	1,65%	0,00%
Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)							
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func.							
PTGAS Func.	Hombre	4,95%	4,19%	3,77%	4,32%	0,17%	0,00%
PTGAS Laboral	Mujer	7,32%	5,75%	4,48%	2,94%	0,35%	0,00%
PTGAS Laboral	Hombre	0,27%	0,11%	0,28%	0,44%	0,13%	0,00%
PTGAS Eventual	Mujer	0,20%	0,05%	0,35%	0,27%	0,02%	0,00%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,03%	0,03%	0,03%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	0,00%	0,05%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%

PDI Laboral	Hombre	5,37%	3,83%	2,40%	1,02%	0,08%	0,00%
PDI Func.	Mujer	5,97%	2,76%	1,38%	0,66%	0,06%	0,00%
PDI Func.	Hombre	0,50%	5,98%	5,14%	7,05%	3,28%	0,02%
PDI Eventual	Mujer	0,44%	4,70%	3,96%	3,68%	1,23%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Incorporaciones por sectores (Últimos diez años)</b>							
PTGAS Func.		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func.	Hombre	12,22%	10,36%	9,31%	10,67%	0,43%	0,00%
PTGAS Laboral	Mujer	18,08%	14,20%	11,06%	7,25%	0,85%	0,00%
PTGAS Laboral	Hombre	0,66%	0,27%	0,70%	1,09%	0,31%	0,00%
PTGAS Eventual	Mujer	0,50%	0,12%	0,85%	0,66%	0,04%	0,00%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,08%	0,08%	0,08%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	0,00%	0,12%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	9,03%	6,44%	4,04%	1,72%	0,13%	0,00%
PDI Func.	Mujer	10,03%	4,65%	2,32%	1,11%	0,11%	0,00%
PDI Func.	Hombre	0,84%	10,06%	8,63%	11,85%	5,52%	0,03%
PDI Eventual	Mujer	0,74%	7,89%	6,65%	6,18%	2,06%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años)</b>							
PTGAS Func.		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PTGAS Func.	Hombre	12,94%	10,97%	9,86%	11,30%	0,45%	0,00%
PTGAS Laboral	Mujer	19,15%	15,04%	11,71%	7,68%	0,90%	0,00%
PTGAS Laboral	Hombre	12,69%	5,22%	13,43%	20,90%	5,97%	0,00%
PTGAS Eventual	Mujer	9,70%	2,24%	16,42%	12,69%	0,75%	0,00%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	0,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	22,82%	16,28%	10,21%	4,34%	0,33%	0,00%
PDI Func.	Mujer	25,35%	11,74%	5,87%	2,80%	0,27%	0,00%
PDI Func.	Hombre	1,40%	16,64%	14,28%	19,61%	9,13%	0,04%
PDI Eventual	Mujer	1,22%	13,06%	11,00%	10,22%	3,41%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

<b>Análisis por género de la plantilla de la UGR. Incorporaciones últimos diez años</b>				
<b>Colectivo</b>	<b>Género</b>	<b>%Colectivo</b>	<b>%Sector</b>	<b>%Plantilla</b>
PTGAS Func.	Hombre	45,52%	42,98%	17,40%
	Mujer	54,48%	51,44%	20,83%
PTGAS Laboral	Hombre	58,21%	3,03%	1,23%
	Mujer	41,79%	2,17%	0,88%
PTGAS Eventual	Hombre	60,00%	0,23%	0,09%
	Mujer	40,00%	0,16%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	53,97%	21,35%	12,71%
	Mujer	46,03%	18,21%	10,84%
PDI Func.	Hombre	61,10%	36,90%	21,96%
	Mujer	38,90%	23,49%	13,98%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,03%	0,02%
	Mujer	0,00%	0,03%	0,02%
<b>Total PTGAS</b>				
	Hombre		46,24%	18,72%
	Mujer		53,76%	21,77%
<b>Total PDI</b>				
	Hombre		58,27%	34,68%
	Mujer		41,73%	24,83%
<b>Total hombres</b>				53,40%
<b>Total mujeres</b>				46,60%

<b>Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)</b>							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
Hombre		2,10%	2,10%	2,14%	2,51%	2,23%	42,31%
Mujer		2,48%	2,56%	3,44%	2,87%	2,58%	32,67%
<b>Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)</b>							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	1,12%	0,97%	0,86%	0,91%	1,08%	12,45%
PTGAS Func.	Mujer	1,07%	1,55%	1,98%	1,21%	1,51%	13,51%
PTGAS Laboral	Hombre	0,19%	0,05%	0,02%	0,02%	0,00%	0,96%
PTGAS Laboral	Mujer	0,06%	0,11%	0,03%	0,00%	0,00%	0,68%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	0,80%	1,07%	1,19%	1,41%	0,90%	7,33%
PDI Laboral	Mujer	1,34%	0,88%	1,40%	1,62%	0,74%	4,87%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,02%	0,06%	0,17%	0,25%	21,45%
PDI Func.	Mujer	0,02%	0,02%	0,03%	0,05%	0,33%	13,54%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
<b>Incorporaciones por sectores (Últimos diez años)</b>							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	2,75%	2,40%	2,13%	2,25%	2,68%	30,76%
PTGAS Func.	Mujer	2,64%	3,84%	4,89%	2,99%	3,72%	33,36%
PTGAS Laboral	Hombre	0,47%	0,12%	0,04%	0,04%	0,00%	2,37%
PTGAS Laboral	Mujer	0,16%	0,27%	0,08%	0,00%	0,00%	1,67%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,16%
PDI Laboral	Hombre	1,35%	1,79%	2,01%	2,38%	1,50%	12,33%
PDI Laboral	Mujer	2,24%	1,48%	2,35%	2,72%	1,24%	8,18%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,03%	0,11%	0,29%	0,42%	36,05%
PDI Func.	Mujer	0,03%	0,03%	0,05%	0,08%	0,55%	22,75%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%
<b>Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años)</b>							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PTGAS Func.	Hombre	2,92%	2,55%	2,26%	2,38%	2,83%	32,58%
PTGAS Func.	Mujer	2,79%	4,07%	5,18%	3,16%	3,94%	35,33%
PTGAS Laboral	Hombre	8,96%	2,24%	0,75%	0,75%	0,00%	45,52%
PTGAS Laboral	Mujer	2,99%	5,22%	1,49%	0,00%	0,00%	32,09%
PTGAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	60,00%
PTGAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%
PDI Laboral	Hombre	3,40%	4,54%	5,07%	6,00%	3,80%	31,15%
PDI Laboral	Mujer	5,67%	3,74%	5,94%	6,87%	3,14%	20,68%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,04%	0,17%	0,48%	0,70%	59,70%
PDI Func.	Mujer	0,04%	0,04%	0,09%	0,13%	0,92%	37,67%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

A continuación se detallan las partidas presupuestarias que contienen importes destinados a financiar acciones de impacto por razón de género detallado por los distintos Vicerrectorados:

- **Vicerrectorado de Igualdad**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>INCLUSION Y DIVERSIDAD</b>	Implementar de manera progresiva el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la UGR 2022-2026 y evaluar el nivel de logro alcanzado de los objetivos propuestos.	20.000,00 €
	Poner en marcha una formación práctica basada en el aprendizaje-servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la sociedad y con las personas con discapacidad	3.000,00 €
	Realizar cursos y reforzar los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de inclusión dirigidos a todos los colectivos.	3.000,00 €
	Formación en Inclusión y Diversidad dentro de FIDO y plan formativo del PAS	2.000,00 €
	Inscripción en el Censo de miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad	1.000,00 €
<b>UNIDAD DE IGUALDAD</b>	Plan de conciliación y corresponsabilidad que incluya a todos los colectivos de la comunidad universitaria.	3.000,00 €
	Formación práctica basada en el aprendizaje servicio en el ámbito de la conciliación familiar, especialmente en titulaciones relacionadas con la educación.	3.000,00 €
	Cursos y refuerzo de los mecanismos y las actividades de concienciación y sensibilización en materia de corresponsabilidad (tareas domésticas y cuidados a personas dependientes).	3.000,00 €
	Sistema de acompañamiento integral a las personas de la comunidad universitaria víctimas de violencia de género.	2.000,00 €
	III Plan de Igualdad 2025-2029	11.000,00 €
	Ampliar la Red contra la Violencia de Género y los Puntos Violeta	2.500,00 €
	Compromiso de tolerancia cero con todos los casos de discriminación, acoso o violencia por razón de género o en contra de la comunidad LGTBIQA+.	2.000,00 €
	Revisar los protocolos internos para agilizar la resolución de los procedimientos ante situaciones de acoso, con especial atención a la adopción de medidas cautelares ante denuncias de carácter grave	2.050,00 €
	Calendaria 2025	450,00 €
	Redes de colaboración con las universidades y programas internacionales socios de la UGR para tratar temas relacionados con Igualdad y Diversidad	1.000,00 €
	Aula LGTBIQA+ para sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en este ámbito.	1.000,00 €
	<b>SECRETARIADO ACCION SOCIAL E INTERGENERACIONAL</b>	Concienciación y sensibilización en materia de Educación para la Ciudadanía Global (ECG) dirigidos a todos los colectivos.
Programa de voluntariado local		7.000,00 €
Programa de voluntariado universitario para personas jubiladas que puedan participar en la promoción de la UGR y en actividades culturales.		1.500,00 €



Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
	Programa UGR Senior al objeto de mantener un vínculo con las personas jubiladas y ofrecerles una amplia cartera de posibilidades de participación	12.000,00 €
	Formación práctica basada en el aprendizaje-servicio en el ámbito de la participación ciudadana y compromiso solidario local	3.500,00 €
	Tarjeta universitaria inteligente (TUI) senior que permita el acceso a servicios específicos de la UGR para el personal jubilado o senior.	500,00 €
<b>VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSION Y COMPROMISO SOCIAL</b>	Garantizar la igualdad de oportunidades, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación	4.500,00 €
	Coordinar todas las competencias, actuaciones y servicios relacionados con las personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social.	4.500,00 €
	Poner en marcha un observatorio de conciliación que vele por el cumplimiento del plan de conciliación y corresponsabilidad y que formule periódicamente recomendaciones para su mejora.	5.000,00 €
	Formar y capacitar en materia de inclusión al estudiantado, PDI y al PTGAS en los Campus de Ceuta y Melilla	4.000,00 €
	Mantener la formación del PTGAS, PDI y estudiantado a través de planes de formación, ciclos de conferencias y seminarios especializados en la materia	3.500,00 €
<b>AGENCIA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO</b>	Proyectos de Investigación Aplicada al Desarrollo Sostenible y fortalecimiento institucional de Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global	50.000,00 €
	Acciones de apoyo, en el marco de convenios específicos, a instituciones socias para el refuerzo de la cooperación al desarrollo en países estratégicos	27.000,00 €
	Proyectos de Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global	10.000,00 €
	Acciones para el fomento de la Educación, Formación y Sensibilización para la Ciudadanía, la Solidaridad y Justicia Global	7.000,00 €

- **Delegación del Rector para la Salud**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN</b>	Programa de promoción y vigilancia de la salud	178.500,00 €

- **Secretaría General.**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
ARCHIVO UNIVERSITARIO	Recuperación del Fondo de la Sociedad de Amigos del País de Granada	11.991,10 €
	Becas para trabajar con la documentación del Archivo de la Universidad de Granada, organización, instalación, descripción y digitalización independientemente de su formato. Formación práctica del estudiante becado.	8.965,62 €
	Digitalización de las cintas de audio del Fondo de Antonina Rodrigo	2.623,50 €

- **Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
AULA PERMANENTE DE FORMACION ABIERTA	Programas del Aula Permanente de Formación Abierta desarrollados en Granada.	95.200,00 €
	Programas del Aula Permanente de Formación Abierta en desarrollados Granada con financiación del a Junta de Andalucía	20.000,00 €
	Programas del Aula Permanente de Formación Abierta desarrollados en Guadix.	27.791,54 €
COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATOLICA	"24 horas del deporte"	2.000,00 €
	Semana cultural	3.000,00 €
	Conferencias sobre distintos temas de actualidad	1.500,00 €

- **Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
CORRALA DE SANTIAGO	Espectáculos de flamenco	20.000,00 €
	Exposiciones de pintura y escultura	6.000,00 €
	Ciclo "Cinemística"	2.000,00 €
	Ciclo "Cine de Verano"	2.000,00 €
	Cine club realejo	2.000,00 €
	Presentación de libros	1.000,00 €
CARMEN DE LA VICTORIA	X edición del ciclo "Músicas del mundo"	12.000,00 €
	Conferencias en colaboración con la asociación MILNOFF	1.000,00 €
	Presentaciones de libros de escritores locales y de la comunidad universitaria.	1.000,00 €
	Exposiciones de pintura y escultura en colaboración con artistas locales o que pertenezcan a la comunidad universitaria	2.000,00 €

- **Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>ACTIVIDADES CULTURA EMPRENDEDORA</b>	"Programas formativos para toda la comunidad universitaria (PDI, estudiantes, egresados y PTGAS): Talento emprendedor MuEBT La ruta emprendedora de los investigadores en formación Emprende tu TFG/TFM Explorer Breaker Impulsa Business Skills Generando cultura emprendedora en la actividad docente/Enseñanza del emprendimiento orientada a la creación de empresas Cultura emprendedora aplicada al desarrollo profesional MOOC "Introducción transversal aspectos ambientales y sociales"	20.000,00 €
	Eventos y recursos para emprender: Concurso de emprendimiento universitario	26.000,00 €
	Eventos y recursos para emprender: Tutorización Mentorización Networking Hackaton de ideas	23.786,00 €
<b>MEDIALAB UGR</b>	Actividades de difusión y comunicación de las acciones de innovación social de la Universidad + materiales promocionales: eneras, señales, folletos, carteles, etc.	6.000,00 €
<b>PROGRAMA UNIVERGEM</b>	AYUDAS PROGRAMA UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género)	75.000,00 €

- **Vicerrectorado Investigación y Transferencia**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>BIBLIOTECAS</b>	Recursos bibliográficos vinculados a estudio de género: <a href="https://bibliotecaugr.libguides.com/Materias/mujer">https://bibliotecaugr.libguides.com/Materias/mujer</a>	95.000,00 €
	Revistas vinculadas a estudio de género: <a href="https://bibliotecaugr.libguides.com/institutos/Revistas">https://bibliotecaugr.libguides.com/institutos/Revistas</a>	25.000,00 €

- **Vicerrectorado Ordenación Académica y Profesorado**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>VICERRECTORADO ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>	Becas Posgrado para estudiantes Iberoamericanos de la AUIP	25.000,00 €

- **Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente**

Unidad/Servicio	Objetivo	Presupuesto 2025
<b>BECAS ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO GEMMA</b>	Convocatoria de Becas	10.000,00 €
<b>PROGRAMA GENERAL DE POSGRADO</b>	Formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida. Formación en Másteres a través de Ayudas/Becas de Másteres	25.000,00 €
<b>ESCUELA DE POSGRADO</b>	Procesos de aseguramiento de la calidad de Másteres	1.500,00 €
	Plan de Formación para Coordinaciones y Profesorado de Másteres	3.000,00 €
	Plan de sensibilización y comunicación con agentes clave en el proceso de acreditación institucional de la EIP-Sección Másteres	1.500,00 €

#### 4.4. CONCLUSIONES

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad de Granada ha tenido especial relevancia para ir dando pasos hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expuestas.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**5**

**INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
EJERCICIO 2025**

## INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2025

### 1. ANTECEDENTES

En la actualidad, uno de los problemas más acuciantes de nuestra sociedad, es el de la contaminación ambiental cuya consecuencia más notable es el cambio climático.

En la Constitución Española, en su artículo 45 dice:

- Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Las universidades, como entidades gestoras de recursos, poseen una gran responsabilidad y una posición muy importante para avanzar en la mitigación de los efectos y en la adaptación al cambio climático. Velar por que sus campus sean climáticamente sostenibles, mediante el desarrollo de una Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y compartir sus conocimientos con la sociedad para hacer frente a la emergencia climática y sus efectos.

Las Universidades con consumidoras de grandes cantidades de recursos, y por ese motivo, deben de afrontar objetivos de minimización del consumo de estos: agua, energía eléctrica, papel y recursos naturales.

En la última década, se ha ido introduciendo paulatinamente una nueva conciencia medioambiental en la gran mayoría de los campus universitarios. Con ella, se busca adoptar medidas destinadas a promover la sostenibilidad de las universidades. No solo se trata de adaptar los campus técnicamente a la emergencia climática sino también de adecuar y renovar los planes de estudio para contribuir a que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y valores necesarios para liderar el cambio hacia un mundo más sostenible.

El Pacto Verde Europeo ha dado un importante paso al anunciar un nuevo marco europeo de competencias universitarias sobre cambio climático y desarrollo sostenible. En España el artículo 35.2 de la Ley 7/21 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece la necesidad de que las Universidades procedan a la revisión del tratamiento del cambio climático en sus planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

La CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Española), creó una Comisión Sectorial CRUE-Sostenibilidad en 2009, gracias al impulso de varias universidades que tenían por objetivo recopilar la experiencia de las universidades en materia de gestión ambiental, los avances en la ambientalización de la comunidad universitaria, a la vez que se fomentaba la cooperación en estos ámbitos para el intercambio de experiencias y el fomento de buenas prácticas. La Universidad de Granada formó parte del grupo de 5 universidades que impulsaron la creación

de la comisión sectorial CRUE Sostenibilidad, de la que actualmente forma parte del comité ejecutivo.

Desde la CRUE, esta concienciación ha llevado a realizar semestralmente unas jornadas de sostenibilidad donde se tratan los temas ambientales más importantes para las universidades y concretar acciones ante el cambio climático. Dieron a luz la denominada: “Declaración de emergencia climática”, mostrando el compromiso y liderazgo de las universidades españolas contra el cambio climático.

El ranking GreenMetric evalúa desde el año 2010 los aspectos ambientales y de sostenibilidad de las principales universidades de todo el mundo. En el año 2021, la Wageningen University & Research de los Países Bajos encabezó la lista, seguida de la University of Nottingham. La UGR recibió durante 2022 el galardón a la universidad más sostenible del centenar de universidades que se han incorporado al ranking internacional GREENMETRIC de este año. Además, la Universidad de Granada figura entre las 100 mejores universidades en el ranking. Concretamente, ocupa el puesto 76 del mundo, siendo la cuarta universidad española y la primera andaluza. En el año 2023, la UGR escaló 15 posiciones respecto al 2022, posicionándose como la número 61 a nivel mundial y mejorando su puntuación en todos los ámbitos (Infraestructura, Energía y Cambio Climático, Residuos, Agua, Transporte y Educación e Investigación). Se destaca el esfuerzo realizado en actuaciones para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que la ha situado como la 36ª universidad con mayor puntuación en el ámbito de energía y cambio climático respecto del total de las participantes. La UGR está también posicionada dentro de las 100 mejores universidades en los ámbitos de desarrollo de políticas que fomenten la movilidad sostenible y en el de gestión integral del agua, ocupando los puestos nº 64 y 95, respectivamente. Si estos resultados se extrapolan al ámbito nacional, la UGR se sitúa en la segunda posición en el ranking global, siendo la primera en el ámbito del transporte sostenible y la segunda en gestión integral del agua.

La Universidad de Granada viene trabajando en la mejora ambiental de sus actividades y servicios desde que realizó un diagnóstico ambiental en el año 1998 y en el 2005 siendo la primera universidad pública española en conseguir un certificado ISO 14001 para un centro universitario con un alcance que incluye docencia, investigación y servicios de apoyo y auxiliares.

En 2023 inscribió en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), la huella de Carbono de los años 2019, 2020 y 2021, estando en proceso la de 2022. Donde se comunicó su plan de reducción de su huella de carbono hasta el 2024.

El plan estratégico UGR 2031 contempla que la universidad debe de ser un agente activo que adquiera protagonismo principal para hacer frente al reto de la sostenibilidad, convirtiéndose en motor de desarrollo, comprometida con su entorno y con los objetivos de desarrollo sostenible. Establece su compromiso con el desarrollo sostenible en la toma de decisiones y en las acciones que organice. Es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria velar por la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las actividades que desarrollan. La Universidad debe fomentar y promover específicamente los objetivos de la agenda 2030 y debe asegurar un buen uso y conservación de su patrimonio. En su capítulo 5.4 se compromete con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático, adoptando medidas para reducir el impacto ambiental de la UGR, de esta forma, promover la protección del planeta. Transformando el modelo económico a través del conocimiento que priorice el desarrollo sostenible y potencia la formación y concienciación sobre el respeto medioambiental y la biodiversidad. Generando energías sostenibles aprovechando las

instalaciones y edificios y complementándolo con el uso de sistemas tecnológicos de gestión y control de energía. Incentivando el consumo responsable e impulsando la movilidad sostenible.

El 8 de noviembre de 2024 se aprobó por Consejo de Gobierno el Plan de Sostenibilidad Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la UGR (2024-2029). Este Plan tiene como marco de referencia el Plan Estratégico UGR 2031 y está alineado con el mismo, desarrollando el compromiso específico incluido en el Eje Estratégico V “Universidad Socialmente Responsable”. Con su aprobación se marca la hoja de ruta en política de sostenibilidad ambiental bajo el compromiso de liderar la protección medioambiental y la construcción de un futuro más sostenible y resiliente. El plan comprende un total de 13 objetivos y 36 acciones de mejora que se han agrupado en 5 programas, 1 transversal (I. Compromiso Ambiental) y 4 temáticos (II. Huella de Carbono, III. Ciclo Integral del Agua, IV. Residuos, V. Espacios Verdes y Biodiversidad)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todas las actuaciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esta ley orgánica deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 57 de presupuesto de universidad en su punto tercero indica que “3. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental”

Por este motivo y para impulsar la sostenibilidad, la lucha contra dicho cambio y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los presupuestos de la Universidad de Granada incluyen este informe ambiental, donde se identifican los impactos derivados de los procesos y actividades planificadas por la Universidad y las acciones programadas para garantizar la sostenibilidad medioambiental.

El objetivo de este informe es identificar, por programas presupuestarios, los impactos que estas van a tener en el medio ambiente, y documentar las acciones preventivas que la UGR va a realizar para minimizar dichos impactos. Este informe será tomado como base, para realizar los cambios oportunos en futuros presupuestos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos por la Universidad.

## **2. METODOLOGÍA**

El presupuesto con enfoque de sostenibilidad pretende identificar y analizar el gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, relacionado con aspectos ambientales que puedan llegar a tener impactos en el medio ambiente.

En primer lugar, se realizará una identificación de aquellos capítulos relacionados con aspectos ambientales significativos de la Universidad de Granada y que, por tanto, puedan llegar a tener impactos ambientales negativos.



Una vez identificados se analizarán el tipo de impacto que podrían ocasionar y por último se documentarán las acciones que se llevarán a cabo para eliminar o minimizar dicho impacto

### **3. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE LA UGR**

Los principales aspectos ambientales de las actividades y servicios de la universidad de Granada, identificados según lo descrito en el sistema de gestión ambiental ISO 14001: 2015 de la UGR, son:

- Consumo de agua potable y la calidad de sus vertidos.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de papel y la gestión de sus residuos.
- Consumo de combustibles (gasóleo, gas natural y biomasa).
- Compras, licitaciones y contrataciones.
- Gestión de los residuos generados en los centros.
- Contaminación atmosférica producida por sus instalaciones fijas y la movilidad del personal de la comunidad universitaria.
- El mantenimiento y renaturalización de sus espacios verdes.

Los presupuestos deben definir e impulsar una estrategia de mitigación al cambio climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad.

Los presupuestos de la Unidad de Calidad Ambiental y el Secretariado de Campus Sostenible se dedican íntegramente a la sostenibilidad ambiental de la institución y al cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Sostenibilidad Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Universidad (2024-2029), no obstante existen otras partidas presupuestarias que están directamente relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la Unidad Técnica, incluyendo los gastos en mantenimiento, jardines, eficiencia energética, mejora de las instalaciones y gestión de residuos. El Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo y otras entidades destinadas a la realización de actividades relacionadas con la sostenibilidad ambiental. La transversalidad de la gestión ambiental universitaria implica a todos los centros, institutos de investigación y servicios de la UGR y todas sus actividades, de modo que podemos asegurar que la ética ambiental de la institución está incluida también en la elaboración de los presupuestos.

### **4. ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DE LA UGR**

Una vez analizados los capítulos de los presupuestos, los tratados como 1, 3, 5, 7, 8 y 9 están relacionados con actividades de oficina y por tanto los impactos serán debidos al uso de energía eléctrica, consumo de papel, consumibles y materiales de oficina.

Las acciones para la minimización de este tipo de impacto serán tomadas en el apartado de compra sostenible, donde se darán una serie de pautas a tener en cuenta a la hora de realizar cualquier tipo de compra, licitación y contratación de obras y servicios.

Especial mención recibe el capítulo 1 de personal, ya que la transversalidad de la gestión ambiental universitaria unido al porcentaje de asignaturas con contenido ambiental y a la

investigación en la materia, determinan que un 21,17% del coste en personal docente e investigador está directamente relacionado con la sostenibilidad ambiental y un 13% del personal técnico de administración y servicios.

Los capítulos 2 y 6 son los capítulos con más incidencia ambiental.

**Capítulo 2:** gastos en bienes corrientes y servicios:

- **Movilidad**: Estas partidas relacionadas con la movilidad presentan un impacto ambiental indirecto puesto que el personal de la universidad se desplaza a través de medios de transportes propios o externos. La formación y sensibilización del personal es fundamental para que el uso de transportes públicos y poco contaminantes prevalezca sobre el resto de medios de locomoción o transporte. Por este motivo la prioridad será fomentar el transporte en tren o autobuses públicos, también se fomentará el transporte compartido para minimizar el consumo de combustibles fósiles y los gases emitidos a la atmósfera por dichos medios de locomoción. Se programarán acciones de sensibilización para promover los desplazamientos a pie, dentro de la ciudad e intentar que no se usen los vehículos privados para dichos desplazamientos.
  
- **Compra sostenible**, existen varias partidas importantes donde se aplica los criterios ambientales, como:
  - **Servicio de comedores**: El servicio de comedores presta una acción social muy importante, puesto que elabora más de 2.000 comidas al día para toda la comunidad universitaria, a un precio por debajo de su coste, no obstante la materia prima que utiliza proviene de proveedores cercanos, con una muy buena calidad, basándose en productos locales y saludables. Esto supone un ahorro considerable de emisiones de CO<sub>2</sub>, puesto que al ser proveedores locales, el transporte de estas se minimiza, sin mermar la calidad de los productos.
  
  - **Compra de papel**: Anualmente se compran alrededor de 32.500 kilos de papel. Las buenas prácticas de compra sostenible recomienda la adquisición de papel reciclado, con certificación de bosque sostenible, con ecoetiqueta y sin cloro; esto minimiza los residuos peligrosos producidos por la industria papelera y asegura que la celulosa provenga de bosques plantados ex proceso y por tanto la tala de árboles de manera no adecuada.  
  
Con el aumento de la digitalización de documentos, registros y envíos, se pretende disminuir progresivamente el uso del papel físico; por tanto esta partida está propuesta como gasto máximo.
  
  - **Mobiliario y material auxiliar**: La prioridad de la universidad es la reutilización del mobiliario, siempre que sea posible esta elección, y en caso de compra, priorizar la compra de bienes elaborados con materiales naturales, reciclados, reciclables o biodegradables; considerando siempre la generación de residuos de estos.
  
  - **Reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos**: A través del servicio de software libre, todos los equipos electrónicos relacionados con software y

hardware son revisados y/o reparados, aprovechando, reciclando sus piezas, o reutilizando aquellos, que son susceptible de ello.

- **Jardinería:** El mantenimiento y mejora de los espacios verdes de la UGR, es una prioridad en estos presupuestos, pues unos de los objetivos de esta universidad es la renaturalización de espacios urbanos, para mejorar nuestro entorno de trabajo y ocio, y poder compensar la huella de carbono (emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera).
- **Gestión de residuos:**
  - Residuos no peligrosos.
  - Residuos peligrosos

Esta partida presupuestaria es una de las más importantes relacionadas con el medio ambiente, y cada año aumenta, puesto que las actividades aumentan, así como los grupos de investigación en los centros experimentales, incrementándose la cantidad de residuos peligrosos; por otra parte el personal de la comunidad universitaria, cada día está más concienciado de la importancia de la segregación y gestión de los residuos no peligrosos (cartón/papel, envases, residuos eléctricos y electrónicos, etc.), y por tanto la cantidad de ellos recogida y gestionada va en aumento.

- **Gastos estructurales con impacto ambiental:** se consideran los siguientes:
  - Agua: El consumo de agua potable es un gasto imprescindible para la realización de las actividades y la prestación del servicio de la UGR; pero dado que es un consumo de recursos naturales uno de los objetivos es disminuir su consumo de forma innecesaria y sobre todo mejorar los vertidos de aguas residuales para minimizar el coste ambiental de su depuración.
  - Energía eléctrica: La utilización de la energía eléctrica hoy en día es necesaria para poder realizar la vida día a día, pero ese consumo implica un coste ambiental que la UGR pretende disminuir mediante la compra de energía verde (consumida desde octubre de 2021) y la apuesta por el autoconsumo de la misma. En los sucesivos años este presupuesto deberá de ir reduciéndose.
  - Calefacción: Actualmente los gastos de calefacción se refieren a la compra de combustibles para la utilización de las calderas. Este gasto que primariamente era para la compra de gasóleo, se está reemplazando por gas natural que ambientalmente emite menos cantidad de gases contaminando a la atmósfera.
  - Contratos de limpieza: La compra y utilización de productos de limpieza es un elemento ambiental bastante importante, puesto que de la buena elección y utilización de cada producto químico se ve reflejada en los vertidos de nuestros centros.
  - Mantenimiento de instalaciones, se trata conjuntamente con el capítulo 6 en el apartado de construcción de nuevos edificios

Otras acciones del capítulo 2, con impacto ambiental programadas por sus Vicerrectorados o servicios:

- **Programa formativo para la comunidad universitaria.**
- **Campañas de sensibilización ambiental en los centros.**

**Capítulo 6:** inversiones reales: construcción de nuevos edificios.

Del presupuesto total para el mantenimiento y nuevas infraestructuras se debe extraer un 0,2% que se destina a la adecuada gestión de “residuos de construcción y demolición” y de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

En la tabla 1 se muestran los capítulos presupuestarios y su relación con los aspectos ambientales significativos por epígrafes del presupuesto.

Tabla 1. Relación de los capítulos presupuestarios con los aspectos ambientales significativos de la UGR

CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS	APARTADO PRESUPUESTARIO	OBSERVACIONES
1. Gasto en personal	Todos	Todos los epígrafes incluidos en el capítulo	En base a las actividades del PTGAS directamente relacionadas con medio ambiente, personal técnico de gestión ambiental, mantenimiento, jardines, limpieza y personal relacionado con la gestión ambiental de laboratorios y centros docentes, el % de investigación y docencia con contenido ambiental, se estima que un 21 % del coste en personal docente e investigador está directamente relacionado con la sostenibilidad ambiental y un 13% del personal técnico de administración y servicios.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	Todos	21. reparaciones, mantenimiento y conservación 217. mantenimiento general y optimización energética 221.00 energía eléctrica 221.01 agua 221.02 gas natural 221.03 combustible 221.05 alimentación 220. material de oficina 223. locomoción y transporte 227.00 limpieza y aseo 227.08 jardinería	Se incluyen los gastos conocidos directamente relacionados con los aspectos ambientales de la UGR
4 Transferencias corrientes	Todos	485.09 parque de las ciencias	A través de las acciones realizadas en el Parque de las Ciencias se sensibiliza y forma a la sociedad a cerca de la preservación del patrimonio natural y la conservación de los ecosistemas
6 Inversiones reales	Consumo de agua potable y la calidad de sus vertidos. Consumo de energía eléctrica.  Consumo de papel y la gestión de sus residuos.  Consumo de combustibles (gasóleo, gas natural y biomasa).	608.02 biblioteca general libros electrónicos 640 investigación científica 641 investigación científica plan propio	Se conoce el % del gasto en investigación destinado a temas medioambientales. Se analiza el apartado de biblioteca electrónica puesto que contribuye a una reducción significativa del uso de papel y desplazamientos por motivos de consulta, préstamo y devolución de ejemplares. Un análisis más profundo de este capítulo precisa de un detalle mayor en la descripción de los epígrafes.

Del análisis de lo anteriormente descrito se deduce que un 24% del presupuesto de la UGR se destina a fines medioambientales.

Si hacemos una determinación por capítulos, los porcentajes serían los que se recogen en la tabla 2.

*Tabla 2. Porcentajes ambientales del presupuesto por capítulos*

<b>CAPITULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>Porcentaje ambiental por capítulo</b>
1. Gasto en personal	19,25%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	45,31%
4 Transferencias corrientes	1,73%
6 Inversiones reales	37,4%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>24%</b>

## 5. PROPUESTA DE ACCIONES AMBIENTALES.

Dentro del Plan de Sostenibilidad Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la UGR (2024-2029) se recogen las acciones programadas para 2025:

### PROGRAMA I. COMPROMISO AMBIENTAL

Objetivo I.1. Mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental de la UGR integrándolo con otros sistemas de gestión.

A.I.1.1. Revisar, actualizar y mejorar los procedimientos ambientales

A.I.1.3. Asesorar a centros de la UGR en materia ambiental

Objetivo I.2. Promoción de la cultura de sostenibilidad en la comunidad universitaria

A.I.2.1. Fomentar la inclusión de contenidos ambientales y de sostenibilidad en la oferta formativa

A.I.2.2. Formar en materia ambiental al PTGAS dentro de los cursos de adecuación profesional

A.I.2.3. Motivar al estudiantado para participar en la gestión ambiental de la UGR a través de campañas de concienciación

Objetivo I.3. Incorporación de criterios ecológicos en la actividad universitaria

A.I.3.1. Establecer la referencia "UGR Sostenible" para la ambientalización de eventos en la UGR

Objetivo I.4. Evaluación de la posición de la UGR en los rankings de sostenibilidad y visualización de los resultados

A.I.4.1. Evaluar el posicionamiento de la UGR en rankings nacionales e internacional con relación ambiental

A.I.4.2. Implantar medidas para la mejora del posicionamiento en rankings

A.I.4.3. Visibilizar los resultados de evaluación

### PROGRAMA II. HUELLA DE CARBONO

Objetivo II.1. Cálculo y compensación de la huella de carbono

A.II.1.1. Calcular anualmente la huella de carbono, y registrarla en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y en el Ministerio

A.II.1.2. Elaborar de un plan de reducción de la Huella de Carbono

Objetivo II.2. Fomento de la movilidad sostenible

A.II.2.1. Desarrollar acciones que fomente el uso de vehículos con bajas emisiones y fomento del transporte público

A.II.2.2. Desarrollar acciones que fomenten la movilidad activa

A.II.2.4. Desarrollar acciones que fomente el uso de la bicicleta entre los miembros de la comunidad universitaria

### **PROGRAMA III. GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

#### Objetivo III.1. Cálculo de la huella hídrica anual de la UGR

A.III.1.1. Seleccionar la metodología para el cálculo de la huella hídrica y delimitación del alcance

A.III.1.2. Calcular la huella hídrica dentro del alcance delimitado

#### Objetivo III.2. Uso sostenible del agua

A.III.2.1. Desarrollar e implantar medidas para minimizar el consumo de agua

A.III.2.2. Desarrollar e implantar medidas para reducir la carga contaminante en los vertidos de agua residual

### **PROGRAMA IV. GESTIÓN DE RESIDUOS**

#### Objetivo IV.1. Gestión sostenible residuos peligrosos

A.IV.1.1. Elaborar un informe anual de gestión de residuos peligrosos

A.IV.1.2. Elaborar un plan de minimización de residuos peligrosos

A.IV.1.3. Mejorar la dotación y el mantenimiento de los almacenes de residuos peligrosos en centros y campus universitarios

#### Objetivo IV.2. Gestión sostenible de los residuos urbanos y asimilables a urbanos

A.IV.2.1. Cuantificar la producción de las fracciones de los residuos urbanos y asimilables a urbanos generados en los campus universitarios

A.IV.2.2. Implantar un programa de compostaje doméstico para la fracción orgánica de los residuos generados en los campus universitarios

A.IV.2.3. Diseñar e implantar mejoras en la recogida selectiva de fracciones de residuos urbanos y asimilables a urbanos y su puesta en valor

#### Objetivo IV.3. Reducción del uso de envases de plástico

A.IV.3.1. Diseñar un plan para la reducción de envases de plástico en los servicios generales universitarios (comedores, cafeterías y máquinas vending)

A.IV.3.2. Sustituir los dispensadores de agua que incluyen botellas de plástico por fuentes refrigeradas

### **PROGRAMA V. ESPACIOS VERDES Y BIODIVERSIDAD**

#### Objetivo V.1. Conservación y mejora de la biodiversidad en los campus

A.V.1.2. Renaturalizar los campus universitarios

A.V.1.3. Mejorar los espacios verdes de los campus universitarios

A.V.1.4. Desarrollar acciones para instalar hoteles de insectos, cajas nido, etc. En los campus

Dentro del presupuesto se han contemplado además otras acciones ambientales, tales como:

- Mejoras ambientales en la iluminación de todos los centros.
- Mejora en los cerramientos de centros.
- Generar energía sostenible mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios e instalaciones de la Universidad.
- Implementar sistemas tecnológicos de gestión y control de la energía que aprovechen los datos que generan y las herramientas de inteligencia para gestionar de manera eficiente el ciclo de generación/consumo.
- Avanzar hacia sistemas de calefacción que no empleen combustibles fósiles, utilizando la energía eléctrica generada mediante paneles solares o sistemas de calefacción por aerotermia, entre otros.
- Sustitución de combustibles.
- Construcción de sistemas de climatización de distrito.

- Consumo de energía proveniente de fuentes de energía renovables.
- Mantenimiento preventivo de equipos con gases refrigerantes.
- Impulsar la movilidad sostenible mediante el desarrollo de planes de alquiler/venta de bicicletas eléctricas, la instalación en los campus de puntos de recarga para vehículos eléctricos y el apoyo al trabajo en remoto, así como la priorización de transportes sostenibles.
- Incentivar el consumo responsable en la UGR mediante medidas encaminadas al uso de papel reciclado, eliminar el uso del plástico en los campus universitarios, fomentar el acercamiento de la comunidad universitaria al comercio responsable.
- Impulsión de la compra sostenible a todos los niveles: compra de materiales respetuosos con el medio ambiente cuya contaminación sea la mínima, atendiendo a una serie de criterios como cercanía de fabricación, materia prima usada, reutilización o reciclabilidad de los componentes, gasto energético, etc.
- Se han establecidos criterios ambientales valorables a la hora de realizar las licitaciones o contrataciones de obras y servicios.
- Establecimiento de alianzas o convenios basado en criterios ambientales para la compra de suministros.

Además de los conceptos de personal e investigación inherentes al funcionamiento de la institución en el % en el que están directamente relacionados con los aspectos ambientales de la UGR.

## 6. CONCLUSIONES

El análisis de los presupuestos desde un punto de vista ambiental permite identificar las partidas presupuestarias directamente relacionadas con los aspectos e impactos ambientales significativos de la UGR, su evaluación y la orientación del mismo a las necesidades ambientales de las actividades y servicios planificadas.

Sin duda, el avance en la integración de la política ambiental universitaria en todas las políticas universitarias permitirá definir con mayor nivel de detalle la contribución que hacemos en materia presupuestaria a la protección del medio ambiente y a la transición hacia sociedades más sostenibles desde una óptica medioambiental.

En general, un 24% del presupuesto de la Universidad contribuye a la minimización de los impactos ambientales de la institución y de la sociedad en la que se integra, por lo tanto, podemos concluir que la asignación de recursos es adecuada para el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por la propia Universidad.



# 6

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

**FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L.**

## Presupuesto de Formación y Gestión de Granada, S.L.M.P. para 2025

Aprobado en Consejo de Administración el (pendiente de aprobación por el Consejo de  
 Administración)

<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>5.174.828</b>
a) Ventas de mercaderías	310.098
b) Prestaciones de servicios	4.864.731
LEX	635.520
CILE	831.750
CEH-CLCE	1.856.406
CED	545.000
Congresos	200.482
Metodología	30.896
Master USA	295.785
CELE	211.090
Otros	361.301
Rappels	-103.500
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>267.225</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	267.225
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-3.775.685</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.837.668
b) Cargas sociales	-938.017
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-1.528.834</b>
a) Servicios exteriores	-1.526.370
b) Tributos	-2.464
c) Deterioro deudas comerciales	
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-136.000</b>
<b>10. Otros resultados</b>	<b>0</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+ 5+ 6+ 7+ 8+ 10)</b>	<b>1.534</b>
<b>13. Gastos financieros</b>	
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>40.000</b>
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (13 + 16)</b>	<b>40.000</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A.1 + A.2 )</b>	<b>41.534</b>
<b>Impuesto sobre Beneficios</b>	
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO ( A.4 + 18 )</b>	<b>41.534</b>

## **Anexo I: Previsión de la evolución de la actividad del Centro de Lenguas Modernas para 2025**

En el año 2022 Formación y Gestión de Granada obtuvo beneficios después de los años de pandemia en que se registraron pérdidas importantes. En 2023 aunque se consideraba que se había consolidado la situación de equilibrio, un deterioro importante de cuentas comerciales a cobrar de años anteriores supuso la incursión nuevamente en pérdidas. Sin embargo, la actividad comercial propiamente asignable al ejercicio de 2023 seguía estando muy cerca del equilibrio. Descontando esas pérdidas esperamos obtener en 2024 unos beneficios sensiblemente superiores a los que se dieron en 2022.

Estimamos para el ejercicio 2025 una estabilización de las cifras de negocio y por esta razón, las previsiones para 2025 son similares a los resultados que se esperan obtener en 2024, con ligeras variaciones que comentamos a continuación.

### **1. Ventas de Mercaderías**

Nos mantenemos conservadores acerca de la actividad de la *tienda/UGR* debido a los recientes cambios que se han producido en su estructura, pasando de dos y puntualmente tres, locales a uno solo. No obstante esperamos un paulatino incremento de los pedidos que realiza el Socio Único a la Tienda de la Universidad en detrimento de proveedores externos. Dado que, con diferencia, los diferentes departamentos del Socio Único son los principales clientes, estimamos razonable un aumento de los ingresos en 2025 de un 10%.

### **2. Prestación de Servicios**

En cuanto a la estimación de la prestación de los distintos servicios ofertados por Formación y Gestión de Granada, desglosaremos en los siguientes:

-Cursos de Lenguas Extranjeras: Los ingresos de estos cursos vienen registrando ligeros aumentos en los 3 últimos años, llegando a las cifras de 2018, aunque aún por debajo de las de 2019, último año prepandémico. No obstante, somos muy cautos en cuanto a las previsiones de aumento de la demanda de cursos de lenguas extranjeras en años venideros, ya que observamos

un estancamiento generalizado en el sector. Por tanto prevemos una cifra de ingresos igual a la de 2024.

-Cursos Intensivos de Español: La mejora de estos cursos en 2024 ha estado por encima de la esperada, si bien los ingresos están aún por debajo de las cifras prepandemia. Manteniendo una cierta cautela, consideramos un incremento del 3% para 2025 .

-Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas: En 2024 han experimentado un aumento del 25% sobre 2023, y los ingresos por estos programas se han situado en la cifra más elevada de la serie histórica. Aunque somos muy optimistas en relación con el potencial de crecimiento de estos programas, preferimos ser prudentes y prevemos un 5% de aumento para el 2025.

-Cursos Especial Diseño: Creemos que queda margen de crecimiento hasta, al menos, las cifras prepandémicas. Por ellos fijamos un objetivo de crecimiento del 5% sobre la cifra obtenida en 2024.

-Congresos: En los 2 últimos años se ha introducido la actividad de gestión de congresos, que parece que confirma su presencia dentro de las fuentes de ingresos de Formación y Gestión de Granada. En 2024 se prevé alcanzar una cifra extraordinaria debido a la celebración del congreso *Dataforum 2024* para el Ministerio de Justicia, el cual, a diferencia del congreso típico organizado por la comunidad universitaria, se financia totalmente por patrocinios realizados de manera directa sobre FyG, lo cual determina que la cifra de ingresos para FyG sea mucho mayor de lo habitual. Debido a la excepcionalidad de dicho congreso, y la muy improbable repetición de dicho evento en Granada, calcularemos el objetivo para 2025 sobre la base del resultado obtenido en 2023, en lugar del obtenido en 2024. Dicho lo anterior, ya se han contratado 6 congresos para el próximo año, cifra que podría aumentar. Nos proponemos alcanzar una cifra de ingresos un 75% superior a la de 2023..

-Metodologías: La evolución de los ingresos por cursos de metodologías lleva una trayectoria claramente descendente en los últimos años. Pensamos que ya debe haber tocado suelo. Aunque prevemos una mejoría en 2025, decidimos ser cautos y proponer unos ingresos por esta actividad en 2025 iguales a los obtenidos en 2024.

-Master de Enseñanza de Español para profesores de Estados Unidos y Canadá: En 2024 se ha producido un aumento extraordinario de estos cursos dando unos ingresos muy por encima de los obtenidos en cualquier año anterior, desde que se ofrecen por el CLM. Si bien en los dos últimos años se han observado incrementos anuales en los ingresos por encima del 75%, dado que ya se han superado en mucho los niveles prepandémicos, proponemos una subida del 5%, es decir la que pueda deberse a una subida del precio y a un mantenimiento del número de estudiantes.

-Cursos de Español Como Lengua Extranjera, son cursos expresamente diseñados para

alumnos Erasmus de UGR, y a la luz de los resultados obtenidos en estos últimos años, esperamos una leve disminución para el ejercicio 2025 (5%).

-Otros: Esta partida recoge los ingresos obtenidos por gestión de alojamiento y atención al estudiante dentro del programa *CLM Study Abroad*, y han tenido una evolución acorde a la que han seguido los cursos de español en general. Planteamos un comedido incremento del 3% que básicamente recoge el aumento de un incremento en el precio de estos servicios.

-Rappels: En cuanto a esta partida que recoge los descuentos comerciales aplicados a los distintos cursos, especialmente a los cursos de Lenguas Extranjeras, por lo que esperamos asimismo que se mantengan al mismo nivel que en 2024.

### **3. Otros Ingresos de Explotación**

Esta partida recoge los ingresos que se producen por la expedición de certificados fundamentalmente, también se incluyen los ingresos por visitas culturales organizadas por el centro, actividades deportivas y ventas de guías sílabus y programas, etc. Estimamos una ligera subida para el ejercicio próximo.

### **4. Gastos de Personal**

En 2025 se ha pactado una mejora de los salarios de un 3,5% así como ciertas mejoras en las categorías de los trabajadores con más antigüedad y otros complementos. Por otro lado, debido al aumento de actividad ya acumulada de los dos años anteriores, y la prevista para el próximo año, con toda probabilidad se realizarán nuevas contrataciones que no se verán neutralizadas por las jubilaciones parciales y totales previstas. En total estimamos que esto supondrá un aumento de las partidas de gastos de personal de en torno un 6% sobre los costes estimados para 2024. Esta partida supone aproximadamente un 70% de los gastos totales en que incurre la empresa.

### **5. Otros Gastos de Explotación**

Se trata del resto de gastos ligados a las ventas de la empresa y se comportan generalmente de forma directamente ligada al volumen de negocio. Dado el aumento de la complejidad en la gestión, aumentan las necesidades de servicios de profesionales independientes (asesorías en protección de datos, sistemas informáticos, legales, etc...), así como de servicios externos ligados a la producción de eventos y congresos. Por ello prevemos, una vez descontados los costes derivados directamente de la celebración del congreso Dataforum 2024, un aumento del 10% en la totalidad esta partida.



## **6. Amortización del Inmovilizado**

La inversión en elementos de inmovilizado en los últimos años se encuentra contenida y está previsto que continúe así, por tanto esta partida se mantendría estable para el ejercicio de 2025.

## **7. Ingresos Financieros**

Por la naturaleza de la actividad principal de Formación y Gestión de Granada, que es la enseñanza, generalmente, se recibe el importe de las matriculas de forma previa a la celebración de los correspondientes cursos y los gastos asociados a estos se desembolsan de forma gradual. Es por esto que la empresa tiende a acumular tesorería en los meses de septiembre y febrero. La recuperación de la actividad y la renegociación de la remuneración de la tesorería con las entidades bancarias nos ha permitido aumentar de forma mas que significativa los ingresos financieros en 2024. Aunque el resto de partidas de ingresos se comportan de forma contraria, esperamos mantener la rentabilidad de la tesorería en 2025.

## **Anexo II: Composición de las partidas de la Cuenta de Resultados Provisional del CLM**

### **A. Importe Neto de la Cifra de Negocios**

- a) Ventas de mercaderías: Comprende los ingresos provenientes de la explotación de la *tienda/UGR*
- b) Prestaciones de servicios: Comprende el resto de actividades del CLM, fundamentalmente los ingresos que provienen de impartir cursos. Se incluyen también los ingresos por la gestión y organización de congresos, campañas de publicidad, etc. El desglose es el que sigue:
- Cursos de Lenguas Extranjeras (LEX)
  - Cursos Intensivos de Español (CILE)
  - Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas (CEH-CLCE)
  - Cursos de Especial Diseño (CED)
  - Organización y gestión de congresos
  - Cursos de Metodología para el Ministerio de Educación
  - Master para Profesores de Español de Estados Unidos
  - Cursos de Español como Lengua Extranjera, para alumnos del programa de movilidad (CELE)
  - Otros cursos, preparatorios para exámenes, tutorizaciones y otros servicios.
  - Rappels y descuentos para alumnos pertenecientes a la comunidad universitaria y otros colectivos y descuentos por la realización de cursos múltiples.

### **B. Otros Ingresos de Explotación**

Recoge los ingresos que se producen por expedición de certificados

fundamentalmente, también incluyen los ingresos por las visitas culturales organizadas por el centro y ventas de guías y programas de estudios.

### **C. Gastos de Personal**

Incluye sueldos y salarios brutos percibidos por le personal en plantilla y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la aportación de la empresa al Fondo Social.

### **D. Otros Gastos de Explotación**

Se compone de los gastos en que incurre el CLM por:

- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Primas de Seguros
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Suministros
- Otros Servicios, incluye gastos de mantenimiento y hoteles, material didáctico, de oficina, gastos de desplazamiento, etc.
- Compras de Mercaderías





### Anexo III: Evolución de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del CLM

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>4.230.590</b>	<b>3.885.683</b>	<b>3.876.783</b>	<b>4.108.891</b>	<b>4.473.543</b>	<b>2.258.344</b>	<b>1.778.849</b>	<b>3.928.125</b>	<b>4.246.429</b>	<b>5.173.063</b>
a) Ventas mercaderías								264.663	289.787	281.907
b) Rappels	-117.582	-137.937	-135.064	-160.955	-248.225	-127.538	-39.887	-43.322	-81.046	-103.500
c) Prestaciones de servicios	4.348.172	4.023.620	4.011.847	4.269.846	4.721.768	2.385.882	1.818.736	3.706.784	4.037.688	4.994.656
LEX	564.814	552.149	477.008	619.681	753.749	653.245	616.430	611.211	622.918	635.520
CILE	887.079	836.502	913.288	891.572	1.031.199	362.507	177.846	713.745	685.138	807.524
CEH-CLCE	1.668.749	1.493.029	1.534.807	1.559.810	1.604.838	709.770	414.429	1.303.363	1.405.126	1.768.006
CED	339.586	367.365	344.430	491.329	567.839	406.209	225.856	327.917	448.393	519.048
Congresos									114.561	378.984
Metodología	55.060	52.725	28.272	28.272	0	0	0	78.181	52.840	30.896
Master USA	170.862	165.208	201.245	213.767	207.260	50.049	115.549	109.346	192.879	281.700
CELE	378.839	255.891	205.677	173.060	192.310	103.554	167.244	224.682	237.321	222.200
Otros	283.183	300.751	307.120	292.355	364.573	100.548	101.382	338.339	278.512	350.778
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>374.479</b>	<b>451.490</b>	<b>405.335</b>	<b>458.144</b>	<b>431.971</b>	<b>303.610</b>	<b>315.284</b>	<b>334.498</b>	<b>301.819</b>	<b>254.500</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	374.479	451.490	405.335	458.144	431.971	303.610	315.284	334.498	301.819	254.500
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-3.429.659</b>	<b>-3.378.372</b>	<b>-3.415.025</b>	<b>-3.108.404</b>	<b>-3.280.552</b>	<b>-2.514.099</b>	<b>-2.440.039</b>	<b>-3.166.846</b>	<b>-3.358.668</b>	<b>-3.561.967</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-1.330.222</b>	<b>-1.094.992</b>	<b>-1.177.327</b>	<b>-1.318.355</b>	<b>-1.347.276</b>	<b>-380.735</b>	<b>-420.898</b>	<b>-864.158</b>	<b>-1.236.159</b>	<b>-1.610.073</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-150.982</b>	<b>-150.699</b>	<b>-119.783</b>	<b>-130.847</b>	<b>-132.712</b>	<b>-132.664</b>	<b>-137.334</b>	<b>-135.719</b>	<b>-134.354</b>	<b>-135.764</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-305.794</b>	<b>-286.890</b>	<b>-430.017</b>	<b>9.429</b>	<b>144.974</b>	<b>-465.544</b>	<b>-904.138</b>	<b>95.900</b>	<b>-180.933</b>	<b>119.759</b>
Deterioro de instrumentos financieros	-26.830	-26.681	-23.489	-10.277	0	0	-205.000	0	0	0
<b>16. Ingresos financieros</b>	<b>10.306</b>	<b>7.314</b>	<b>8.440</b>	<b>5.441</b>	<b>-1.531</b>	<b>971</b>	<b>449</b>	<b>289</b>	<b>388</b>	<b>42.225</b>
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-16.543</b>	<b>-19.367</b>	<b>-15.049</b>	<b>-4.836</b>	<b>-1.531</b>	<b>971</b>	<b>-204.551</b>	<b>289</b>	<b>388</b>	<b>42.225</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-322.337</b>	<b>-306.257</b>	<b>-445.066</b>	<b>4.593</b>	<b>143.443</b>	<b>-464.573</b>	<b>-1.108.689</b>	<b>96.189</b>	<b>-180.545</b>	<b>161.984</b>
Impuesto sobre beneficios				-3.718	-35.861			-4.625	0	0
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-322.337</b>	<b>-306.257</b>	<b>-445.066</b>	<b>875</b>	<b>107.582</b>	<b>-464.573</b>	<b>-1.108.689</b>	<b>91.564</b>	<b>-180.545</b>	<b>161.984</b>

\*Los datos presentados para 2024 corresponden a datos reales hasta finales de septiembre más la previsión hasta final del ejercicio.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**7**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PDI Y PTGAS  
EJERCICIO 2025**

Departamento	Área	Profesorado Universitario Laboral	Profesorado Universitario Funcionario
ÁLGEBRA	ÁLGEBRA	5	15
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL GEOGRAFÍA FÍSICA	1 4	7 2
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	2	25
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	ANATOMÍA PATOLÓGICA HISTORIA DE LA CIENCIA	2	2 5
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	10	14
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6	13
BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	3	11
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	3	15
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	1	15
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III INMUNOLOGÍA	1 2	12 7
BOTÁNICA	BOTÁNICA	2	16
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	16	22
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	11	68
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	CIRUGÍA OFTALMOLOGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA UROLOGIA	20 4 4 6 4	2 1 2 2 1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	12	24
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	2 21	4 10
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	10	19
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL	10	22
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	8	16
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10	24
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	4	22
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2 3	7 3
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	8	10
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO MERCANTIL DERECHO ROMANO	8 3	10 5
DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	8	13
DERECHO PROCESAL Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO DERECHO PROCESAL	2 9	1 8
DIBUJO	DIBUJO	15	20
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	12 9 11	14 9 8
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	45	18
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	15	15
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	9	11
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	13	9
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	35	36
ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	1	15
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	16	25
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	28	30
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	11	15
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	1	8
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	25	39
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	ELECTROMAGNETISMO FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1	7 8
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3 1	20 9
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	89	20
ESCULTURA	ESCULTURA	10	16
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	25	43
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	38	31
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	ESTRATIGRAFÍA PALEONTOLOGÍA	2 2	5 8
ESTUDIOS SEMÍTICOS	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	9 1	11 6
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	20 7 1 19	11 1 1 7
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA ASISTENCIAL, SOCIAL Y LEGAL FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	4 3	3 9
FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	5	18
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	19	6
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA ESLAVA FILOLOGÍA GRIEGA	14 6	6 7
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA LATINA	5	6
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA FILOLOGÍA INGLESA	12 24	3 30
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA CATALANA FILOLOGÍA ITALIANA FILOLOGÍA ROMÁNICA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	2 6 4 4	1 3 3 3
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	4	9
FILOSOFÍA I	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES FILOSOFÍA MORAL LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	3 1 1	3 7 8
FILOSOFÍA II	FILOSOFÍA	2	11
FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	5	48
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	2	17
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA FÍSICA DE LA TIERRA	1 2	10 6

Departamento	Área	Profesorado Universitario Laboral	Profesorado Universitario Funcionario
	FÍSICA TEÓRICA	5	13
FISICOQUÍMICA	FISICOQUÍMICA	2	13
FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	13	28
FISIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL	4	11
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	34	16
GENÉTICA	GENÉTICA	2	19
GEODINÁMICA	GEODINÁMICA EXTERNA	2	6
	GEODINÁMICA INTERNA	1	8
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	7	5
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1	20
HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA	5	11
HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	3	5
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3	12
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	10	26
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	2	1
	HISTORIA MEDIEVAL	1	7
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	HISTORIA DE AMÉRICA	1	2
	HISTORIA MODERNA	1	8
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	5	10
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2	20
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	4	6
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DEL TERRENO	4	3
	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	2	4
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	4	5
	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	2	9
INGENIERÍA DE COMPUTADORES, AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	7	31
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1	6
	PROYECTOS DE INGENIERÍA	2	5
INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	3	27
LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	12	12
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	21	40
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	12	7
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	4	11
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	1	12
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	2	43
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA HIDRÁULICA	5	9
	MECÁNICA DE FLUIDOS		1
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	13	14
MEDICINA	DERMATOLOGÍA	1	2
	MEDICINA	49	13
MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	2	3
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	4	4
	TOXICOLOGÍA	1	5
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6	13
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	2	11
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	4	20
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	10	23
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	2	32
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	1	10
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	1	6
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	3	19
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	7	2
ÓPTICA	ÓPTICA	13	29
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	11	24
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	13	17
PARASITOLOGÍA	PARASITOLOGÍA	2	9
PEDAGOGÍA	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	20	17
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	8	5
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	13	31
PINTURA	PINTURA	12	25
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA		7
	PREHISTORIA	2	12
PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA	1	12
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	33	37
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	6	31
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	13	19
PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	9	4
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	3	24
QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	3	13
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA		14
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	2	22
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	2	18
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	9	7
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	33	22
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	5	12
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	1	16
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	2	15
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	3	7
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	16	11
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	33	30
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6	8
ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	5	21

ANEXOS DE PERSONAL PTGAS	GRUPO	DOTACIÓN
Adjunto a Vicegerencias	A1/A2	1
Adjunto/a Área Laboratorios	A2/B/C1	4
Adjunto/a de Proyecto	A1/A2	1
Administrador/a	A1/A2	27
Administrativo/a Ejecutivo/a	C1/C2	52
Administrativo/a Ejecutivo/a (**)	C1/C2	5
Administrativo/a Puesto Base	C1/C2	315
Archivero/a Jefe Sección	A1/A2	2
Archivero/a Jefe/a Servicio	A1/A2	1
Archivero/a Responsable Área	A2/B/C1	2
Arquitecto/a Técnico	A1/A2	4
Asesor de Comunicación y Promoción Cultural	A1	1
Asesor/a Técnico/a	A1/A2	1
Auditor/a	A1/A2	1
Auxiliar de Administración	C2/E	2
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	C2/E	60
Auxiliar de Jardines	C2/E	35
Auxiliar de Laboratorio	C2/E	28
Auxiliar de Mantenimiento	C2/E	84
Auxiliar de Servicios Generales.- Almacén	C2/E	4
Auxiliar de Servicios Generales.- Hostelería	C2/E	88
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	C2/E	353
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	C2/E	265
Auxiliar Servicios Generales.- Controlador/a Edificios Públicos (**)	C2/E	1
Ayudante de Inspección	A1/A2	2
Bibliotecario/a Jefe/a Sección	A1/A2	37
Bibliotecario/a Jefe/a Servicio	A1/A2	27
Bibliotecario/a Puesto Base	A2/B/C1	166
Bibliotecario/a Responsable Área	A2/B/C1	25
Conductor/a	B/C1/C2	5
Coordinador/a Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo	A1/A2	1
Coordinador/a de Campus	A1/A2	2
Delineante	A2/B/C1	1
Director de la Unidad de Proyectos Internacionales	A1/A2	1
Director/a	A1	2
Director/a Área Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	A1/A2	1
Director/a Área Comedores Universitarios	A1/A2	1
Director/a Área Contabilidad y Presupuesto	A1/A2	1
Director/a Área de Proyectos y Redes Internacionales	A1/A2	1
Director/a Área G. Acción Social	*	1
Director/a Área Oficina del Dato	A1/A2	1
Director/a Área Planificación Económica	A1/A2	1
Director/a Área Protección de Datos	*	1
Director/a Consejo Social	A1	1
Director/a Coordinación Posgrado y Formación Permanente	A1/A2	1
Director/a de Comunicación	A1/A2	1
Director/a de Formación, Evaluación y Desarrollo Profesional	A1/A2	1
Director/a de la Unidad Técnica	A1/A2	1
Director/a de Ordenación Académica	*	1
Director/a del Centro de Actividades Deportivas	A1/A2	1
Director/a Gabinete del Rector	A1	1
Director/a Inspección de Servicios	A1	1
Director/a Oficina de Proyectos e Investigación	A1	1
Director/a Protocolo	A1/A2	1
Director/a Proyecto	A1	3
Director/a Servicio de Salud y Prevención	A1	1
Director/a Servicios Jurídicos	A1	1
Director/a Técnico/a Web, Datos Abiertos y Transparencia	A1/A2	1

ANEXOS DE PERSONAL PTGAS	GRUPO	DOTACIÓN
Director/a Técnico/a de Seguridad	A1/A2	1
Director/a Técnico/a Diseño y Producción Multimedia	A1/A2	1
Director/a Técnico/a Formación On Line	A1/A2	1
Director/a Técnico/a Oficina Control Interno	A1/A2	1
Director/a Técnico/a OTRI	A1/A2	1
Encargado/a de Equipo	A2/B/C1	23
Encargado/a de Equipo - Coordinador/a de Instalaciones de Seguridad	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo - Coordinador/a de Seguridad	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo - Coordinador/a General de Hostelería	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo - Coordinador/a Hostelería	A2/B/C1	2
Encargado/a de Equipo - Coordinador/a Unidad Centralizada de Limpieza	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo (**)	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo Conductores	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo Medios Audiovisuales	A2/B/C1	1
Encargado/a de Equipo S. Generales.- Hostelería	A2/B/C1	7
Encargado/a de Equipo Servicios Generales.- Instalaciones	A2/B/C1	58
Enfermero/a del Trabajo	A1/A2	4
Especialista Prensa e Información	B/C1/C2	1
Fisioterapeuta	A1/A2	2
Gerente	A1	1
Gestión Puesto Base	A2	20
Gestor/a de Proyecto	A1/B/A2	1
Informático/a	A2/B/C1	50
Informático/a Jefe/a Sección	A1/A2	74
Informático/a Jefe/a Servicio	A1/A2	30
Informático/a R.Área	A2/B/C1	80
Informático/a Técnico/a Puesto Base	A1	5
Ingeniero/a Técnico/a	A1/A2	4
Jefe/a Sección	A1/A2	108
Jefe/a Sección Administrador/a	A1/A2	1
Jefe/a Sección Agrupación Funcional de Departamentos (AFD)	A1/A2	10
Jefe/a Servicio	A1/A2	28
Jefe/a Servicio Gestión Económ.y Justif.de Subvenciones	A1/A2	1
Jefe/a Servicio Gestión Proyectos, P.Propio y RRHH	A1/A2	1
Jefe/a Unidad	A2/B/C1	1
Letrado/a	A1/A2	1
Letrado/a Adjunto/a	A1/A2	1
Médico/a del Trabajo	A1/A2	4
Modelo en vivo	C2/E	4
PERSONAL TÉCNICO	A2/B/C1	2
Responsable Área	A1/A2	1
Responsable Área de Instalaciones	A1/A2/B	8
Responsable Área Residencias	A1/A2/B	1
Responsable de Proyecto	A1/A2	1
Responsable Gestión	A2/B/C1	242
Responsable Gestión - Coordinador/a Área RRII	A2/B/C1	1
Responsable Gestión Agrupación Funcional de Departamentos (AFD)	A2/B/C1	10
Responsable Negociado (*)	A2/B/C1	431
Responsable Negociado AFD (*)	A2/B/C1	142
Subdirector/a	A1/A2	2
Subdirector/a Actividades y Eventos Deportivos	A1/A2	1
Subdirector/a Competiciones y Selecciones Universitarias	A1/A2	1
Subdirector/a Instalaciones y Campus	A1/A2	1
Subdirector/a Técnico/a Desarrollo	A1/A2	1
Subdirector/a Técnico/a Infraestructuras y Servicios TIC	A1/A2	1
Técnico/a Actividades Culturales	B/C1/C2	1
Técnico/a Almacén	B/C1/C2	4
Técnico/a Calidad	A1/A2	3

ANEXOS DE PERSONAL PTGAS	GRUPO	DOTACIÓN
Técnico/a de Mantenimiento	A2/B/C1	92
Técnico/a de Mantenimiento Adjunto	A2/B/C1	7
Técnico/a de Mantenimiento Instalaciones Telemáticas	A2/B/C1	2
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base	C1/C2	30
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base.- I.Deportivas	C1/C2	36
Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base.- Jardines	C1/C2	10
Técnico/a de Mantenimiento.- I. Deportivas	A2/B/C1	37
Técnico/a de Mantenimiento.- Jardines	A2/B/C1	35
Técnico/a de Proyecto	A2/B/C1	9
Técnico/a de Telecomunicaciones (**)	A2/B/C1	2
Técnico/a Especialista Aulas Informática	A2/B/C1	12
Técnico/a Especialista Deportes (**)	A2/B/C1	1
Técnico/a Grado Medio Jefe/a Sección	A1/A2	2
Técnico/a Jurídico/a	A1/A2	4
Técnico/a Laboratorio	A2/B/C1	213
Técnico/a Laboratorio de Informática	A2/B/C1	1
Técnico/a Laboratorio Expe.Animal Puesto Base	C1/C2	7
Técnico/a Medio	A1/A2/B	1
Técnico/a Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	A1/A2/B	36
Técnico/a Medio Calidad Ambiental	A1/A2/B	3
Técnico/a Medio Deportes	A1/A2/B	10
Técnico/a Medio Deportes Puesto Base	A2/B	5
Técnico/a Medio Prensa e Información	A1/A2/B	8
Técnico/a Medio Servicios Generales	A1/A2/B	9
Técnico/a Medio Servicios Generales Puesto Base	A2	20
Técnico/a Medios Audiovisuales	B/C1/C2	16
Técnico/a N2	A1/A2	10
Técnico/a N3	A1/A2	1
Técnico/a N3	A1/A2/B	10
Técnico/a N4	A1/A2/B	25
Técnico/a N4	A2/B/C1	16
Técnico/a N4.-Promoción TIC y sostenibilidad	A2/B/C1	1
Técnico/a N5	A2/B/C1	44
Técnico/a N5	A2/B/C1/C2	10
Técnico/a N5 ( Datos Abiertos )	A2/B/C1	1
Técnico/a N5 ( Diseño Gráfico )	A2/B/C1	4
Técnico/a N5 ( Diseño Web )	A2/B/C1	3
Técnico/a N5 ( e-Learning )	A2/B/C1	9
Técnico/a N5 ( Producción Audiovisual )	A2/B/C1	4
Técnico/a N6	C1	10
Técnico/a N6	C1/C2	10
Técnico/a N7	C1	74
Técnico/a N7	C1/C2/E	10
Técnico/a N8	C2/E	21
Técnico/a Prevención de Riesgos	A2/B/C1	6
Técnico/a Puesto Base	A1	15
Técnico/a Relaciones Internacionales	A2/B/C1	24
Técnico/a Responsable Área ( Edf.Politécnico/ Edificación )	A1/A2	1
Técnico/a Responsable Área Laboratorios	A1/A2	3
Técnico/a Responsable Área Laboratorios y Clínicas	A1/A2	1
Técnico/a Responsable Área Promoción Empleo	A1/A2	1
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Hostelería	C1	34
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Instalaciones	C1	149
Técnico/a Servicios Generales Puesto Base - Limpieza	C1	88
Técnico/a Servicios Generales.- Controlador/a Ed.Públicos ADJUNTO	B/C1/C2	1
Técnico/a Servicios Generales.- Controlador/a Edificios Públicos	B/C1/C2	1
Técnico/a Servicios Generales.- Correos	B/C1/C2	9
Técnico/a Servicios Generales.- Decoración	A2/B/C1	1

ANEXOS DE PERSONAL PTGAS	GRUPO	DOTACIÓN
Técnico/a Servicios Generales.- Gerencia	B/C1/C2	1
Técnico/a Servicios Generales.- Hostelería	B/C1/C2	38
Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	B/C1/C2	83
Técnico/a Servicios Generales.- Órganos de Gobierno	B/C1/C2	3
Técnico/a Servicios Generales.- Recepcionista	B/C1/C2	15
Técnico/a Superior	B	15
Titulado/a Superior	A1/A2	3
Titulado/a Superior Actividades Culturales	A1/A2	1
Titulado/a Superior Apoyo a la Docencia e Investigación	A1/A2	29
Titulado/a Superior Calidad Ambiental	A1/A2	1
Titulado/a Superior Deportes	A1/A2	8
Titulado/a Superior Prensa e Información	A1/A2	2
Titulado/a Superior Prevención	A1/A2	2
Titulado/a Superior Relaciones Internacionales	A1/A2	3
Titulado/a Superior Responsable Área	A1/A2	26
Titulado/a Superior Servicios Generales	A1/A2	8
Trabajador/a Social	A1/A2	3
Vicegerente/a de Asuntos Económicos	A1/A2	1
Vicegerente/a de Coordinación Administrativa	A1	1
Vicegerente/a de Recursos Humanos	A1	1

RPT detallada del PTGAS disponible en el siguiente enlace: <https://gerencia.ugr.es/rrhh-organizacion/areas/rrhh-organizacion/rp>



# **8**

## **NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE:**

- **INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.**
- **INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

**EJERCICIO 2025**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES  
POR RAZÓN DE SERVICIO E INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR  
DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

**OBJETO Y FINALIDAD.**

**CAPÍTULO I.** Principios generales y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Principios generales.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

**CAPÍTULO II.**

**Sección primera:** Normas comunes.

Artículo 3. Concepto de permiso o licencia con derecho a indemnización.

Artículo 4. Régimen jurídico y órganos competentes para la autorización de permisos y licencias con derecho a indemnización.

Artículo 5. Límite en tiempo de permisos o licencias con carácter indemnizable.

Artículo 6. Licencias o permisos indemnizables con la consideración de residencia eventual.

Artículo 7. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.

**Sección segunda:** Clases de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 8. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.

**Sección tercera:** Cuantía de las indemnizaciones y criterios para su devengo.

Artículo 9. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.

Artículo 10. Devengo por alojamiento.

Artículo 11. Devengo por manutención.

Artículo 12. Cuantías de dietas en territorio nacional.

Artículo 13. Dietas y su cuantía en territorio extranjero.

Artículo 14. Límites de devengo según duración del permiso o licencia.

Artículo 15. Cuantía de la indemnización de permisos o licencias con la consideración de residencia eventual.

Artículo 16. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.

Artículo 17. Derecho y medios de desplazamientos.

Artículo 18. Indemnizaciones por desplazamiento.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 19. Medios de transporte especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.

Artículo 20. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas **Sección cuarta:** Anticipos.

Artículo 21. Descripción.

Artículo 22. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.

Artículo 23. Importe mínimo y máximo del anticipo.

Artículo 24. Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.

Artículo 25. Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.

Artículo 26. Actuaciones en caso de no justificación del anticipo en plazo.

Artículo 27. Inscripciones a congresos o asimilados.

### **CAPÍTULO III.** Asistencias.

Artículo 28. Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

Artículo 29. Clasificación.

Artículo 30. Indemnización por asistencias.

Artículo 31. Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

Artículo 32. Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de gastos.

Artículo 33. Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes.

### **CAPÍTULO IV.** Justificación de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje.

Artículo 34. Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos derivados de un permiso o licencia con derecho a indemnización.

Artículo 35. Documentación justificativa de gastos incurridos en permisos o licencias con derecho a indemnización.

Artículo 36. Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 37. Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones de Selección de acceso a Cuerpos Docentes.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Disposición adicional primera.** Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.

**Disposición adicional segunda.** Indemnizaciones por razón de servicio que se rijan por normas específicas, derivadas de proyectos/ayudas financiados por subvenciones.

**ANEXO I.** Dietas en territorio nacional.

**ANEXO II.** Dietas en territorio extranjero.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes normas tienen por objeto facilitar la aplicación de los preceptos que rigen para las indemnizaciones a abonar por la UGR como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas, de gestión o, en su caso, de investigación fuera de su lugar habitual de trabajo.

### **CAPÍTULO I: Principios generales y ámbito de aplicación.**

#### **Artículo 1.** *Principios generales.*

1. Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un centro de gasto operativo en la estructura contable de la UGR los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Permisos o licencias concedidas a miembros de la UGR con derecho a indemnización.
2. Asistencias por:
  - a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.
  - b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

No corresponderá indemnización por asistencia a los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales o Tribunales de evaluación del trabajo fin de máster.

3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la UGR por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un centro de gasto operativo en la estructura contable de la Universidad.

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos contemplados en esta normativa se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o unidades funcionalmente análogas.

#### **Artículo 2.** *Ámbito subjetivo de aplicación.*

1. Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

- a) A todo el personal de la UGR cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas. Asimismo, será de aplicación al profesorado emérito y a las personas nombradas como colaboradoras extraordinarias cuando impartan docencia.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de la UGR.
- c) A los estudiantes de la UGR cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.
- d) Al personal no vinculado jurídicamente con la UGR, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en las presentes Normas se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un centro de gasto operativo en la estructura contable de la UGR. Los estudiantes de la UGR tendrán que acreditar que se encuentran al corriente del pago del importe de su matrícula.

2. La presente normativa y su aplicación son de carácter general, no obstante, prevalecerá sobre ella, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades, la regulación o normas específicas recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, así como convocatorias con financiación propia.

## CAPÍTULO II

**Sección primera.** Normas comunes.

**Artículo 3.** *Concepto de permiso o licencia con derecho a indemnización.*

1. Se considerará el carácter indemnizable de un permiso o licencia en aquellos casos en que su concesión se derive de la realización de actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo 2 y siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del campus de la UGR en el que se desempeñe el puesto de trabajo habitual o fuera del lugar (campus, centro de investigación u otros) en el que se esté desarrollando una estancia autorizada. Todas las instalaciones de la UGR ubicadas en la ciudad de Granada y en su área metropolitana se consideran pertenecientes al mismo campus.

2. La autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior no altera el concepto de residencia oficial por lo que, en ningún caso, podrá tener carácter indemnizable el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el del centro de trabajo, aunque éstos se encuentren en términos municipales distintos.

3. La licencia o permiso dará lugar a indemnización siempre que sean autorizados expresamente de manera previa a la actividad y comporten gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Salvo las licencias o permisos a que se hace referencia en el párrafo primero de este artículo, no darán lugar a indemnización aquellos permisos o licencias que se realicen a petición y conveniencia de las personas interesadas, se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en las presentes normas o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

5. Los estudiantes de la UGR tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por licencia o permiso cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

**Artículo 4.** *Régimen jurídico y órganos competentes para la autorización de permisos y licencias con derecho a indemnización.*

1. Personal Docente e Investigador, en adelante PDI.

1.1. El régimen jurídico de permisos o licencias para el PDI se rige por el “Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del PDI de la UGR”, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29/06/2021.

1.2. Tal y como se contempla en el reglamento citado en el punto anterior, las solicitudes de los permisos, licencias se realizarán a través de la aplicación informática establecida por la UGR para tal fin. Las incidencias, subsanaciones y correcciones de errores que susciten los permisos y licencias serán resueltas por el órgano competente para su aprobación.

2. Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios, en adelante PTGAS.

2.1. Las licencias que tengan una duración igual o inferior a tres meses se concederán por el gerente, a petición del interesado o de la interesada, previo informe de la Administración o de la Jefatura del Servicio o Unidad afectada y sin merma de retribución alguna.

2.2. Las licencias que tengan una duración superior a tres meses e inferior a un año se concederán por el Consejo de Gobierno.

2.3. Corresponde al gerente, por delegación expresa del rector, la concesión de los permisos o licencias con carácter indemnizable que se deban otorgar al PTGAS. Las solicitudes se realizarán únicamente a través de la aplicación informática permiso/licencia y comisión de servicio, salvo que, por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

2.4. Con carácter general, las solicitudes de permisos o licencias con derecho a indemnización habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos

La competencia relativa a la autorización de permisos o licencias con carácter indemnizable a estudiantes será la que se establezca en Resolución de la UGR, referente a las delegaciones de competencias del rector.

4. No será necesaria la autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización para el rector y miembros del Equipo de Gobierno, así como miembros del Consejo Social y el Defensor o Defensora Universitaria. Tampoco será necesaria dicha autorización para aquel personal que, mediante mandato del rector o Equipo de Gobierno, deba asistir a cualquier acto o cometido en representación de la Universidad.

5. En las licencias o permisos con derecho a indemnización que se otorguen al personal se hará constar el motivo de la concesión del permiso o licencia y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas o, en su caso, indemnización de residencia eventual, y el viaje por cuenta de la Universidad, con expresión del lugar de destino o destinos del desempeño de la actividad o actividades, y del lugar exacto y el día y hora del inicio y de los previstos para la finalización.

6. La ausencia de la autorización pertinente de permiso o licencia con carácter indemnizable conllevará la consideración de que el desplazamiento y, en su caso, estancia se ha realizado a título personal y a conveniencia de la persona interesada, sin que en ningún caso haya lugar a indemnización alguna por parte de la UGR.

#### **Artículo 5.** *Límite en tiempo de permisos o licencias con carácter indemnizable.*

1. Ningún permiso o licencia con carácter indemnizable podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó o, en su caso, la competente para ello. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

2. Los permisos o licencias con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durarán más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de la actividad resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer de forma razonada a la autoridad competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable. La solicitud de prórroga será formulada con el tiempo suficiente para que la concesión de la misma se realice antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial del permiso o licencia.

4. No habrá lugar a la autorización de prórroga de un permiso o licencia si la misma es solicitada en fecha posterior al vencimiento del plazo marcado para su desempeño o si no se ha obtenido su autorización antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 6.** *Licencias o permisos indemnizables con la consideración de residencia eventual.*

1. La licencia o permiso cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo del permiso o licencia inicial.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad competente según lo previsto en el artículo 4 anterior. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

### **Artículo 7.** *Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.*

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la UGR, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá a la persona responsable del centro de gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.
2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. Será preciso cumplimentar por parte del PTGAS que tenga encomendadas las tareas administrativas y de gestión económica del centro de gasto correspondiente, el modelo de liquidación en la aplicación económica ante la existencia de apuntes de agencia.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente normativa en relación a tales costes para el propio personal de la UGR.
4. En cualquier otro caso, si la UGR abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. No obstante lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la Universidad cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrán la misma consideración que las abonadas a los miembros de la UGR.

6. No se aplicará retención de IRPF o IRNR al personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado. Igualmente será de aplicación a los gastos de desplazamiento y estancia que se satisfagan a los miembros de tribunales y comisiones de selección de personal que aporten el documento citado emitido por su Institución.

7. La falta de aportación por la persona interesada de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de IRPF o IRNR en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para su resarcimiento.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viaje será la establecida en los Anexos I y II de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicarán teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio.

**Sección segunda:** Clases de indemnizaciones por razón de servicio.

**Artículo 8.** *Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.*

1. Las indemnizaciones por razón de servicio se clasifican en dieta, gastos de viaje, indemnización de residencia eventual y asistencias.

2. Dieta: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia del personal que se encuentra desempeñando una actividad para la que ha obtenido un permiso o licencia con carácter indemnizable, en los casos previstos en el artículo 3 de las presentes normas.

3. La dieta puede hallarse compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

3. Gastos de viaje: es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Indemnización de residencia eventual: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en el caso previstos en el artículo 6.

5. Asistencias: por participación en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes, tribunales de selección de PTGAS y tribunales de pruebas de acceso a la Universidad.

**Sección tercera.** Cuantía de las indemnizaciones y criterios para su devengo.

**Artículo 9.** *Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.*

1. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso indicadas en la licencia o permiso y que se encuentren autorizadas por el órgano competente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Salida y regreso en el mismo día:

En los permisos o licencias cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo el permiso o licencia una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el importe de la dieta correspondiente a media manutención.

- Salida y regreso en distinto día:

a) Permisos o licencias cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales:

Podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.

b) Permisos o licencias cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

**b.1.** En el día de salida se podrán percibir:

1. Gastos de alojamiento.

2. Gastos de manutención, los cuales se abonarán de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando el permiso o licencia se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la cuantía fijada para gastos de manutención.
- Cuando el permiso o licencia se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá la cuantía fijada para media manutención.
- Cuando el permiso o licencia se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### b.2. En el día de regreso:

1. No se podrán percibir gastos de alojamiento.
2. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir el permiso o licencia sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el importe correspondiente a media manutención.

2. En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se podrá abonar adicionalmente el coste de la cena, previa justificación con factura del correspondiente establecimiento. El coste total de los gastos indemnizables por manutención/día no podrá superar las cuantías previstas en las tablas de los Anexos I y II.

### **Artículo 10.** *Devengo por alojamiento.*

1. Se devengarán gastos de alojamiento cuando el permiso o licencia o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.
2. La cantidad a indemnizar por alojamiento y desayuno será el importe que se justifique documentalmente con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los Anexos I y II de las presentes normas. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidos las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido.
3. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido en el apartado anterior. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.
4. Incremento adicional sobre el límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II en las siguientes circunstancias, no siendo acumulables ambos:
  - a) Cuando derivado de un permiso o licencia con derecho a indemnización el personal de la UGR asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 50% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. A tal fin, en la justificación de gastos realizados se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del evento.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Cuando las circunstancias lo aconsejen para un correcto desarrollo de la actividad autorizada, será indemnizable el importe efectivamente gastado siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. En la liquidación de gastos se dejará constancia por la persona responsable del centro de gasto de las circunstancias excepcionales que justifiquen el incremento adicional, en el caso de los tribunales de tesis doctorales y de las comisiones de selección de personal esta responsabilidad recaerá en los secretarios.

5. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar expedida con los datos fiscales de la UGR, no obstante, si la factura presentada por la persona interesada contiene sus datos fiscales, ésta será igualmente válida, incorporándose en este último caso como parte de la indemnización a percibir, en su caso.

6. En cuanto a los gastos de alojamiento no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidiera la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante justificante de gasto a recuperar, con cargo al centro de gasto que financiaba el viaje.

7. Los gastos de minibar, conferencias telefónicas, conexión WiFi y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

8. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure el permiso o licencia, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

9. En los casos en que se pernocte en transporte público no se percibirá importe alguno por alojamiento.

10. Los titulares de los cargos referidos en el punto 4 del artículo 4, podrán optar por ser resarcidos de la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será igualmente aplicable al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a las que se hace mención, así como a quienes deban asistir a cualquier acto o cometido mediante mandato en su representación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 11.** *Devengo de manutención.*

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

- a) Cuando el permiso o licencia no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.
- b) Se devengará media manutención cuando el permiso o licencia obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.
- c) Siempre que exista pernoctación fuera del lugar de residencia, se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando el permiso o licencia exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.
- d) Cuando, dentro de un mismo día, exista un permiso o licencia que dé lugar a que se inicie un viaje con posterioridad a las 14:00h. y se haya realizado la vuelta a la residencia habitual después de las 22:00h. del mismo día, se devengará el importe correspondiente a media manutención.
- e) En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los Anexos I y II.

### **Artículo 12.** *Cuantías de dietas en territorio nacional*

En el Anexo I se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

### **Artículo 13.** *Dietas y su cuantía en territorio extranjero*

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el Anexo II. Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el Anexo I de las presentes normas.

Cuando el viaje de regreso se realice en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después de las 14:00, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, sólo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente.

En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar, además:



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

- En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.
- En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

**Artículo 14.** *Límites de devengo según duración del permiso o licencia.*

1. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100% de la dieta completa.
2. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá:

Por el primer mes del permiso o licencia	El 100% de la dieta completa.
Por el tiempo restante que dure el permiso o licencia	El 80% de la dieta completa.

3. No obstante, respecto a lo recogido en el apartado anterior, en el caso de tener que desplazarse la persona interesada desde el lugar en que desempeñe la actividad para la que obtuvo el permiso o licencia hacia un lugar distinto para la realización de cualquier otra actividad autorizada, percibirá en exclusiva durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan junto con los gastos de viaje.

5. Igualmente, se abonará el 100% de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose en el desempeño de una actividad para la que obtuvo el permiso o licencia correspondiente durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80% de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

**Artículo 15.** *Cuantía de la indemnización de permisos o licencias con la consideración de residencia eventual.*

1. La cuantía del importe a indemnizar por permisos o licencias con la consideración de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice el permiso o licencia dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I y II.
2. Si la persona interesada tuviera que desplazarse desde la residencia eventual hacia un lugar distinto para la realización de cualquier otra actividad autorizada, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan junto con los gastos de viaje.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 16.** *Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.*

1. El personal de la UGR que realice viajes financiados con fondos afectados que se liquiden en base a los importes establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a percibir, en concepto de alojamiento y/o manutención, las cantidades máximas establecidas con carácter general para dichos conceptos en los Anexos I y II de las presentes normas. En justificante de gasto complementario e independiente de la liquidación principal, se liquidará la diferencia generada en el documento normalizado y centro de gasto habilitado al efecto.

2. En caso de que la indemnización derivada de un permiso o licencia sea satisfecha por entidad distinta a la UGR o cualquier otro centro de gasto en el que se gestionen subvenciones con reglas específicas impuestas por el ente financiador para indemnizaciones por razón de servicio, siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente normativa, podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gasto en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio del permiso o licencia, autorice dicha imputación.

### **Artículo 17.** *Derecho y medios de desplazamiento.*

1. Todo permiso o licencia con derecho a indemnización, dará derecho a viajar por cuenta de un centro de gasto de la estructura contable de la UGR en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma desde el lugar de residencia oficial hasta el de destino, y su regreso, a excepción de lo previsto en el artículo 19 de la presente normativa, en relación con los medios de transporte especiales.
2. Los desplazamientos se realizarán, en líneas regulares de transporte público, no considerados de carácter especial.
3. Dada la singularidad de los Campus de Ceuta y Melilla, los desplazamientos que se originen por la asistencia a actividades entre los tres Campus de la UGR no podrán diferir en más de 3 días naturales respecto a la actividad que los origina, sin que en ningún caso sean coincidentes con periodos vacacionales o análogos, Navidad, Semana Santa y Corpus o festividades asimiladas en Ceuta o Melilla. No dará lugar al resarcimiento de dietas aquellos días que no estén relacionados con el motivo que origina el desplazamiento.

### **Artículo 18.** *Indemnizaciones por desplazamiento.*

1. Todo el personal será indemnizado:
  - 1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y hasta el importe correspondiente a camarote en barco.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
  - 1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
  - 1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
  - 1.5. Cuando exista un convenio firmado por el rector, o en su caso por el gerente, con entidades o empresas que gestionen medios de transporte colectivo de carácter regular.
  - 1.6. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidiera la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante justificante de gasto a recuperar, con cargo al centro de gasto que financiaba el viaje.
2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la UGR o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

### **Artículo 19.** *Medios de transporte especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.*

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse, previa solicitud, en los siguientes casos:
  - 2.1. Cuando el permiso o licencia comience y termine en el mismo día.
  - 2.2. Cuando el permiso o licencia sea concedido para un recorrido itinerante y se realice en distintas localidades.
  - 2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.
  - 2.4. En ningún caso podrá ser utilizado el vehículo particular para el desplazamiento al extranjero a excepción de Portugal.
3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular viene a cubrir el combustible, las posibles averías, el desgaste ocasionado por el vehículo y aquellos otros gastos relacionados con su normal funcionamiento. La indemnización queda fijada en:
  - 0,26 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.
  - 0,106 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
5. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.
6. Cuando por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar el permiso o licencia, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.
7. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la actividad autorizada (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada expresamente en la concesión del permiso o licencia. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares del permiso o licencia impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días que dure el permiso o licencia.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes, no procediendo liquidación de gastos por kilometraje.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a estaciones o aeropuertos deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, siempre que se justifiquen documentalmente, serán indemnizables como gastos de viaje los desplazamientos en taxi o vehículos con licencia VTC hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos más cercanos al lugar de destino de la comisión o al lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que no existan medios regulares de transporte público colectivo o se justifique la eficiencia de su uso.
9. Del mismo modo, de forma excepcional se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, tenga una edad avanzada que limite su movilidad, sufra una discapacidad permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público (en el expediente se dejará constancia del motivo) o en otras circunstancias especiales debidamente autorizadas. En estos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.
10. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:
  - Garajes en los hoteles de alojamiento.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño del permiso o licencia.
- Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
- Peaje de autopistas.
- Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

### **Artículo 20.** *Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas*

1. Las actividades complementarias como comidas, visitas culturales o similares que se facturen de forma independiente dentro de la inscripción de un congreso, reunión científica o cualquier otro evento similar, no se consideran gasto elegible en los proyectos de investigación. Dichas actividades deberán ser abonadas por la persona comisionada o con cargo a una ayuda o subvención en la que el gasto resulte elegible. En este último supuesto, de la liquidación que se practique para cuantificar el importe de la indemnización será descontado el importe correspondiente a media manutención por cada comida y/o cena abonada con cargo al presupuesto de la Universidad de Granada o, en su caso, el importe de las visitas culturales y actividades similares abonadas.

2. En los demás supuestos en los que los eventos no se cuantifiquen de forma independiente a la inscripción, la persona interesada podrá percibir en concepto de manutención el importe correspondiente al total de los días de estancia justificados.

### **Sección cuarta.** Anticipos.

#### **Artículo 21.** *Descripción.*

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto permisos o licencias con derecho a indemnización como bolsas de viaje.

Las cajas habilitadas recomendarán y facilitarán el uso de anticipos frente a la complejidad de la tramitación y justificación de los gastos pagados por estos conceptos con la TPeUGR.

#### **Artículo 22.** *Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.*

Durante los diez días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, debe presentarse en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se detalla en el artículo 24. Este plazo no será limitativo para aquellos anticipos que se soliciten con objeto obtener un ahorro considerable en la adquisición



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales.

### **Artículo 23.** *Importe mínimo y máximo del anticipo.*

El personal que haya de realizar una actividad para la que cuente con la autorización concedida de un permiso o licencia de carácter indemnizable, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 200,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo, salvo lo indicado en el artículo anterior.

### **Artículo 24.** *Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.*

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Impreso de “Anticipos, petición de gastos a justificar” debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización del permiso o licencia con carácter indemnizable para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la UGR, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos realizados.

Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por la persona interesada.

- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) En caso de que el importe del anticipo se impute a grupos y proyectos de investigación se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia a estos.
- f) Para personal externo a la Universidad, cuando la persona interesada no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.
- g) Justificante de gasto efectuado en la aplicación informática Universitas XXI.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Artículo 25.** *Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.*

1. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, la persona interesada deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase una diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.
2. La documentación a presentar, según proceda, será la indicada en los artículos 34 y 35 de las presentes normas para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gastos en bolsa de viaje, respectivamente.

### **Artículo 26.** *Actuaciones en caso de no justificación del anticipo en plazo.*

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo, la persona interesada no lo hubiese efectuado, se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y del órgano de control interno para que, una vez oídas las alegaciones de la persona interesada, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier permiso o licencia con carácter indemnizable mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

### **Artículo 27.** *Inscripciones a congresos o asimilados.*

Las personas interesadas tendrán derecho a que la UGR abone los gastos correspondientes a inscripciones a congresos, jornadas, cursos o eventos de carácter similar a través de los medios ordinarios de pago de los que dispone la Universidad (transferencia bancaria, TPeUGR o "a justificar" en el registro contable de facturas). En el caso de que no sea posible y tenga que adelantarse por la persona interesada, podrá tramitar la inscripción "a recuperar", adjuntando factura con los datos fiscales de la UGR, justificante de pago, memoria justificativa de la imposibilidad de utilizar los medios ordinarios de pago de la Universidad y, en su caso, certificado de asistencia. No se admitirán a trámite pagos en metálico.

La tramitación de inscripciones a congresos se realizará de manera independiente a la liquidación de la indemnización por razón de servicio y mediante factura emitida con los datos fiscales de la UGR. Si no se hubiese obtenido el certificado de asistencia o documento sustitutivo, el expediente quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### CAPÍTULO III. Asistencias.

**Artículo 28.** *Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.*

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.

2. De igual modo, se abonarán asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que previa y expresamente se haya autorizado por el gerente.

**Artículo 29.** *Clasificación.*

1. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A
Categoría segunda	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B y C

2. En cuanto al personal laboral, las distintas categorías atenderán a las que resulten asimilables a las establecidas en el cuadro anterior.

**Artículo 30.** *Indemnización por asistencias.*

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el/la Secretario/a del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno del/la Presidente/a. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA	
	PRIMERA	SEGUNDA
PRESIDENTE/A Y SECRETARIO/A	57,77 €	54,16 €
VOCALES	54,16 €	50,55 €

2. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

### **Artículo 31.** *Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.*

1. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.
2. La documentación a aportar en estos casos será la fijada en las letras a) a d) del artículo 35 de las presentes normas.
3. La tramitación será realizada por el/la Secretario/a del Tribunal que presentará, ante el responsable de la gestión económica del Centro donde se celebre la prueba, la documentación detallada en el punto anterior.

### **Artículo 32.** *Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de gastos.*

La tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales, será realizada por el/la Secretario/a que presentará, ante el responsable de la gestión económica del centro al que esté adscrito, la documentación detallada en el art. 37 de esta norma. La gestión de los tribunales de oposición y concurso encargados de la selección del PTGAS que se ajusten a lo previsto en el artículo 28 se tramitarán conforme a este artículo.

Para aquellos miembros de los Tribunales o Comisiones de Selección que lo necesiten, los/las Secretarios/as de los mismos o bien el PTGAS donde esté adscrito el/la Secretario/a que realice los trámites de la gestión económica, deberán gestionar la reserva de alojamiento y desplazamiento que estos precisen. Cuando la reserva se realice a través de una agencia de viajes, se deberá remitir a la misma el modelo de petición de reserva, habilitado al efecto, debidamente cumplimentado y con la firma del/la Secretario/a del Tribunal o Comisión correspondiente.

Las agencias de viajes que realicen la prestación del servicio solicitado, vendrán obligadas a presentar la factura correspondiente a través del portal FACE, así como, a adjuntar a la factura el modelo previamente recibido de petición de reservas que, en todo caso, deberá haber sido firmado por el/la Secretario/a del Tribunal.

La falta de aportación de este documento conllevará la no aceptación de la factura.

Registrada la factura en el RCF, será validada y conformada por el PTGAS encargado de su gestión en base a la reserva realizada que procederá a su tramitación para el pago a través de ACF de aquellas facturas que no



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

sean reembolsables, sin que sea necesaria la previa recepción por dicha Unidad de la documentación justificativa de gastos incurridos por los miembros del Tribunal.

Una vez celebrado el acto de lectura de tesis o la realización de las pruebas de selección, el/la Secretario/a del Tribunal o Comisión presentará, en su caso, ante el responsable de gestión económica del departamento donde esté adscrito el/la Secretario/a la documentación justificativa relacionada en el art. 36 de estas normas.

Recibida la documentación justificativa por la Unidad Tramitadora, estos comprobarán que los impresos entregados se encuentren debidamente cumplimentados y firmados por el interesado y por el/la Secretario/a del Tribunal, que los miembros de los Tribunales o Comisiones se encuentran dados de alta en la aplicación informática UXXi así como que la cuenta corriente que aparece en dicha aplicación, en caso de estar dados de alta, coincide con la que figura en el impreso de Bolsa de viaje cumplimentado.

**Artículo 33.** *Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes.*

1. El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al centro de gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales" será de tres días, y, en todo caso, comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno, salvo para el desplazamiento de los miembros del tribunal desde universidades o centros ubicados en Asia, América, Oceanía y fuera del norte de África que se determinarán como indemnizables el día de la celebración del acto más dos días antes y dos días después necesarios para viajar. En todo caso, la cuantía máxima a abonar con cargo al citado centro de gastos no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el centro de gasto que se indique, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por la persona responsable del centro de gasto al que se va a cargar el importe excedente.
2. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado el coste correspondiente a alojamiento, manutención y desplazamiento con cargo al centro de gasto "Servicios Centrales Tribunales Tesis Doctorales".
3. En el caso de haberse solicitado la mención de doctorado internacional, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un miembro del tribunal perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjero, se financiarán hasta un importe de 610,00 €, con cargo al centro de gasto de Servicios Centrales Tesis Doctorales, cofinanciándose el exceso hasta una cantidad equivalente a la anterior por el centro de gasto de la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de 1.220,00 €, será necesario aportar





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

escrito de cofinanciación autorizado por la persona responsable del centro de gasto al que se va a cargar el importe excedente.

4. En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por la persona responsable del centro de gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal.

5. En cualquier caso y a los efectos establecidos en el presente artículo, se financiará con cargo al centro de gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales", dentro de los límites establecidos, a un máximo de tres miembros por tribunal.

6. El periodo máximo indemnizable a los miembros de comisiones de selección de cuerpos docentes con cargo al centro de gasto de "DIETAS Y LOCOMOCIÓN TRIBUNALES OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES", será el correspondiente a los días en los que se desarrollen las pruebas más el anterior y el posterior que coincidirán con el día del viaje de ida y el de retorno. La cuantía máxima a abonar con cargo al citado centro de gasto no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Departamento que haya propuesto la comisión, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por la persona responsable del centro de gasto al que se va a cargar el importe excedente.

7. El abono de estos gastos será realizado preferentemente mediante transferencia bancaria con cargo a la dispersión de caja de la caja habilitada y excepcionalmente, mediante cheque nominativo.

### **CAPÍTULO IV.** Justificación de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje.

**Artículo 34.** *Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos derivados de un permiso o licencia con derecho a indemnización.*

En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizado el permiso o licencia, deben presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se describe en el artículo siguiente.

**Artículo 35.** *Documentación justificativa de gastos incurridos en permisos o licencias con derecho a indemnización.*

1. La documentación necesaria para el resarcimiento de los gastos incurridos en un permiso o licencia con carácter indemnizable será la siguiente:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Permiso o licencia con derecho a indemnización debidamente autorizado. En el supuesto de no ser necesaria la autorización, al ser un cargo de los que no están obligados según se establece el art. 4.4 de esta norma, se dejará constancia en el expediente.
- b) Impreso de justificación de gastos realizados, de carácter voluntario y facilitador de datos.
- c) Documentación original, o en su caso copia auténtica, justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:
  - 1.- Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá incorporar el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y que, en todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento. El documento de reserva del alojamiento, no justifica este gasto.
  - 2.- Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de esta, expedida con los datos fiscales de la UGR. No obstante, no se admitirán a trámite las facturas a las que se les aplique el Régimen Especial de las Agencias de Viajes, al no permitir la deducibilidad del IVA.
  - 3.- Recibos, facturas o contrato de alquiler de apartamentos, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
  - 4.- Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes, y no sea electrónico, en la factura se incluirá el itinerario y el precio; al expediente se adjuntará evidencia documental de la aerolínea o empresa de transporte donde se detalle el itinerario y el precio de este cuando se financie con fondos no afectados. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
  - 5.- Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
  - 6.- Recibos del peaje abonado en las autopistas.
  - 7.- Recibos o facturas de aparcamiento.
  - 8.- Recibos o facturas de taxi o vehículos con licencia VTC, con indicación del recorrido realizado.
  - 9.- Billete de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
  - 10.- Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 11.- Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión, así como justificantes del coste de combustible consumido.
  - 12.- Autorización del Servicio de Investigación para el uso de vehículo de alquiler para los supuestos en que los gastos se imputen a proyectos de investigación.
  - 13.- Autorización del Servicio de Investigación para el uso de parking para los supuestos en que los gastos se imputen a proyectos de investigación.
  - 14.- Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:
    - Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta.
    - Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.
  - 15.- Justificantes de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.
  - 16.- Gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea. Para su contratación se tendrá en cuenta la existencia de expediente de contratación al respecto.
- d) Cuando existan circunstancias excepcionales que hayan permitido el uso del incremento adicional por alojamiento recogido en el art. 10.4 b) de esta norma, se justificará en el expediente por la persona responsable del centro de gasto; en caso de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de personal esta responsabilidad recaerá en los secretarios.
  - e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
  - f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse, además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.
  - g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.
  - h) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda de la Junta de Andalucía para estancias de investigación aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto en la que se informa a la persona interesada la cuantía de la ayuda concedida.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- i) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda del Plan Propio de Investigación de la UGR aportarán copia de la comunicación realizada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la que se informa a la persona interesada sobre la cuantía de la ayuda concedida y el concepto de la misma.
- j) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, siempre que la persona interesada no aparezca en las bases de datos de la UGR.
- k) Cuando la persona interesada no figure en las bases de datos de la UGR, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna indemnización por razón de servicio o bolsa de viajes con anterioridad.
- l) En caso de que el importe de los gastos se impute a grupos y proyectos de investigación se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente en caso de no figurar en las bases de datos habilitadas.
- m) Justificante de gasto y comisión de servicios efectuado en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En el caso de liquidaciones con cargo a fondos de investigación de gastos en viajes donde no se aportan facturas de transporte público ni de alojamiento, su justificación requerirá:

- a) Memoria explicativa, firmada por el/la investigador/a responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.
- b) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos: facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario o facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento.
  - b.1) Supuestos de este apartado en los que deben aportarse facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario:
    - Para evitar repostajes de combustible reiterativo o innecesario no será obligatorio aportar facturas de gasolina en viajes sin pernoctación si la distancia recorrida, en un único desplazamiento o en varios acumulados en una semana, es inferior a 400 km. Pese a ello se recomienda a los/as investigadores/as conservar en lo posible documentos justificativos de la actividad realizada.
  - b.2) Supuestos de este apartado en que debe aportarse facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento:
    - Solo se requieren cuando se liquiden gastos de viajes con pernoctación sin presentar facturas de alojamiento y en el expediente no conste ningún otro documento acreditativo de la actividad



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

realizada, ya sean facturas de transporte público, certificado de estancia o asistencia, acta o citación a reunión o documentación equivalente.

- c) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.
- d) En las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto, deberá ser solicitada autorización expresa en el modelo específico habilitado al efecto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

El profesorado de la Universidad de Granada no requerirá de autorización adicional para la realización de las actividades que, a criterio del/la investigador/a principal, se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

3. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

- a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de cada ejercicio, se podrán tramitar hasta el último día del mes de febrero del ejercicio siguiente.
- b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre de cada ejercicio las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.
- c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de cada ejercicio podrán ser tramitadas en el periodo señalado por las Normas de Cierre del mismo.
- d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente y ajenas a la persona interesada, entre las que pueden considerarse la percepción de ayudas del Plan Propio de Investigación que no tengan cofinanciación.

**Artículo 36.** *Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.*

1. La documentación justificativa que debe presentarse en las correspondientes unidades habilitadas para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal que, no perteneciendo a la UGR, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de ésta impartiendo



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de máster, y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

- a) Impreso de bolsa de viaje, según modelo determinado por la Gerencia.
- b) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra c) del artículo 35.1.
- c) Aquella documentación justificativa de las indicadas entre la letra d) y la letra m) del artículo 35.1, según proceda.
- d) Justificante de gasto y comisión de servicios efectuados en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En cuanto a la tramitación de las bolsas de viaje deberá respetarse lo siguiente:

- a) La documentación será entregada por la persona interesada en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente.
- b) Entregada la documentación, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada ante las cajas habilitadas en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.
- c) La no presentación de la documentación por la persona interesada, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

**Artículo 37.** *Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones de Selección de acceso a Cuerpos Docentes.*

1. Para la indemnización de los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de Tribunales de Tesis Doctorales y de acceso a cuerpos docentes, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin, el/la Secretario/a del Tribunal presentará, ante el responsable de la gestión económica de los Centros, la siguiente documentación:

- a) Impreso "Bolsa de viaje personal externo" de justificación de gastos realizados.
- b) Copia del nombramiento del Tribunal o Comisión correspondiente.
- c) Impreso de cofinanciación de gastos para tribunales de Tesis Doctorales y de Comisiones de Selección de acceso a Cuerpos Docentes, según el caso, con indicación del centro de gasto de cofinanciación y autorizado este, por la persona responsable del centro de gasto al que se cargaría el importe excedente en caso de ser necesario. En las comisiones de selección, el exceso será cofinanciado por el Departamento que haya propuesto la comisión.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- d) En el caso de Comisiones de selección a Cuerpos Docentes:
  - a. Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Comisión en la que conste la fecha de su constitución, la fecha de presentación y la fecha de desarrollo de las pruebas.
  - b. Impreso de asistencias cumplimentado por cada uno de los miembros de la Comisión.
- e) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra c) del artículo 35.1 del presente documento.
- f) En el caso de personal de la Universidad, miembro de los Tribunales o Comisiones que se desplacen desde Ceuta o Melilla a Granada o desde Granada a estas ciudades, aportarán la documentación original justificativa del gasto realizado recogida en la letra c) del art. 35.1 de estas normas.

Todos los impresos referidos se encuentran recogidos en la web de Gerencia.

En cualquier caso, se indemnizará por una sola vez gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento por la participación en cada uno de estos tribunales y comisiones de selección.

2. Las liquidaciones de gastos contempladas en el punto anterior no deberán tramitarse de manera conjunta para todo el tribunal. Dichas liquidaciones deberán ser tramitadas de forma individualizada en el momento en el que se cuente con la documentación justificativa pertinente entregada por cada una de las personas interesadas.

### DISPOSICIONES ADICIONALES.

**Disposición adicional primera:** *Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.*

Las unidades gestoras y las cajas pagadoras efectuarán, si procede, las retenciones a efectos del IRPF o IRNR que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

**Disposición adicional segunda:** *Indemnizaciones por razón de servicio que se rijan por normas específicas, derivadas de proyectos/ayudas financiados por subvenciones.*

La aplicación de estas normas es de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

En concreto, las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por otra parte, los proyectos de investigación del Plan Andaluz se liquidarán conforme a las cuantías recogidas en el Decreto núm. 54/1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 marzo. Indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 34 de 16/2/2024).

### ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

#### *DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (ÁREA METROPOLITANA DE MADRID Y ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA)*

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	125,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

#### *DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (RESTO DE ESPAÑA)*

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	100,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL**

<b>REALIZADAS EN EL MISMO DÍA</b>		
<b>SALIDA</b>	<b>REGRESO</b>	<b>MANUTENCIÓN</b>
DESPUÉS DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
<b>REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS</b>		
<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>MANUTENCIÓN</b>
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
<b>INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>MANUTENCIÓN CON PERNOCTA</b>
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

**INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR**

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR Km. RECORRIDO
<b>AUTOMÓVIL</b>	<b>0,26 €</b>
<b>MOTOCICLETAS</b>	<b>0,106 €</b>



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63
Andorra	50.13	40.49
Angola	144.61	63.63
Arabia Saudita	79.05	57.84
Argelia	108.62	47.56
Argentina	118.91	59.13
Australia	86.77	54.64
Austria	102.19	62.99
Bélgica	158.75	88.70
Bolivia	54.64	39.20
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34
Brasil	136.90	84.84
Bulgaria	57.20	40.49
Camerún	94.48	52.06
Canadá	100.91	55.28
Chile	109.26	53.99
China	76.48	49.49
Chipre	65,55	41,78
Colombia	132.40	83.55
Corea	109.26	59.13
Costa de Marfil	65.55	52.70
Costa Rica	70.06	47.56
Croacia	77.77	53.34
Cuba	60.42	35.35
Dinamarca	131,12	69.41
Ecuador	69.41	46.27
Egipto	97.69	41.78
El Salvador	70.70	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42
Eslovaquia	80.99	46.27
Eslovenia	77.77	53.34
Estados Unidos	152.97	74.56
Estonia	116,33	43,71



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Etiopía	127.90	40.49
Filipinas	76.48	42.42
Finlandia	122.76	70.06
Francia	131,12	70.06
Gabón	107.34	56.56
Ghana	71.34	39.85
Grecia	73.92	41.78
Guatemala	95.76	45.63
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99
Haití	48.21	40.49
Honduras	74.56	44.99
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28
Hungría	123.40	49.49
India	106.69	41.13
Indonesia	109.26	45.63
Irak	70.70	41.78
Irán	86.13	47.56
Irlanda	99.63	51.42
Islandia	131,12	69.41
Israel	98.98	60.42
Italia	140.11	67.49
Jamaica	82.27	49.49
Japón	170.96	103.48
Jordania	99.63	45.63
Kenia	88.05	42.42
Kuwait	131,12	47.56
Letonia	116,33	43,71
Líbano	123.40	37.28
Libia	109.26	58.49
Lituania	116,33	43,71
Luxemburgo	145.26	59.77
Malasia	98.33	36.64
Malta	49.49	34.06
Marruecos	106.05	42.42
Mauritania	52.70	41.78
México	87.41	46.27



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Mozambique	71.98	45.63
Nicaragua	100.91	56.56
Nigeria	125.98	50.13
Noruega	142.04	86.13
Nueva Zelanda	70.06	43.06
Países Bajos	135.61	68.77
Pakistán	62.35	39.85
Panamá	69.41	39.20
Paraguay	48.85	35.35
Perú	85.48	46.27
Polonia	106.69	45.63
Portugal	104.12	46.91
Reino Unido	167.75	88.70
República Checa	108.62	46.27
República Dominicana	68.77	39.20
Rumania	135.61	41.13
Rusia	243.59	78.41
Senegal	72.62	48.21
Singapur	91.26	51.42
Siria	89.34	49.49
Sudáfrica	68.77	51.42
Suecia	157.47	80.34
Suiza	158.75	65.55
Tailandia	73.92	41.78
Taiwán	87.41	52.06
Tanzania	82.27	32.14
Túnez	55.28	49.49
Turquía	65.55	41.78
Uruguay	61.70	44.35
Venezuela	83.55	38.56
Yemen	142.04	46.27
Zaire/Congo	108.62	57.84
Zimbabue	82.27	41.78
Resto del mundo	116.33	43.71



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

<b>REALIZADAS EN EL MISMO DÍA</b>		
<b>SALIDA</b>	<b>REGRESO</b>	<b>MANUTENCIÓN</b>
DESPUES DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
<b>REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS</b>		
<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>MANUTENCIÓN</b>
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	DESPUÉS DE LAS 22:00	NINGUNA
<b>INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO</b>
DE REGRESO	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**9**

**NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL  
EJERCICIO 2025**



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL

#### **TÍTULO I: PATRIMONIO.**

##### **CAPÍTULO I.** Bienes y derechos de la Universidad.

Artículo 1. Concepto de patrimonio.

Artículo 2. Composición del patrimonio.

##### **CAPÍTULO II.** Bienes de dominio público.

Artículo 3. Afectación de bienes y derechos.

Artículo 4. Desafectación de bienes y derechos.

Artículo 5. Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.

##### **CAPÍTULO III.** Bienes de dominio privado.

###### **Sección primera.** Disposiciones generales.

Artículo 6. Características.

Artículo 7. Inscripción en Registros públicos.

Artículo 8. Actos de disposición de los bienes patrimoniales.

###### **Sección segunda.** Adquisición de bienes patrimoniales.

###### Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 9. Formas de adquisición.

Artículo 10. Adquisición a título oneroso.

Artículo 11. Adquisición a título lucrativo.

Artículo 12. Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.

###### Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 13. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

###### Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 14. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

###### **Sección tercera.** Enajenación de bienes patrimoniales.

###### Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 15. Previa depuración de la situación física y jurídica.

Artículo 16. Procedimiento.

###### Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 17. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

**Sección cuarta.** Permuta y cesión de bienes patrimoniales.

Artículo 18. Permuta de bienes.

Artículo 19. Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.

**CAPÍTULO IV.** Inventario general de bienes y derechos de la Universidad de Granada.

**Sección primera.** Disposiciones generales.

Artículo 20. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 21. Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.

Artículo 22. Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.

**Sección segunda.** Inmovilizado intangible.

Artículo 23. Concepto.

Artículo 24. Cuentas de inmovilizado intangible.

**Sección tercera.** Inmovilizado material.

Artículo 25. Concepto.

Artículo 26. Cuentas de inmovilizado material.

**CAPÍTULO V.** Gestión del Inventario.

Artículo 27. Procesos.

**Sección primera.** Alta de bienes.

Artículo 28. Concepto.

Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.

Artículo 29. Bienes inventariables.

Artículo 30. Procedimientos de alta en Inventario.

Artículo 31. Adquisición por compra.

Artículo 32. Adquisición por donación.

Artículo 33. Adquisición por cesión.

Artículo 34. Adquisición por arrendamiento.

Subsección II. Alta de bienes inmuebles.

Artículo 35. Procedimientos de alta en Inventario.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Artículo 36. Adquisición por obra nueva.

Artículo 37. Adquisición por compra.

Artículo 38. Adquisición por donación.

Artículo 39. Adquisición por cesión.

Artículo 40. Adquisición por arrendamiento.

Artículo 41. Adquisición por permuta.

**Sección segunda.** Modificaciones.

Artículo 42. Concepto.

Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.

Artículo 43. Procedimientos de modificación en Inventario.

Artículo 44. Mejoras o subelementos.

Artículo 45. Cambio de ubicación por traspaso.

Artículo 46. Cambio de ubicación por traslado.

Artículo 47. Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.

Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.

Artículo 48. Procedimientos de modificación en Inventario.

Artículo 49. Reformas en edificios.

Artículo 50. Ampliación de edificios.

**Sección tercera.** Baja de bienes.

Artículo 51. Concepto.

Subsección I. Bajas de bienes muebles.

Artículo 52. Procedimientos de baja definitivos.

Artículo 53. Procedimientos de baja temporales.

Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.

Artículo 54. Procedimientos de baja definitivos.

Artículo 55. Procedimientos de baja temporales.

**CAPÍTULO VI:** Valoración del inmovilizado.

Artículo 56. Valoración del Inventario.

Artículo 57. Amortización de bienes.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### TÍTULO I. PATRIMONIO

#### CAPÍTULO I. Bienes y derechos de la universidad.

##### **Artículo 1.** *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la UGR está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.
2. Tendrán la consideración de patrimonio de la UGR todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.
3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la UGR, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la UGR.

##### **Artículo 2.** *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
  - a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
  - b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
  - c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la UGR únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

### **CAPÍTULO II.** Bienes de dominio público.

#### **Artículo 3.** *Afectación de bienes y derechos.*

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la UGR es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la UGR, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que ésta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

#### **Artículo 4.** *Desafectación de bienes y derechos.*



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

**Artículo 5.** *Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

**CAPÍTULO III:** Bienes de dominio privado.

**Sección primera.** Disposiciones generales.

**Artículo 6.** *Características.*

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

**Artículo 7.** *Inscripción en Registros públicos.*

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.
2. El gerente promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.
3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por el gerente, con el visto bueno del rector.

**Artículo 8.** *Actos de disposición de los bienes patrimoniales.*

1. Corresponderán al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social:
  - a) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la UGR.
  - b) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán al rector.

**Sección segunda.** Adquisición de bienes patrimoniales.

Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.

**Artículo 9.** *Formas de adquisición.*

1. La UGR tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La UGR podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.
- b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.
- c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta al gerente de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

4. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

**Artículo 10.** *Adquisición a título oneroso.*

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por el rector.

En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe de la Unidad Técnica de Construcción, Conservación y Mantenimiento, y del órgano de control interno, estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable. Deberán también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

3.3. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación el rector, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

3.4. No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

**Artículo 11.** *Adquisición a título lucrativo.*



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la UGR, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por el rector.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberán también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

**Artículo 12.** *Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.*

La adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos, en la que sea beneficiaria la UGR, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

**Subsección II.** Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 13.** *Adquisición de bienes muebles patrimoniales.*

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, el gerente podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes.

El Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial gestionará estas adquisiciones.

**Subsección III.** Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

**Artículo 14.** *Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.*

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por el rector, al que también corresponderá su formalización, previa información al Consejo de Gobierno.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

**Sección tercera.** Enajenación de bienes patrimoniales.

Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

**Artículo 15.** *Previa depuración de la situación física y jurídica.*

La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

**Artículo 16.** *Procedimiento.*

1. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por el gerente en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.
- b) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- c) Cuando el adquirente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

3. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

4. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

5. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por el rector.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 3 de este artículo.

5.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.

Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.3. Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y a disposición de la UGR, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

5.4. Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo, para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5.5. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación, abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

El rector será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

5.6. Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.7. Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Administración realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

7. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

### **Subsección II.** Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

#### **Artículo 17.** *Enajenación de bienes muebles patrimoniales.*

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos a estos efectos aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizado el rector de la UGR, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario sea inferior a 15.000,00 € más los impuestos correspondientes.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Sección cuarta.** Permuta y cesión de bienes patrimoniales.

**Artículo 18.** *Permuta de bienes.*

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.
2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

**Artículo 19.** *Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.*

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, o cuando se consideren obsoletos o deteriorados por el uso.
2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:
  - a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o solo su uso, indicando en este último caso el plazo por el que se acuerda la cesión.
  - b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.
3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.
4. La UGR podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.
5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de la Universidad.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **CAPÍTULO IV:** Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad de Granada.

#### **Sección primera.** Disposiciones generales.

#### **Artículo 20.** *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. El gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de gestión del inventario, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable de inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario General de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información ésta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de un año, aun cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario General de Bienes y Derechos de la UGR se incluirán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

### **Artículo 21.** *Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.*

El gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá recabar de los distintos Departamentos, Centros y Servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos.

Asimismo, el gerente, a través de dicho Servicio, remitirá periódicamente a los Departamentos, Centros y Servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Éstos deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen.

### **Artículo 22.** *Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.*

Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

### **Sección segunda.** Inmovilizado intangible.

#### **Artículo 23.** *Concepto.*

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

#### **Artículo 24.** Cuentas de inmovilizado intangible.

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes Cuentas Contables:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.3.1. Patentes.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.6.0. Aplicaciones informáticas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se estará a lo siguiente:

- Las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el Concepto 606 “Sistemas para procesos de información”.
- Las aplicaciones informáticas que no sean inventariables se incluirán en el Subconcepto 220.02 “Material informático no inventariable”.

**Sección tercera.** Inmovilizado material.

**Artículo 25.** *Concepto.*

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

**Artículo 26.** *Cuentas de inmovilizado material.*



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

### 2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

### 2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

### 2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

### 2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.3.1. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Inmuebles.
- 2.1.3.2. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Muebles.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

El concepto económico a utilizar en esta rúbrica es el 601 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

### 2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

- Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

- Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.4.0. Maquinaria

2.1.4.1. Elementos de transporte interno.

2.1.4.2. Utillaje.

2.1.4.3. Maquinaria y Utillaje (Proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje" o en los correspondientes al 640 "investigación científica" o 649 "investigación científica fondos de resiliencia".

### 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento

y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Deberán incluirse en esta cuenta los suministros que se adquieran por los Grupos o Proyectos de Investigación, como por ejemplo equipos técnicos de laboratorio.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.5.0. Instalaciones Técnicas.

2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración.

2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.1.5.3. Instalaciones de laboratorios

2.1.5.4. Equipamiento investigación (proyectos investigación)

2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en los siguientes conceptos:

- Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".
- Concepto 640 "Investigación científica".
- Concepto 649 "Investigación científica. Fondos de Resiliencia"

### 2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7., «Equipos para procesos de información».

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

2.1.6.0. Mobiliario.

2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio.

2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina.

2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas.

2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo.

2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores.

2.1.6.0.8. Mobiliario y equipos oficina (proyectos investigación)

2.1.6.0.9. Otro mobiliario.

2.1.6.1. Equipos de oficina. 2.1.6.1.10. Fotocopiadora.

2.1.6.1.11. Destructora de papel. 2.1.6.1.12. Plastificadora.

2.1.6.8. Mobiliario y Equipos de Oficina (Proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 605 "Mobiliario y enseres" o en los correspondientes al 640 "investigación científica" o 649 "investigación científica fondos de resiliencia".

### 2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

2.1.7.0. Equipos para procesos de información.

2.1.7.0.0. Ordenador.

2.1.7.0.1. Tablet

2.1.7.0.2. Teléfono móvil



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 2.1.7.0.3. Monitor.
- 2.1.7.0.4. Disco duro
- 2.1.7.0.5. Dron
- 2.1.7.0.9. Otro material informático.
- 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen.
- 2.1.7.1.20. Proyector de imagen.
- 2.1.7.1.21. Gafas virtuales
- 2.1.7.1.22. Pantalla Digital
- 2.1.7.1.23. Equipos de megafonía.
- 2.1.7.1.24. Webcam
- 2.1.7.1.25. Televisor.
- 2.1.7.1.26. Auriculares
- 2.1.7.1.27. Video/Cámara fotográfica.
- 2.1.7.1.29. Otros equipos de sonido e imagen.
- 2.1.7.2. Equipos proceso información (proyectos investigación)
- 2.1.7.3. Equipos de sonido e imagen (proyectos investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 606 "Sistemas para procesos de información" o en los correspondientes al 640 "investigación científica" o 649 "investigación científica fondos de resiliencia".

### 2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4, «Maquinaria y utillaje».

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta y Familias:

- 2.1.8.0. Elementos de transporte.
- 2.1.8.0.0. Furgoneta.
- 2.1.8.0.1. Turismo.
- 2.1.8.0.2. Motocicleta.
- 2.1.8.0.3. Otros elementos de transporte.
- 2.1.8.0.4. Otros vehículos.
- 2.1.8.1. Elementos de transporte (proyectos de investigación)



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 604 “Elementos de transporte” o en los correspondientes al 640 “investigación científica” o 649 “investigación científica fondos de resiliencia”.

### 2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmobilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.9.0. Infraestructuras internas del Campus
- 2.1.9.1. Otro inmovilizado. Material
- 2.1.9.2. Fondos bibliográficos. Libros y revistas
- 2.1.9.3. Mobiliario urbano.
- 2.1.9.4. Fondos Bibliográficos (proyectos de Investigación)

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 608 “Otro inmovilizado material” o en los correspondientes al 640 “investigación científica” o 649 “investigación científica fondos de resiliencia”.

## CAPÍTULO V. Gestión del Inventario.

### **Artículo 27.** *Procesos.*

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.
- Baja de bienes.

### **Sección primera.** Alta de bienes.

### **Artículo 28.** *Concepto.*

Proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica,



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

**Subsección I.** Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.

**Artículo 29.** *Bienes inventariables.*

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar “Alta” en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien y vida útil del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la UGR y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior al establecido en las presentes Bases, siempre y cuando la vida útil del bien sea superior a un año.

- Aplicaciones informáticas.

Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación de renovación superior al año, y cuyo valor sea igual o superior al establecido en las presentes Bases.

Por tanto, no será obligatorio inventariar las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, o como actualizaciones o revisiones anuales, o aquellas cuyo valor sea inferior al establecido en las presentes Bases. Tampoco serán inventariables los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables.

No se desglosará el precio de los programas informáticos que vienen incluidos al comprar una CPU, al igual que el teclado y el ratón constituyendo únicamente un elemento a inventariar por el precio total.

Si se inventariará siempre el monitor separado de la CPU.

b) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, aun no siendo su valor igual o superior al establecido en las presentes Bases, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia. Aun cuando la compra se refiera a un conjunto de bienes, a efectos de su inclusión en el Inventario, se considerará cada bien de forma independiente del resto.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estas facturas se imputa al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Obras de arte. Serán inventariables independientemente de su valor. No se entenderán como tales los elementos meramente decorativos y que no tengan dicha consideración. Estos se registrarán como mobiliario

Bienes no Inventariables.

- El material ligero de oficina (p.e. grapadoras, carpetas, calendarios, objetos de sobremesa, etc.)
- El material ligero de vidrio de los laboratorios (matraces, pipetas, etc.) independientemente de su coste, excepto los que dispongan de dispositivos susceptibles de reparación, en los que se seguirá el criterio económico.
- El material fungible, independientemente de su coste.
- El material de repuesto de máquinas, instalaciones y equipos (p.e. cables, enchufes, baterías)

### **Artículo 30.** *Procedimientos de alta en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por compra.
- b) Adquisición por donación.
- c) Adquisición por cesión.
- d) Adquisición por arrendamiento.

### **Artículo 31.** *Adquisición por compra.*

1. Si el Justificante de Gasto se tramita por la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Cuando la Unidad Administrativa recepciona el bien y tramita el Justificante de Gasto, deberá cumplimentar la ficha de inventario en el Programa Universitas XXI Económico.

2. Si el Justificante de Gasto se tramita por un Servicio distinto a la Unidad Administrativa responsable del Gasto.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Existen varios casos en los que las Unidades Administrativas responsables del Gasto no tramitan los correspondientes Justificantes de Gasto, sino que los tramitan otros Servicios:

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Los Justificantes de Gasto serán tramitados por este Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de material homologado.

Existen bienes que se encuentran homologados por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Andalucía.

La clasificación de estos bienes, se puede consultar en la página web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ya que puede sufrir variaciones anuales.

Si se va a adquirir alguno de ellos, las unidades administrativas que tramitan los pedidos de los Centros de Gasto, deberán ponerse en contacto con el Negociado de Suministros – Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial- donde le indicarán si la marca y el modelo que desean adquirir se encuentra homologado, y le facilitarán la referencia y el precio.

Si por el contrario no estuviese homologado, se buscaría uno de similares características que si figurara en el catálogo.

En el caso de que, por necesidades específicas de uso, hubiera que adquirir uno en concreto no homologado, el justificante de gasto deberá realizarse en la Unidad competente.

Para ello, enviarán un escrito indicando los motivos con las necesidades específicas, el centro de gasto al que se cargará la compra, la factura debidamente conformada por la persona responsable del Centro de Gasto y el Impreso “Alta por compra” cumplimentado para poder ubicar el bien.

- b) Por exigir su tramitación expediente de contratación.

En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido), se tramitará expediente de contratación por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, siendo éste quien realice el Justificante de Gasto.

En este caso, una vez realizada la recepción conforme de dicho bien, será obligatorio enviar a dicho Servicio tanto la factura conformada por la persona responsable del centro de gasto, así como debidamente cumplimentado el Impreso “Alta por compra”, para ubicar correctamente el bien adquirido.

**Artículo 32. Adquisición por donación.**



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

En las adquisiciones por donación a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir el bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

### **Artículo 33.** *Adquisición por cesión.*

En las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

### **Artículo 34.** *Adquisición por arrendamiento.*

En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting...), el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por arrendamiento" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a un año.

### **Subsección II.** Alta de bienes inmuebles.

### **Artículo 35.** *Procedimientos de alta en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por obra nueva.
- b) Adquisición por compra.
- c) Adquisición por donación.
- d) Adquisición por cesión.
- e) Adquisición por arrendamiento.
- f) Adquisición por permuta.

### **Artículo 36.** *Adquisición por obra nueva.*





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Las obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

### **Artículo 37.** *Adquisición por compra.*

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

### **Artículo 38.** *Adquisición por donación.*

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la donación por parte del rector, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

### **Artículo 39.** *Adquisición por cesión.*

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la cesión por parte del rector, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

### **Artículo 40.** *Adquisición por arrendamiento.*

Las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting...), se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a un año.

### **Artículo 41.** *Adquisición por permuta.*

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Sección segunda.** Modificaciones.

#### **Artículo 42.** *Concepto.*

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

#### **Subsección I.** Modificaciones de bienes muebles.

#### **Artículo 43.** *Procedimientos de modificación en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Mejoras o subelementos
- b) Cambios de ubicación. Éstos pueden ser:
  - Por traspaso.
  - Por traslado.
  - Por distribución geográfica de los centros.

#### **Artículo 44.** *Mejoras o subelementos.*

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA incluido). Esta modificación se realizará por el responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico, debiendo indicar el número de inventario del bien que se mejora.

#### **Artículo 45.** *Cambio de ubicación por traspaso.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá cumplimentar el Impreso "Modificación por traspaso" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

#### **Artículo 46.** *Cambio de ubicación por traslado.*



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación se realizará por el responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico.

**Artículo 47.** *Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación o finalidad de un local, adscripción de un local a otra unidad orgánica, etc.

Esta modificación deberá ser comunicada por la Unidad Orgánica afectada al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

**Subsección II.** Modificaciones de bienes inmuebles.

**Artículo 48.** *Procedimientos de modificación en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Reformas en edificios.
- b) Ampliación de edificios.

**Artículo 49.** *Reformas en edificios.*

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la reforma deberá cumplimentar el Impreso "Reformas en edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

**Artículo 50.** *Ampliación de edificios.*

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso "Ampliación de edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Sección tercera.** Baja de bienes.

#### **Artículo 51.** *Concepto.*

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: Si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.
- Temporal: Si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

#### **Subsección I.** Bajas de bienes muebles.

##### **Artículo 52.** *Procedimientos de baja definitivos.*

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por resultar inservible o haber quedado obsoleto
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por robo o hurto.
- d) Por pérdida.
- e) Por donación.
- f) Por enajenación.

2. El Centro, Departamento o Servicio al que afecte la baja deberá cumplimentar el Impreso "Baja de bienes muebles" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

##### **Artículo 53.** *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio que hace la cesión o adscripción temporal del bien.

#### **Subsección II.** Bajas de bienes inmuebles.

##### **Artículo 54.** *Procedimientos de baja definitivos.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Por enajenación.
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por donación.
- d) Por permuta.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

### **Artículo 55.** *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

### **CAPÍTULO VI:** Valoración del inmovilizado.

#### **Artículo 56.** *Valoración del Inventario.*

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Anexo III del Presupuesto.

#### **Artículo 57.** *Amortización de bienes.*

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el período de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje: 10 años.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones: 7 años.
  - 2.1.5.0. Equipamiento de investigación: 7 años.
  - 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración: 8 años.
  - 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad: 10 años.
  - 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas: 15 años.
  - 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
  - 2.1.6.0. Mobiliario: 10 años.
    - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio: 10 años.
    - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina: 10 años.
    - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas: 10 años.
    - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo: 8 años.
    - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores: 8 años.
    - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario: 10 años.
  - 2.1.6.1. Equipos de oficina: 5 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 4 años.
  - 2.1.7.0. Equipos para procesos de información: 4 años.
  - 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen: 8 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 8 años.
- 2.1.9. Otro Inmovilizado Material: 15 años.
  - 2.1.9.1. Otro inmovilizado: 10 años.
  - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos: 10 años.
  - 2.1.9.3. Mobiliario urbano: 10 años.

Para los activos no corrientes adquiridos con la finalidad de la ejecución de proyectos de investigación, su vida útil estará ligada al periodo de ejecución de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron en tanto que presentan diferentes ritmos de trabajo a los establecidos con carácter general y pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación. Para ello se crearán subcuentas específicas, dentro de cada tipo de activo no corriente, que hagan referencia a los activos adquiridos bajo estos proyectos de investigación y ayudas para diferenciarlos claramente de los activos de la misma naturaleza adquiridos con fines administrativos, de servicio público o generales.

# **10**

**CRITERIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA  
PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
EJERCICIO 2025**



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### CRITERIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### 1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

##### 1.1 VALORACIÓN INICIAL

El precio de adquisición, en el caso de adquisiciones onerosas, está compuesto por el importe facturado por el vendedor incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Entre los gastos adicionales que se producen hasta que el bien está preparado para el uso al que va destinado se encuentran los de preparación del emplazamiento físico, los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los relativos a la instalación, los honorarios profesionales así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios, y el valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la Universidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial, si pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control, y si son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiera el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la creación del pasivo financiero como consecuencia de la adquisición del inmovilizado.

Los gastos financieros podrán formar parte del precio de adquisición siempre y cuando: a) provengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo; b) se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida y esté relacionada con los pagos derivados de la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo; c) solo se activarán hasta que el activo se encuentre en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, pudiéndose suspender dicha activación en los periodos de interrupción de las actividades necesarias para su puesta en condiciones de servicio y uso; y d) si el acondicionamiento o fabricación de un activo se realizara por partes, y cada una de estas partes pudiera estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

El coste de producción se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción. Por tanto, no formarán parte del coste de producción los que tengan que ver genéricamente con la ineficiencia en las labores de producción o prestación de servicios.

Los gastos financieros podrán entrar a formar parte del coste de producción, en las mismas condiciones que en el caso del precio de adquisición.

La Universidad habrá de identificar, claramente, el momento en que el elemento esté terminado, es decir, se encuentre en condiciones de servicio para el uso al que está destinado, puesto que a partir de ese instante no se podrá incrementar su valoración inicial, salvo los que correspondan a cambios en la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado o a posteriores ampliaciones, renovación, grandes reparaciones y modernización o mejoras introducidas en el mismo.

El importe que represente el precio de adquisición o el coste de producción del activo será objeto de capitalización, salvo cuando supere el valor de mercado del elemento, en cuyo caso éste último será el importe máximo capitalizable.

En el caso particular de las infraestructuras destinadas al uso general y de los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse y valorarse en contabilidad como un inmovilizado material cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

Para el caso particular de los activos aflorados en la Universidad como consecuencia de la realización de un inventario inicial se utilizará, como criterio de valoración inicial, el valor razonable del mismo, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. La aproximación a dicho valor razonable, si no existiera un mercado de referencia fiable, se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios, según cual sea más fácil de obtener o más relevante para la obtención del valor del bien:

- a) Valor de reposición del elemento, sumando el importe de los factores de producción necesarios para obtenerlo, y teniendo en cuenta su antigüedad;
- b) Si fuera un inmueble, el valor catastral del mismo.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- c) Valor de tasación, realizada por perito o experto independiente.

En el caso particular de los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo y los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial, se valorarán por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por su parte, los adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga se valorarán por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos no capitalizables.

Finalmente, para el caso particular de los activos adquiridos en permuta deberá aplicarse la siguiente valoración inicial de los activos recibidos:

- a) Si los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil:
- Si se puede establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: Valor razonable del activo recibido.
  - Si no se puede establecer una estimación fiable del valor razonable del bien recibido: Valor razonable del bien entregado más, en su caso, el efectivo transferido en la operación.
- b) Si los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional o vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
- Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado.
  - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente.
  - Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la Universidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido–. Para la valoración del activo recibido, se aplicará lo previsto en el primer punto de este apartado b).
- En todos los casos de este apartado b) se impondrá como límite de la valoración, cuando esté disponible, el valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

### 1.2 ELEMENTOS RECIBIDOS O ENTREGADOS EN ADSCRIPCIÓN O CESIÓN GRATUITA

Los elementos de inmovilizado material recibidos por la Universidad, mediante adscripción o cesión gratuita por un periodo inferior a la vida económica del mismo se darán de alta, tras el acto administrativo que produzca la adscripción o cesión, como un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del elemento recibido, la Universidad registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tanto en uno como en otro caso, los activos registrados se incluirán en el inventario como bienes adscritos o cedidos, indicando la entidad adscribiente o cedente y las condiciones de la adscripción o cesión. Además, los activos registrados estarán sometidos a las mismas condiciones, en cuanto a su amortización y correcciones valorativas por deterioro de valor, que el resto de los inmovilizados materiales o intangibles, en su caso.

En el caso de la adscripción gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta de Patrimonio. En el caso de la cesión gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta 840 del Plan General de Contabilidad Pública de gastos imputados al Patrimonio Neto.

En el caso de que la Universidad sea la entidad adscribiente o cedente, se deberá otorgar el tratamiento contable que sigue. En el caso de que la Universidad actúe como adscribiente en un acuerdo de adscripción de bienes a un entidad pública dependiente de la misma, la Universidad registrará, en el momento de la adscripción, un activo financiero (cuenta 240 del Plan General de Contabilidad Pública) por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un ingreso o gasto imputado a la cuenta de resultados económico-patrimonial por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable en la fecha de la adscripción. En el inventario, no se producirá la baja del bien, donde quedará reflejado, haciendo constar la circunstancia de su adscripción, así como la indicación del ente beneficiario y de las condiciones de la operación. Cuando por la operación de adscripción, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de baja el activo financiero previamente contabilizado por su valor en libros. Las diferencias de valoración que pudieran surgir en esta operación de reversión se imputarán a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

En el caso de que la Universidad actúe como cedente en un acuerdo de cesión gratuita de bienes, la Universidad, en el acto de la cesión, dará de baja el elemento cedido por su valor en libros y registrará, de manera simultánea y por la misma valoración, un gasto por subvenciones concedidas. En el inventario, se producirá la baja del bien, aunque se hará constar la circunstancia de su cesión, así como la indicación del ente cesionario y de las condiciones de la operación. Cuando una vez realizada la operación de cesión, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de alta el activo en el inventario e imputando un ingreso excepcional que irá a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 1.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles que se tienen con la finalidad principal de obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido como criterios generales de reconocimiento y valoración inicial, posterior y bajas del inmovilizado material.

En aquellos casos en los que la Universidad tenga propiedades para cumplir sus objetivos de prestación de servicios más que para conseguir ingresos por arrendamientos o plusvalías, los activos no serán definidos como inversiones inmobiliarias.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de la Universidad se tenga para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utilice en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la Universidad contabilizará por separado dichas partes si pueden ser vendidas de manera separada. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la Universidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En lo que se refiere a las reclasificaciones de los elementos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, en tanto que no se prevé cambios en el modelo contable seguido por la Universidad, que será el modelo del coste, las reclasificaciones de los activos no modificarán el valor contable de los elementos afectados.

### 1.4 VALORACIÓN POSTERIOR: AMORTIZACIÓN, DETERIORO DE VALOR Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deberán ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

#### 1.4.1 AMORTIZACIÓN

Se amortizan todos los bienes componentes del inmovilizado material cuya capacidad de servicio se vaya consumiendo con el tiempo y tengan, por tanto, una vida útil limitada. La dotación de la amortización de cada periodo deberá ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

Con algunas excepciones (minas, canteras y vertederos), los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Por tanto, cuando la Universidad adquiera un inmueble, los terrenos y los edificios serán



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

contabilizados como activos independientes, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. En el caso excepcional de que los terrenos tuvieran vida limitada se amortizarán durante el periodo de la misma. Así mismo, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará en el periodo en el que se obtengan los rendimientos o potencial de servicio por incurrir en esos gastos.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

En el caso de que el criterio para la determinación de la cuota sea el reparto en el tiempo, se aplicará preferentemente un porcentaje igual al de límites temporales máximos (coeficientes mínimos de amortización anual) fijados por el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Dado que en estas tablas de coeficientes no se contempla una actividad parecida a la educativa o investigadora, los límites anteriores serán los establecidos en el Anexo de dicho Reglamento en el apartado denominado "Elementos comunes", donde está contenida la práctica totalidad de los inmovilizados materiales con los que suele contar una institución universitaria. Si el organismo estimara que el número máximo de períodos no se adecua a la vida útil del elemento en cuestión, o que el inverso de tal vida útil no constituye la tasa de depreciación aplicable en su caso, puede utilizar otra pauta de amortización, explicando su elección en la Memoria.

Tanto la vida útil de un elemento del inmovilizado material como el método de amortización aplicado al mismo deberán revisarse periódicamente y si las expectativas actuales o los patrones esperados de rendimientos económicos o prestación de servicios varían significativamente de las estimaciones o patrones iniciales, deberán tratarse como un cambio en una estimación contable, ajustándose los cargos en los periodos que restan de vida útil, salvo que se trate de un error.

### 1.4.2 DETERIORO DE VALOR

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado determinándose, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa. Este importe recuperable se determinará por el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El valor en uso de aquellos activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad, es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos. Para los activos portadores de potencial de servicio para la Universidad, el valor en



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

uso será el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio, determinándose por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la Universidad deberá tener en cuenta tanto fuentes externas de información, entre los que se encuentran cambios significativos en el entorno tecnológico o legal acaecidos durante el ejercicio o a corto plazo, o la disminución significativa del valor de mercado del activo, como fuentes internas de información, observando la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo, los cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo y la evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la Universidad deberá tener en cuenta, además de las circunstancias anteriores (salvo lo establecido para el valor de mercado del activo), la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

La existencia de deterioro de valor y, en su caso, su reversión posterior, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que dicho deterioro, o reversión de valor, se produzcan.

Después de haber reconocido un deterioro, o una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### 1.4.3 BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL Y RETIRADOS DEL USO

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía (por ejemplo, reclasificación del inmovilizado material a activos en estado de venta), o cuando no se espere obtener rendimientos económicos futuros o potencialidad de servicios adicionales por su disposición.

La diferencia entre el importe neto que se obtenga y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a los resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

En las operaciones de venta de un inmovilizado material con arrendamiento posterior, la Universidad no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Esta operación se registrará únicamente como un medio de obtención de financiación. Por su parte, en las operaciones de adscripción y cesión gratuita, la Universidad se atenderá a los criterios establecidos en el punto 1.2 anterior.

### 2. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

#### 2.1 VALORACIÓN INICIAL

Los activos en estado de venta son activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para ello, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La Universidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

#### 2.2 VALORACIÓN POSTERIOR

La Universidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta, reconociendo un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre dichos valores debido a las reducciones del valor del activo. Este deterioro podrá revertir en ejercicios posteriores aunque, en todo caso, el valor contable del activo después de la reversión, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

#### 1.3 RECLASIFICACIÓN POSTERIOR

Se realizarán reclasificaciones entre activos en estado de venta e inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible o material sólo cuando exista un cambio en su uso. Para ello, la Universidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por un importe equivalente al valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta. Las diferencias que pudieran surgir entre la valoración actual del activo en estado de venta y la valoración asignada en la reclasificación deberá imputarse a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

#### 1.1 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Para la valoración inicial del inmovilizado intangible se aplicarán los criterios establecidos en el punto 1.1 del presente documento. Los desembolsos posteriores sólo deberán incorporarse como más importe en el activo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Para determinar la valoración posterior del elemento de inmovilizado intangible, la Universidad deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la Universidad, o a su utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil utilizando cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, adoptando el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, y se amortizarán a partir de dicha fecha.

#### 3.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y los gastos de desarrollo se valorarán por el precio de adquisición o por el coste de producción. En general, los gastos de investigación y los gastos de desarrollo serán considerados como gastos del ejercicio. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la Universidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La apreciación del cumplimiento de las anteriores condiciones deberá realizarse por proyectos individuales de investigación y desarrollo.

En cuanto a su amortización, en el caso particular de activación previa de los gastos de investigación y de los gastos de desarrollo, los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Por su parte, los gastos de desarrollo activados se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

### 3.3 INVERSIONES REALIZADAS SOBRE ACTIVOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO O CEDIDOS EN USO POR UN PERIODO INFERIOR A LA VIDA ECONÓMICA DEL BIEN CEDIDO

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

### 3.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los elementos de la propiedad industrial e intelectual adquiridos a terceros se valorarán por el precio de adquisición. Por su parte, los elementos de la propiedad industrial e intelectual generados por la Universidad serán valorados por su coste de producción, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y los relativos al registro y formalización de los correspondientes derechos o patentes.

Los elementos de propiedad industrial e intelectual serán objeto de amortización sistemática en función de la vida útil esperada de los mismos. A la fecha de cierre del ejercicio se realizará una valoración de las posibilidades de recuperación de su valor, debiendo hacer las correcciones valorativas correspondientes en el caso de que una parte del mismo no pudiera ser recuperado por su uso o venta.

### 3.5 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se registrará como valor de las aplicaciones informáticas el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Podrán activarse los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la Universidad cuando se cumplan los requisitos generales de reconocimiento de activos y, además, esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación informática, no se añadirán nuevos costes, excepto si éstos producen un incremento de la vida útil o de la capacidad productiva del elemento. En ningún caso se incluirán como coste del activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática ni otros gastos complementarios tales como los gastos de actualización de las aplicaciones informáticas, los derivados de la formación del personal para el manejo de la aplicación informática, o los derivados de consultas realizadas a otras empresas, así como de revisiones globales de control de los aplicaciones informáticas.

En relación a su valoración posterior, a estos elementos les serán aplicables los criterios generales de amortización y deterioro del inmovilizado intangible.

### 3.6 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE

Podrán reconocerse como inmovilizado intangible otros derechos no mencionados previamente como, por ejemplo, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, o las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible.

## 4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO OPERATIVO

### 4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Ahora bien, sólo podrán ser objeto de arrendamiento financiero los activos que incorporan rendimientos económicos futuros, pero no los activos portadores de potencial de servicio.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo cuando en el acuerdo de arrendamiento se establezca una opción de compra y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la misma, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el periodo del arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- b) Cuando al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos acordados suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- c) Cuando, por su naturaleza específica, la utilidad del activo arrendando se encuentra restringida al arrendatario.
- d) Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y asuma las pérdidas sufridas por el arrendador.
- e) Cuando los resultados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- f) Cuando el arrendatario pueda prorrogar el contrato durante un segundo período cuyos pagos sean sustancialmente inferiores a los habituales en el mercado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza. Si uno de los bienes objeto del arrendamiento fueran terrenos, el importe del arrendamiento correspondiente a los mismos será considerado como arrendamiento operativo, en tanto que tienen una vida útil indefinida y no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento.

Si la Universidad actuara como arrendatario en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un determinado activo de inmovilizado no financiero, en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y los costes directos iniciales inherentes a la operación de arrendamiento, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes no capitalizables de acuerdo a las normas del inmovilizado material e intangible.

Si la Universidad actuara como arrendador en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un bien de su propiedad, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador y, de manera simultánea, dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio. Los intereses devengados de la operación se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

### 4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como operativo. Las cuotas derivadas de estos contratos de arrendamiento serán consideradas como gastos/ingresos del ejercicio en el que se devenguen, según la Universidad actúe como arrendatario o arrendador, respectivamente, en dichos acuerdos.

### 1.3 VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Si se realizarán contratos de venta con arrendamiento posterior, si la Universidad actúa como arrendatario, no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Únicamente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto la constitución de un pasivo financiero. Si la Universidad actuara como arrendador, únicamente registrará la disminución del efectivo entregado y, simultáneamente, un activo financiero por dicho importe. Los intereses de la operación, ya sean deudores o acreedores, se calcularán según el tipo de interés efectivo de la operación y se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen.

### 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### 5.1 ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera. Podrán surgir activos financieros de derechos no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en cinco categorías diferentes, pudiéndose resumir, con criterios generales, en tres tratamientos diferentes en lo que a la valoración se refiere:

- a) Categorías de créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:
  - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.
  - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado, salvo para el caso de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas que se valorarán por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Las partidas a cobrar que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.
- b) Categorías de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
  - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.
- c) Categoría de activos financieros disponibles para la venta:
  - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa.
  - Su valoración posterior se realizará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con independencia de la categoría de activo financiero en la que se clasifique un determinado activo, deberá de analizarse al final de cada ejercicio su posible corrección valorativa por deterioro de valor como consecuencia de deterioro de créditos, reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, etc.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

### 5.2 PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Podrán surgir pasivos financieros no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para otorgar la transferencia o subvención a favor del tercero, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En el caso de deudas asumidas por parte de la Universidad de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en dos categorías diferentes aplicando, con carácter general, la siguiente valoración:

- a) Categoría de pasivos financieros al coste amortizado:
  - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada ajustado con los costes de transacción que les sean directamente atribuibles a la emisión, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.
  - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado. las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dichos importes.
- d) Categorías de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
  - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin ajustarse por los costes de transacción o enajenación.

### 6. PROVISIONES

Deberá reconocerse una provisión cuando la Universidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) de la que sea probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelarla y de la que, además, pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

En el caso de que la Universidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, una compañía aseguradora), tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión.

Las provisiones deberán ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros, aunque podrán incrementar o disminuir el coste de un activo si la actualización se realiza como consecuencia de cambios en la estimación y la provisión ha surgido por desmantelamiento, restauración o similar.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

### 7. INGRESOS

#### 7.1 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios no formarán parte de los ingresos. Asimismo, cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

En general, los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas que implica la propiedad de los mismos, la Universidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retenga el control efectivo sobre los mismos y siempre que los gastos asociados a la transacción, así como el importe correspondiente a la misma pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse por su grado de avance o de realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuando la tasa o el precio público corresponda a una venta de bienes o a la prestación de un servicio que se produce instantáneamente, o bien en un corto periodo de tiempo, el ingreso correspondiente se computará entre los ingresos del ejercicio íntegramente.

Por el contrario, cuando la tasa o el precio público corresponda a la prestación de un servicio que se prolongue en el tiempo, la pauta de reconocimiento del ingreso será grado de avance o de realización de la prestación del servicio, de forma que los gastos cargados a la cuenta de resultados se correspondan con los ingresos devengados en cada momento. Es especialmente importante estimar, en cada fecha de cierre, el grado de cumplimiento del compromiso que la Universidad ha adquirido al comprometer el ingreso, puesto que sólo el porcentaje correspondiente puede ser reconocido como ingreso en la cuenta de resultados, siendo el resto, en el caso de que se haya cobrado, un cobro anticipado y, por tanto, un pasivo.

Como formas de reconocimiento del ingreso alternativas a la anterior, que siempre se considerará preferible a las que se van a enumerar a continuación, pueden utilizarse otras que reflejen de forma aproximada el criterio del devengo. Entre las posibilidades a manejar se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos por precios públicos de forma paralela al reconocimiento de los gastos ya incurridos para la prestación del servicio y que se consideren recuperables.
- Reconocimiento lineal de los ingresos en el tiempo.

Esta regla es especialmente relevante en el caso de los precios públicos recibidos por la enseñanza. La imputación a la cuenta de resultados de estos ingresos se ha de hacer a medida que se vayan prestando los servicios docentes correspondientes, con independencia, por lo general, de las pautas que sigan los cobros derivados de la prestación.

El reconocimiento de ingresos está, en todo caso, limitado por la probabilidad de que la Universidad reciba los rendimientos económicos o el potencial de servicios asociados a la transacción.

### 1.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la Universidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Como ejemplo de este tipo de ingresos, podría mencionarse a las transferencias y subvenciones.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Atendiendo a la clasificación efectuada en la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones aparecen cuando dicha entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, se destine a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la Universidad, que es la entidad cuya deuda ha sido asumida, deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por la Universidad suponga que ésta deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Por su parte, las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

En cuanto a su valoración, las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán, en general, por el valor razonable del elemento en el momento de su reconocimiento. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

### 7.3 INGRESOS POR INVESTIGACIÓN U OTRO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el reconocimiento de los ingresos por investigación deberá identificarse si éstos proceden de contratos o convenios realizados con entidades públicas o privadas por prestación de servicios, en cuyo caso, se aplicarían los criterios establecidos en el apartado 7.1 anterior, o proceden de actividades o programas financiados con fondos procedentes de convocatorias públicas, en cuyo caso se tratarían como subvenciones recibidas y se otorgaría el tratamiento contable establecido en el apartado 7.2 anterior.

En el caso de los ingresos por investigación es particularmente relevante separar, desde el principio o desde el momento en que se conozca el destino, la parte del importe que corresponde a gastos corrientes y la parte que financia inversiones en inmovilizado material e intangible. La parte del importe que cubra gastos y actividades corrientes se imputará a medida que éstos se vayan ejecutando, mientras que la parte que cubra inversiones se tratará como una subvención de capital y se imputarán a resultados de acuerdo con el punto 7.2 anterior.

## 8. GASTOS

Para el reconocimiento de los gastos se atenderá al principio del devengo contable, lo que implicará atender a la corriente real de producción de los mismos, sin considerar el momento o el hecho del pago.

### 8.1 APROVISIONAMIENTOS

Las compras de materias primas o materiales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, pudiéndose incorporar los gastos financieros en los términos previstos en el punto 1.1 anterior siempre que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas y con el límite de su valor realizable neto.

Deberán llevarse como gastos del ejercicio en la medida en que hayan sido objeto de consumo en la actividad de la Universidad. Para la correcta periodificación, y especialmente para efectos de justificación y control, se deberán practicar inventarios de existencias en cada fecha de cierre del ejercicio aplicando, con



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

carácter general, el método del precio medio o coste medio ponderado, si los bienes son intercambiables, o identificando el precio o coste, si los bienes son de carácter no intercambiable.

Para los bienes intercambiables, el método FIFO también es aceptable y, cuando no se pueda asignar un valor por los métodos anteriores, se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de este documento.

### 8.2 GASTOS DE PERSONAL

Se registrarán como gastos de personal todos los devengados en el ejercicio, esto es, los que hayan dado lugar a obligaciones de pago al personal, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias o las vacaciones que se hayan acumulado a la fecha de cierre.

Si la reglamentación aplicable o las prácticas habituales de la Universidad determinan la existencia de remuneraciones obligatorias a largo plazo (años sabáticos, premios de jubilación, pagas por antigüedad, etc.), se estimarán las cantidades devengadas en el período, que estarán en relación a la proporción de los servicios prestados por las personas implicadas en el ejercicio de referencia. Los gastos correspondientes tendrán que ser registrados, de forma paralela, como provisiones en el pasivo del balance. En el caso de que el pago de alguna de estas remuneraciones sea objeto de externalización (por ejemplo, a través de una póliza de seguro colectivo), los pagos o las primas correspondientes a cada año se registrarán como gastos de personal.

### 8.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se registrarán cuando se devenguen de acuerdo al tipo de interés efectivo de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Universidad. Los gastos financieros podrán ser objeto de activación, si cumplan todas las condiciones establecidas para ello en el Plan General de Contabilidad Pública, hasta el momento en que los elementos del inmovilizado material se encuentren en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, tal como se señala en el apartado 1.1 del presente documento.

### 8.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. Por tanto, al final del ejercicio la Universidad debe revisar detenidamente sus compromisos en lo que se refiere a subvenciones, de forma que, si un ente beneficiario ha cumplido sustancialmente las condiciones ligadas a la concesión, habrá de reconocer en la fecha de cierre tales compromisos, así como los gastos asociados.

En el caso de que la Universidad asuma deudas de otros entes, la Universidad deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación

### 8.5 OTROS GASTOS

Los gastos por suministros (agua, gases, teléfono, etc.) deben ser objeto de periodificación al cierre del ejercicio contable. En unos casos esto implicará que ciertos gastos contabilizados, por haber sido satisfechos, pertenecen a ejercicios posteriores y son pagos anticipados, mientras que en otros el reconocimiento de los gastos devengados desde la fecha de la última factura hasta el cierre constituye deudas con los proveedores o suministradores correspondientes.

### 8.6 CORRECCIONES DE VALOR DE EXISTENCIAS Y DE CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

La valoración posterior de las existencias se realizará por el inferior valor de su valor realizable neto y su valor en libros determinándose, en su caso, la necesidad de contabilizar correcciones valorativas por deterioro de valor. En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, salvo que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Tampoco se deteriorarán los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de los créditos y partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.